Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, lunes 24 de agosto de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

DOVER

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 738. — Primer testimonio. — Escritura número ciento setenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí el Escribano autorizante, Titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno y testigos que suscribirán comparecen los señores: Don Miguel Kiguel, argentino, casado, actuario, domiciliado en la calle Agüero mil cuatrocientos setenta y uno, segundo piso "A", de esta Ciudad, con libreta de enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve; doña María Luisa Paschini, argentina, soltera, Contador Público Nacional, con domicilio en la calle Beruti tres mil quinientos dos, planta baja "B", de esta Ciudad; con libreta cívica número treinta y tres mil ochocientos noventa y nueve; doña Victoria Lunazzi de Paschini, italiana, casada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos diez y ocho, domiciliada en Beruti tres mil quinientos dos, planta baja "B", de esta Ciudad; doña Nilda Martha Carbone, argentina, soltera, empleada, con libreta cívica número tres millones ciento noventa mil ochocientos cuarenta y cuatro, domiciliada en Ancaste tres mil trescientos catorce, de esta Ciudad; don Alfredo Pedro Carbone, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número trescientos sesenta y dos mil setecientos veinte y seis, domiciliado en Ancaste tres mil trescientos catorce, de esta Ciudad; don Juan Antonio Vázquez, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos diez y seis, domiciliado en Santander cuatrocientos cincuenta y tres, de esta Ciudad; don Natalio Wober, argentino, casado, abogado, con libreta de enrolamiento número cero cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos diez y seis, domiciliado en la calle Lavalle mil trescientos sesenta y dos, cuarto piso "B", de esta Ciudad; don Alfredo Goldstein, argentino, casado, odontólogo, con libreta de enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho, con domicilio en Viamonte dos mil seiscientos sesenta de esta Ciudad; don Roberto Wilder, argentino, casado, odontólogo, con libreta de enrolamiento número cero cuatrocientos tres mil trescientos doce, domiciliado en Nazca dos mil trescientos sesenta y dos, de esta Ciudad; y don Jorge Cuevas, argentino, soltero, Contador Público Nacional, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y ocho, domiciliado en O'Donell veinte y cuatro de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, como dicen: Que han constituído "Dover, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Fianciera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por acto privado celebrado en esta Ciudad con fecha veinte y seis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, en el que se redactaron sus estatutos sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual, se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente letra N. número diez mil ciento cincuenta y tres|uno| cincuenta y nueve. — Que dichos estatutos han sido aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha quince de julio del corriente año, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro del acta constitutiva mencionada, del texto de los estatutos, de la nómina de accionistas y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales en el orden citado dicen; "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte seis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en el local de la calle Corrientes 545, 1er. piso, Escritorio 106, los señores que firman al final con el objeto de constituir un sociedad anónima, y después de confiar la presidencia al señor Miguel Kiguel, pasan a considerar el siguiente estatuto: Primero: Bajo la denominación de "DOVER, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad durará 99 años a contar desde la fecha de su constitución, siendo este término prorrogable. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semi-elaborados, y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, y vinculados con la construcción; c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; y e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.—, representado por 50.000 acciones de m$n. 100.— cada una; la primera serie de 10.000 acciones ordinarias clase "A", al portador se encuentra totalmente suscripta e integrada en su 10 %. — Las emisiones de las series restantes, que deberán ser de 1.000 acciones por lo menos cada una, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta m$n. 25.000.000.— en una a más series de por lo menos 1.000 acciones cada una en acciones ordinarias, clase "A" y|o "B", cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se anunciará como capital autorizado el de m$nacional 5.000.000.— con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos de ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia, para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase A, con derecho a cinco votos por acción o b) Clase B, con derecho a un voto por acción. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del Síndico. — Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso podrán ser ordinarias clase A y|o B. — A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección Geneal de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Séptimo. — La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituído designará entre sus miembros, el Presidente y Vicepresidente. — Los Directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9º, inc. c) y 13º, inc. b). — Octavo: El Presidente conjuntamente con un Director suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, ad-referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar, toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras o de servicios; así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones; pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos, en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir, marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Décimo: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y Suplente quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos podrán ser reelegibles. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13º. — Undécimo; Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha señalada para la Asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. Duodécimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado.

— Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas. — Los accionistas tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo 5º — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el 31 de mayo de cada año — Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General, tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El Inventario y Balance General se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinarán: a) 2 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto; b) retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico, c) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; y d) el remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Décimo Cuarto: En caso de liquidación, la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido una vez cancelado el pasivo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto. — Acto seguido se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1) Miguel Kiguel 1.000 acciones; 2) María Luisa Paschini 1.000 acciones; 3) Victoria Lunazzi de Paschini 1.000 acciones; 4) Nilda Martha Carbone 1.000 acciones; 5) Alfredo Pedro Carbone 1.000 acciones; 6) Juan Antonio Vázquez 1.000 acciones; 7) Natalio Wower, 1.000 acciones; 8) Alfredo Goldstein 1.000 accio-

nes; 9) Roberto Wilder 1.000 acciones; 10) Jorge Cuevas 1.000 acciones. — Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente: Miguel Kiguel; Vicepresidente: Nilda Martha Carbone; Síndico Titular: Natalio Wober; Síndico Suplente; María Luisa Paschini. — El Presidente procede a recibir en dinero efectivo de los presentes el diez por ciento de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n. 100.000.—. Se deja facultado al Presidente y Vicepresidente, para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieren para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes, por sí o por mandatarios con poder suficiente. — Leída por todos los presentes se dió por terminada la reunión firmando en prueba de conformidad. — Testado: r. No vale. — Sobrerraspado: país — como —. Vale. — Nilda M. Carbone. — Victoria L. de Paschini. — Miguel Kiguel. — Roberto Wilder. — A. Carbone. — N. Wober. — A. Goldstein. — J. Cuevas. — J. A. Vázquez. — M. L. Paschini". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 15 Jul. 1959. — Visto el expediente Nº 5248|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Dover Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Dover Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 26 de mayo de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cuatro vuelta (4 vta.), con las modificaciones de fojas doce vuelta (12 vta.). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas doce y vuelta (12 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 8484. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Es Copia Fiel, doy fe, de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, los cuales tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo que como consecuencia de lo precente declaran definitivamente constituída a la sociedad "Dover Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria", formada por ellos, solicitándome les expida testimonio de la presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué esta escritura y los comparecientes, por mí, el autorizante, se ratifican de su contenido y firman de conformidad como acostumbran, junto con los testigos del acto don Sinibaldo González y don Carlos Elías Oliver, vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Nilda M. Carbone. — Victoria L. de Paschini. — Miguel Kiguel. — Roberto Wilder. — A. Carbone. — N. Wober. — A. Goldstein. — J. Cuevas. — J. A. Vázquez. — M. I. Paschini. — S. González. — Carlos E. Oliver. — Está mi sello ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en siete sellos de ley serie S. numerados correlativamente del tres millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos diez y ocho al presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. Buenos Aires, 12 de Agosto de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 8.600.— e.24|8-Nº 19.959 D.T.-v.24|8|59

TACNA

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Folio Nº 319. — Primer Testimonio. — Escritura número setenta y siete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen: Don Emilio Angel Rodríguez Mentasti, soltero; Don Emilio Rodríguez Remy, divorciado; Don Jorge Martín Rodríguez Mentasti, soltero; Don Fotio Panaioti, soltero, Don Rodolfo Manuel Barreiro, viudo; Don Gerónimo Casas Freytes, casado; Don Enrique Rubén López Alcala, soltero; Don Horacio Antonio Kelly, casado y Don Miguel Alejandro Algañaraz, casado, todos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los comparecientes concurren a este acto por derecho propio, haciéndolo además don Rodolfo Manuel Barreiro, en nombre y representación del señor Ramón Zurutuza, en mérito al poder que pasó ante mí, al folio doscientos veinticinco, protocolo corriente, de este Registro a mi cargo, que en su matriz, tengo a la vista y transcripto en lo pertinente es del siguiente tenor: "Escritura Número Cincuenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires... a los veinte y seis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí... comparece don Ramón Zurutuza, casado, vecino, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que confiere poder especial, a favor del señor Rodolfo Manuel Barreiro, para que en su nombre y representación suscriba la escritura de constitución definitiva de la sociedad "Tacna", Sociedad Anónima Comercial y Financiera", de la que es accionista constituyente fundada por acta privada en esta Capital Federal el veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro y ampliaciones del siete de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y veintiséis de mayo próximo pasado: ...y finalmente, para que practique cuantos más actos sean necesarios para el mejor cumplimiento de este mandato... Ramón Zurutuza... Ante mí: G. Aguerrondo... — "Es copia fiel del original de su referencia, doy fe, como de que los comparecientes dicen: Que juntamente con el señor Ramón Zurutuza, han constituído la sociedad anónima "Tacna" Sociedad Anónima Comercial y Financiera, por acta privada celebrada en esta Capital el veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, posteriormente ampliada por las de fecha siete de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, quedando sancionados los estatutos sociales, que sometieron a la aprobación del Superior Gobierno de la Nación, iniciando las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por expediente letra N, número siete mil quinientos ochenta y cinco, uno, mil novecientos cincuenta y cuatro. Que dichos estatutos, con las modificaciones introducidas posteriormente y las indicadas por la Inspección General de Justicia, fueron aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha diez y seis de enero próximo pasado, que autorizó a la sociedad a funcionar en el carácter de anónima, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción de este protocolo de las actas: constitutiva del veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro y complementarias del siete de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, documentos éstos que se transcribirán íntegramente los dos primeros y en lo pertinente el tercero; texto íntegro y definitivo de los estatutos sociales y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo de la Nación, todo lo cual en el orden y forma indicado son del siguiente tenor: "Acta constitutiva de "Tacna, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidas las diez personas que firman la presente acta, con el propósito de constituir la sociedad anónima "Tacna, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", resuelven por unanimidad lo que a continuación se expresa: Primero: Se aprueba en todas sus partes el proyecto de Estatutos que regirán a la sociedad, que ya han considerado y estudiado anteriormente y que leído es firmado de conformidad por todos los presentes. — Segundo: Se suscribe la primera serie de acciones ordinarias del capital de la sociedad, resultando suscriptores los señores: don Emilio Angel Rodríguez Mentasti, don Luis Vago, don Jorge Martín Rodríguez Mentasti, don Fotio Panaioti, don Rodolfo Manuel Barreiro, don Gerónimo Casas Freytes, don Enrique Rubén López, don Horacio Antonio Kelly, don Miguel Alejandro Algañaraz y don Ramón Zurutuza, cada uno de los nombrados con veinte acciones por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional. Cada uno de los suscriptores integra en este acto el diez por ciento, o sea en total la suma de veinte mil pesos moneda nacional. — Tercero: Se eligen para formar el primer Directorio a los señores: don Emilio Angel Rodríguez Mentasti, presidente; don Luis Vago, vicepresidente; don Rodolfo Manuel Barreiro, director; y a los señores don Ramón Zurutuza, síndico titular; y don Gerónimo Casas Freytes, síndico suplente; todos hasta la primera Asamblea General Ordinaria. Los nombrados manifiestan que aceptan sus respectivos cargos. — Cuarto: Se faculta a los señores don Emilio Angel Rodríguez Mentasti y don Rodolfo M. Barreiro, para que en nombre y representación de la sociedad, actuando conjunta, separada o alternativamente, soliciten al Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de los Estatutos y que se acuerde a la misma la personería jurídica, acepten e introduzcan las modificaciones que dispongan las autoridades en los estatutos o el nombre adoptado, otorguen y firmen la escritura de protocolización correspondiente, su publicación e inscripción, y hagan y practiquen todas las diligencias, actos o gestiones necesarios para la constitución definitiva de la sociedad. En consecuencia, los firmantes dejan constituída la sociedad "Tacna, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y habiéndose resuelto además labrar acta de esta reunión, se lee ésta y la firman los presentes en el lugar y fecha arriba indicados. — Emilio Angel Rodríguez Mentasti, Luis Vago; Jorge Martín Rodríguez Mentasti, Fotio Panaioti, Rodolfo Manuel Barreiro, Gerónimo Casas Freytes, Enrique Rubén López, Horacio Antonio Kelly, Miguel Alejandro Algañaraz, Ramón Zurutuza. — Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Emilio Angel Rodríguez Mentasti; Luis Vago; Jorge Martín Rodríguez Mentasti; Fotio Panaioti; Rodolfo Manuel Barreiro; Gerónimo Casas Freytes; Enrique Rubén López; Horacio Antonio Kelly; Miguel Alejandro Algañaraz y Ramón Zurutuza. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1954. — Hay una firma: G. Aguerrondo. Hay un sello: Guillermo Aguerrondo, Escribano Nacional". — "Acta de la reunión de accionistas fundadores de "Tacna, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" celebrada el día siete de julio de mil novecientos cincuenticinco. — En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos en la sede social calle Arenales número dos mil ocho, segundo piso, los accionistas fundadores de "Tacna. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" (en formación) nombrados al final y que firman esta acta, realizaron la reunión que consta en la presente. Siendo las diez horas, el Presidente señor Emilio A. Rodríguez Mentasti declaró abierta la sesión y manifestó que había convocado a los señores accionistas con el fin de poner en su conocimiento que el señor Luis Vago presenta su renuncia indeclinable al cargo de Director Vicepresidente para el que fuera elegido en el acto de constitución de la Sociedad y al mismo tiempo solicita la autorización del Directorio para transferir a favor del señor Carlos Burmeister las veinte acciones que había suscripto. Agregó el Presidente que esta Asamblea deberá resolver sobre el particular, y además, nombrar Director a un accionista para que desempeñe el cargo de Vicepresidente. A continuación, luego de un cambio de ideas, se resolvió por unanimidad: 1º) Aceptar, a propuesta del señor Miguel Alejandro Algañaraz, la renuncia del señor Luis Vago del cargo de Director Vicepresidente de la Sociedad; 2º) Aprobar la transferencia de la acciones números veintiuno al cuarenta, serie primera certificado provisorio nominativo de suscripción de acciones número dos, valor nominal total veinte mil pesos moneda nacional, solicitada por el señor Luis Vago, a favor del señor Carlos Burmeister, quien en consecuencia subroga al cedente en todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas en su carácter de accionista fundador de la Sociedad de acuerdo con los Estatutos Sociales y las disposiciones legales vigentes 3º) A propuesta del señor Miguel Alejandro Algañaraz, y con intervención del Síndico señor Ramón Zurutuza, se nombra Director reemplazante al señor Jorge Martín Rodríguez Mentasti quien desempeñará la Vicepresidencia, hasta la primera Asamblea General Ordinaria, también por unanimidad. A continuación el Presidente invitó al señor Carlos Burmeister a hacerse presente en la reunión, quien enterado de lo resuelto expresó su conformidad. El señor Jorge Martín Rodríguez Mentasti manifestó que aceptaba el cargo para el cual ha sido electo. En consecuencia, el Directorio de la Sociedad queda constituído de la siguiente forma: Presidente, señor Emilio Angel Rodríguez Mentasti: Vicepresidente, señor Jorge Martín Rodríguez Mentasti; Director, señor Rodolfo Manuel Barreiro; quedando la Sindicatura a cargo del señor Ramón Zurutuza como Síndico Titular, siendo Síndico Suplente el señor Gerónimo Casas Freytes. Los mandatos de los Directores durarán hasta al primera Asamblea Ordinaria que tendrá lugar después de obtenida la personería jurídica. No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión siendo las once horas, y previa lectura se ratificaron y firmaron en el lugar y fecha arriba indicados, los presentes, señores: Emilio Angel Rodríguez Mentasti, don Luis Vago, don Jorge Martín Rodríguez Mentasti, don Fotio Panaioti, don Rodolfo Manuel Barreiro, don Gerónimo Casas Freytes, don Enrique Rubén López, don Horacio Anto- —Continuación del sello de dos pesos moneda nacional número N 1252721— nio Kelly (y) don Miguel Alejandro Algañaraz, don Ramón Zurutuza y don Carlos Burmeister. Emilio Angel Rodríguez Mentasti, Miguel Alejandro Algañaraz, Fotio Panaioti, Enrique Rubén López, Jorge Martín Rodríguez Mentasti, Carlos Burmeister, Luis Vago, Rodolfo Manuel Barreiro, Gerónimo Casas Freytes, Horacio Antonio Kelly y Ramón Zurutuza. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Emilio Angel Rodríguez Mentasti; Miguel Alejandro Algañaraz, Fotio Panaioti, Enrique Rubén López, Jorge Martín Rodríguez Mentasti, Carlos Burmeister, Luis Vago, Rodolfo Manuel Barreiro, Gerónimo Casas Freytes, Horacio Antonio Kelly y Ramón Zurutuza. — Buenos Aires, mayo 30 de 1958. — Hay una firma que dice: G. Aguerrondo. — Hay un sello que dice: Guillermo Aguerrondo, Escribano Nacional". — "Acta de la reunión de accionistas de "Tacna, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", celebrada el día 26 de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en la sede social calle Arenales número dos mil ocho, segundo piso, todos los accionistas de "Tacna, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (en formación) que se nombran al final y que firman esta acta. Esta reunión fué convocada por el Presidente señor Emilio A. Rodríguez Mentasti con el fin de considerar y resolver los siguientes asuntos: Primero: Transferencia de las acciones suscriptas por el señor Carlos Burmeister a favor del señor Emilio Rodríguez Remy. — Segundo: Trámite de la solicitud de personalidad jurídica y modificación de los estatutos sociales. — Tercero: Ratificación de la designación de Directores y Síndicos o nombramiento de reemplazantes. Siendo las nueve horas, el Presidente señor Emilio Rodríguez Mentasti que presidió la Asamblea, declaró abierta la sesión y manifestó que el accionista señor Carlos Burmeister había solicitado autorización para la transferencia de las veinte acciones de que es suscriptor a favor del señor Emilio Rodríguez Remy, dándose lectura a continuación a la nota por la cual el señor Burmeister comunicó la transferencia que transcripta dice así: Buenos Aires, veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. Señor Presidente de Tacna, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Arenales dos mil ocho, Capital. Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente para poner en su conocimiento que he concertado con el señor Ingeniero Emilio Rodríguez Remy, la cesión y transferencia de las veinte acciones ordinarias de esa sociedad números veintiuno al cuarenta de que son suscriptor. Ruego al señor Presidente quiera autorizar dicha transferencia. Salúdale muy atentamente. Carlos Burmeister, y la puso a consideración de la Asamblea. A propuesta del señor Jorge M. Rodríguez Mentasti, se resolvió por unanimidad, autorizar la transferencia solicitada por el señor Carlos Burmeister de las acciones números veintiuno al cuarenta, serie primera, certificado provisorio nominativo de suscripción número dos, valor nominal total veinte mil pesos moneda nacional, valor integrado dos mil pesos moneda nacional, a favor del señor Emilio Rodríguez Remy, quien en consecuencia ha substituído el cedente con todos los derechos y obligaciones que corresponden a los accionistas de acuerdo con los estatutos y las disposiciones legales vigentes. El señor Emilio Rodríguez Remy, presente en la reunión expresó su conformidad. En seguida manifestó el Presidente que con posterioridad a la reunión de accionistas de fecha siete de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, la Inspección General de Justicia se había expedido en el Expediente número siete mil quinientos ochenta y cinco relacionados con la solicitud de aprobación de los estatutos y otorgamiento de la personería jurídica, de cuyo dictamen se había tenido conocimiento a principios del año mil novecientos cincuenta y seis; que para entonces el Poder Ejecutivo Nacional ya había dictado el Decreto número ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, derogando los Decretos números diez y nueve mil noventa y nueve del año mil novecientos cincuenta y cuatro y mil doscientos sesenta del año mil novecientos cincuenta y cinco que las disposiciones de los decre-

tos derogados no permitieron introducir oportunamente en los estatutos las condiciones relativas al capital social, acordes con la voluntad de los accionistas fundadores; y que la ausencia en forma alternada de varios señores accionistas impidió realizar con anterioridad una reunión para decidir sobre las cuestiones de que se trata. Hizo referencia al Presidente a las conversaciones mantenidas con los señores accionistas en reuniones en las que se trataron los planes relacionados con las futuras actividades sociales y el capital necesario para su desarrollo, como así mismo a la necesidad de modificar diversas disposiciones de los Estatutos. para referirse a continuación al texto de las modificaciones proyectadas, agregando que si se deseaba lograr una estructura clara y ordenada surgía la necesidad de reformar totalmente los estatutos sociales y sometió a la consideración de la Asamblea el correspondiente proyecto, Leído el mismo, el señor Rodríguez Remy propuso que fuera aprobado, resolviéndose a continuación por unanimidad modificar totalmente los estatutos y aprobar en todas sus partes el texto de modificación propuesto que es del siguiente tenor:... Seguidamente expresó el Presidente, que de acuerdo con los estatutos que acababa de aprobarse, debía procederse a la suscripción de la segunda serie de acciones, la que quedó cubierta por partes iguales entre los diez accionistas, integrando en el acto cada uno de los suscriptores el diez por ciento o sea en total la suma de veinte mil pesos moneda nacional. En consecuencia resultan suscriptores los señores: Serie Primera: don Emilio Angel Rodríguez Mentasti, cuatrocientas acciones números uno al cuatrocientos; don Emilio Rodríguez Remy, cuatrocientas acciones números cuatrocientos uno al ochocientos; don Jorge Martín Rodríguez Mentasti, cuatrocientas acciones números ochocientos uno al mil doscientos; don Fotio Panaioti, cuatrocientas acciones números mil doscientos uno al mil seiscientos; don Rodolfo Manuel Barreiro, cuatrocientas acciones números mil seiscientos uno al dos mil; Serie Segunda: don Gerónimo Casas Freytes, cuatrocientas acciones números dos mil uno al dos mil cuatrocientos; don Enrique Rubén López, cuatrocientas acciones números dos mil cuatrocientos uno al dos mil ochocientos; don Horacio Antonio Kelly, cuatrocientas acciones números dos mil ochocientos uno al tres mil doscientos; don Miguel Alejandro Algañaraz, cuatrocientas acciones números tres mil doscientos uno al tres mil seiscientos; y don Ramón Zurutuza, cuatrocientas acciones números tres mil seiscientos uno al cuatro mil, habiendo abonado cada uno de los nombrados el diez por ciento o sea la suma de cuatro mil pesos moneda nacional. A continuación manifestó el presidente que dado el tiempo transcurrido desde la fundación de la Sociedad, había estimado oportuno poner a consideración de los señores accionistas las designaciones de directores y síndicos, y a propuesta del señor Emilio Rodríguez Remy se resolvió por unanimidad ratificar la formación del Directorio y sindicatura, que se hallan integrados así: presidente, señor Emilio Angel Rodríguez Mentasti, vicepresidente señor Jorge Martín Rodríguez Mentasti, director señor Rodolfo Manuel Barreiro; síndico titular señor Ramón Zurutuza, síndico suplente señor Geronimo Casas Freytes, y cuyos mandatos durarán hasta la primera asamblea General de Accionistas que se celebre después de la constitución definitiva de la Sociedad. A continuación la Asamblea resolvió por unanimidad facultar a los señores Emilio Angel Rodríguez Mentasti y don Rodolfo Manuel Barreiro para que actuando conjunta, separada o alternativamente, en nombre y representación de "Tacna, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", soliciten al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos precedentemente transcriptos y la autorización para funcionar como sociedad anónima, acepten e introduzcan las modificaciones que aconsejen las autoridades en los mismos Estatutos, y hagan y practiquen todas las diligencias, actas y gestiones necesarias para la constitución definitiva de la Sociedad. No habiendo más asuntos que tratar, se dió por finalizada la reunión siendo las trece horas, labrándose para constancia la presente acta, y previa lectura se ratificaron y firmaron los presentes señores: don Emilio Angel Rodríguez Mentasti, don Emilio Rodríguez Remy, don Jorge Martín Rodríguez Mentasti, don Fotio Panaioti, don Rodolfo Manuel Barreiro, don Gerónimo Casas Freytes, don Enrique Rubén López, don Horacio Antonio Kelly, don Miguel Alejandro Algañaraz y don Ramón Zurutuza, en el lugar y fecha indicados al comienzo. Emilio Angel Rodríguez Mentasti, Emilio Rodríguez Remy, Jorge Martín Rodríguez Mentasti, Fotio Panaioti; Rodolfo Manuel Barreiro. Gerónimo Casas Freytes, Enrique Rubén López, Horacio Antonio Kelly, Miguel Alejandro Algañaraz, Ramón Zurutuza. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Emilio Angel Rodríguez Mentasti; Emilio Rodríguez Remy; Jorge Martín Rodríguez Mentasti; Fotio Panaioti, Rodolfo Manuel Barreiro, Gerónimo Casas Freytes, Enrique Rubén López, Horacio Antonio Kelly, Miguel Alejandro Algañaraz, y Ramón Zurutuza. Buenos Aires, mayo 30 de 1958. Hay una firma que dice: G. Aguerrondo. Hay un sello que dice: Guillermo Aguerrondo. Escribano Nacional". Estatutos Sociales de "Tacna, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera". Título Primero: Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo Primero. Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "TACNA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA", que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que pueda establecer su Directorio en el país o en el extranjero. Durará noventa y nueve años contados desde su autorización. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del territorio de la República o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Comerciales; Importación, exportación, compra, venta, cesión, explotación, comercialización y distribución de toda clase de bienes muebles, semovientes, máquinas, materias primas, productos elaborados o a elaborarse, mercaderías, frutos, subproductos, del país y|o extranjeros. b) Financieras; Inversión o aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros. constitución y transfererencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prendas, comunes y|o con registro con o sin desplazamientos, warrants, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley. Para llenar sus fines, podrá la sociedad por intermedio de sus representantes y previa decisión del Directorio, realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, efectuando toda clase de negocios comerciales, industriales y financieros sin limitación alguna, siempre que se relacionen con el objeto social y se hallen autorizados por la ley. Título Segundo: Capital y Acciones. — Artículo Tercero: Queda fijado el capital social en dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte mil acciones de pesos cien, moneda nacional de curso legal, cada una, y divididas en diez series iguales de dos mil acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, por resolución de una Asamblea de accionistas, la que podrán delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de acciones y forma de pago de las mismas. La resolución de la Asamblea aumentando el capital deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, avisarse por publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial durante tres días y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) Las acciones serán ordinarias, al portador o nominativas, y otorgarán a sus tenedores en las Asambleas Generales, derecho a un voto por acción. b) También podrá resolverse la emisión de acciones preferidas, las que podrán gozar de preferencia, dividendo básico, participación o porcentaje adicional, y forma de pago, rescate y demás condiciones que se determinen en el momento de resolver se la emisión de acciones preferidas, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor. — El dividendo fijo que se acordare a las acciones preferidas en ningún caso podrá exceder del 10 o|o de su valor integrado, pagadero con preferencia. — Los tenedores de acciones preferidas tendrán derecho a voz pero no a voto en las Asambleas Generales, salvo en el caso de atraso de más de un año en el pago del dividendo ya declarado por la Asamblea. — En las Asambleas siguientes a tal atraso, cada acción preferida dará derecho a un voto. — c) Toda emisión de una o más series de acciones se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, y dentro del plazo de quince días tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias para suscribirlas a prorrata de sus tenencias, pudiendo también prorratearse entre ellos las de los accionistas que no hicieren uso de tal prerrogativa. — Si resultasen acciones sobrantes, serán ofrecidas en plazo en las condiciones de pago que resuelva el Directorio. — d) La integración de las acciones suscriptas será cumplida puntualmente en la forma y plazos fijados al emitirlas; en caso de atraso en el pago los importes no satisfechos devengarán a favor de la sociedad, desde la fecha de su vencimiento, un interés penal del dos por ciento mensual. — El suscriptor moroso podrá regularizar su situación abonando las cuotas vencidas más los intereses punitorios dentro del plazo que al efecto le fije el Directorio, vencido el cual el Directorio podrá disponer extrajudicialmente la venta en remate público de las acciones de los suscriptores morosos, imputando el producido al pago de los gastos, intereses y cuotas adeudadas y respondiendo el suscriptor por la diferencia. — No darán derecho a concurrir ni a votar en las Asambleas las acciones cuyos suscriptores estén atrasados en el pago de las cuotas fijadas al suscribirlas. — e) Las series serán en todos los casos de dos mil acciones cada una. — No podrán emitirse una o más series de acciones sin que la anterior o anteriores estén íntegramente suscriptas e integradas por lo menos en un diez por ciento, ni podrá anunciarse como capital autorizado sino el del artículo tercero, más los aumentos dispuestos de acuerdo con estos Estatutos. — f) La suscripción o posesión de acciones o certificados provisorios obligá a los accionistas a someterse a las disposiciones de estos Estatutos, a las resoluciones de las asambleas generales, y en lo no previsto, a las disposiciones del Código de Comercio. — g) Los títulos de acciones, como los certificados provisorios nominativos de suscripción, expedidos por la Sociedad, podrán ser por valor de una o más acciones, serán numerados, firmados, por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Una de las firmas podrá ser facsimilar. — h) Los certificados provisorios nominativos que se expedirán mientras las acciones suscriptas no se hallen totalmente integradas, no podrán transferirse sin autorización del Directorio. — i) El Directorio podrá resolver la conversión de acciones, totalmente integradas, al portador en nominativas y viceversa, cuando así lo soliciten el o los accionistas tenedores, resolviendo asimismo el canje o la modificación de los títulos correspondientes, debiendo dejarse constancia en el libro de Registro de Accionistas, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — j) Las acciones nominativas totalmente integradas podrán transmitirse por endoso, previa comunicación fehaciente al Presidente del Directorio. — k) El derecho del voto será en todos los casos establecido en base al capital suscripto. — Título Tercero: Dirección y Administración. — Artículo Sexto. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a seis miembros elegidos por la Asamblea General de Accionistas, por mayoría de votos y por el término de un año desempeñarán sus cargos hasta que la Asamblea correspondiente designe sus reemplazantes y éstos tomen posesión de los mismos, y serán reelegibles indefinidamente. — En caso de ausencia, renuncia, enfermedad prolongada, licencia, muerte o cualquier otra causa o impedimento, de uno o más Directores, el Síndico nombrará el o los accionistas para reemplazarlos entre los que proponga el Directorio hasta la próxima Asamblea. — Cada miembro del Directorio depositará en garantía del fiel cumplimiento de su mandato, mientras dure el mismo y hasta la aprobación de su gestión, cincuenta acciones de la Sociedad. — El Directorio en la primera sesión después de la Asamblea Anual Ordinaria, nombrará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. — Artículo Séptimo: El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y cuando lo convoque el Presidente, la mayoría de sus miembros o lo pida el Síndico: quedará constituído y funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes. — Cada miembro del Directorio tendrá derecho a un voto en las reuniones del mismo, teniendo doble voto el Presidente en caso de empate. — Artículo Octavo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente. — b) Administrar los negocios sociales de la Sociedad con las más amplias facultades. — Podrá en consecuencia: 1) Comprar, adquirir por donación o por cualquier otro título legal, recibir en pago, importar, exportar, elaborar, fabricar, vender y permutar bienes raíces y toda clase de muebles, semovientes, mercaderías, frutos, productos, materias primas, materiales, maquinarias, automotores, en el país o en el extranjero; 2) Constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes o con registro con o sin desplazamiento, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; 3) Dar y tomar dinero prestado, contra toda clase de promesas de pago, dentro o fuera del país; 4) Suscribir, comprar, vender, adquirir y transcribir acciones, cuotas de capital y toda clase de títulos, de sociedades, particulares o del estado, nacionales, provinciales, municipales o de otras reparticiones autónomas o autárquicas del estado o de estados extranjeros;; 5) Celebrar contratos de comodato, de sociedad de arrendamiento, de locación y sublocación, incluso por el término mayor de seis años, de locación de servicios, de seguros como asegurada, de depósitos usuales en el comercio, de consignación y gestión de negocios, de construcción y de explotación de obras particulares, y de todo género de contratos sobre muebles o inmuebles, a título gratuito u oneroso, siempre que se relacionen con el objeto social, y rescindirlos; 6) Endoso, pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte; 7) Formular facturas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar, o pagar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar, librar, descontar, negociar, aceptar y avalar letras de cambio, pagarés, vales, cheques, giros u otros efectos de comercio; 8) Operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con las demás instituciones oficiales, particulares o mixtas, nacionales y extranjeras, creadas o a crearse y aceptar sus respectivas reglamentaciones; 9) Entregar y recibir en depósito dinero, mercaderías o efectos de comercio y estipular sus condiciones, recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario; 10) Expedir cartas de crédito, aceptar fianzas y otorgar las garantías que fuesen requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios; 11) Dar y tomar a cualquier título, en comodato o en arrendamiento bienes raíces por todo tiempo legal, aún mayor de seis años; 12) Adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; 13) Licitar sociedades, adquirir el activo o el pasivo de establecimientos comerciales, industriales y rurales; 14) Formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; 15) Desempeñar toda clase de mandatos; incluso de directores, administradores, gerentes y|o liquidadores; 16) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente; 17) Nombrar uno o más delegados, administradores, gerentes, agentes, representantes, factores, mandatarios, apoderados o empleados, fijar sus remuneraciones y conferirles las facultades que considere convenientes, separarlos de sus cargos o empleos, trasladarlos o dejar sin efecto su designación, conferir poderes especiales y generales y revocarlos; 18) Comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, hacer y aceptar daciones de pago; 19) Promover y contestar acciones judiciales y extrajudiciales, querellar, transigir, prorrogar jurisdicciones adquiridas; 20) Solicitar privilegios, concesiones y exenciones de impuestos a los gobiernos nacionales, provinciales o municipales o autoridades pertenecientes a cualquier país, para facilitar, ayudar o proteger cualquiera de los objetos sociales; 21) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, los reglamentos que dicte aprobados por la Inspección General de Justicia y las resoluciones de las Asambleas; 22) Establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles o no capital determinado. c) Disponer las emisiones de acciones y fijar la forma y fecha de integración, cuando a tal fin la Asamblea hubiese delegado en el Directorio esas facultades. d) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. e) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria los documentos mencionados en el artículo trescientos cuarenta y siete, inciso primero del Código de Comercio, proponiendo la distribución de las utilidades y demás asuntos que deban ser considerados o aprobados por la misma. f) Designar a los Directores para llenar las vacantes de Presidente y Vicepresidente con intervención del Síndico y proponer al Síndico los accionistas para cubrir las vacantes que se produzcan en el Directorio de acuerdo con el artículo sexto de estos Estatutos. g) Disponer el reparto de dividendos provisorios provenientes de utilidades realizadas y liquidas comprobadas con balances confeccionados en forma legal, con la responsabilidad y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. h) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley

ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. La enumeración precedente no es taxativa ni limitativa. — Artículo Noveno: La firma del Presidente o la del Vicepresidente, deberá ser refrendada por un Director para todo acto o contrato que obligue a la sociedad, excepto los giros, cheques, letras, pagarés, los que llevarán la firma del Presidente con el Vicepresidente, del Presidente o del Vicepresidente con un Director, del Presidente o del Vicepresidente con el Gerente, de dos Directores o de un Director con el Gerente. — Para endosos de cheques, así como el retiro de cheques devueltos, bastará una sola firma de las más arriba enunciadas. — Artículo Décimo: a) En retribución a sus servicios, el Directorio recibirá la suma que anualmente fije la Asamblea, además de los honorarios que correspondieren por el desempeño de cargos rentados a que alude el inciso b) de este artículo; b) El Directorio podrá disponer que uno o varios de sus miembros desempeñen funciones especiales directamente relacionadas con la dirección y administración y con el objeto de la Sociedad, fijando sus facultades y retribuciones, las que deberán ser sometidas a la aprobación de la Asamblea. Las retribuciones que se fijan a la totalidad de los miembros del Directorio, por los cargos técnicos y|o administrativos que desempeñen en la Sociedad, sumadas a las establecidas en el inc. a) del presente artículo, no podrán exceder el veinticinco por ciento de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. Cuando la remuneración por el desempeño de dichos cargos por parte de alguno o algunos de los directores, frente a lo reducido de las utilidades, o en caso de pérdidas, importe exceder dicho veinticinco por ciento, sólo podrá hacerse efectiva si es acordada expresamente por la Asamblea General Ordinaria, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Título Cuarto. — Síndico. — Artículo Undécimo: Anualmente la Asamblea General Ordinaria elegirá un Síndico Titular y un Síndico Suplente, que serán reelegidos indefinidamente, y cuyas funciones se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. La Asamblea fijará anualmente la remuneración del Síndico. — Título Quinto. — Asambleas Generales. — Artículo Duodécimo: Anualmente dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio, deberá celebrarse la Asamblea General Ordinaria. — Artículo Décimo Tercero: Una Asamblea General Extraordinaria tendrá lugar cuando así lo disponga el Directorio o el Síndico o cuando sea requerida por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto expresando el objeto por escrito. En este último caso será convocada por el Directorio dentro de los diez días de solicitada. — Artículo Décimo Cuarto: Las convocatorias a Asambleas Generales se harán por avisos publicados en el Boletín Oficial por los términos y con la antelación siguiente: En los casos de primera convocatoria, durante cinco días, con una anticipación de diez días a la fecha fijada en la convocatoria; y en los casos de segunda convocatoria, por avisos durante tres días; con ocho días de anticipación. La anticipación en ambos casos se contará desde la primera publicación. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio fijará el Orden del Día de las Asambleas. Para poder asistir a las mismas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones con antelación no menor de tres días al señalado en la convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y dos del Decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés para los titulares de acciones nominativas. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder, que no podrá ser conferido a un miembro del Directorio. — Artículo Décimo Sexto: Toda Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y en ausencia de éste por el Vicepresidente, a falta de ambos, la Asamblea designará a uno de los accionistas presentes para presidirlas, por mayoría de votos presentes. Las actas de las Asambleas serán firmadas por el Presidente de la Asamblea, el Secretario y dos accionistas designados al efecto. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, cuando se trate de primera convocatoria, quedarán legalmente constituídas y sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, salvo en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en que se requerirá el porcentaje establecido en el mismo. Si la Asamblea no pudiera realizarse por falta de quórum será convocada nuevamente dentro de los términos legales. La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria reunida en segunda convocatoria quedará legalmente constituída y resolverá válidamente, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. — Artículo Décimo Octavo: En el cómputo de votos correspondientes a cada accionista, se tendrán en cuenta los límites establecidos en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Décimo Noveno: Las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por decisión de accionistas que representen más de la mitad de los votos presentes, salvo en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en que se requerirá el voto favorable de accionistas presentes que representen por lo menos la mitad del capital suscripto. Las resoluciones de las Asambleas reunidas en segunda convocatoria, serán tomadas por decisión de accionistas que representen más de la mitad de los votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Los miembros del Directorio se abstendrán de votar en las resoluciones referentes a la aprobación de los documentos que cita el artículo trescientos cuarenta y siete, inciso primero, del Código de Comercio; en estos casos las decisiones se tomarán por la mayoría de los restantes votos presentes en la Asamblea. — Artículo Vigésimo: El retiro de accionistas, después de abierta la sesión, siempre que no afecte el quórum establecido en estos Estatutos, no inhabilitará a la Asamblea para continuar deliberando ni para resolver los puntos del Orden del Día. — Título Sexto. — Balance y Utilidades. — Artículo Vigésimo Primero: El ejercicio económico anual corre desde el 1º de enero al 31 de diciembre de cada año. Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un inventario y el balance general, que serán sometidos al Síndico por el Directorio, con un informe sobre la marcha y situación de la sociedad y un estado de cuenta de pérdidas y ganancias. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual practicado de acuerdo con las normas técnico contables, legales y reglamentarias vigentes, se repartirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que para retribución del Directorio y del Síndico disponga la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio; c) La suma que la Asamblea destine al pago del dividendo de las acciones preferidas, si las hubiere; d) La suma que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio, destine a dividendo; e) El saldo tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Artículo Vigésimo Segundo. — Los dividendos de toda acción serán válidamente pagados al portador del título contra entrega del cupón correspondiente. — Todos los dividendos no reclamados antes de tres años contados desde la fecha en que los mismos fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad e ingresarán a un fondo especial que tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Artículo Vigésimo Tercero: La Asamblea podrá por sí o a propuesta del Directorio, resolver que la totalidad o parte de los dividendos sean pagados en acciones liberadas por su valor nominal a la par. — Artículo Vigésimo Cuarto: Toda distribución de dividendos será realizada en proporción al capital integrado y al tiempo que la integración abarque dentro del ejercicio económico a que los dividendos correspondan. — Sin embargo, la Asamblea podrá disponer al resolver aumentos de capital, que, al emitirse las acciones se fije la fecha a partir de la cual las mismas gozarán de dividendo. — Título Séptimo: Liquidación. — Artículo Vigésimo Quinto: Disuelta la Sociedad, por término de la duración o por cualquier otra causa, será liquidada por el Directorio o por quien designe la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Liquidados los bienes sociales, se procederá a pagar el pasivo de la Sociedad, los gastos de la liquidación y el valor nominal integrado de las acciones preferidas. — Si después de esos pagos quedara remanente, éste corresponderá y se distribuirá íntegramente entre las acciones ordinarias en proporción a su valor nominal integrado. — Título Octavo. — Disposiciones Complementarias y Transitorias. — Artículo Vigésimo Sexto: En todo lo no previsto en estos Estatutos regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Vigésimo Séptimo: Del capital autorizado fijado en el artículo tercero, se encuentran suscriptas las dos primeras series, o sea un capital suscripto de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, e integrado en un diez por ciento equivalente a cuarenta mil pesos moneda nacional. — El saldo de integración del capital suscripto será pagado por los accionistas en la fecha y forma que disponga el Directorio. — Artículo Vigésimo Octavo: Las series tercera a décima de acciones, restantes del capital autorizado fijado en el artículo tercero, serán emitidas cuando así lo resuelva el Directorio, quien fijará la clase y características de las acciones a emitirse, así como la oportunidad y forma de integración de las acciones emitidas y podrá establecer la fecha a partir de la cual las mismas gozarán de dividendo, debiendo avisarse cada emisión mediante publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, comunicarse a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio". — "Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 16 Ene. 1959. — Visto el expediente Nº 220|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad" "Tacna, Sociedad Anónima Comercial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Tacna, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", constituída en esta Capital con la denominación de "Tacna, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", el 20 de octubre de 1954; y apruébase su estatuto de fojas veinte (20) a veintisiete vuelta (27 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y seis (36) a cuarenta vuelta (40 vta.). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente las actas complementarias de fojas diez y siete (17) a diez y ocho (18) y diez y nueve (19) a veintiocho (28). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 731. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — "Es copia fiel de las constancias que obran de fojas uno a dos, diez y siete a veintiocho vuelta, treinta y seis a cuarenta vuelta y fojas cuarenta y tres del expediente referido de la Inspección General de Justicia letra N; número siete mil quinientos ochenta y cinco, uno, mil novecientos cincuenta y cuatro, que he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes, en el carácter que concurren, continúan diciendo que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declaran constituída definitivamente a la sociedad "Tacna, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", formada por todos ellos, solicitando que de la presente expida los testimonios necesarios. — Leída la ratifican y la firman como acostumbran conjuntamente con los testigos del acto don Domingo Leuzzi y don Jesús Sánchez, vecinos, hábiles, doy fe. — E. Rodríguez Mentasti. — E. R. Remy. — M. Rodríguez Mentasti. — F. Panaioti. — R. M. Barreiro. — G. Casas Freytes. E. López Alcalá. — H. A. Kelly. — M. A. Algañaraz. Tgo.: Domingo Leuzzi. Tgo.: Jesús Sánchez. Hay un sello. Ante mí: G. Aguerrondo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos diez y nueve del Registro número treinta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en diez y siete sellos de ley de dos pesos moneda nacional numerados correlativamente del seiscientos cuarenta y tres mil siete al seiscientos cuarenta y tres mil veinte y tres, complementados con estampillas fiscales de un peso moneda nacional numeradas correlativamente del diez y seis millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos ocho al diez y seis millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos veinte y cuatro, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, abril 15 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 19.000.— e.24|8-Nº 11.215-v.24|8|59

ERGOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Carlos A. Petracchi, con fecha 26 de mayo de 1959, la sociedad "ERGOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" por Asamblea Extraordinaria de fecha 11 de marzo de 1958, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 24 de abril de 1959, Nº 4.920, ha reformado los artículos cuarto, quinto, octavo, décimo, décimocuarto y décimoséptimo de sus estatutos los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de diez series de diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea que determinará en cada caso la categoría de las acciones a emitir dentro de las condiciones generales establecidas por estos estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las mismas. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de tres categorías, a saber: Acciones ordinarias categoría "A" que tendrán derecho a cinco votos cada una en las Asambleas de la sociedad, salvo para la elección de síndico que será de un voto; acciones ordinarias categoría "B" que tendrán derecho a un voto en todas las Asambleas Generales y acciones preferidas. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo a esta reglamentación. En las futuras emisiones de acciones ordinarias, éstas podrán ser de una o de ambas categorías previstas en la cláusula siguiente. En el primer caso todos los accionistas ordinarios tendrán igualdad de preferencia en la suscripción de cada serie que se emita a prorrata de las acciones que posean. Si se emiten conjuntamente de la categoría "A", "B" y|o preferidas, deberá conservarse la proporción existente entre ellas antes de efectuarse la emisión y el derecho de preferencia corresponderá a los accionistas cada categoría sobre los de su misma categoría. El pago de dividendos en acciones, en las oportunidades que lo resuelva la Asamblea, podrá hacerse indistintamente con cualquiera de las categorías de acciones y aún resolver el pago de las de cada categoría con las de su misma categoría. Cada resolución de emisión de acciones se hará conocer a los accionistas por publicaciones de tres días en el Boletín Oficial, para que éstos puedan hacer valer sus derechos de preferencia dentro de los quince días siguientes al de la última publicación; el derecho de preferencia se establece para los tenedores de acciones de igual clase a las que se emitan, en proporción a sus tenencias. Todo aumento de capital autorizado y emisión de acciones con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las correspondientes acciones, será elevado a escritura pública e inscripto en el Registro Público de Comercio; deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Las acciones deberán ajustarse a los siguientes requisitos: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas totalmente e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por los directores de la sociedad y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas; d) La suscripción o posesión de acciones o su certificado provisorio, lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las asambleas generales y, en general, en lo no previsto por lo primero, a las disposiciones del Código de Comercio, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos trescientos cincuenta y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio". — "Artículo Quinto: En caso de que a propuesta del Directorio la Asamblea, único órgano autorizado para determinar la categoría de las acciones a emitirse resuelva de acuerdo a las normas fijadas en el artículo anterior, que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendo fijo, que en ningún caso excederá del diez por ciento anual, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio de que se les pueda acordar una participación adicional sobre las utilidades. — La que conjuntamente con el dividendo fijo, no podrá ser superior al dividendo que perciban las acciones ordinarias; b- El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo. — El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal más sus dividendos acumulados en su caso a la fecha fijada para su rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores ni en los bienes de la sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vi

gor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial, se determinará por sorteo cuáles acciones, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días, serán rescatadas, pudiendo asistir al acto los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo en caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaran a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de voto podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea que se celebre con posterioridad a la que debió abonar el dividendo fijo, en este supuesto el derecho de voto será a razón de un voto por cada acción". — Artículo Octavo: La sociedad será administrada por tres a siete directores según lo resuelva la Asamblea, que durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos y presidirán las reuniones del Directorio y Asambleas por su orden de elección. — Para ser director se requiere ser poseedor de dos mil quinientos pesos en acciones como mínimo, las cuales quedarán depositadas en la caja social durante el tiempo que dure su mandato y que garantizarán el buen desempeño del mismo". — "Artículo Décimo: Tratándose de una sociedad en que por su objeto deben intervenir en cada caso personas capaces y con responsabilidad, todos los actos, contratos y demás documentación que obliguen a la sociedad deberán ser firmados por dos Directores. — Ejercerán la representación de la sociedad, además del directorio, sus directores, Gerentes y Subgerentes que se designen, quienes autorizarán los actos y contratos sociales, debiendo llevarse libro de actas para que quede constancia de cada uno de los actos o contratos que se verifiquen". — "Artículo Undécimo: Enumerativamente y no limitadamente podrá el Directorio ejercer las siguientes facultades: a) Comprar toda clase de elementos, efectos, que estén en el comercio, al contado o a plazos; b) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos, incluyendo el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Instituto Movilizador, Banco Central de la República o cualquier Instituto similar que organice el Estado Nacional o Provincial, donde podrán descontar documentos comerciales firmando como garante, endosante, aceptante, girar en cuenta corriente, abriendo cuentas, librar cheques contra fondos depositados o en descubierto; c) Acordar créditos, solicitar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria o cualquier otra; d) Crear o establecer sucursales, representaciones o agencias dentro o fuera de la República; e) Iniciar, promover, discutir, transar o comprometer en árbitros cualquier asunto de orden privado, particular, municipal, administrativo o de orden judicial, pudiendo celebrar arreglos, aceptando que los deudores hagan daciones en pago con bienes muebles o inmuebles; f) Comprar o vender bienes raíces, para lo cual otorgará, aceptará y firmará los instrumentos públicos o privados que fueren menester; g) Acordar habilitaciones al personal, remuneraciones, cesiones o donaciones a terceros en relación a circunstancias que creyeren así resolverlos; h) Convenir, tratar y celebrar contratos de locaciones, estableciendo y conviniendo plazos, precios y condiciones; i) Invertir las disponibilidades de la Sociedad y colocar los fondos que se tuvieran inactivos en títulos, empréstitos, cédulas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal del país o del extranjero o en Sociedades Anónimas también dentro o fuera de la República, salvo la reserva legal, que deberá ser siempre Cédulas Hipotecarias o Títulos del Estado; j) Determinar en su caso, conforme a lo dispuesto por el Artículo Cuarto, la época y forma de pago de las emisiones de acciones, cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas, presentar memorias, inventarios, cuentas de Ganancias y Pérdidas y, por fin, ejercer la representación legal de la sociedad ante todos los Poderes Públicos en todos sus órdenes y jurisdicciones y en todos los actos civiles y comerciales y en especial en cuantos casos puedan presentarse extra o judicialmente de cualquier naturaleza y en cualquier juicio judicial o administrativo". — "Artículo Décimo Cuarto: Para asistir a dichas asambleas es condición indispensable depositar con tres días de anticipación, en la caja social, las acciones o certificados, si estuvieran depositados en alguna Institución. — En caso de certificados nominativos, sólo se requerirá constancia de tener el pago al día. —

Los accionistas pueden hacerse representar por terceros, sean o no accionistas. — El quórum en la primera convocatoria deberá ser de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y para la segunda con cualquier número de accionistas presentes y capital representado. Para las convocatorias los avisos deberán publicarse en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con diez días y ocho días de anticipación para la primera y segunda citación respectivamente. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes; cada acción de categoría "A" tendrá derecho a cinco votos, salvo para la elección de síndico conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto, y cada acción de categoría "B" tendrá derecho a un voto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio y en cada asamblea ordinaria se designará por un año al síndico y síndico suplente en las condiciones y atribuciones que fija el Código de Comercio citado, con sueldo o compensación que se establezca". — "Artículo décimo séptimo. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general después de efectuadas las amortizaciones ordinarias y extrardinarias y previsiones necesarías para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) El diez por ciento para remuneración del Directorio en la proporción que éste determine para cada uno de sus miembros y siempre que el monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir sus componentes incluído sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico, administrativas, de carácter permanente no exceda del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas administrativas por parte de alguno de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de extender el porcentaje prefijado, tales remuneraciones en exceso sólo podrán hacerse efectivas si son acordadas expresamente por la asamlea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; c) La remuneración del síndico que a propuesta del Directorio apruebe la asamblea; d) Los dividendos estipulados atrasados y del ejercicio para las acciones preferidas, si se hubieran emitido en las condiciones pactadas al emitirlas de acuerdo a estos estatutos; e) Del remanente se distribuirá un dividendo a "prorrateo" entre las acciones ordinarias de la clase "A" y "B" y la participación adicional para las acciones preferidas si conforme a las condiciones de la emisión tuvieran derecho a ello, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación de los fondos de reserva. — Sobre raspado: administrativas. Vale. — Sobre raspado: 1959. Vale.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1959.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.400.— e.24|8-Nº 19.987 D.T.-v.24|8|59

LANIN

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 563. Primer Testimonio. — Número Doscientos Noventa y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen don Jorge Carlos Mitre, casado, abogado, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo quinientos setenta y ocho de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento doy fe, como de que comparece a este otorgamiento por sí y en representación de los señores Jorge Calisto de la Torre, doña María Raquel Bengolea, don Emilio Samuel Mitre, don Alberto Sebastían Bosch, don Adolfo Rafael Mendy, don Félix Agustín Risso, don Santos José Antonio Risso, don Jorge Agustín García Fernández, y don Jorge Shina, a mérito del poder especial que le otorgaran ante mí al folio trescientos sesenta de este Registro y protocolo corriente que en lo pertinente dice:... En la Ciudad de Buenos Aires, a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí... comparecen los señores Jorge Calisto de la Torre... doña María Raquel Bengolea... Emilio Samuel Mitre... Alberto Sebastián Bosch... Adolfo Rafael Mendy... Félix Agustín Risso... Santos José Antonio Risso... Jorge Agustín García Fernández... y don Jorge Shina... y dicen: Que confieren poder especial a favor del doctor Jorge Carlos Mitre... para que actuando en forma conjunta, separada e indistintamente... otorguen y firmen la escritura de constitución definitiva de Lanin Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. Al efecto los faculta para ... firme los instrumentos públicos... y practicar los actos necesarios para obtener la personería jurídica... y sus posterior inscripción en el Registro Público de Comercio... Jorge de la Torre. — Emilio Mitre. — María Raquel Bengolea. — Santos Risso. — Adolfo Mendy. — F. A. Risso. — A. Bosch. — J. García Fernández. — Jorge Shina... Ante mí: E. Alemán. Es conforme, doy fe, y el doctor Mitre dice: Que por sí y en el carácter invocado viene a dejar protocolizado en este Registro y protocolo corriente el acta constitutiva los Estatutos y el Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional los que por su orden e íntegramente transcriptos dicen: Acta Constitutiva. En Buenos Aires, a los 3 días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y nuevo se reunen los señores Jorge Calisto de la Torre, María Raquel Bengolea, Emilio Samuel Mitre, Alberto Sebastián Bosch, Adolfo Rafael Mendy, Félix Agustín Risso, Santos José Antonio Risso, Jorge Carlos Mitre, Jorge García Fernández y Jorge Shina, en 25 de Mayo 578, 4º piso, con el propósito de constituir, una Sociedad Anónima. — I. Después de un cambio de ideas se resuelve dejar constituída dicha sociedad que se denominará "Lanin Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", aprobándose sus Estatutos al tenor de los que se transcriben acto seguido. — II. Las personas nombradas más arriba suscriben la quinta parte del capital autorizado, en acciones ordinarias y al portador, es decir cuatrocientos mil pesos moneda nacional, de la siguiente manera: Jorge Calisto de la Torre, seiscientas (600) acciones de la primera serie; María Raquel Bengolea, cuatrocientas (400) acciones de la primera parte; Emilio Samuel Mitre, trescientas (300) acciones de la segunda serie; Alberto Sebastián Bosch, cuatrocientas (400) acciones de la segunda serie; Adolfo Rafael Mendy, trescientas (300) acciones de la segunda serie; Félix Agustín Risso, cuatrocientas (400) acciones de la tercera serie; Santos José Antonio Risso, doscientas (200) acciones de la tercera serie; Jorge Carlos Mitre, cuatrocientas (400) acciones de la tercera serie; Jorge García Fernández, quinientas (500) acciones de la cuarta serie; y Jorge Shina, quinientas (500) acciones de la cuarta serie. —

III. Acto seguido se trata la designación del primer directorio. Se resuelve que el mismo esté constituído por tres miembros, nombrándose a tal efecto al Sr. Jorge Calisto de la Torre, Dr. Jorge C. Mitre, y Dr. Jorge García Fernández. — IV. Resultan asimismo electos como síndico titular y suplente los señores Adolfo R. Mendy y Alberto Sebastián Bosch. Por último autorízase al Dr. Jorge C. Mitre y/o al Esc. Félix Agustín Risso, para que indistintamente conjunta o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo la concesión de la personería jurídica y aprobación de los estatutos adjuntos, facultándose al efecto para aceptar modificaciones, lo mismo que para tramitar la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. Para la firma de escritura de protocolización de Estatutos y Decreto, se otorga poder especial por separado. Con lo que termina la reunión firmando los concurrentes al acta presente y al mismo tiempo los estatutos de la sociedad. María Raquel Bengolea. — Emilio Mitre. — A. Bosch. — Adolfo Mendy. — E. A. Risso. — Santos Risso. — Jorge C. Mitre. — J. García Fernández. — Jorge Shina. — Jorge de la Torre. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: María Raquel Bengolea Emilio Mitre; A. Bosch; Adolfo Mendy; F. A. Risso; Santos Risso; Jorge C. Mitre; J. García Fernández; Jorge Shina y Jorge de la Torre son auénticas y han sido puestas en mi presencia por doña María Raquel Bengolea; Emilio Samuel Mitre; Alberto Sebastián Bosch; Adolfo Rafael Mendy; Félix Agustín Risso; Santos José Antonio Risso; Jorge Carlos Mitre; Jorge Agustín García Fernández; Jorge Shina y Jorge Calisto de la Torre, personas de mi conocimiento doy fe. Buenos Aires, Junio tres de mil novecientos cincuenta y nueve. Conste. Raspado: María Raquel. María Raquel. Valen. Hay un sello. E. Alemán. — Estatutos. — I. Denominación, domicilio, duración, objeto y capacidad. — Artículo primero: Queda constituída una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "LANIN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad estará en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior de la República. — Artículo tercero: La duración de la sociedad será de noventa años a partir de la fecha de obtención de la personería jurídica, pudiendo dicho plazo ser aumentado o disminuído por la Asamblea de accionistas. — Artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros asociarse a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: compraventa, importación, exportación, y representación, depósito y transporte de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras; b) Financieras: aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituídas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse; operaciones de crédito mediante la constitución de prenda e hipoteca o sin garantía; c) Inmobiliarias: compraventa, permuta y locación de inmuebles tanto urbanos como rurales; explotación y administración de establecimientos agrícola ganaderos, forestales y vitivinícolos; subdivisión y fraccionamiento de inmuebles y operaciones regidas por la ley trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y sus reglamentaciones d) Industriales: fabricación o elaboración de productos químicos y plásticos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, maquinarias, herramientas y repuestos, textiles, maderas. — Artículo quinto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos y en particular los enumerados en el artículo décimo octavo, lo mismo que para emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. — II. — Capital Social, Acciones y Debentures —

Artículo sexto: El capital social autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte series de mil acciones cada una. — El valor de cada acción será de cien pesos moneda nacional, debiendo llevar los recaudos ordenados por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Cada acción dará derecho a un voto, salvo las correspondientes a las cinco primeras series que suscriban, que darán derecho a sus titulares derecho a cinco votos cada una. — Artículo séptimo: La emisión, suscripción e integración de las series que completan el capital autorizado se realizarán sucesiva o simultáneamente en acciones ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, en la época y bajo las condiciones de pago que el Directorio estime conveniente. — Toda resolución que decida la emisión de acciones dentro y por encima del capital autorizado, deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia, publicada por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y pagado el impuesto correspondiente. — En la suscripción de las nuevas series se dará preferencia a los tenedores de las anteriores en proporción a las acciones que posean, pudiendo hacer uso de este derecho dentro de los quince días hábiles siguientes a la última publicación. — Artículo octavo: El capital social autorizado podrá ser elevado, por decisión de una Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, procediéndose luego en la forma indicada en el artículo anterior. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional, además de los aumentos que se realicen conforme a este artículo. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada, por lo menos, en un diez por ciento. — Todo aumento del capital autorizado se hará con cumplimiento de la formalidades y en las condiciones del decreto ochocientos cincuenta y doscincuenta y cinco. — Artículo noveno: Las acciones preferidas serán aquellas que confieran a sus tenedores el goce de un dividendo fijo no superior al quince por ciento anual sobre su valor nominal, lo mismo que una participación adicional en los beneficios no superior al diez por ciento de su valor nominal. Las condiciones de emisión determinarán asimismo que el rescate no se podrá realizar antes de los cinco años y que las primas no serán superiores al veinte por ciento del valor nominal. El dividendo de estas acciones será acumulativo por plazo ilimitado y tendrán derecho a un voto por acción sólo en el caso de que transcurra más de un ejercicio sin que hayan percibido al dividendo que les corresponda. — Artículo décimo: Las acciones suscriptas serán integradas según lo decida el Directorio, por sí o por delegados de la Asamblea, en su caso: a) en dinero efectivo; b) con el aporte de bienes muebles o inmuebles, créditos y fondos de comercio. Estos bienes o créditos aportados a la sociedad deberán representar un valor pecuniario real y equivalente a las acciones que se suscriban o se den en pago debiéndose comunicar toda integración de acciones a la Inspección de Justicia. — Artículo décimo primero: Mientras las acciones no estén integradas totalmente, los suscriptores sólo tendrán derecho a un certificado provisorio, los que se expedirán a nombre individual y no como

título al portador, la transferencia podrá operarse mediante el simple endoso y la inscripción en el libro Registro de Accionistas. Las acciones totalmente realizadas serán al portador, a menos que el Directorio o la Asamblea en su caso, decidiesen en el momento de la emisión que fueren nominativas. — Artículo décimo Segundo: El Directorio podrá, prévia autorización de la Asamblea, resolver la capitalización de las reservas facultativas, otorgándose a los accionistas ordinarios acciones del tipo ordinario o preferido. — Artículo décimo tercero: Pueden ser accionistas todas las personas capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones y también los incapaces por intermedio de sus representantes legales. —

Artículo décimo cuarto: El Directorio, previa resolución de la Asamblea General, podrá proceder a la emisión de debentures dentro y fuera del país en conformidad a la legislación existente en el momento de la emisión y las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que se determinen. Los títulos de los debentures tendrán los mismos recaudos que los de las acciones. — III. — Directorio. — Artículo décimo quinto: a) La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros elegidos a mayoría de votos por la Asamblea General debiendo éstos designar de su seno y en la primera reunión al presidente; b) El mandato de los Directores durará un año, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos por la Asamblea General celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio; c) Podrán ser reelegibles indefinidamente; d) El Directorio se reunirá cuando lo convoque cualquiera de sus miembros y por lo menos una vez cada tres meses. Funcionará con quórum que represente la mayoría de sus miembros teniendo el presidente doble voto en caso de empate; sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes; e) uno de los directores reemplazará al Presidente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de éste; f) Cada Director depositará cincuenta acciones como garantía de su desempeño. — Artículo décimo sexto: En caso de muerte, ausencia, enfermedad prolongada o renuncia de alguno de los directores, el Directorio con la conformidad del Síndico elegirá entre los accionistas el o los reemplazantes que desempeñarán sus cargos hasta que cese el impedimento o en su caso, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. En el caso de acefalía total del Directorio, corresponde al Síndico el nombramiento de los suplentes hasta la reunión de la Asamblea General. — Artículo décimo séptimo: Los miembros del Directorio que desempeñaran cargos administrativos o técnicos directamente relacionados con la dirección y administración de la sociedad, tendrán derecho a una remuneración especial, con cargo a gastos generales a más de la que les corresponde como directores, la que será fijada por el directorio "ad-referendum" de la asamblea. — Artículo décimo octavo: El directorio tendrá las más amplias facultades de administración y todos los poderes enumerados en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que sean compatibles con el carácter de sociedad anónima. El directorio podrá, en consecuencia: a) Comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces urbanos o rurales, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedad, dar y tomar en locación por plazos aun mayor de seis años, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos agrícola-ganaderos, industrial y comerciales, dar cartas de créditos, emitir facturas, celebrar toda clase de contratos; efectuar loteo de inmuebles, suscribir o endosar cartas de porte, guías conocimiento, endosar pólizas, dar o tomar dinero prestado, girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o descubiertos, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, solicitar préstamos y efectuar toda clase de operaciones y descuentos con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y en cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, sus agencias o sucursales de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; b) Cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad, hacer novaciones, contratar seguros sobre bienes de la sociedad, percibiendo sus importes, en caso de siniestros, transigir, comprometer en árbitros y prorrogar jurisdicciones, concede quitas y esperas, desistir de recursos, renunciar al derecho de apelar, aceptar pagos por entrega de bienes y celebrar en general, toda clase de contratos, realizando todos los actos de administración o disposición de bienes en los casos y bajo los términos que juzgue útiles para los fines de la sociedad; c) Conferir poderes especiales o generales inclusive la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio, aceptar y cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores; d) Convocar las asambleas ordinarias o extraordinarias y presentar el balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe anual de las operaciones de la sociedad; e) Proponer a la asamblea la distribución de los beneficios, la fijación de la fecha de pago de dividendos y disponer la inversión del fondo de reserva legal, en concordancia con el destino jurídico y económico a que responde su creación; f) Disponer la repartición de dividendos provisorios trimestrales o semestrales siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y tres y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; g) Considerar las renuncias de sus cargos, interpongan los miembros del directorio, si las hubiera y llenar las vacantes provisoriamente hasta la próxima asamblea, con la conformidad del síndico. En caso de acefalía de la sindicatura deberá convocarse a la asamblea de inmediato; h) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración, nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; i) Nombrar de su seno fuera de él administradores generales, gerentes, mayordomos y encargados, encomendarles las partes ejecutivas de alguna de las funciones del directorio y convenir su remuneración, excepto cuando formasen parte del directorio, en cuyo caso la remuneración será fijada con sujeción a lo dispuesto en el Art. décimo séptimo; j) Resolver sobre la emisión de acciones de acuerdo a lo establecido en estos estatutos; k) Acordar y otorgar los documentos públicos o privados y que se relacionen con los asuntos de la sociedad y los contratos inherentes a los negocios sociales, con las cláusulas propias de su naturaleza y las que pudieran convenirse además, para lo cual otorgará por medio de sus representantes las escrituras públicas y demás instrumentos que se requieran; l) Finalmente, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos o en las leyes y que no correspondan expresamente a la asamblea, pues la precedente enumeración no tiene carácter limitativo. — IV. — Presidente. — Artículo décimo noveno: Son deberes y atribuciones del presidente o del sustituto: a) Presidir las asambleas generales o de accionistas y las reuniones del directorio, dirigiendo las discusiones; b) Representar a la sociedad a cuyo efecto tendrá el uso de la firma social, pudiendo suscribir todos los documentos públicos o privados que requieran las operaciones relacionadas con su objeto y sin perjuicio de los poderes o mandatos generales o especiales que se confieran a terceros; c) Firmar los balances, inventarios generales y las actas de las asambleas; d) Adoptar en caso de urgencia que no permita la reunión inmediata del directorio, las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, debiendo citar en tal caso a dicho organismo dentro de las cuarenta y ocho horas para dar cuenta de las disposiciones tomadas al efecto. — V. — Síndico. — Artículo vigésimo: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico elegido por la asamblea general, la cual designará, asimismo, el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia u otro impedimento. El síndico cuyo mandato durará un año, será reelegible indefinidamente, tendrá todas las facultades que le confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las reglamentaciones y leyes vigentes. — VI. — Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Facultades. Procedimiento. — Artículo vigésimo primero: La asamblea general ordinaria se celebrará dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio, por convocatoria del directorio, del síndico, en su defecto, para tratar: a) La memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, lo mismo que el informe del síndico; b) Elegir a los directores cuando cesaren en su mandato los electos; c) Elegir anualmente al síndico titular y suplente; d) Determinar las remuneraciones con cargo a gastos generales, para los miembros del directorio en el caso del artículo décimo séptimo independientemente del porcentaje fijado en el artículo trigésimo; f) Tratar cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — Artículo vigésimo segundo: Las Asambleas extraordinarias se celebrarán cuando las convoque el directorio o el síndico o lo soliciten por escrito, manifestando los asuntos a tratarse, accionistas que representen como mínimo la vigésima parte del capital suscripto. — En este caso, la Asamblea será convocada dentro de los diez días del pedido formulado. — Artículo vigésimo tercero: Las convocatorias para las Asambleas se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial, durante cinco días, con diez de anticipación, debiendo mencionarse en los mismos el objeto de la convocatoria. — Las Asambleas ordinarias y extraordinarias, se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun las que deban tratar los casos previstos en el Art. trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cuando la Asamblea, aun las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, no se celebren por falta de representación del capital exigido, se convocará durante tres días, con ocho de anticipación, para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días, y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad del capital representado. — Las resoluciones de las Asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — La anticipación de diez u ocho días, según se trate de primera o ulterior convocatoria, se contará desde el primer día de la publicación. — Artículo décimo cuarto: Para tomar parte en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al de la fecha indicada para su realización o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlas depositado en una institución bancaria, radicada dentro o fuera del país. — Para participar en las Asambleas, el accionista deberá exhibir el recibo que en ambos casos le entregará la sociedad, la que una vez finalizado el acto, procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósito. —

Artículo vigésimo quinto: Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir a las Asambleas aun sin cumplir con los requisitos del artículo anterior, siempre que exhiban en el momento de la celebración de ésta, los títules que acrediten sus condiciones de tales. — Artículo vigésimo sexto: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder, pudiendo los mandatarios ser personas ajenas a la sociedad. — Los accionistas residentes en el extranjero podrán hacerse representar por carta o telegrama dirigido al directorio de la Sociedad. — VII. Balance y distribución de utilidades. — Artículo vigésimo séptimo: Todos los años, al treinta y uno de diciembre, en conformidad con los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio, se levantará un inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, cuyas bases de formación se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia, los que una vez autorizados por el Directorio y revisados por el Síndico, se someterán con la memoria social y el dictamen de este último, a la Asamblea General Ordinaria. — Artículo vigésimo octavo: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) Dos por ciento, para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto; b) Los dividendos fijos que deban abonarse a las acciones preferidas, en primer lugar el correspondiente al ejercicio y en segundo término al dividendo acumulativo atrasado en orden de antigüedad; c) La remuneración del Directorio, que juntamente con lo establecido en el artículo décimo séptimo, no deberá superar el veinticinco por ciento de las utilidades, a menos de ser incluídas como punto expreso en el Orden del Día; d) La remuneración del Síndico; e) El remanente se someterá para su distribución a la Asamblea General, la que determinará si corresponde practicar reservas facultativas y las sumas a repartirse en calidad de dividendo a las acciones ordinarias y participación adicional en los beneficios que se hayan estipulado para las acciones preferidas. — Artículo vigésimo noveno: Los dividendos acordados se harán efectivos a los accionistas a prorrata del capital integrado, en las épocas que el Directorio considere conveniente "ad-referéndum" de la Asamblea, dentro del ejercicio siguiente. — Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueran puestos a disposición de los accionistas por el directorio, prescribirán a exclusivo beneficio de la sociedad. — VIII. Liquidación. Procedimiento. — Artículo trigésimo: En los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio, la sociedad entrará en liquidación y será disuelta. — La Asamblea General que declare la disolución determinará la forma de liquidación, quiénes serán el ó los liquidadores y el plazo en que deberá verificarse. — No designándose liquidadores especiales, se aplicará el artículo trescientos setenta y uno del Código de Comercio. — Artículo trigésimo primero: Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: 1º) Se pagará en primer término las obligaciones sociales; 2º) Se reintegrará el capital de las acciones preferidas; 3º) Se reintegrará el capital de las acciones ordinarias; 4º) El sobrante, si lo hubiera, se destinará a abonar los intereses fijos acumulativos atrasados que puedan corresponder a las acciones preferidas y el saldo, se repartirá entre las acciones ordinarias y la proporción que corresponda a las preferidas como participación adicional en las utilidades. — E. L. "y en las condiciones". Vale. — Jorge C. Mitre. — María Raquel Bengolea. — Adolfo Mendy. — A. Bosch. — Emilio Mitre. — Jorge Shina. — F. A. Risso. — Santos Risso. — Jorge de la Torre. — Jorge García Fernández. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Jorge C. Mitre; María Raquel Bengolea; Adolfo Mendy; A. Bosch; Emilio Mitre; Jorge Shina; F. A. Risso; Santos Risso; Jorge de la Torre; Jorge García Fernández, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Jorge Carlos Mitre; María Raquel Bengolea; Adolfo Rafael Mendy; Alberto Sebastián Bosch; Emilio Samuel Mitre; Jorge Shina; Félix Agustín Risso; Santos José Antonio Risso; Jorge Calisto de la Torre y Jorge Agustín García Fernández, personas de mi conocimiento. — Buenos Aires tres de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Conste. — Raspado: Emilio — Jorge García Fernández son auténticas. Y enmendado: Santos Bengolea. — Agustín — Valen. — Hay un sello. — E. Alemán. — Buenos Aires, 16 Jul. 1959. Visto el Expediente número 5.243|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Lanín, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 24 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Lanín, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 3 de junio de 1959, y apruébanse sus estatutos de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 8.537. — Es conforme, doy fe, de sus originales que he tenido a la vista en el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, número cinco mil doscientos cuarenta y tres, año mil novecientos cincuenta y nueve, a los que me remito, doy fe. — En consecuencia, el doctor Mitre deja protocolizado al folio quinientos sesenta y tres de este protocolo corriente, los Estatutos de "Lanín, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Leída que le fué, ratificó su contenido y firmó en prueba de conformidad, por ante mí y los testigos del acto don José Alberto Frías y don Rubén Orlando Oporto, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Jorge C. Mitre. — Tgo.: José Alberto Frías. — Tgo.: R. O. Oporto. — Está mi sello. — Ante mí: E. Alemán. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro número quinientos diecisiete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente

testimonio en nueve sellos de ley numerados correlativamente del tres millones ciento noventa y nueve mil ochocientos dos al presente, que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1959.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.500.— e.24|8-Nº 11.259-v.24|8|59

ARTALBA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 29 de junio de 1959, pasada por ante el escribano Salomón Spolansky, y por Resolución de Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 29 de enero de 1959, se aprobó la reforma de los artículos "cuarto, quinto y décimo noveno" de los estatutos de la sociedad "ARTALBA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", que en lo principal consiste en elevar el Capital Social a la suma de diez millones de pesos y prever su elevación hasta la suma de cincuenta millones de pesos, y que fuera aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 6 681, de fecha 2 de junio de 1959, cuyos textos quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad es de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional), representado por acciones al portador de $ 100 (cien pesos) cada una, divididas en catorce series, la primera de diez mil acciones por m$n. de 1.000.000 (un millón de pesos valor nominal), las ocho series siguientes de cinco mil acciones cada una, o sea de un v$n. 500.000 (quinientos mil pesos valor nominal) por serie y las cinco últimas de diez mil acciones cada una, o sea de un v$n. 1.000.000 (un millón de pesos valor nominal) por series. Todas las acciones son ordinarias, al portador, y las primeras nueve series tienen derecho a cinco votos por acción. — Las cinco últimas series podrán tener derecho a uno o a cinco votos por acción según se lo resuelva al tiempo de la emisión de cada serie. — Las emisiones de acciones dentro del capital autorizado serán resueltas por el Directorio y se efectuarán en las condiciones y forma de pago que el mismo fije. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de (m$n. 50.000.000) cincuenta millones de pesos moneda nacional, en una o más series de acciones ordinarias, con derecho a uno o a cinco votos por acción, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago. — Las resoluciones de aumento del capital autorizado deberán elevarse a escritura pública, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse por los términos que establezcan los disposiciones vigentes. — Una vez que se hallan totalmente integradas, las acciones serán representadas por títulos al portador, representativos de una o más acciones pero los mismos serán indivisibles y la Sociedad no reconocerá en el caso de copropietarios más de un titular. — Artículo Quinto: Al tiempo de resolver cada emisión, el Directorio por sí o por delegación de la Asamblea, fijará las condiciones de pago que considere conveniente. — Tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas acciones, los tenedores de acciones en proporción al número que posean, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial en interés de la sociedad, conforme a lo previsto en el artículo noveno, inciso b), y los accionistas deberán ejercer su derecho de preferencia, dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial. — Artículo Décimo Noveno: El Directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la sociedad, resolver y autorizar todos los actos u operaciones relativas a su objeto, así como la gestión y administración de los negocios sociales, con poderes amplísimos y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado por las leyes o por estos estatutos a la resolución de la Asamblea. — El Directorio tendrá además los siguientes deberes y atribuciones, a saber: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o quien lo reemplace, o dos directores cualquiera conjuntamente, o un director con un apoderado, o por un apoderado designado al efecto. — b) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades. — Podrá en consecuencia comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, prendas agrarias y prendas con registro, con o sin desplazamiento, hipotecas y todo otro derecho real; dar y tomar dinero prestado, inclusive del Banco Hipotecario Nacional, adquirir y transferir y vender acciones y toda clase de títulos de sociedades anónimas y otras particulares o del estado, nacionales, provinciales, municipales y de otras reparticiones, autónomas o autárquicas, del estado o de estados extranjeros, celebrar contratos de seguros como asseguradas, así como también contratos de arrendamiento, de fletamento, transporte y acarreo, endosar pólizas, conocimiento, guías y cartas de porte, formular facturas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar o pagar cheques, girar en descubierto, emitir, endosar, aceptar, avalar y firmar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, expedir fianzas también para la aduana, por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y|o sus sucursales y con los demás oficiales o particulares, nacionales y extranjeros, existentes o que se creen en el futuro, aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas, expedir cartas de crédito, celebrar contratos de sociedades, de consignaciones y de gestión de negocios, recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones, aceptar fianzas y otorgar las garantías que fueren requeridas por operaciones del giro normal de los negocios sociales, comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, celebrar contratos de construcción y explotación de obras particulares, liquidar sociedades, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, afines al objeto social, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades (por cuenta) accidentales o sociedades de responsabilidad limitada, o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos, desempeñar toda clase de mandatos, incluso de administradores y|o gerentes, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad y a terceros, a quienes la sociedad represente extender poderes especiales o generales y revocarlos, cuantas veces creyere conveniente, nombrar apoderados, dar y tomar en comodato o en arrendamiento bienes raíces por cualquier tiempo, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, efectuar en fin todo acto de administración, adquisición o enajenación relacionado directa o indirectamente con el objeto social, porque la enumeración que precede no es limitativa sino simplemente enunciativa. — c) Nombrar uno o más delegados administradores generales, gerentes, factores, mandatarios o apoderados, fijarles remuneraciones y conferirles en cada caso las facultades que considere convenientes y a las cuales deberán sujetarse esos funcionarios, pudiendo asimismo trasladarlos, removerlos o despedirlos; d) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; e) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria, la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, proponer la distribución de utilidades acorde con lo dispuesto en el artículo trigésimo quinto, y en general determinar los puntos que deban ser considerados en la Asamblea. — f) Establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles o no capital determinado. — g) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración, habilitaciones, sueldos, jornales y emolumentos en la forma que lo estime conveniente; h) Designar directores reemplazantes de acuerdo con el síndico y de conformidad a lo dispuesto en el artículo décimo séptimo; i) Autorizar al presidente o a quien lo reemplace o a directores cualesquiera conjuntamente, o un director con un apoderado o a un apoderado designado al efecto, para ejercer ciertos actos determinados; j) Dictar los reglamentos internos en la forma prescripta por el artículo décimo cuarto del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia de fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos. — k) Fijar por sí o por delegación de la asamblea en su caso las condiciones que deberá satisfacerse el importe de las acciones; l) Resolver todo lo referente a las emisiones de acciones y debentures, de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos. — ll) Efectuar las operaciones y ejercer las facultades mencionadas en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, del artículo mil ochocientos ochenta y uno, y artículo setecientos ochenta y dos; ochocientos treinta y nueve y dos mil doscientos sesenta y dos, todos del Código Civil y los del artículo seiscientos ocho, del Código de Comercio. — La enumeración precedente no es taxativa entendiéndose que corresponden al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias y|o convenientes para la más amplia dirección y administración de la sociedad, y facultándosele para resolver sobre los actos y operaciones no previstos en el estatuto, pero comprendidas o relacionadas con la finalidad y objeto social. — Para obligar legalmente a la sociedad se requerirá la firma conjunta del Presidente y del Vicepresidente o de uno de ellos con cualquier otro Director. — También podrá conferirse la representación de la sociedad a una sola persona o a dos o más personas, indistintamente, alternada o conjuntamente ya sea para asuntos judiciales, o para uno o varios asuntos determinados a cuyo efecto el Directorio autorizará y otorgará los poderes generales, y especiales que para ello fuere menester mencionando expresamente en caso la amplitud de los poderes conferidos. — E|l.: mil, Vale. — Fdo.: Salomón Spolansky.

Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretario.

$ 5.500.— e.24|8-Nº 19.748 D.T.-v.24|8|59

ACLARACION

RECTOR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación efectuada en el Boletín Oficial del 29|5|59 de la citada sociedad, se omitió el nombre del accionista Yves Caillon, como accionista fundador.

e.24|8-Nº 14.864-v.24|8|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CENTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber durante un día, que don Rafael Arditi vende, cede y transfiere a don José Behar las doscientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, que le pertenecen en la sociedad denominada "CENTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", antes Cenit, Soc. de Resp. Ltda., según documento privado de fecha treinta y uno de julio de 1959.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1959.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 300.— e.24|8-Nº 11.082-v.24|8|59

CASA STONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorinzante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a 31 días del mes de julio de 1959, entre los señores Roberto Vicente Stazzoni, Edelmira Rosa Salomón y Ricardo Graciano Stazzoni, en su carácter de únicos socios de "CASA STONES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 26|9|57, bajo el Nº 3.143, folio 60, libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el 17|10|58, bajo el Nº 3.697, folio 191, libro 36 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen por unanimidad en aumentar el capital social de la firma de $ 500.000.— m|n., que establece la modificación del 15|9|58, a la suma de $ 1.500.000.— m|n., o sean pesos 1.000.000.— m|n. más que se integrarán de la siguiente manera: pesos 250.000.— m|n., o sean 250 cuotas de capital de $ 1.000.- m|n. cada una, aportadas por el señor Roberto Vicente Stazzoni; $ 375.000.— m|n., o sean 375 cuotas de capital de $ 1.000.— m|n. cada una, aportadas por la señora Edelmira Rosa Salomón y $ 375.000.— m|n., o sean 375 cuotas de capital de $ 1.000.— moneda nacional cada una aportadas por el señor Ricardo Graciano Stazzoni. Estos importes se hallan integrados a la fecha en mercaderías y crédito de la cuenta particular de los socios provenientes de utilidades capitalizadas según balance especial practicado al efecto y debidamente certificado por contador público nacional. En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en tres ejemplares del mismo tenor a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut-supra". — Firmado: Roberto Vicente Stazzoni. — Edelmira Rosa Salomón. — Ricardo Graciano Stazzoni.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1959.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800. — e.24|8-Nº 11.162-v.24|8|59

JORGE URRISTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

El señor Osvaldo Manuel Rosito ha vendido el siete de julio del corriente año, a Jorge Pedro y Rodolfo Vicente Urristi, las cien cuotas de mil pesos cada una, que tiene en "JORGE URRISTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de cincuenta cuotas a cada uno, por la suma total de cincuenta mil pesos. Se modifican las siguientes cláusulas: Cuarto: El capital social se fija en trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, suscribiendo ciento cincuenta cuotas cada uno de los señores Jorge Pedro y Rodolfo Vicente Urristi. Los aportes se efectúan en dinero efectivo encontrándose integrado el cincuenta por ciento y el saldo se completará antes del veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Si venciera ese plazo y alguno de los socios no hubiese integrado sus cuotas capital se le intimará por telegrama colacionado lo haga dentro del tercer día y en caso de incumplimiento perderá el derecho a integrarlas, pudiendo tomarlas a su cargo el socio interesado a favor de quien se obliga a transferir las no integradas. — Quinto: Los socios Jorge Pedro y Rodolfo Vicente Urristi quedan designados gerentes y tendrán a su cargo la dirección y administración de la sociedad. El uso de la firma social y representación legal de la sociedad estará indistintamente a cargo de cualquiera de ellos quienes la obligarán anteponiendo a su firma personal el aditamento: "Jorge Urristi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", caso contrario se considerará la firma de los mismos como personales no obligando en consecuencia a la sociedad. En las condiciones prefijadas los gerentes tienen las más amplias facultades de representación, pudiendo otorgar poderes generales y especiales y cuanto instrumento, documento privado o escritura pública resulten necesarios; dar o tomar dinero prestado en descubierto o con pagarés, suscribir escrituras de hipotecas o documentos prendarios ya sea con particulares o instituciones bancarias, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino o cualquier otro nacional o extranjero; presentarse ante los Gobiernos Nacionales o Provinciales y sus dependencias en general; ministerios, municipalidades y en general todos los actos de amplia administración o jurídicos que hagan al mejor desempeño del cargo y directa o indirectamente se vinculen con la sociedad. Les queda prohibido utilizarla en negocios ajenos o dar fianzas o garantías que obliguen a la sociedad con respecto a terceros que no sean en beneficio social. — Testado: se comprom. No vale. — Entre líneas: secretaría del autorizante - el siete de julio del corriente año. Vale.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1059.— Mercedes M. Mc. Guire, secretario.

$ 1.300.— e.24|8-Nº 19.894-D.T.-v.24|8|59

TRICOT MERINO

Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: En Buenos Aires a los tres días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores don José Korín, ruso; José Poliszuk, argentino naturalizado, don Pascual Izraelewicz, argentino naturalizado, domiciliados en calle Lavalle 2444, Capital Federal; y doña Clara Menejovsky de Korín, esta última viuda, de nacionalidad argentina, domiciliada en Congreso 4749, se establece: Primero: Que don José Korín integra conjuntamente con los señores José Poliszuk y Pascual Izraelewicz, como únicos socios, la sociedad comercial "TRICOT MERINO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo el Nº 1.421, al Fº 400, del Lº 23, de fecha 20 de julio de 1953, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, siendo el señor Korin titular de seiscientas sesenta cuotas de capital, de mil pesos moneda nacional cada una. — Segundo: Que por el presente acto, el señor José Korin cede y transfiere a doña Clara Menejovsky de Korin, quinientas cuotas de capital, de pesos mil cada una, del total de seiscientas sesenta que posee en dicha sociedad, mediante el precio de quinientos mil pesos moneda nacional, que declara recibir en este acto a su entera conformidad, colocando a la señora Clara Menejovsky de Korin en el lugar, grado y prelación correspondiente. Los señores José Poliszuk y Pascual Izraelewicz prestan en este acto a su entera conformidad, la cesión efectuada. — Tercero: Que de común acuerdo, todos los firmantes resuelven elevar el capital social de "Tricot Merino, Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada", que actualmente es de dos millones de pesos moneda nacional, a la suma de tres millones de pesos moneda nacional, a cuyo efecto se modifican los artícu-

los Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Décimo Sexto, así como la sección C), eliminando la Sección D) y pasando la Sección E) a ser en adelante "Sección D)", lo que en definitiva queda en la siguiente forma: Artículo 5º: El capital suscripto estará constituído por la suma de tres millones de pesos moneda nacional. — Artículo 6º: El capital social está representado por tres mil cuotas capital de mil pesos moneda nacional cada una, integrado por los socios en la siguiente proporción: don José Poliszuk, mil cuotas de capital; don Pascual Israelewicz, mil cuotas de capital; don José Korin, quinientas cuotas de capital; y doña Clara Menejovsky de Korin, quinientas cuotas de capital. La sociedad no reconocerá el condominio sobre cuotas y sólo admitirá un titular por cada cuota. — Artículo 7º: Gerentes: La administración de la Sociedad estará a cargo exclusivamente de los socios José Poliszuk y Pascual Izraelewicz, quienes quedan por este acto designados gerentes y podrán actuar ya sea conjunta, separada o alternativamente, disponiendo cada uno de ellos del uso de la firma social y obligando con sus actos a la sociedad. —Artículo 8º: Facultades: Los gerentes tendrán en el ejercicio de sus cargos las más amplias funciones inherentes al mismo y especialmente las que a continuación se enumeran, enunciativa y no taxativamente. — Serán facultades de los gerentes: a) Adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro objeto y enajenación, cederlos o caucionarlos, a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos. — b) Otorgar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles, o semovientes. — c) Constituir depósitos en dinero o cualquier clase de papeles, o títulos de créditos en Bancos y otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos; d) Tomar dinero prestado en interés de Bancos oficiales o privados, comerciantes o particulares, en descubierto, avalados o con garantías personales o reales de cualquier índole; e) Librar, endosar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier otra manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, warrants, pólizas u otros papeles de comercio; f) Operar en cualquier clase de operaciones con todos los Bancos oficiales, particulares o mixtos de esta plaza o de otras del país o del exterior, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino. Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; g) Efectuar toda clase de pagos personales o por consignación, recibirlos y aceptarlos o impugnarlos, otorgar recibos y otras cancelaciones; h) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actora, querellante, querellada, demandada, tercerista u otro carácter procesal y ante cualquier otra autoridad nacional, provincial, municipal, centralizada o autárquica, existente o por crearse; i) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades; j) Celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años; k) Remitir créditos, hacer quitas, renunciar, transar y efectuar cualquier otra clase de actos de disposición; l) Tomar y despedir personal con las remuneraciones que fijen y paguen los socios administradores, otorgar poderes generales y especiales y designar gerentes y factores con las más amplias facultades; m) Otorgar toda clase de instrumentos públicos o privados; n) Celebrar contratos con el Estado Nacional, con las provincias o con las municipalidades y en general con toda índole de organismos estatales, dependientes, centralizados o autárquicos; o) Celebrar contratos por los que la sociedad entre a formar parte de otras de cualquier tipo legal que sean; p) Realizar cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento de su objeto y especialmente actuar ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Obras Sanitarias de la Nación, Dirección Nacional de Abastecimiento y Vigilancia de Precios. — Artículo 16º: De las utilidades y las pérdidas. Las utilidades o pérdidas que arroguen los negocios sociales, serán distribuídos entre los socios en la siguiente proporción: Para el socio Sr. Poliszuk, el 39 %; para el socio señor Izralewicz, el 36 %; para el socio señor Korin, el 12,5 % y para la socia señora Menejovsky de Korin, el 12,5 %. — Sección C.— Los socios suscriben en este acto la totalidad del capital social fijado por el artículo 5º de los estatutos, en la siguiente proporción: a) El socio señor Poliszuk, 1.000 cuotas, o sea un capital de m$n. 1.000.000.—; b) El socio señor Izraelewicz, 1.000 cuotas o sea un capital de m$n. 1.000.000.—; c) El socio señor Korin, 500 cuotas, o sea un capital de m$n. 500.000.— y d) la socia señora Menejovsky de Korin, 500 cuotas o sea un capital de m$n. 500.000.—. Para los tres primeros, está representado por los saldos de sus cuentas particulares en la sociedad, según balance practicado al 31 de diciembre de 1958, que firmado por los socios y por Contador Público Nacional, se anexa a este acto, integrándose las diferentes faltantes en efectivo, también en este acto, y para la cuarta, por la adquisición de cuotas que realizan simultáneamente. De conformidad de partes se firma el presente, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. Lo precedentemente convenido regirá con efecto retroactivo al dos de enero de 1959. — Firmado: José Poliszuk. — P. Izraelewicz. — José Korin. — Clara M. de Korin. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores José Poliszuk, Pascual Izraelewicz, José Korin y doña Clara Menejovsky de Korin, han sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1959. — Fdo.: Carlos L. Rossi. Escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1959. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.350.— e.24|8-Nº 19.892-D.T-v.24|8|59

BONDAREVSKY HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado del veinte de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, fue aumentado el capital de la sociedad BONDAREVSKY HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de doscientos mil a seiscientos mil pesos nacionales con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, modificando el artículo segundo del contrato social que queda así redactado: Artículo Segundo: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una, el que es suscripto e integrado por los socios por partes iguales, o sean trescientas cuotas cada uno, en mercaderías, muebles, útiles y demás bienes que surgen del inventario, que firmado por las partes obra en poder de cada una de ellas, agregándose a la presente copia del mismo. En toda ampliación de capital o cesión de cuotas, se dará preferencia a los socios iniciales". — Buenos Aires, 10 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 650. —e.24|8-Nº 11.106-v.24|8|59

PLATANIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día que el señor Ricardo José Barugel, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas que tenía en la sociedad "Barugel y Platanía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a favor del señor Salvador Alfredo Platanía, 86 cuotas y a la señora María Luisa Grasso de Platanía, 2 cuotas. El Sr. Salvador Alfredo Platanía y la señora María Luisa Grasso de Platanía, únicos componentes de la sociedad, resuelven modificar las siguientes cláusulas del contrato social: "Primera": En el sentido de modificar el rubro social girando la sociedad en adelante bajo la denominación de "PLATANIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — "Quinta": La dirección y administración social será ejercida indistintamente por cualquiera de los dos socios que actuarán en calidad de gerentes. — "Sexta": El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma separada o conjunta con facultad amplia para usarla en todas las operaciones sociales. — "Décima Tercera": Si se procediera a la liquidación de todos los bienes, actuará como liquidador el socio Sr. Salvador Alfredo Platanía. Queda sin efecto la cláusula séptima. En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio de 1959. Firmado: Salvador A. Platanía. María L. G. de Platanía. Ricardo J. Barugel. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.24|8-Nº 19.896-D.T.-v.24|8|59

SERITEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Por contrato privado del veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, don Ubaldo Galache de Toro, cedió, vendió y transfirió con efecto retroactivo al primero de junio último a favor de don Pablo Montes, trescientas cuotas valor nominal de un mil pesos cada una en la sociedad "SERITEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando vigentes todas las cláusulas del contrato original y sus modificaciones". — Buenos Aires, 11 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 350.— e.24|8-Nº 11.107-v.24|8|59

R. V. H.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 479. Primer testimonio, número doscientos sesenta y seis. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. Ante mí: escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores Gentil Edwin Vanhoutte, que firma "G. Vanhoutte", y Héctor Lucio Vanhoutte, que firma "Héctor Vanhoutte", ambos casados, argentinos, mayores de edad, domiciliados en la Avenida Coronel Roca dos mil doscientos treinta y siete, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y tres pasada ante mí, al folio mil doscientos cuatro, del registro setenta y nueve, entonces de mi adscripción, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada la que gira en esta plaza bajo el rubro de "R.V.H., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, Avenida Coronel Roca dos mil doscientos treinta y siete, por el plazo de cinco años a contar del primero de enero de ese año, con el objeto de explotar un negocio de fundición de bronce, de artículos sanitarios en general, como todo resulta de dicha escritura que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el tres de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número ochocientos setenta, al folio doscientos ochenta y seis, del libro veinticinco de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, tengo a la vista para este acto, doy fe. Y los comparecientes continuaron diciendo: Que habiendo vencido el término de duración de la referida sociedad, vienen por la presente a dejar constituído el nuevo contrato, bajo las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "R. V. H., Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo su domicilio en esta Capital, Avenida Coronel Roca dos mil doscientos treinta y siete, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: El término de duración de este contrato es de diez años, a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal la explotación de un negocio de fundición de bronce, de artículos sanitarios en general, sin perjuicio de todo otro género de comercio o industria, afín o no al indicado, que la sociedad resolviera explotar. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que aportan los socios por partes iguales, o sean doscientas cuotas, por un total de doscientos mil pesos nacionales cada uno. Dicho capital ha sido totalmente integrado y está representado por maquinarias, instalaciones, implementos, muebles y útiles, productos elaborados que figuran en el inventario levantado al efecto debidamente firmado por los socios y representa el capital de la sociedad a que se refiere el contrato ya relacionado y de la que es continuadora la que por este acto se constituye. — Quinta: La gerencia, dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios conjunta o separadamente, quedando designados por este acto gerentes de la misma y quienes harán uso de la firma social indistintamente, con toda la amplitud que se requiera y con la sola limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas a favor de terceros. Los gerentes tienen las más amplias facultades para representar a la sociedad en todos los asuntos y negocios que tenga, incluso operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro banco, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos. Abrir cuentas corrientes o de cualquier clase en los mismos, librar, endosar cheques, órdenes de pago, valores, letras y pagarés, hacer descuentos, solicitar créditos, otorgar escrituras de compraventa e hipotecas o anticresis, sobre toda clase de bienes de la sociedad o de deudores de la misma, adquirir el dominio de inmuebles, por compra u otros medios legales, firmando las escrituras públicas precisas, celebrar contratos de locación como locadora o locataria, constituir sociedades accidentales o en comandita con particulares u otras entidades, conceder habilitaciones, cobrar y percibir, transar, hacer quitas, representar a la sociedad como actora o demandada ante los jueces, oficinas públicas nacionales, provinciales o municipales, y ante todas las autoridades y corporaciones, registrar marcas y sus transferencias, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, sustituir mandatos en todo o en parte. Esta enumeración es simplemente enunciativa, pues tienen las más amplias facultades que les acuerda la ley respectiva. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrán realizarse cuando cualesquiera de los socios lo solicitare. las utilidades realizadas y líquidas que resultaren, deducido un cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal, serán repartidas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes, pudiendo los mismos retirarlos en cada ejercicio. Las pérdidas, si las hubiere, serán sufridas y soportadas en la misma proporción. — Séptima: Los socios se reunirán cuando sean convocados por los gerentes, a petición de cualquiera de ellos, para imponerse de la marcha de los negocios sociales, debiendo hacerlo obligatoriamente, una vez al año por lo menos, para la consideración del balance general. El voto de los socios podrá producirse personalmente o por correspondencia. — Octava: La sociedad podrá disolverse antes del plazo fijado de común acuerdo entre los socios. Para el caso de rescisión de este contrato o disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por intermedio de los gerentes. — Novena: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previo aviso documentado de noventa días; practicado el balance de estilo, a partir de ese plazo y en tres cuotas trimestrales, iguales y sucesivas, recibirá su capital, pudiendo el o los salientes exigir que la sociedad o los restantes socios garanticen su pago, sea por intermedio de pagarés comerciales o instrumento público, con un interés del seis por ciento anual. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará un balance e inventario general dentro de los noventa días en el que deberá intervenir un representante de los herederos o del incapacitado. En el caso de que los herederos lo desearen, continuarán formando parte de la sociedad, debiendo unificar su representación. Si optaren por el retiro del capital, éste les será abonado de acuerdo con las bases estipuladas en el artículo anterior. — Undécima: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, ya sea sobre interpretación del presente contrato o en casos no previstos en él, durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de pronunciarse deberán nombrar un tercero para que dirima en caso de disconformidad de opiniones, cuyo fallo será inapelable. Bajo los artículos que anteceden, dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos del acto don Dalmiro Leopoldo Estol y don Juan Carlos Rodríguez, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — G. Vanhoutte. — Héctor Vanhoutte. — Tgo.: Leopoldo Estol. — Tgo.: J. C. Rodríguez. — Hay un sello. Ante mí: Héctor Plaetsier. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro quinientos veintiocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en tres sellos de tres pesos cada uno, números: del tres millones ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos veintisiete, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Héctor Plaetsier. Hay un sello.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1959.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.550.— e.24|8-Nº 19.897 D.T. 24|8|59

GRAMICET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 11 del doctor Amerino J. Macedonia, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.34[illegible]. — Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Cincuenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final nombraré y firmarán comparecen los señores Eduardo Cetrá, cubano, casado, en primeras nupcias con Nélida Irene del Cistia, industrial, domiciliado en Obispo San Alberto dos mil doscientos ochenta y ocho de esta Ciudad; don Ignacio Luciano Gracia, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carolina Lidia Giaron, domiciliado en la Avenida San Martín ocho mil ciento

Vinte del Pueblo de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, comerciante; y don Milo Gunjajevic, yugoeslavo, de estado soltero, comerciante, domiciliado en la calle Tres de Febrero tres mil doscientos dieciocho de esta Ciudad; todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han resuelto en formalizar entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes bases: Primera: Dejan constituída entre los comparecientes una sociedad bajo la razón de "GRAMICET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad calle Piedras número mil novecientos treinta y seis al cuarenta de esta Ciudad sin perjuicio de las agencias, sucursales o habilitaciones que puedan establecerse dentro y fuera del país. — Segunda: El plazo de duración del presente contrato será de veinte años a partir de la fecha, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo entre los comparecientes con seis meses de anticipación a la fecha de su vencimiento. — Tercera: El objeto de la sociedad es dedicarse a la compra, venta, fabricación y distribución de productos metalúrgicos en general, así como la compra venta, distribución, fabricación, importación, exportación y permuta por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes sin discriminación alguna, productos, mercaderías, maquinarias, materias primas, elaboradas o no, y realizar cuantos más actos y gestiones se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, representativo de ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un todo de acuerdo al balance de apertura que de conformidad han firmado por separado los socios y forma parte integrante del presente, correspondiéndoles a los socios en las siguientes proporciones: a don Eduardo Cetrá cuatrocientas veintitrésc uotas de un mil pesos moneda nacional cada una; a don Ignacio Luciano Gracia doscientas nueve cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; y a don Milo Gunjajevic ciento sesenta y ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Quinta: La dirección de la sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo indistinto en el carácter de gerente, de cualesquiera de los socios, debiendo actuar los tres conjuntamente cuando se tenga por objeto enajenar, hipotecar, gravar, prendar, o de cualquie modo disponer o afectar los bienes sociales. — El mandato de administración comprende entre los siguientes actos: a) Ejercer la representación social de la sociedad; b) Solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales o Provinciales representar a la misma ante los Ministerios o Secretarías de Industria y Comercio, de Trabajo y Previsión, Cámaras de Alquileres, Juntas de Abastecimientos y Consumo, de Conciliación, Municipalidades, Aduanas, Receptorías de Rentas, Impuestos Internos y Externos, Direcciones; General Impositiva y General Inmobiliaria y demás reparticiones autónomas, sus divisiones y delegaciones que forman en conjunto toda la administración nacional o provincial u otras reparticiones creadas o a crearse, pudiendo a tal efecto; c) Presentar escritos, escrituras, títulos, testigos, documentos, planillas de jornales, resúmenes, impuestos, avalúos, firmar cartas y documentos de créditos, aceptar licitaciones, sus pliegos y condiciones, abonar impuestos y tasas, percibir sumas de dinero, órdenes de pago, otorgar recibos y cartas de pago, notificarse de resoluciones, consentirlas y apelarlas, repetir los impuestos que considere injustos, efectuar protestos y protestas, y realizar todo acto o contrato de orden administrativo que tuviera la referida sociedad con la administración pública en el orden nacional o provincial; d) Adquirir el dominio o condominio de bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones y otros valores y mercaderías sea por compra, permuta, cesión o dación en pago o cualquier otro título oneroso o gratuito, y vender, hipotecar, ceder o de otro modo gravar o enagenar los bienes sociales de la especie y naturaleza expresados, pactando en cada caso de adquisición o enagenación los precios formas de pago y condiciones de tales operaciones, percibiendo o satisfaciendo el importe correspondiente y dar la posesión y tomar la de los respectivos bienes; e) Celebrar contratos de locación con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos prorrogarlos y rescindirlos, tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, estableciendo la forma de pago y el tipo de interés; f) Realizar toda clase de operaciones sin limitación de tiempo ni de cantidad, con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Córdoba, y demás instituciones bancarias oficiales o particulares que tengan por objeto librar, descontar, ceder, endosar, renovar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal, constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos, a nombre de la sociedad. g) Celebrar toda clase de escrituras públicas o privadas en un todo de acuerdo con las disposiciones estatutarias de los referidos establecimientos bancarios y leyes en vigor, pudiendo tomar dinero prestado de los mismos con garantías hipotecarias, prendarias o subsidiarias, celebrando en cada caso los contratos que por su naturaleza se requieran, aceptar dichos pagos, obligarse solidariamente a su cumplimiento, abrir y cerrar cuentas especiales, efectuar pagos, pedir cancelaciones, conferir a las instituciones de crédito poder suficiente para la liquidación de sus bienes sin forma de juicio, en cumplimiento de las obligaciones y demás cláusulas que fueren necesarias, fijar intereses y amortizaciones y firmar todo instrumento público y privado. h) Aceptar o rechazar consignaciones en pago, novaciones o remisiones de quitas de deudas y transigir. i) Constituir, aceptar o transferir derechos reales, cancelarlos total o parcialmente. j) Rectificar o conformar y aclarar actos jurídicos, registrar marcas, patentes y transferencias. k) Formar sociedades accidentales o en participación, conceder habilitaciones y designar si fuera necesario la persona que pueda ejercer en su ausencia las funciones de administrador de la casa de comercio que representa. l) Firmar instrumentos públicos o privados para todos los actos enumerados o que se relacionen con la administración social y finalmente en defensa de los intereses de la sociedad, presentarse ante los señores jueces y tribunales de todo fuero y jurisdicción, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, comprometer en árbitros o arbitradores, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, intervenir en juicios de cobros de pesos u otros, como actor o demandado y finalmente realizar todos los actos de lícito comercio que sean permitidos por las leyes vigentes, mercantiles, de contabilidad, sus reglamentos, decretos y demás disposiciones. — Sexta: Las decisiones societarias serán tomadas por mayoría de votos, a cuyo efecto cada cuota social cuenta con un voto, y sus resultados serán registrados en el Libro de Actas que llevará la sociedad. — Séptima: Los balances serán: a) mensuales de comprobación, b) inventario y balance general que se practicarán anualmente al treinta de diciembre. Las bases para los balances generales serán las siguientes: a) Las mercaderías y productos se calcularán a los valores de adquisición o a los de plaza si estos fueran inferiores; b) los muebles, maquinarias, instalaciones, accesorios, muebles y útiles y herramientas serán amortizados con los coeficientes permitidos por la Dirección General Impositiva hasta su amortización total, pudiendo efectuar amortizaciones mayores que las indicadas con acuerdo de la mayoría de socios; c) de las utilidades líquidas se destinará un diez por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste llegue a representar el diez por ciento del capital social, pudiendo constituirse otras reservas con destino especial o sin él, estando de acuerdo la mayoría de los socios; d) las utilidades líquidas y realizadas así como las pérdidas, serán distribuídas o soportadas por los socios el veinte por ciento para el señor Cetrá y treinta y siete y medio por ciento para cada uno de los restantes en proporción a sus respectivos aportes. Una vez practicado el balance deberá ser sometido a conocimiento de los socios, quedando aprobado si no es observado dentro de los quince días subsiguientes al de la fecha de conocimiento. Las observaciones o impugnaciones deberán ser precisas y en forma que puedan acreditarse fehacientemente. Los socios podrán retirar las utilidades que les correspondan siempre que el pasivo exigible de la sociedad fuera inferior al cincuenta por ciento del activo social donde la liquidez de la sociedad lo permita. En este caso deducirán previamente las sumas que pudieren adeudarse. — Octava: En el supuesto de liquidación de la sociedad, la misma será efectuada por los tres gerentes con sujeción a las normas señaladas por el Código de Comercio. Las utilidades o pérdidas resultantes serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos distribuciones. — Novena: En caso de retiro de cualesquiera de los socios, éste deberá comunicarlo a los demás por telegrama colacionado con ciento ochenta días de anticipación a la oportunidad en que se tendrá por retirado. En tal supuesto recibirá la parte que le corresponda de conformidad con el balance, inventario y avalúo del patrimonio social de acuerdo a los precios de plaza efectuándose su pago en diez cuotas semestrales iguales y consecutivas a las que se les calculará el ocho por ciento de interés anual. Para fijar su valor se tendrán en cuenta las cifras del balance practicado, más las reservas libres y las utilidades no distribuídas o menos las pérdidas si las hubiere. Tanto en el caso de retiro como en el de transferencia de cuotas que corresponda, podrán ser liquidadas por los socios a prorrata y en atención a sus respectivos capitales o por alguno de ellos con la conformidad de los demás. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o derecho habientes, según el caso, resolverán su continuación en la sociedad, en cuyo caso se unificará la representación. En caso de que resolviesen retirarse, la parte que les corresponda les será abonada en la forma prevista en la cláusula anterior a partir del balance general, balance éste que se tomará de acuerdo a las normas establecidas por la citada cláusula novena. El socio o socios supérstite podrán continuar con los negocios sociales tomando a su cargo el pago a los sucesores del socio fallecido o incapacitado del haber que pudiera corresponderles. Sólo en el caso de que ninguno de los socios quisiera o pudiera hacerse cargo del pago del haber del socio fallecido o incapacitado, procederán los socios sobrevivientes, de común acuerdo, a la liquidación de la sociedad con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Primera: Toda divergencia que pudiera llegar a suscitarse entre los socios o sus sucesores durante la vigencia de la sociedad o a la época de su liquidación o disolución, será resuelta por árbitros o amigables componedores designados uno por cada parte, y ningún socio podrá negarse a designar un árbitro amigable componedor. Dentro de los treinta días de sometidas las cuestiones a su dictamen los arbitradores deberán dictar su fallo, el que en caso de no ser dictado por mayoría, la decisión final estará a cargo del presidente de la Cámara de Comercio y|o del Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Bajo de tales conceptos dejan formalizada la presente sociedad firman por ante mí y los testigos del que se obligan a cumplir e inscribir en forma. Previa lectura y ratificación la acto don Leonardo Troppe y don Miguel Silvestre Caracciolo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — Eduardo Cetrá. — Gracia Milo Ganjajevic. — Tgo.: L. Troppe. — Tgo.: M. Caracciolo. Hay un sello. Ante mí: Horacio Pagliera. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí el folio dos mil trescientos cuarenta del Registro cuatrocientos catorce a mi cargo, doy fe. Para los interesados expido el presente testimonio en cinco sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón novecientos tres mil setecientos veinticuatro al presente un millón novecientos tres mil setecientos veintiocho que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. (Firmado) Horacio Pagliera.— Hay un sello.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 5.500.— e.24|8-Nº 11.111-v.24|8|59

JULIO C. PANZERI Y HERMANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de ágosto del año 1959, entre don Julio César Panzeri, que firma "Julio C. Panzeri", de nacionalidad argentina, nacido el 9 de Julio de 1927, libreta de enrolamiento Nº 5.550.927, D. M. 68 - R. 2º, casado en primeras nupcias con doña Antonia R. Quintero, domiciliado en la calle Venezuela 986, de esta Capital y Don Leandro Ifrain Panzeri, que firma "Leandro Panzeri", de nacionalidad argentina, nacido el día 7 de Marzo de 1932, libreta de enrolamiento Nº 5.576.418 - D. M. 68-R-2º; se ha convenido en formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Nº 11.645 y por las siguientes cláusulas: Artículo Primero: A partir del día 1º de Enero de 1959, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato y por el término de 10 años, queda constituída entre los otorgantes la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza con la denominación y razón social de JULIO C. PANZERI Y HERMANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto la explotación del ramo carpintería y ventas de maderas en general, como así también podrá realizar toda otra operación de carácter comrecial, industrial y financiera relacionada con su objeto principal que tienda al mejor cumplimiento del mismo o resulte conveniente al interés societario. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá el asiento principal de sus negocios y su domicilio legal en esta capital, fijando éste actualmente en el negocio instalado en la calle Venezuela 988, sin perjuicio de establecer sucursales o filiales en cualquier punto de la República. — Artículo Tercero: El capital social está constituído por la suma de $ 600.000.— m|n. (Seiscientos mil pesos m|n.), dividido en 600 cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: Sr. Julio C. Panzeri, 450 cuotas, o sea $ 450.000.— m|n. (Cuatrocientos cincuenta mil pesos m|n.) y el Sr. Leandro I. Panzeri, 150 cuotas, o sea $ 150.000.— (Ciento cincuenta mil pesos m|n.), totalmente integradas por máquinas, materias primas, muebles y útiles, etc., de acuerdo al inventario y balance general que debidamente firmados por los socios se acompaña y forma parte del presente contrato. — Artículo Cuarto: Para el mejor logro de sus fines, la sociedad podrá: A) Adquirir por compra, permuta o donación o por cualquier otro título toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes; venderlos, prendarlos, hipotecarlos y gravarlos. B) Celebrar contratos de locación, como locadora o sublocadora, locataria o sublocataria. — C) Dar y aceptar toda clase de pago. D) Efectuar todo género de operaciones bancarias, abriendo o clausurando cuentas corrientes, de caja de ahorro o a plazo fijo, depositando y retirando de ellas toda especie de valores, sean en dinero, títulos, cédulas, acciones u otros papeles negociables a la orden o al portador; aceptar y descontar documentos, librar, aceptar y endosar letras de cambio, giros, cheques, pagarés y vales; fijar, cobrar, pagar y aceptar intereses, inclusive punitorios, entendiéndose que dichas operaciones podrán realizarlas con instituciones particulares u oficiales como: Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina. Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales de las distintas provincias, con arreglo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos. — E) Contratar seguros de toda índole. F) Efectuar trámites y gestiones administrativas ante cualquier repartición Pública Nacional, Provincial o Municipal o entidades particulares y estar en juicio como actora o demandada ante los Tribunales de la Nación, de las Provincias, de cualquier fuero, naturaleza o jurisdicción y G) Otorgar, suscribir documentos y escrituras públicas e instrumentos públicos y privados que sean consecuencia de las facultades enumeradas, con todas las cláusulas, plazos, condiciones propias del acto contratado o celebrado, como así también conferir o revocar poderes generales o especiales de administración o judiciales y practicar todo acto conducente a la mejor actividad social. — Artículo Quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes podrán actuar individualmente o conjuntamente con todas las atribuciones propias de las funciones encomendadas. — El uso de la firma social y bancaria será individual y la tendrán ambos socios, quienes lo harán con sus firmas personales bajo sello que llevará la denominación social para todas las operaciones de la sociedad, incluso dar o tomar dinero en préstamo, en descubierto o en pagarés, contratar con Bancos particulares, mixtos y oficiales, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no limitativa, quedándoles expresamente prohibido comprometerla en actividades extrañas a la sociedad, fianzas o garantías a favor de terceros. — Artículo Sexto: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento, anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un balance e inventario general de las actividades sociales y de los valores que forman el activo y pasivo de la sociedad. — Las utilidades o pérdidas que resulten se dividirán o soportarán entre los socios con relación al capital aportado, previa deducción del 5 o|o de reserva legal. — Artículo Séptimo: El socio que decidiere separarse de la sociedad deberá preavisar a la sociedad mediante telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses, en cuyo caso se practicará a esta última fecha un inventario y balance general y la suma que por capital y utilidades corresponda al renunciante se le liquidará y abonará en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, a partir de la fecha del retiro, con más un interés al tipo del Banco de la Nación Argentina. — Artículo Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualesquiera de los socios, la sociedad se considerará disuelta, debiendo practicarse a la fecha del deceso o declaración judicial de incapacidad, un balance e inventario general y la suma que por capital y utilidades corresponda al premuerto o incapacitado, se abonará a sus herederos o representantes legales en igual número de cuotas, plazos e intereses fijados en el artículo anterior. — A los fines derivados de este artículo, el carácter de herederos y/o

representantes deberá acreditarse judicialmente y siendo del caso unificar la representación ante la sociedad. Si falleciere uno de los socios, es facultativo de la sociedad aceptar como socio para la explotación del giro a los herederos de aquél, pero en ningún caso dichos herederos podrán exigir su inclusión como socios. — Artículo Noveno: Cada socio se obliga a prestar el concurso de su actividad personal en la sociedad, dentro del horario de trabajo que se establezca y en las tareas que se le asignen en función de su competencia o capacidad, prestando en todo caso su cooperación y colaboración en las distintas funciones que el desarrollo de la sociedad requiera, quedándoles expresamente vedado participar por sí o por interpósita persona y/o en sociedad con terceros en actividades similares a las que explota la sociedad, salvo autorización o conformidad dada por escrito por la sociedad. — Artículo Décimo: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato o cualquier duda, divergencia o cuestión entre los socios o entre uno de éstos y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, sea durante la vigencia del contrato o a la época de disolución y liquidación de la sociedad, será resuelta o dirimida con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes podrán designar un tercero en caso de discordia y el fallo que dicten será inapelable, definitivo y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada. Bajo los diez artículos precedentes, que los contratantes obligánse a cumplir y que los regirán como la Ley misma, dejan formalizada la sociedad de responsabilidad limitada Julio C. Panzeri y Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En fe y prueba de lo convenido, previa lectura y ratificación, suscriben este contrato en lugar y fecha "utsupra". — S/raspado — el término de 10 años — E. Líneas — Previa deducción del 5 % reserva legal. — Vale. — Julio C. Panzeri. — Leandro Panzeri. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Julio César Panzeri y Leandro Ifrain Panzeri, han sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1959. — Fdo.: Carlos L. Rossi, Escribano. — Está su sello. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.750 e.24|8-Nº 19.398 D.T.-v.24|8|59

TUREK E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los integrantes de TUREK E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, o sea don [illegible] Turek, Abraham Turek, Moisés Turek, Szlama Zelma Turek y [illegible] Kaczewer, resuelven: 1º) Incorporar en carácter de socia gerente a doña [illegible] lisa Tirek de Abbas. — 2º) Aumentar el capital social en $ 500.000 m|n., correspondiente la proporción del aumento como sigue: don Israel Turek, pesos 180.000; F. T. de Abbas, $ 40.000 y cada uno de los socios restantes pesos 70.000. Con lo que el actual capital se eleva a $ 1.200.000. — 3º) Las utilidades se repartirán como sigue, previa deducción del 5 % para el fondo de Reserva Legal: I. Turek el 28 %; F. T. de Abbas el 12 % y los demás socios el 15 % para cada uno. Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — S|r. mayo. Vale.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 500.— e.24|8-Nº 11.122-v.24|8|59

DICROPOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Enrique Roberto Kleppe Otamendi, argentino, soltero, comerciante, de veintidós años de edad, domiciliado en la calle Coronel Díaz 2748, Capital; Julio Geza Tauszig, argentino, soltero, comerciante, de veintidós años de edad, domiciliado en la calle Virrey del Pino 3164 y Raúl Alejandro Hitters, argentino, soltero, domiciliado en la calle Etchegoyen 415, de veinte años de edad y autorizado legalmente para ejercer el comercio, según testimonio efectuado ante el escribano Jorge Mignaburu, constancia del cual se adjunta a este contrato; únicos integrantes de la sociedad de hecho que funciona en esta plaza bajo la denominación de "Dicropol", han resuelto constituir legalmente dicha sociedad bajo la forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Con efecto retroactivo al día 1º de junio de 1959 queda constituída la sociedad que girará bajo la razón social de "DICROPOL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que será continuadora de los negocios que efectuaba en esta plaza la sociedad de hecho "Dicropol", formada por los mismos socios. Tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Virrey del Pino 3164, pudiendo modificarlo por resolución de sus socios, como así también establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país. — Segundo: El objeto de la sociedad será dedicarse a fabricación y comercialización de filtros para la luz, de color y polarizantes y materiales polarizantes en general; vidrio laminado tipo "sandwich", así como toda clase de accesorios para el uso de estos productos y maquinarias que pudieran relacionarse directa o indirectamente con los mismos, como así también las actividades de exportación, importación, consignación, distribución y representación de frutos y productos del país y extranjeros, por cuenta propia o de terceros y bajo todas sus formas, pudiendo para llenar su objeto realizar operaciones o industriales de toda índole, convenientes a los fines sociales y autorizadas para esta clase de sociedades, como ser: comprar, vender, permutar, arrendar e hipotecar bienes inmuebles y llevar a cabo la compra, venta, elaboración, transformación e industrialización de toda clase de producto, frutos y mercaderías del país o extranjeras, pudiendo desarrollar sus actividades dentro de la República Argentina y en el exterior — Tercero: La duración de la sociedad queda fijada en 99 años a partir del 1º de enero de 1959. Cualquiera de los socios tendrá derecho a retirarse de la misma al vencimiento de cualquier ejercicio social, a partir del correspondiente al año 1961, debiendo notificar a los demás socios su voluntad en tal sentido mediante telegrama colacionado que deberá enviarse con seis meses de anticipación a dicho vencimiento, quedando obligado a vender a uno o más de los socios restantes su cuota parte por el precio resultante del balance del ejercicio anual, coincidente con su retiro, pudiendo él o los socios adquirentes de dicha cuota parte abonar su importe al contado dentro de los treinta días de aprobado tal balance o bien en dos cuotas iguales pagaderas a los noventa y ciento ochenta días contados desde tal aprobación, con más el ocho por ciento de interés anual, sobre dichos plazos. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 300.000 c|l.) que se encuentra totalmente integrado, según surge del balance inicial que firmado por las partes forma parte integrante del presente contrato, se encuentra dividido en cuotas de la siguiente proporción: Enrique R. Kleppe Otamendi 1.000 cuotas de m$n. 100 o sean m$n. 100.000; Julio Geza Tauszig 1.000 cuotas de m$n 100 o sean pesos 100.000 y Raúl Alejandro Hitters 1.000 cuotas de pesos 100 o sean m$n. 100.000. — Quinto: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes invisten el carácter de gerentes, a quienes les está vedado comprometer la firma social en operaciones no vinculadas con el giro de la sociedad o en fianzas o prestaciones gratuitas ajenas a los negocios sociales. Los gerentes podrán intervenir en actividades análogas a las de la sociedad, ya sea por cuenta propia o en representación de otra persona o entidad. Para obligar válidamente a la sociedad en todos los actos sociales, se requiere la firma de uno cualquiera de los gerentes, alternativa e indistintamente. La gerencia, en la forma dispuesta para el uso de la firma social, posee todas las facultades necesarias para representar a la sociedad conforme a lo dispuesto en el art. 16, de la Ley 11.645, y entre otras para el cumplimiento de los fines sociales, se le confiere las siguientes: comprar, vender, permutar, hipotecar, o en otra forma adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles y bienes de toda otra naturaleza y tomarlos y darlos en arrendamiento, por plazos mayores o menores de seis años y por los precios y condiciones que se considere oportuno, con o sin contratos escritos y con las garantías que se requieran, los mismos que celebra toda clase de operaciones bancarias y de crédito con cualesquiera de los Bancos oficiales o particulares, establecidos o que se establezcan en el futuro en el país o en el extranjero, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires e Industrial Argentino, en todos los cuales podrá igualmente hacer toda clase de descuentos, pagos, cobros, cauciones, extracciones y depósitos de dinero, títulos y valores, lo mismo que negociaciones de cambio, abrir cuentas corrientes, girar contra fondos existentes o en descubierto, o en otra forma. Solicitar créditos, tomar dinero prestado, otorgar, aceptar y firmar toda clase de contratos privados o por escritura pública, así como los cheques, letras, pagarés, órdenes de pago o de entrega y demás documentos que sean necesarios para los fines sociales para determinados asuntos y operaciones, revocarlos y otorgar nuevos, con las facultades que se estimen convenientes, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa, pues para todos dichos fines se le confiere todas y cada una de las facultades especificadas en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho, del Código de Comercio, cuyas disposiciones legales se dan aquí por reproducidas en lo que sea pertinente a sus efectos. Asimismo las siguientes operaciones: representar a la sociedad ante las autoridades administrativas del Estado, nacional, provincial o municipal y cualesquiera de sus reparticiones con las más amplias facultades, inclusive ante la Aduana, Correos y Telecomunicaciones, ferrocarriles, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social y cualesquiera de los ministerios y reparticiones autárquicas y sus dependencias, pudiendo firmar toda clase de notas, actas, escritos y solicitudes, notificarse de resoluciones y acatarlas o apelar de ellas, otorgar y firmar los documentos necesarios para el despacho y entrega de las mercaderías y valores y la liquidación del importe a pagar, con facultad de cobrar y percibir cualquier suma que la sociedad tenga que percibir de cualquier repartición; otorgar recibos, abonar con o sin protesta los impuestos, derechos o cargos que se liquiden, aceptar u observar esas liquidaciones o interponer los recursos administrativos que correspondan y substanciarlos. — Sexto: Anualmente, el día treinta y uno de mayo, se formará un balance e inventario general, y las utilidades que resulten, previa deducción del cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, serán repartidas entre los socios proporcionalmente a las cuotas que cada uno posea, siendo a cargo de los mismos, y en dicha proporción, la contribución en la pérdida en caso de que se produzcan. Igualmente, así corresponderá a los socios el Fondo de Reserva mencionado, producida la liquidación y abonado que sea el pasivo social. — Séptimo: A los efectos del art. 17 de la Ley 11.645, se llevará un libro de actas en el que se registrarán las resoluciones que dicho artículo prevé, las cuales se adoptarán por mayoría de cuotas de capital. — Octavo: Los socios, por mayoría de cuota de capital, podrán en cualquier momento resolver la disolución de la sociedad, y en caso de resolverla la liquidación estará a cargo de los Gerentes en la forma establecida en la cláusula quinta, a que previa extinción del pasivo, repartirán el sobrante entre los socios en proporción de las cuotas de capital que cada uno posea. — Noveno: En todo cuanto no estuviere previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley 11.645 y en su defecto las generales del Código de Comercio y las supletorias del Código Civil. Previa lectura de lo que antecede, los socios se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares, uno para cada uno de los socios y uno para la sociedad, en el lugar mencionado "ut supra". Fdo.: Enrique Kleppe. — Julio Tauszig. — Raúl A. Hitters.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.100.— e.24|8-Nº 19.901-D.T.-v.24|8|59

MESTRONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, publícase este edicto: Por documento privado de fecha abril 24 de 1959, la razón social "MESTRONI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA compuesta por los Sres. Antonio Veleiro, Rogelio Montouto y Francisco Maiz, transfieren por partes iguales al Sr. Antonio Rodríguez, cincuentiuna cuotas, de mil pesos cada una, quedando designado gerente en la condición de los cedentes, conforme a lo pactado en el contrato social susodicho, que queda válido en lo no modificado. — Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Mercedes M. Mac. Guire, secretaria.

$ 300.— e.24|8-Nº 11.133-v.24|8|59

S. O. P. Y. C. O.

Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Pavimentadora y Constructora

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que: Con fecha 8 de agosto de 1959 ha quedado modificado el contrato de "S. O. P. Y. C. O., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Pavimentadora y Constructora", como sigue: Primero: Los señores Marcos León Lapidus, Adolfo Lapidus, León Lapidus y Salvador Arbitman tienen constituída la sociedad comercial que gira en esta plaza con la denominación de "S. O. P. Y. C. O.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SOCIEDAD PAVIMENTADORA Y CONSTRUCTORA" con un capital de $ 2.100.000.— m|n. y cuyo objeto principal lo constituye la explotación del negocio de construcción y refección de obras en general por cuenta propia o de terceros, construcciones públicas obras hidráulicas, pavimentaciones, loteos y demás que se detallan en el respectivo contrato celebrado con fecha 19 de marzo de 1956 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 6 de abril de 1956 bajo el Nº 523, Folio 282, del Libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y su posterior modificación celebrada con fecha 1 de febrero de 1957 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de mayo de 1957 bajo el Nº 885, Folio 298, del Libro 31 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Queda incorporado a la [illegible] en carácter de nuevo socio el señor Jacobo Lapidus, quien suscribe mil cuotas de mil pesos cada una, o sea un millón de pesos moneda nacional que integra en la siguiente forma: doscientos mil pesos en dinero efectivo; seiscientos mil pesos en bienes de acuerdo a inventario y avalúo firmado por los socios; y los doscientos mil pesos restantes, con el cincuenta por ciento de las utilidades que le correspondan por balance hasta cubrir dicha suma. — Tercero: Los socios señores Marcos León Lapidus, Adolfo Lapidus y León Lapidus, resuelven a su vez aumentar su capital social en la suma de trescientos mil pesos nacionales cada uno que integran totalmente en efectivo, transfiriendo dichas sumas de las cuentas particulares según balance practicado al 31 de marzo de 1959. — Cuarto: Con motivo de la incorporación del socio señor Jacobo Lapidus y del nuevo aporte de capital a que se refiere la cláusula anterior, el capital de la sociedad se incrementa en la suma de un millón novecientos mil pesos nacionales, quedando en consecuencia elevado a la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos cada una que corresponden a los asociados en la siguiente forma: mil cuotas o sea un millón de pesos nacionales al señor Jacobo Lapidus; ochocientos treinta y cuatro cuotas o sean ochocientos treinta y cuatro mil pesos nacionales al señor Marcos León Lapidus; ochocientas treinta y tres cuotas, o sean ochocientos treinta y tres mil pesos nacionales al señor León Lapidus; ochocientas treinta y tres cuotas o sean ochocientos treinta y tres mil pesos nacionales al señor Adolfo Lapidus; y quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos nacionales al señor Salvador Arbitman. — Quinto: Los socios señores Salvador Arbitman, Marcos León Lapidus, Adolfo Lapidus y León Lapidus, se obligan a aumentar su aporte social en la suma de un millón de pesos nacionales en la proporción de quinientos mil pesos el señor Salvador Arbitman; ciento sesenta y seis mil pesos el señor Marcos León Lapidus; ciento sesenta y siete mil pesos el señor Adolfo Lapidus y ciento sesenta y siete mil pesos el señor León Lapidus. A este efecto se comprometen a no retirar más del cincuenta por ciento de las utilidades que les corresponda según balance y hasta cubrir dicha suma, en cuya oportunidad otorgarán nuevo contrato de aumento de capital y se abonará el impuesto fiscal correspondiente. — Sexto: Los socios Marcos León Lapidus, Adolfo Lapidus, León Lapidus, Salvador Arbitman y Jacobo Lapidus, son Gerentes de la Sociedad, bastando la firma individual de cualquiera de ellos, para obligar válidamente a la sociedad y con las facultades especificadas en el contrato original. — Séptimo: El fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, no importará la disolución de la entidad, si los socios sobrevivientes quisieran continuar la misma por el plazo contractual. La parte que correspondiere a los herederos del socio fallecido o declarado incapaz, de acuerdo al balance a practicarse dentro de los sesenta días de producido el hecho, se le liquidará en seis cuotas semestrales iguales, otorgándose los correspondientes pagarés con el interés calculado al tipo de Banco de la Nación Argentina, con vencimiento la primera cuota a los sesenta días de aprobado el balance. Los herederos del socio fallecido o incapaz no podrán ejercer actos de administración debiendo además unificar su representación. — Esta misma forma de pago se utilizará para el supuesto del retiro de uno o más socios. — En ningún caso tendrán derecho los causa habientes o socios salientes a pretender derecho a llave o nombre de la firma. — Octavo: Las modificaciones estipuladas en el presente convenio tienen efecto retroactivo al 31 de marzo de 1959,

fecha del Balance practicado para establecer el estado financiero de la sociedad. — Noveno: En todo lo que no ha sido objeto de expresa modificación, la sociedad "S. O. P. Y. C. O., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Pavimentadora y Constructora", se regirá por las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato originario. — Fdo.: Marcos León Lapidus. — Adolfo Lapidus. — León Lapidus. — Salvador Arbitman. — Jacobo Lapidus. — Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.350 e.24|8-Nº 19.911 D.T.-v.24|8|59

SYCAM

Sociedad de Responsabilidad Limitada Suministro y Colocación Azulejos, Mayólicas

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: Entre los señores Carlos Alberto Héctor Barbieri, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Honduras tres mil setecientos treinta, Capital Federal y Carlos Viviani, italiano, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Santa Rosa mil doscientos ochenta y siete, del Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las condiciones que a continuación se detallan, lo preceptuado por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concurrentes del Código de Comercio, en todo aquello que no estuviese previsto. — Artículo Primero: La sociedad girará bajo el rubro SYCAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD, SUMINISTRO Y COLOCACION AZULEJOS, MAYOLICAS, teniendo su domicilio en esta Capital, en Billinghurst novecientos setenta, el que podrá ser trasladado libremente como así también establecer sucursales y filiales en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: El objeto de la sociedad es la colocación y suministro de azulejos y mayólicas por cuenta propia y cualquier otra operación comercial e industrial que se relacione directamente o indirectamente con estos rubros, pudiendo además operar sobre cualquier otra clase de negocio lícito, siempre que así lo dispongan ambos socios. — Artículo Tercero: El capital social de la firma lo constituyo la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 300.000) totalmente integrados en efectivo. — Artículo Cuarto: Los socios concurren a la sociedad aportando su capital subdividido de la siguiente forma: Carlos Alberto Héctor Barbieri, doscientas noventa (290) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000) o sea doscientos noventa mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 290.000), Carlos Viviani, diez (10) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000) o sea diez mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000). — Artículo Quinto: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios conjunta y|o indistintamente y harán uso de la misma manera de la firma en todas las operaciones, actos y negocios. De común acuerdo establecen que toda operación referente al movimiento bancario, en cuenta corriente, tales como la firma de cheques y endoso de los mismos, debe efectuarse en forma conjunta. Asimismo les está vedado el uso de la firma social para operaciones extrañas al giro comercial de la sociedad. Los socios gerentes podrán ejercer las siguientes facultades especiales: a) adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, créditos, títulos, acciones u otros valores u objetos, ya sea por compra, permuta, cesión, donación, dación en pago o por cualquier otro título con facultad expresa de vender, prendar, hipotecar y de otro modo gravar o transferir bienes de la misma naturaleza y a igual título, pactando en cada caso los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones, abonando o percibiendo sus respectivos precios, ya sea al contado o a crédito, con o sin garantía; b) celebrar toda clase de actos y contratos c) efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos, establecimientos bancarios y sus sucursales, oficiales o particulares; d) tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, estableciendo en cada caso las condiciones, intereses y formas de pago; e) girar, descontar, suscribir, endosar, aceptar, ceder, y de cualquiera otra manera transferir letras de cambio, pagarés, cheques, vales, giros u otras obligaciones o documentos públicos o privados y constituir depósitos en dinero o valores, extraerlos total o parcialmente, tanto estos como cualquier otro depósito; f) Otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas o privadas como así también cualquier documento que fuera menester; g) Comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales o municipales, de la República o de cualquier país extranjero y en iguales condiciones ante las autoridades judiciales o de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo hacerlo personalmente o por mandatarios; h) Otorgar poderes generales y especiales, revocarlos o reasumirlos y, en fin realizar todos los actos que crea oportuno, pues las facultades transcriptas, son solo enunciativas y no limitativas. — Artículo Sexto: El término de duración de la Sociedad será de Diez años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término prorrogarse por períodos de idéntica duración si los socios no manifestaren a su vencimiento, su deseo de disolver la Sociedad. — Artículo Séptimo: Después de cumplido el segundo ejercicio anual, cualquiera de los socios podrá expresar su voluntad de separarse, haciéndolo conocer por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación al cierre del ejercicio, siendo facultad del otro socio, resolver la disolución de la Sociedad o bien el pago a dicho socio de su haber en la Sociedad, sobre la base del Capital real del último balance aprobado, en cuotas que no excederán un plazo mayor de tres años con un interés bancario. — Artículo Octavo: Los socios podrán durante la vigencia del presente contrato, vender libremente sus cuotas de Capital, dando prioridad al mismo al socio restante. Asimismo a cualquier altura de este contrato, la Sociedad podrá ser disuelta, siempre y cuando dicha determinación sea aceptada por la totalidad de los socios. — Artículo Noveno: Al Treinta y uno de julio de cada año, se practicarán balances generales de comprobación de utilidades, sin perjuicio de los parciales, que se practicarán cuando los socios lo consideren conveniente. — Artículo Décimo: De acuerdo a los resultados de los negocios, las utilidades que se obtengan, se repartirán entre los socios en partes iguales y en caso que hubiera pérdidas, se soportarán en igual forma. — De las utilidades líquidas, se deducirán las amortizaciones de acuerdo a las costumbres contables y además el cinco por ciento (5 o|o) para constituir el fondo legal de reserva hasta cubrir una suma igual al diez por ciento (10 o|o) del Capital. — Artículo Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad no será disuelta. — Los herederos o curadores deberán unificar su representación y la firma continuará sus operaciones, pero ellos no podrán ejercer las funciones de Gerentes. — En caso de que los herederos o curadores deseen retirarse del giro comercial, el socio supérstite podrá optar por la compra de las cuotas de Capital, Cuenta Particular, utilidades y valor llave de acuerdo a las normas en vigor, debiendo hacer el pago de la suma que resultare a partir de los noventa días de efectuada la opción, en cuotas que no excederán un plazo mayor de tres años, con un interés bancario. — Artículo Décimo Segundo: Cualquier cuestión que se suscite durante la vigencia o liquidación de la Sociedad, será resuelto por un árbitro, arbitrador, amigable componedor que será nombrado por las partes y procederá sin sujeción a formas legales. — Bajo las expresadas doce cláusulas y condiciones que anteceden, los contratantes dejan constituida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel cumplimiento de todo lo pactado, con arreglo a derecho, firmando de acuerdo los socios el presente ejemplar y copias para su inscripción en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de Buenos Aires, el 28 de julio de 1959. Enmendado: contrato, comprobación, De, los, funciones, Valen. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.350.— e.24|8-Nº 11.136-v.24|8|59

DUNCAN LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: — Por documento del veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y nueve "DUNCAN LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", incorporó como nuevos socios a Federico Bretschneider y María Adela Bianchi de Bretschneider, elevándose el capital social a la suma de un millón de pesos moneda nacional, aportado por los socios en la siguiente forma: Mauricio Félix Boivin, doscientos cincuenta mil pesos; Roberto Carlos Boivin, cien mil pesos; Guillermina Fernanda González Gastellu de Boivin, ciento cincuenta mil pesos; Federico Bretschneider, doscientos cincuenta mil pesos; María Adela Bianchi de Bretschneider, doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Capital totalmente integrado. — Se modificaron, algunas cláusulas del contrato en la siguiente forma: — Cláusula Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Mauricio Félix Boivin y Federico Bretschneider, con los datos personales señalados, quienes quedan designados como gerentes en este acto y podrán usar la firma social en todos los actos y negocios de la misma ya sea en forma individual, indistinta, conjunta, separada o alternativamente. — La firma social se expresará con la sola firma particular de cada uno de ellos puesta a continuación de la denominación de la sociedad. — Actuando en la forma indicada, tendrán las más amplias facultades para la dirección y administración de los negocios sociales, con la sola limitación de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, y a su objeto ni otorgar fianzas, garantías, avales, o cualquier otra forma de obligación para con los terceros. — El mandato comprende entre otras facultades enumeradas entre las letras a) a la letra k) inclusive de la cláusula quinta del contrato social que se dan aquí por reproducidas, y todas las facultades generales que les acuerda la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cláusula Sexta: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general para conocer la situación de los negocios sociales y establecer el monto de las utilidades y pérdidas, el que será puesto a conocimiento de los socios por el término de treinta días, practicándose la notificación de manera fehaciente, y si vencido dicho término no se observare se considerará aprobado. — Las observaciones recaerán sobre rubros, valores y operaciones concretas y determinadas. — El balance se confeccionará según las bases y normas contables de práctica, haciéndose la reserva legal del cinco por ciento que prescribe la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y toda otra que admita la Dirección General Impositiva vigente o a dictarse, actual o futura que requieran las leyes sociales. — Cláusula Séptima: El remanente que quedare después de practicadas las operaciones contables de la cláusula anterior se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción a saber: a) Al socio señor Mauricio Félix Boivin, el treinta por ciento; b) al socio señor Roberto Carlos Boivin, el ocho por ciento; c) a la socia señora Guillermina Fernanda González Gastellú de Boivin, el veinte y dos por ciento; d) al socio señor Federico Bretschneider, el veinte por ciento; e) a la socia señora María Adela Bianchi de Bretschneider, el veinte por ciento. — Las pérdidas se soportarán en igual proporción. — Cláusula Octava: Si alguno de los socios señores Mauricio Félix Boivin, Roberto Carlos Boivin, y señora Guillermina Fernanda González Gastellú de Boivin, quisiera vender una parte o la totalidad de las cuotas de capital, deberán ofrecerlas obligatoriamente y en primer término entre sí, y si resolvieran no adquirirlas, pasará el derecho de compra a los socios señores Federico Bretschneider y señora María Adela Bianchi de Bretschneider y si éstos no ejercen ésta opción, podrá el cedente y|o cedentes ofrecerlos a terceros y aún en este caso podrán los socios Bretschneider adquirir las cuotas en igual condiciones que las ofrecidas por los terceros. — En igual forma y término de ofrecimiento se procederá si los que quisieran vender esas cuotas fueran los socios Bretschneider. — La determinación del valor de la cuota de capital se hará en base al último balance aprobado si la venta se realiza dentro de los noventa días siguientes a dicho balance, y si las cuotas se ofrecieren en venta después de pasado dicho término su valor se determinará por medio de un balance especial. — Sólo después de dos años de vigencia de la incorporación de los socios Bretschneider, éstos tendrán derecho a computar el valor llave en toda venta, cesión de cuotas, o transferencia del fondo comercial y su monto se determinará según las normas contables de estilo. — Cláusula Novena: El importe que surja de aplicar el criterio expuesto en la cláusula anterior será abonado al socio cedente en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado, y el resto en doce pagarés mensuales, con más un interés del diez por ciento anual. — Se agregan al contrato original las dos cláusulas siguientes, siguiendo la numeración ascendente. — Cláusula Décimo Segunda: Los inventarios y balances a que se refiere la cláusula sexta son sin perjuicio de los de comprobación o de cualquier otra índole que los socios dispusieran realizar en cualquier momento. — Cláusula Décimo Tercera: Los socios señor Federico Bretschneider y María Adela Bianchi de Bretschneider, después de cumplido un año de vigencia del presente contrato podrán retirarse en forma total o parcial, con un preaviso de dos meses a la fecha del retiro, y a los efectos de la determinación de su capital y utilidades se practicará un inventario y balance general dentro del período de preaviso y el monto que resulte de dichas operaciones les será abonado en la forma, cantidades, plazos, e intereses establecidos en la cláusula novena. — M. Boivin. — Federico Bretschneider. — María A. Bianchi de Bretschneider. — Fernanda G. G. de Boivin. — R. Boivin.

Buenos Aires, 10 de agosto 1959. s|r. agosto. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 2.450.— e.24|8-Nº 19.915 D.T.v.24|8|59

EMPRESA MADERERA LLAFO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Carlos Fernández Rico, Francisco Enrique Lapadula, Carlos Oscar Lavalle, Omar Otondo y Bernardino Abento, todos ellos mayores de edad, hábiles para contratar y únicos componentes de "EMPRESA MADERERA LLAFO - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fuera inscripto ante el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, bajo el número mil ochocientos ocho, al folio nueve del libro treinta y cinco de sociedades de responsabilidad limitada, con fecha diez y ocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, deciden de común acuerdo lo siguiente: el señor Francisco Enrique Lapadula, por este acto, cede, vende y transfiere sus cien cuotas de capital que poseía en la sociedad mencionada, al señor Ismael Ramón del Olmo, argentino, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Remedios de Escalada setecientos sesenta y ocho, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, que por este acto se incorpora a la sociedad, en la suma de cien mil pesos moneda nacional, suma que recibe en este acto, no teniendo que reclamar ningún otro concepto de la sociedad. Por este mismo acto, los socios deciden modificar el contrato social en forma parcial, de acuerdo al tenor de las siguientes cláusulas: Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Cochabamba tres mil doscientos tres, segundo piso, departamento F, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de veinte años a partir de la fecha de constitución. Sin embargo, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al 30 de junio de cada año, previo aviso por telegrama colacionado dirigido a los demás socios con ciento veinte días de anticipación a dicha fecha. Los socios restantes por el voto de los dos tercios de las cuotas de capital integrado, tendrán opción para resolver ya sea por la disolución de la sociedad o ya bien adquirir en proporción a las que poseeen, las cuotas del socio saliente. Este a su vez se obliga a venderlas al precio que surja de aplicar la cláusula novena para la determinación de cada cuota social. — Quinta: El capital social queda establecido en la suma de Un Millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, distribuídas de la siguiente forma: señor Carlos Fernández Rico, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; señor Carlos Oscar Lavalle, doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; señor Bernardino Abento, ciento veinticinco cuotas, o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; don Omar José Otondo, ciento veinticinco cuotas o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, y don Ismael Ramón del Olmo, doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Dicho capital está integrado con los derechos, bienes y acciones que componen el Balance General que se acompaña y que forma parte de este contrato. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los señores Carlos Fernández Rico y Carlos Oscar Lavalle, en su carácter de gerentes, quienes ejercerán la representación jurídica y comercial de la misma en forma indistinta, así como el uso de la firma social. La misma no podrá comprometérse en negocios ajenos al giro social ni darla en fianzas ni en garantías a terceros, bajo ningún pretexto. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los restantes, proseguir los negocios sociales con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, los que unificarán su personería para tal fin; o continuar los negocios sociales por su propia cuenta, adquiriendo de los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz el importe de la participación que al mismo le corresponda de acuerdo con las normas de la cláusula novena. Cada socio podrá adquirir de las cuotas del socio fallecido o incapaz, las cuotas proporcionales a su participación en el capital social; si alguno no hiciera uso de este derecho, el importe que le pudie-

ra corresponder se distribuirá entre los demás en la misma forma antes indicada. — Novena: En caso de retiro de algún socio (Cláusula tercera), fallecimiento o incapacidad legal de alguno de ellos, la parte del socio saliente fallecido o incapaz, se determinará de la siguiente manera: 1º) Se confeccionará un inventario y balance general a ese momento; 2º) Se estimará el activo por su valor real de plaza en ese momento; 3º) Se efectuarán todas las previsiones necesarias y obligatorias que se efectúa en todo balance general; 4º) Una vez determinada la utilidad o la pérdida, se procederá a calcular la parte correspondiente al socio saliente, fallecido o incapaz; 5º) Una vez cargada dicha parte proporcional a su cuenta particular, se sumarán los siguientes rubros: a) cuenta particular, hasta ese momento, si fuera con saldo acreedor; en caso contrario se disminuirá por dicho importe; b) cuotas de capital integradas; c) parte proporcional de la reserva legal; d) se deducirá cualquier otro saldo deudor que tuviera el socio o se le sumara cualquier otro saldo acreedor que presentara el balance. e) En el único caso de socio fallecido regirá el valor de llave que se determinará de la siguiente manera: se establecerá el promedio de utilidades de los últimos cinco años. A dicho promedio se le multiplicará por el coeficiente dos. Al socio le corresponderá la parte proporcional a su capital integrado. El total comprenderá el único importe reclamable por el socio, los representantes del socio incapaz o los herederos del socio fallecido. Por tanto quedan excluídas cualquier otra cuenta que representen reservas de previsión, fondos de amortización, etc. y valor de llave para los casos de socio saliente o incapaz. El saldo a pagar será abonado de la siguiente manera: 25 % a los ciento ochenta días y el 75 % restante en tres cuotas semestrales iguales contadas a partir del primer vencimiento, o sean seis meses después del vencimiento de los ciento ochenta días. Todos estos importes redituarán un interés a partir de la fecha de la liquidación, igual al que cobre en esa oportunidad el Banco Industrial de la República Argentina. Los adquirentes tendrán derecho asimismo de pagar al contado. — Décima: Sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros, que podrán ser practicados en cualquier momento a simple requerimiento de uno de los socios, el 30 de junio de cada año se efectuará un Inventario y Balance General; de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento a formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo llegue al diez por ciento del capital social. El resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno. Las eventuales pérdidas se distribuirán entre los socios en idéntica forma. Quedando las cláusulas restantes enumeradas en el orden original, salvo las cláusulas, décima, décimo primera y décimo segunda, que pasan a ser undécima, décimo segunda y décimo tercera, y en prueba de absoluta conformidad, firman las partes esta modificación de contrato con arreglo a derecho en la fecha y lugar arriba indicados. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200.— e.24|8-Nº 11.152-v.24|8|59

WENGER E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de aumento de capital de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores: Chaja Rachel Narzisenfeld de Wegler o Wenger, José Wenger, David Zajdband y Frieda Wenger de Zajdband, únicos socios integrantes de la firma WENGER E HIJOS, S. R. L., con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 912, folio 339, del libro 29 de Contratos de Responsabilidad Limitada, con fecha 1º (primero) de junio de 1956 y posterior Contrato de Modificación y Aumento de Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número 3350 al folio 152 del libro 33 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha 10 (diez) de octubre de 1957, convienen en celebrar el presente contrato de aumento de capital que tendrá efecto retroactivo al 1 (uno) de julio de 1959 y que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: El capital social de la firma que ascendía a las uma de $ 373.000 m/n. (trescientos setenta y tres mil pesos m/n.), se aumenta a la suma de pesos 700.000 m/n. (setecientos mil pesos m/n.), lo cual representa un aumento de capital de $ 327.000 m/n. (trescientos veintisiete mil pesos m/n.), representado por tres mil doscientas setenta cuotas de pesos cien cada una. — Dicho incremento de capital es suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Chaja Rachel Narzisenfeld de Wegler o Wenger, la cantidad de 1.110 (un mil ciento diez) cuotas o sea $ 111.000 m/n. (ciento once mil pesos m/n.); José Wenger, la cantidad de 1.060 (un mil sesenta) cuotas o sea $ 160.000 m/n. (ciento seis mil pesos m/n.); David Zajdband, la cantidad de 840 (ochocientas cuarenta) cuotas o sea $ 84.000 m/n. (ochenta y cuatro mil pesos m/n.); Frieda Wenger de Zajdband, la cantidad de 260 (doscientas sesenta) cuotas o sea $ 26.000 m/n. (veintiséis mil pesos m/n.). — Segunda: El presente incremento de capital proviene de la capitalización de los saldos acreedores de las respectivas cuentas particulares de los socios a la fecha del contrato. — Bajo las cláusulas que anteceden y en prueba de conformidad firman las partes en el lugar y fecha ut supra. — Chaja Rachel Narzisenfeld de Wegler o Wenger, José Wenger, David Zajdband, Frieda Wenger de Zajdband. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaría.

$ 1.150 e.24|8-Nº 19.916 D.T.-v.24|8|59

A. E. R. EMPRESA CONSTRUCTORA

de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores don Alberto Eugenio Rodríguez, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña setecientos veinte, noveno piso, oficina G, de esta ciudad y doña Madge Davies de Rodríguez, argentina, casada, domiciliada en la calle Corrientes doscientos setenta y seis, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, componentes ambos de "A. E. R. Empresa Constructora de Responsabilidad Limitada", constituída con fecha primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha once de enero de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número ochenta y uno, del libro ciento noventa y ocho, tomo veintiocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificada según contrato de fecha veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y ocho inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número dos mil doscientos cuarenta y ocho al folio setenta y dos del libro treinta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: Prorrogar la duración de la Sociedad en cinco años a partir del día veintiocho de junio del corriente año, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del contrato social. — Segundo: Ampliar el capital social en la suma de ochocientos ochenta mil pesos moneda nacional para totalizar un capital de un millón de pesos moneda nacional, dividido en diez cuotas de cien pesos m|n. c|u., aportadas en la siguiente forma: el socio señor Alberto Eugenio Rodríguez, ocho mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y la señora Madge Davies de Rodríguez un mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. El importe a integrar por el señor Alberto Eugenio Rodríguez es de setecientos cuarenta mil pesos moneda nacional que lo realiza en la siguiente forma: trescientos quince mil pesos moneda nacional integrados en este acto capitalizando el saldo acreedor de su cuenta corriente en la sociedad y cuatrocientos veinticinco mil pesos moneda nacional a integrarse dentro de los trescientos sesenta días a contar de la fecha. El importe a integrar por la señora Madge Davies de Rodríguez es de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional que lo realiza en la siguiente forma: sesenta y cinco mil pesos moneda nacional integrados en este acto capitalizándose el saldo acreedor de su cuenta corriente en la sociedad y setenta y cinco mil pesos moneda nacional a integrarse dentro de los trescientos sesenta días a contar de la fecha. — Tercero: Modificar los términos del contrato social de "A. E. R. Empresa Constructora de Responsabilidad Limitada" en las cláusulas que a continuación se expresa: Primera: Bajo la denominación de "A. E. R. EMPRESA CONSTRUCTORA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la construcción de toda clase de obras de arquitectura, ingeniería civil, hidráulica, saneamiento, viales, navales y aeronáuticas en general y especialmente instalaciones mecánicas o de otro tipo, ya sea como contratistas principales o subcontratistas, pudiendo desarrollar toda clase de actividades o afines para llenar ese objeto sin limitación alguna y en general realizar todo tipo de operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras que se relacionen en forma directa o indirecta, accesoría o simultánea con el objeto principal de la sociedad. — Segunda. El domicilio de la sociedad estará en la Capital Federal, actualmente en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos veinte, noveno piso, oficina G, establecer agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad durará cinco años a partir del veintiocho de junio del corriente año, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una aportadas en la siguiente forma: el socio señor Alberto Eugenio Rodríguez, ocho mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y la señora Madge Davies de Rodríguez un mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Alberto Eugenio Rodríguez y Madge Davies de Rodríguez, quienes quedan en este acto designados en carácter de Gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma individual e indistinta. Los Gerentes podrán hacer uso de la firma social adoptada en la forma indicada para todas las operaciones que la Sociedad realice con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro social, en prestaciones gratuitas ni en fianzas a terceros, comprendiendo el mandato para administrar todos los negocios y operaciones necesarios para el cumplimiento de los fines de la sociedad sin limitación alguna. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará balance general o inventario de los negocios y bienes sociales sin perjuicio de los de comprobación y saldos que resolvieran los socios practicar en cualquier época. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el remanente será distribuído en proporción al capital aportado. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en proporción a los respectivos aportes. — Séptima: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento por resolución unánime de los socios. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro normal. Los derecho-habientes del socio fallecido podrán continuar como socios unificando su representación previa conformidad del socio supérstite. Si no quisieran hacerlo el haber del causante les será liquidado al finalizar el ejercicio en que ocurrió el fallecimiento y le será devuelto en los términos y plazos que se convenga de mutuo acuerdo entre el socio sobreviviente y los derechos-habientes del socio fallecido. — Octava: Cualquier dificultad o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o al tiempo de liquidarse o disolverse la sociedad, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres miembros y designados dos de ellos por cada parte y el tercero por los mismos árbitros. Si este acuerdo no fuera posible la designación será hecha por el Juez de Comercio que corresponda. La resolución que se dicte será inapelable causando ejecutoria. Bajo las ocho cláusulas precedentes dejan formalizado este contrato obligándose con arreglo a derecho. — Cuarta: Las partes disponen encomendar al socio señor Alberto Eugenio Rodríguez la realización de todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio de la prórroga y modificaciones al contrato social de que informa la presente. En prueba de conformidad se firma este ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados. Sobre raspado: corriente. Vale. Entrelíneas: mil. Vale. Firmado: Alberto E. Rodríguez. — Magde Davies de Rodríguez. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos nº 281 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden y dicen: "Alberto Eugenio Rodríguez" y "Madge Davies de Rodríguez" han sido puestas en mi presencia por don Alberto Eugenio Rodríguez y doña Magde Davies de Rodríguez. Para ser presentado ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido el presente en la ciudad de Buenos Aires a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Roberto Lucio de Menchaca, Escribano, hay un sello.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.250.— e.24|8-Nº 11.156-v.24|8|59

IGNACIO HAFELLNER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Rogelio L. Gesino con fecha 19 de marzo de 1959, el señor Germán Couto, vende, cede y transfiere a favor de doña Ludmilla Nuard de Hafeliner, las catorce cuotas de un mil pesos cada una que tiene y le corresponde en la sociedad IGNACIO HAFELLNER Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Testado: referida — No Vale. Sobrerraspado: Nuard — también Vale.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.24|8-Nº 19.925 D.T.-v.24|8|59

METALURGICA CICLON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Juan Carlos Oliva, argentino, casado, con domicilio en la calle Yerbal 1782, y Eduardo Horacio Oliva, argentino, casado, con domicilio en la calle Yerúa 4978, ambos mayores de edad y hábiles para este acto, han convenido en constituir por el presente una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por los contenidos de las siguientes cláusulas: Primera: Los precedentemente nombrados dejan constituída por este acto la sociedad que se denominará METALURGICA CICLON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal en la calle Avenida del Campo 1156 de esta Ciudad, sin perjuicio de poder instalar fábricas, depósitos, sucursales y representaciones en el interior o exterior del país. — Segunda: El capital Social se fija en Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, integradas de la siguiente manera: Juan Carlos Oliva ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una y Eduardo Horacio Oliva ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una. — Este capital está totalmente suscripto e integrado, con cuyo importe se adquirieron las maquinarias, herramientas, muebles y útiles, materias primas y matrices necesarias para la iniciación de las operaciones industriales, como se justifica con el balance que se agrega. — Tercera: El objeto esencial de la sociedad es la elaboración de productos metalúrgicos, en especial del aluminio, juguetes y artículos de bazar en general. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, siéndoles prohibido a los socios explotar por su cuenta, por sí o por otros, negocios similares, mientras dure la vigencia de la actual sociedad. — Comenzará el primer período anual a partir del día uno de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha a la cual se retrotrae el comienzo de la sociedad. —— La sociedad podrá disolverse por voluntad concordante de ambos socios en cualquier momento, siempre que el socio o socios que así lo desearen, manifiesten tal decisión con una anticipación de seis meses. — Quinta la dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente y actuarán conjunta o separadamente en calidad de gerentes y desempeñarán sus actividades con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales. — Podrán abrir cuentas bancarias, endosar cheques para depósito de los mismos, y solicitar créditos, pudiendo efectuar tales actos por ante cualquier Banco de la República, inclusive el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, etc. etc., con sola firma precedida de la denominación Metalúrgica Ciclón Sociedad de Responsabilidad Limitada, descuento de pagarés, de terceros, créditos documentarios etc. etc., suscribirán todos los actos, contratos y demás documentos que afecten u obliguen a la sociedad, así como cualquier otro acto, contrato o documento que estimen conveniente para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — No podrá ser usada la firma social para ningún acto o documento ajeno al giro social. — Sexta: El día treinta de abril de cada año se practicará un balance general e inventario, y de las utilidades que resulten, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal y de las amortizaciones y otros fondos de previsión que se estime prudente efectuar, se distribuirán entre los socios en la proporción del cincuenta por ciento para cada

uno. — Las pérdidas de la sociedad, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de pérdida del cincuenta por ciento del capital social, se procederá a la liquidación de la sociedad. — Octava: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el deceso o incapacidad declarada de uno de los socios, los legítimos herederos o sucesores podrán optar, dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso o incapacidad manifiesta, por continuar en la sociedad, a cuyo fin deberán unificar su representación, o solicitar el reintegro del aporte social con sus respectivos beneficios, si los hubiere. — En este último caso, la parte del socio fallecido o incapaz, será entregada a su representante legal en seis cuotas semestrales iguales, con más el interés del seis por ciento sobre los saldos deudores. — Novena: En caso de disolución anticipada o por cualquier otra causa, y|o liquidación, la misma será realizada por ambos socios en conjunto, salvo convención de partes. — Décima: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios, y que no pudieran ser resueltas previamente por acuerdo de los mismos socios, deberán ser sometidas a la decisión de un tercero que haga las veces de árbitro, cuyo fallo será inapelable y definitivo. — Bajo tales cláusulas y conceptos, dejan formalizada esta sociedad obligándose los contratantes a su estricto y fiel cumplimiento, de acuerdo a derecho. — En fe de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Juan Carlos Oliva. — Eduardo Horacio Oliva.

Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.300.— e.24|8-Nº 19.926 D.T.-v. 24|8|59

ESTABLECIMIENTOS FRUTICOLOS LA UNION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2005. — Primer Testimonio. — Escritura número novecientos noventa y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Domingo Romano, argentino, de treinta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Alicia Ofelia Ceriani, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento diecisiete mil novecientos sesenta y nueve, domiciliado en la casa calle Corvalán número ciento cincuenta, Capital; don Vicente Ferraiuolo, italiano, de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Carolina Aloira Burghardt, con cédula de identidad número dos millones seiscientos noventa y tres mil setecientos cincuenta y nueve, domiciliado en la casa calle Cosquín número ciento sesenta y ocho, Capital y don José Giuliano, argentino, de cuarenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña Elvira Evengelina Chipy, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro, domiciliado en la casa calle Araujo número setecientos cinco, Capital, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la denominación: "ESTABLECIMIENTOS FRUTICOLOS "LA UNION", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio en esta Capital calle Montiel número ochenta y tres|ochenta y cinco|ochenta y siete, pudiendo fijar otros y establecer sucursales en cualquier otro lugar del país. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad, será de seis años a partir de la fecha del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal, la compra-venta de frutas y legumbres, comisiones, consignaciones y representaciones, sin perjuicio de incorporar otros productos, frutos del país, o similares, o distintos a los mencionados, por acuerdo mutuo entre los socios, así como también dedicarse a toda clase de actividades relacionadas con los fines de la sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seis mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que es aportado por los socios en dinero efectivo y por partes iguales. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios en su carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social conjuntamente dos cualesquiera de ellos, precedida de la denominación social, sin más limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en fianzas, avales o garantías a favor de terceros o para deudas personales. Además del objeto social, la sociedad podrá: a) Adquirir por cualquier título bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, acciones y derechos y enajenarlos o gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca, o cualquier otro derecho real; b) Dar o tomar bienes en locación y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación como locador o locatario; c) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza; d) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general; e) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos hechos a la orden de la sociedad; f) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional e Industrial de la República Argentina; g) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto: librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, solicitar crédito en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; h) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipoteca, prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías sin excepción; i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; j) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas, que se relacionen con la administración social; k) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores; prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigo, transigir o rescindir transacciones, aceptar sindicaturas, formular protestos y protestas, interponer recursos legales y renunciarlos; solicitar embargospreventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones. — Sexta: Anualmente, el día teinta y uno de mayo de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se realizarán en la oportunidad en que cualquiera de los socios lo disponga y las utilidades que del primero resulten se repartirán por partes iguales, previa deducción del diez por ciento, que se destinarán al fondo de reserva legal. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas también por partes iguales. — Séptima: Todas las resoluciones de los socios, deberán ser asentadas en un libro de actas, que se llevará al efecto y serán adoptadas por mayoría de votos, salvo en los casos expresos en que la ley exige una proporción mayor. En las votaciones se computará un voto por cada cuota de cien pesos moneda nacional, que cada socio posea. — Octava: Cada socio podrá retirar mensualmente hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional, que se imputará a utilidades líquidas y realizadas a partir del primer ejercicio. — Novena: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio, sin previa autorización de la sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo y actividad que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o incapacitación de alguno de los socios. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieren practicar de inmediato; b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, unificando la representación; c) Por ceder sus cuotas a alguno o a los demás socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de aquéllos. — Undécima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, avisando tal circunstancia a los demás, con una anticipación no menor de tres meses, mediante telegrama colacionado, siendo optativo de los restantes socios disolverla o seguir con el giro social. En este último caso, tendrán preferencia en la adquisición de las cuotas del socio saliente con respecto a terceros en igualdad de condiciones. — Duodécima: Cualquier duda, divergencia o dificultad que pudiera suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación o partición, será dirimida por un árbitro único, nombrado de conformidad por las partes, y si no se pusieran de acuerdo en esta designación, deberá ser nombrado por el señor Juez de Comercio, en turno, de esta Capital. En la forma expuesta, dejan constituída la presente sociedad, obligándose con arreglo a derecho, solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio para su inscripción en el Registro respectivo. Leída que les fué, ratifican su contenido, así la otorgan y firman ante mí y los testigos don Noel Iriarte y don Amado J. Ale, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — R. Romano. — Vicente Ferraiuolo. — José Giuliano. — Tgo.: Noel Iriarte. — Tgo.: Ale. — Hay un sello. — Ante mí: Fausto D. Capparelli. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil cinco del registro número doscientos setenta y siete, de mi adscripción, doy fe. — Para Establecimientos Frutícolos "La Unión", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos veinte al dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos veintitrés, inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fausto D. Capparelli. — Testado: cuenta de. No vale. EilL.: líquidas y realizadas a partir del primer ejercicio. Vale.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.950.— e.24|8-Nº 19.927-v.24|8|59

CORTESE, CAZIANI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación de Cláusulas Contractuales. — Entre los señores Angel Adolfo Lorenzo Caziani, Antonio Cortese y las señoras Teresa Gallo de Cortese y María Gallo de Caziani, en su carácter de únicos socios de la firma "CORTESE, CAZIANI Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída con fecha 31 de diciembre de 1951, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1º de abril de 1952, bajo el número 718, al folio 280 del libro 22 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su posterior modificación inscripta en el Registro citado con fecha 1º de marzo de 1957, bajo el número 419, al folio 178 del libro 32 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social a la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1958, que suscriben los contratantes en la siguiente forma: El señor Angel Adolfo Lorenzo Caziani, doscientas cincuenta y cinco cuotas; el señor Antonio Cortese, doscientas cincuenta y cinco cuotas; la señora Teresa Gallo de Cortese, doscientas cuarenta y cinco cuotas y la señora María Gallo de Caziani, doscientas cuarenta y cinco cuotas, cada una de un mil pesos moneda nacional de curso legal, e integran de acuerdo al balance general practicado por las partes y que forma parte integrante de este contrato. — Segundo: Fijar como fecha de realización de balance general el día 31 de octubre de cada año a partir del presente año 1959, modificando así la cláusula séptima del contrato de sociedad celebrado el 31 de diciembre de 1951. — Tercero: Prorrogar el término de duración de la Sociedad hasta el día 31 de octubre del año mil novecientos setenta. De Conformidad, se suscribe el presente en Buenos Aires, a veinte y siete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Antonio Cortese. — Teresa Gallo de Cortese. — María Gallo de Caziani. — Angel Caziani. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Público Nº 418 de esta Capital Federal, que las firmas que anteceden y dicen: Antonio Cortese, Teresa Gallo de Cortese, María Gallo de Caziani y Angel Caziani, son auténticas de: Antonio Cortese, Teresa Gallo de Cortese, María Gallo de Caziani y Angel Adolfo Lorenzo Caziani y personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Raúl J. Deandreís. — Hay un sello.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.24|8-Nº 19.931-D.T.v.24|8|59

STROBINO Y CARPO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, que la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "STROBINO Y CARPO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha resuelto aumentar el capital social a contar del día primero de enero del corriente año 1959, modificando el artículo tercero de su contrato social, el que en lo sucesivo será de la forma siguiente: Tercero: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, el que ha sido aportado por los socios en partes iguales. Este capital se encuentra representado por muebles, útiles, instalaciones, mercaderías y créditos a cobrar y demás pertenencias de la sociedad, todo de acuerdo a un balance que las partes declaran firmar por separado de conformidad. Los socios declaran que quedan subsistentes y válidas todas las demás disposiciones del contrato social. Todo lo relacionado surge de la escritura de fecha 6 de marzo del corriente año, pasada ante la Escribana doña Catalina Ferruggia. — Buenos Aires, mayo 22 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 550.— e.24|8-Nº 11.170-v.24|8|59

MARINO Y WAIMBERK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: Entre los señores Armando Manuel Marino, que firma A. M. Marino, argentino, soltero, domiciliado en Pasaje La Calandria Nº 2215, Capital Federal, y José Waimberk, que firma José Waimberk, argentino, casado, domiciliado en Pasaje Bolinia número 5355, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar y obligarse, en su carácter de socios componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MARINO Y WAIMBERK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato privado, el 20 de mayo de 1954, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de junio de 1954 bajo el número mil trescientos setenta y siete, al folio doscientos setenta y seis del libro veintiséis de Soc. de Resp. Ltda., queda convenido reformar los artículos quinto, en lo referente al capital social, y séptimo, en lo referente a la fecha de los balances, en la siguiente forma: Artículo Quinto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de trescientos mil pesos m|n. c|l., pesos 300.000, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, suscripto en la siguiente forma: 150 cuotas el señor Armando Manuel Marino, y 150 cuotas el señor José Waimberk, los cuales se encuentran integradas por los socios en su totalidad, mediante el aporte de las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, mercaderías, créditos, etc., que por ese total figuran en el balance firmado por los socios que corre agregado a este convenio de reforma. — Artículo Séptimo: Los balances anuales se practicarán el 30 de junio. — Manteniendo en su misma estructura, todo el cuerpo del contrato, las partes se obligan conforme a derecho al cumplimiento de las obligaciones que emergen de las reformas que por este acto introducen en el contrato que oportunamente formalizaron, haciendo a las mismas, partes integrantes de éste, y firmando éste instrumento en prueba de conformidad, en tres ejemplares, de un mismo y único tenor y a un solo y mismo fin, en Buenos Aires, a los cuatro días de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — A. M. Marino. — José Waimberk. — Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.100.- e.24|8-Nº 19.950 D.T. v.24|8|59

BALVANERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: Contrato de Cesión de Cuotas: Entre los señores Lorenzo López, español, soltero, y José Antonio López, argentino, soltero, por una parte, y la señorita María Ester Mateo, argentina, por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, sujeto a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las siguiente cláusulas: Primera: Lorenzo López y José Antonio López ceden, venden y transfieren a la señorita María Ester Mateo, por partes iguales, cincuenta (50) cuotas capital de un valor nominal de pesos un mil moneda nacional cada una, que les corresponden en "BALVANERA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (Capital $ 300.000) con contrato inscripto con fecha 7 de mayo de 1958, bajo el Nº 1.504, al folio 377 del libro 34, y modificaciones inscriptas con fecha 13 de octubre de 1958, bajo el Nº 3.594, al folio 176 del libro 36. — Segunda: La presente cesión se realiza con retroactividad al día

13 de septiembre de 1958, en la cantidad convenida de pesos ciento diez mil moneda nacional, que el cesionario abona de la forma siguiente: pesos setenta y dos mil moneda nacional en este acto, en dinero en efectivo, y por el saldo o sea la cantidad de pesos treinta y ocho mil moneda nacional, libra a favor de los cedentes, treinta y ocho (38) documentos (pagarés) de pesos un mil moneda nacional cada uno, todos los que tienen vencimientos escalonados mensual y sucesivamente a partir del día 1º de enero de 1959 y devengan un interés anual del doce por ciento. — Tercera: El cesionario no podrá ceder total ni parcialmente las cuotas que por este acto adquiere, hasta tanto no haya efectuado el pago total de los documentos (pagarés) que libra a favor de los cedentes; caso contrario éstos podrán considerar como vencidos los plazos acordados y exigir en consecuencia el pago total de los mismos. Igualmente se deja perfectamente establecido que en el supuesto que el cesionario abonase documentos antes de sus vencimientos, los cedentes aceptarán tales pagos debiendo descontar intereses por tiempo no transcurrido. — Cuarta: Presentes en este acto los señores Luis Curotto y Juan Vigo, restantes integrantes de "Balvanera" S.R.L., firman el presente en prueba de conformidad. — Buenos Aires, siete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo.: Lorenzo López. — José A. López. — María E. Mateo. — Luis Curotto. — J. Vigo. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Lorenzo López, José Antonio López, María Ester Mateo, Luis Curotto y Juan Vigo, personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Juan Carlos Rabuffetti. — Hay un sello que dice: Juan Carlos Rabuffetti, Escribano. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.24|8-Nº 11.178-v.24|8|59

CARTONERIA AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Marcos Beresnitzky con domicilio en Bernardo de Irigoyen 356, Mármol y Luis Vicente Gallo, con domicilio en Almafuerte 515 San Martín, ambos casados, argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "CARTONERIA AMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto la compra, venta, importación y exportación y fabricación de papeles, cartones, envases, impresos y anexos, pudiendo dedicarse a cualquier otro comercio e industria lícitos. — Segunda: La sociedad tendrá su sede social en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Manuel García 457, pudiendo trasladarla y abrir agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de cinco (5) años a partir del 1º de enero del año en curso, fecha a la que se retrotrae en todos sus efectos este contrato. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000) dividido en cien (100) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, que los socios han suscripto e integrado de la siguiente manera: Marcos Beresnitzky cincuenta (50) cuotas por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional (50.000 m$n.), y Luis Vicente Gallo cincuenta (50) cuotas por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000). — Quinta: La gerencia y administración estará a cargo del señor Marcos Beresnitzky, quien tendrá el uso de la firma social con las más amplias facultades y con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro comercial, ni en fianzas gratuitas. Deberá utilizar su firma personal a continuación de la razón social, pudiendo delegar funciones en subgerentes y/o apoderados. — Sexta: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general de acuerdo con las normas legales e impositivas vigentes y de las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento (5%) al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital, y el resto se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas capital. — Séptima: Todas las resoluciones sociales deberán tomarse por mayoría de votos. Cada cuota capital dará derecho a un voto. — Octava: En caso de incapacidad, muerte o interdicción de cualquiera de los socios, la sociedad continuará funcionando, debiendo los sucesores o herederos del socio incapacitado, muerto o interdicto designar un representante con los mismos derechos y obligaciones. — Novena: En caso de disolución o liquidación actuarán como liquidadores ambos socios, quienes deberán ajustar su cometido a las disposiciones legales vigentes. — Décima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, deberá ser dirimida por el señor Meyer Oks, quien actuará como árbitro arbitrador amigable componedor, cuyo fallo será inapelable. — Décima Primera: A todos los efectos legales las partes constituyen sus domicilios legales en los arriba indicados y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya al fuero federal. De común acuerdo las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600-e.24|8-Nº 19.960 D.T.-v.24|8|59

ZAKI SAADE E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Alberto Zambrano, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a treinta días de Julio de 1958, entre los señores Zaki Saade, turco, casado, mayor de edad; Alberto Saade, argentino, soltero, mayor de edad Rodolfo Saade, argentino, soltero y Emilio Saade, argentino, soltero, los dos últimos menores de veintidós (22) años pero mayores de dieciocho (18) y autorizados por su señor padre, don Zaki Saade para ejercer el comercio todos domiciliados en la calle Rivadavia Nº 8369, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "ZAKI SAADE E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Rivadavia Nº 8865/9, sin perjuicio de las sucursales, agencias o filiales que puedan instalarse en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto de la Sociedad será la explotación del ramo de Tienda y anexos, así como cualquier otra actividad lícita que los socios resuelvan emprender de común acuerdo. — Tercera: La duración de la Sociedad se establece por el término de diez (10) años contados a partir del primero (1º) de Octubre de 1957, fecha a la cual se retrotraen todas las actividades sociales, con una duración mínima obligatoria de dos (2) años. Transcurrido este último término, cualquiera de los socios si lo deseare, podrá retirarse de la Sociedad preavisándole por medio de telegrama colacionado con una anticipación de noventa (90) días. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 350.000.00 m/n.), dividido en trescientas cincuenta (350) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n.), cada una, suscripto por los socios en las siguiente proporciones: Zaki Saade, trescientas veintiséis (326) cuotas; Alberto Saade, ocho (8) cuotas; Rodolfo Saade, ocho (8) cuotas y Emilio Saade, ocho (8) cuotas. El aporte del socio Zaki Saade resulta de la diferencia del activo y pasivo del negocio del mismo ramo y domicilio que explotaba y del que se hace cargo la nueva Sociedad, de acuerdo al Balance General practicado al treinta (30) de Septiembre de 1957. — Quinta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo del socio señor Zaki Saade para todas las operaciones relacionadas con el normal giro social. Los socios Alberto Saade, Rodolfo Saade y Emilio Saade, deberán dedicarse exclusivamente a la Sección Ventas y gestión administrativa interna. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo del señor socio Zaki Saade en forma individual o de dos (2) cualesquiera de los otros tres (3) socios en forma conjunta, haciéndolo todos ellos con su firma individual bajo sello que llevará la denominación social para todas las operaciones de la Sociedad, no pudiendo comprometerla para fianzas, garantías o especulaciones extrañas a favor de terceros. Para depósitos bancarios o formularios oficiales e impositivos, será suficiente la firma de cualesquiera de los cuatro (4) socios. — Séptima: El treinta (30) de septiembre de cada año se practicará un Balance General de los negocios. Las utilidades o pérdidas resultantes se distribuirán entre los socios en las siguientes proporciones: Zaki Saade, cincuenta y dós por ciento (52%); Alberto Saade, diez y seis por ciento (16%); Rodolfo Saade, diez y seis por ciento (16%); y Emilio Saade, diez y seis por ciento (16%). Previa a la distribución de las utilidades, se destinará un cinco por ciento (5%) para constituir el Fondo de Reserva Legal. — Octava: El socio Zaki Saade tiene el derecho y la prioridad al local social, objeto del negocio y derecho de llave para el caso de disolución o liquidación de la Sociedad, ya fuera ella motivada por vencimiento del término del contrato, disolución antcipada, fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios. En este último caso, fallecimiento o incapacidad legal, el socio Zaki Saade o sus herederos o representantes, quienes, para poder actuar deberán unificar su representación, optarán por la disolución de la Sociedad, o la continuación de las operaciones. — Novena: Para ceder las cuotas sociales, se necesitará el consentimiento expreso de los otros tres (3) socios, quienes en todos los casos y en condiciones iguales, tendrán la prioridad en la adquisición. — Décima: En caso de disolución de la Sociedad, se procederá primeramente a extinguir el pasivo social y luego, a medida que se realice el activo, a reembolsar a los socios, su capital y ganancias acumuladas en proporción a los aportes sociales. — Décima Primera: Para el caso de desavenencias entre los socios, se resolverá con exclusión de todo otro procedimiento, por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia. Los árbitros, antes de considerar cualquier cuestión designarán el tercero que ha de resolver en definitiva sin formar tribunal, para el caso de discordia entre ellos. El laudo definitivo será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada. — Décima Segunda: La Sociedad es continuadora de los negocios realizados hasta la fecha del contrato con el mismo objeto y domicilio por el señor Zaki Saade, debiendo usarse para la contabilización de las operaciones, sus mismos libros de contabilidad. Bajo lo establecido en las precedentes doce (12) cláusulas, a cuya fiel observancia se obligan las partes, queda formalizado el presente contrato de Sociedad, en lugar y fecha ut-supra. Firmado: Zaki Saade. — Alberto Saade. — Rodolfo Saade. — Emilio Saade.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.600-e.24|8-Nº 11.190-v.24|8|59

CONFECCIONES D'ANCLEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Jacobo Taiah, soltero, argentino, de veintisiete años, domicilado en la calle Boulogne Sur Mer ochocientos ochenta y tres, y don Alberto Chami, soltero, argentino, de veintidós años, domiciliado en la calle Ecuador seiscientos ochenta y cuatro, ambos de la Capital Federal y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primero: En la fecha queda constituída entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "CONFECCIONES D'ANCLEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA", con domicilio en la calle Corrientes dos mil cuatrocientos treinta y cuatro, quinto piso, oficina diecinueve de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad. — Segundo: La duración de este contrato será de noventa y nueve años, a partir del día quince de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Tercero: El objeto principal de la sociedad lo constituye la confección y venta de ropa para vestir en general, que con la denominación precitada, funcionará en el domicilio social, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportados en la siguiente forma: el señor Jacobo Taiah, doscientas cincuenta cuotas, o sea doscientos cincuenta mil pesos; el señor Alberto Chami, doscientas cincuenta cuotas, o sea doscientos cincuenta mil pesos. Estos aportes han sido integrados de la siguiente manera: en forma conjunta y por partes iguales; Instalaciones, Maquinarias, Muebles y Utiles y Mercaderías, según balance de Activo y Pasivo que forma parte integrante de este contrato. Todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituída. Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios, quedando expresamente establecido que será necesaria la firma de los dos socios para: a) El libramiento de los cheques; b) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada. El señor Alberto Chami será el encargado de la representación de la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional u otra institución de crédito oficial ó particular y ante los Poderes Públicos Nacional o Provincial. — Sexto: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a los mismos ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose ambos socios en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Séptimo: Anualmente, el 31 de enero y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha, no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado dirigido al otro socio, dejándose expresa constancia de que el primer ejercicio económico abarcará el período quince de junio de mil novecientos cincuenta y nueve al treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta. — Octavo: Las utilidades y pérdidas se dividirán en dos partes iguales, correspondiendo cada una a cada uno de los socios. No podrá distribuirse utilidades sin haber hecho reserva del cinco por ciento (5 %) legal y las amortizaciones técnicas, además de las reservas que pudiesen crear facultativamente los socios y que se estipulan en un veinte por ciento (20 %). — Noveno: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz hasta su liquidación. — Décimo: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo al otro socio, mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo el otro socio privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiera al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en los plazos que se estipularán oportunamente. — Décimo primero: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador nombrado por ambos socios a quien se les fijarán las facultades necesarias al caso, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Décimo segundo: Cada uno de los socios percibirá mensualmente en carácter de sueldo las sumas que serán fijadas oportunamente con cargo a gastos generales. — Décimo tercero: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su disolución o liquidación, será sometida al fallo de un tribunal de amigables componedores designados uno por cada parte. En caso de desacuerdo, fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. Conforme las partes, y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por ambos socios y se procede a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio, suscribiéndose en la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — J. Taiah. — A. Chami.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.550. e. 24|8-Nº 19.961 D.T.-v.24|8|59

PROPULS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires a veinte (20) días del mes de mayo de 1959 entre los señores David Prillaltensky, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Argerich Nº 2085, y Jaime Spektor, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Andonaegui Nº 1547, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley

11.545 y por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de PROPULS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle Juan A. García 3008, sin perjuicio de las agencias, sucursales o filiales que los socios resuelvan establecer en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto de la Sociedad será la venta por mayor y menor de marroquinería y afines y cualquier otro ramo lícito que de común acuerdo resuelvan explotar. — Tercera: La duración de la Sociedad se establece por el término de veinte (20) años, contados a partir del primero de enero de 1959, con una duración mínima de dos (2) años. — Transcurrido este último plazo, si alguno de los socios deseare retirarse, podrá hacerlo previsándolo por medio de telegrama colacionado con una anticipación de noventa (90) días. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.) dividido en trescientas (300) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, suscriptas y aportadas por los socios por partes iguales. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta con el nombre de socios gerentes, quienes tendrán todas las atribuciones necesarias y suficientes para el normal desenvolvimiento de los negocios sociales. — El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios gerentes en forma indistinta, quienes lo harán con su firma personal bajo sello que llevará la denominación social para todas las operaciones normales de la Sociedad, no pudiendo comprometerla para fianzas, garantías o especulaciones extrañas a favor de terceros. — Sexta: El treintiuno (31) de diciembre de cada año se practicará un Balance General de los Negocios. — De las utilidades líquidas y realizadas, de acuerdo al Balance aprobado, se llevará un cinco por ciento (5 %) para constituir el Fondo de Reserva Legal y el saldo resultante se distribuirá entre ambos socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en iguales proporciones. — Séptima: En caso de disolución o liquidación de la Sociedad, ambos socios serán liquidadores y procederán primeramente a extinguir el pasivo y luego, a medida que se realice el activo, a reembolsar a los socios su capital y ganancias acumuladas en proporción al aporte de cada uno de ellos. — Octava: Cualquiera de los socios, para ceder sus cuotas sociales, deberá requerir la conformidad expresa del otro socio, teniendo siempre preferencia en la adquisición este último, cuando ofreciera condiciones similares a los terceros interesados. — Novena: Cualquier desavenencia entre los socios será resuelta, con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. — Los árbitros antes de considerar cualquier cuestión, designarán el tercero que ha de resolver en definitiva, sin formar tribunal, para el caso de discordia entre ellos. — El laudo definitivo será inapelable. — Décima: El presente contrato tiene efecto retroactivo al primero de enero de 1959. — Bajo lo establecido en las presentes diez (10) cláusulas, a cuya fiel observación se obligan las partes, queda formalizado el presente contrato de sociedad en lugar y fecha ut-supra. — Firmado: J. Spektor. — D. Prillaltensky. — Certifico: Que las firmas de los señores David Prillaltensky y Jaime Spektor, que suscriben el contrato precedente, son auténticas. — Alfredo E. Luque, Escribano. — Buenos Aires, 12 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.650.— e.24|8-Nº 11.191-v.24|8|59

SAT-LEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 6 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Salvador Waingart, Lila Sánchez de Waingart y Elvio Salvador Waingart, únicos integrantes de la Sociedad "SAT-LEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal y social en la calle Avenida Fores 391, primer piso, Capital, que fue constituída por Contrato del 21 de diciembre del año 1950 y sus reformas del 25 de abril de 1952, 26 de 1953, 26 de marzo de 1954, 4 de octubre de 1954, 17 de marzo de 1955, 10 de octubre de 1956 y el 9 de diciembre de 1957, inscriptas respectivamente en el Registro Público de Comercio en las fechas y bajo los números que a continuación se enumeran: 11 de abril de 1951: Nº 777, Fº 276, Lº 20; 24 de junio de 1952: Nº 1.288, Fº 407, Lº 21; 4 de noviembre de 1953: Nº 2.541, Fº 64, Lº 25; 21 de mayo de 1954: Nº 1.037, Fº 311, Lº 25; 20 de diciembre de 1954: número 3.288, Fº 142, Lº 27; 21 de abril de 1955: Nº 716, Fº 191, Lº 28; 11 de enero de 1957: Nº 111, Fº 136, Lº 32; y 21 de febrero de 1958: Nº 591, Fº 247, Lº 34 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se resuelve de común acuerdo, con fecha retroactiva al día 6 de agosto de 1959, aumentar el Capital Social de la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, a la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, con el crédito de sus Cuentas particulares, para la cual modifican la cláusula Tercera y Octava del Contrato Social, quedando como sigue: Tercera: El Capital Social asciende a la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, íntegramente suscripta y aportada por los socios de la siguiente manera: Salvador Waingart, la cantidad de un mil quinientas cuotas, o sea la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional; Lila Sánchez de Waingart, la cantidad de ochocientas cuotas, o sea la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional y Elvio Salvador Waingart, la cantidad de doscientas cuotas, o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. — Octavo: De las ganancias que hubiere después de practicado el Balance General, se deducirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social; también se deducirá el cinco por ciento para formar un Fondo de Quebranto, amortizaciones e indemnizaciones. — El remanente será distribuído entre los socios de la siguiente manera: Salvador Waingart, el setenta por ciento; Lila Sánchez de Waingart, el veinticinco por ciento y Elvio Salvador Waingart, el quince por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — De conformidad se firma la presente modificación de Contrato Social y aumento de capital social de Sat-Len, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Sobre raspado: 6, Vale. — Firmado: Salvador Waingart. — Lila Sánchez de Waingart. — Elvio Salvador Waingart. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.450.- e.24|8-Nº 19.962 D.T. v.24|8|59

ISA HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a doce (12) de junio de 1959, entre los señores Felipe Isa, sirio, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Monroe 5145; Alfredo Isa, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en La Falda (Córdoba); Alberto Isa, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Monroe 5145; Adelma o Adelina María Moyano de Isa, argentina, viuda, mayor de edad, domiciliada en la calle Andonaegui 2351; Elías Sarana, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en La Falda (Córdoba); Jorge Endraos, argentino, casado mayor de edad, domiciliado en La Falda (Córdoba); Domingo Schilliaci, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Monroe 5145; Alberto Chogul Mohana, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Monroe 5145; Elías Carlos Isa, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Monroe Nº 4885; Carlos Felipe Santos Isa, argentino, soltero mayor de edad y Julio Roberto Isa, argentino, mayor de dieciocho años pero menor de veintidós, autorizado para ejercer el comercio por su señora madre doña Adelma o Adelina María Moyano de Isa, los dos últimos domiciliado en Monroe 5145, en un todo de acuerdo declaran y resuelven lo que a continuación se enuncia: Primera: Los señores Felipe, Julio o Julio Antonio; Alberto y Alfredo Isa, Elías Sarana, Jorge Endraos y Domingo Schilliaci han constituído con fecha 29 de septiembre de 1945 la razón social "ISA HNOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio principal de sus negocios en la calle Monroe 5145 de esta Ciudad e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de noviembre de 1945 bajo el Nº 209 al folio 59 del libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sucesivas modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio el 27 de diciembre de 1945, bajo el Nº 526 al folio 146 del libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el 29 de octubre de 1956 bajo el Nº 1.109 al folio 459 del libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el 18 de noviembre de 1947, bajo el Nº 1.705 al folio 70 del libro 14 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el 26 de marzo de 1949 bajo el Nº 238 al folio 386 del libro 15 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Por fallecimiento del socio Julio Isa o Julio Antonio Isa le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus legítimos hijos Julio Roberto, Adelina María, Ana Esther, Elsa Cristina y Antonio Jesús Isa, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a la cónyuge supérstite doña Adelma o Adelina María Moyano de Isa, designada también administradora de la Sucesión de acuerdo a la declaratoria de herederos fechada el 11 de abril de 1957, obrantes en los autos caratulados "Isa Julio Antonio", s|Sucesión, tramitada por ante Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 a cargo del Dr. Enrique Giraudi, Secretaría Nº 5. — Tercera: En tal carácter, la señora Adelma o Adelina Moyano de Isa y su hijo Julio Roberto Isa, han ingresado como socios a la razón social "Isa Hnos.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, quienes, conjuntamente con los socios, señores: Felipe Isa, Alberto Isa, Alfredo Isa, Elías Sarana, Jorge Endraos y Domingo Schilliaci por una parte y Domingo Chogul Mohana, cuyo anterior ingreso como socio se formaliza mediante el presente documento y Elías Carlos Isa y Carlos Felipe Santos Isa, cuyos ingresos se han producido al dieciséis (16) de agosto de 1958, resuelven de común acuerdo modificar las siguientes cláusulas del Contrato Social, con efecto retroactivo al dieciséis de agosto de 1958. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación del ramo de Tiendas y Anexos, Confecciones en General y Venta de Tejidos por mayor y menor, sin perjuicio de poder realizar cualquier otra operación lícita que los socios, de común acuerdo convengan: Cuarta: El Capital Social se eleva a la suma de Dos Millones de Pesos moneda nacional ($ 2.000.000,00 m|n.) dividido en dos mil (2.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000,00 m|n.) cada una, suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: Felipe Isa: Trescientas (300) cuotas; Alberto Isa: Trescientas (300) cuotas; Alfredo Isa: Trescientas (300) cuotas; Alí Elías Sarana: Doscientas cincuenta (250) cuotas; Jorge Endraos: Doscientas cincuenta (250) cuotas; Adelma o Adelina Moyano de Isa; Trescientas (300) cuotas: Julio Roberto Isa; Cincuenta (50) cuotas; Domingo Schilliaci: Cincuenta (50) cuotas; Alberto Chogul Mohana: Cincuenta (50) cuotas: Elías Carlos Isa: Setenta y cinco (75) cuotas; Carlos Felipe Santos Isa: Setenta y cinco (75) cuotas. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los señores: Felipe Isa, Alberto Isa, Alfredo Isa, Elías Sarana, Jorge Endraos y la Sra. Adelma o Adelina María Moyano de Isa, indistintamente con el nombre de socios gerentes, quienes tendrán uso de la firma social para todas las operaciones del negocio, en forma indistinta, incluso comprar, vender e hipotecar inmuebles, dar y tomar dinero en préstamo, en descubierto o con pagarés, contratando con particulares o Bancos, privados, mixtos y oficiales, siendo esta enumeración meramente enunciativa, quedándoles prohibido el uso de la firma social por especulaciones extrañas, fianzas o garantías a favor de terceros: para efectuar depósitos bancarios será suficiente la firma de cualesquiera de los once (11) socios. — Sexta: El día 15 de agosto de cada año se practicará un Balance General de los negocios. — Las utilidades o pérdidas resultantes serán distribuídas entre los socios, de acuerdo a las siguientes proporciones: Domingo Schilliaci y Alberto Chogul Mohana: Veintidós y medio por ciento (22,50 %). cada uno del resultado que se obtenga en la Casa Central y doce y medio por ciento (12,50 %) cada uno del resultado que se obtenga en la Sucursal Nº 4 —Monroe Nº 5170— exclusivamente, no teniendo participación alguna en los otros negocios sociales; Elías Sarana y Jorge Endraos: Veintinueve por ciento (29 %) cada uno del resultado que se obtenga en la Sucursal Nº 2 —La Falda— y Sucursal Nº 3 —La Falda— exclusivamente, no teniendo participación alguna en los otros negocios sociales; Elías Carlos Isa y Carlos Felipe Santos Isa; Veinte por ciento (20 %) cada uno del resultado que se obtenga en la Sección Confecciones exclusivamente, no teniendo participación alguna en los otros negocios sociales; el resto de las utilidades o pérdidas obtenidas en la Casa Central Sucursal Nº 2, —La Falda—, Sucursal Nº 3 —La Falda—, Sucursal número 4 —Monroe 5170— y Sección Confecciones serán distribuídas así: Felipe Isa, Alberto Isa y Alfredo Isa: Veinticinco por ciento (25 %) cada uno; Adelma o Adelina Moyano de Isa: Veintidós y medio por ciento (22,50 %) y Julio Roberto Isa: Dos y medio por ciento (2,50 %) de las utilidades obtenidas y previa a su distribución, se llevará un cinco por ciento (5 %) con destino al fondo de reserva legal. — Séptima: Todos los socios deberán dedicarse con su trabajo personal y conocimientos al mejor desarrollo de los negocios sociales, estándoles prohibido dedicarse a otras operaciones comerciales por cuenta propia o ajena. — Los socios Domingo Schilliaci y Alberto Chogul Mohana deberán dedicarse exclusivamente a la venta en la Casa Central y en la Sucursal Nº 4, Monroe 5170. — Octava: Cláusula anulada totalmente y sin valor. — Déjase expresa constancia que en todo lo no modificado sigue rigiendo en todo su vigor las cláusulas del Contrato original y sus respectivas modificaciones. — Bajo lo precedentemente establecido, queda modificado el Contrato Social a cuya fiel observancia se obligan las partes en lugar y fecha ut-supra. — Sobre raspado: doce (12) junio: Vale. — Firmado: Felipe Isa. — A. Isa. — Alfredo Isa. — A. M. de Isa. — Elías Sarana. — Jorge Endraos. — E. C. Isa. — Carlos F. S. Isa. — Julio R. Isa. — A. Ch. Mohana. — Domingo Schilliaci.

Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.150.— e.24|8-Nº 11.192-v.24|8|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8 del Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNST RÜDIGER STARHEMBERG. — Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.000.- e.24|8-Nº 20.103 D.T. v.3|9|59

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO CHANUSSOT. — Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.000.- e.24|8-Nº 20.124 D.T. v.3|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delleplane, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE LORENZO CORES. — Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Edgardo S. Añoz, secretario.

$ 1.000.- e.24|8-Nº 20.141 D.T. v.3|9|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JESUS SALDEÑO de BRENNAN. — Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.000.- e.24|8-Nº 20.147 D.T. v.3|9|59

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO VICTOR TACHELLA. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.000.- e.24|8-Nº 20.172 D.T. v.3|9|59

Nº 19

El Doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, (Secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL SOBREVILLE. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1959. — Alberto Nocetl, secretario.

$ 1.000.- e.24|8-Nº 19.936 D.T. v.3|9|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 22|8|59.

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUANA DALINDA CALDERON de BALMACEDA. — Buenos Aires, mayo 13 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.000.- e.24|8-Nº 20.156 D.T. v.3|9|59

Nº 23

Mario J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELINA RODRIGUEZ de CAPELLINI. — Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.000.- e.24|8-Nº 20.111 D.T. v.3|9|59

N° 24

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, por Secretaría Nº 48, cita a UGO ARBIA, por cinco días, para que comparezca en el juicio que le sigue María Victoria Caricato, por nulidad de matrimonio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes, en caso de incomparecencia. — Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 750.— e.24|8-Nº 20.129 D.T. v.28|8|59

N° 26

El Señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Dr. Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANTINO MALDOVAN. — Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.24|8-Nº 20.104 D.T. v.3|9|59

N° 29

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (Secretaría Nº 57), cita una vez por mes durante seis meses a JOSE BOTTONE, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de darse intervención y designarse al Defensor de Ausentes y declararse su muerte presuntiva. — Buen.s Aires, julio 7 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 150.— e.24|8-Nº 20.164 D.T. v.24|8|59

N° 30

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Ranulfo Javier González, Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ANTONIO MEROLA. — Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.600.- e.24|8-Nº 20.161 D.T. v.3|9|59

JUGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

El Juez Nacional de Paz, a cargo Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIAN JULIO o JULIO MORES. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.132 D.T.-v.28|8|59

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña IRMA CARRIN. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 11.471-v.28|8|59

Nº 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOLORES PONS de RIERA y de JOAQUIN RIERA o JOAQUIN JUAN RIERA SARDA. — Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — José A. Vázquez, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 11.418-v.28|8|59

Nº 14

Juan González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MARTONI. — Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Jorge A. Zago, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.101 D.T.-v.28|8|59

Juan A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ENRIQUE DUFOUR. — Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.146 D.T.-v.28|8|59

Nº 15

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Alfredo J. Campati, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JORGE JURASIN o JURAZIN. — Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.109 D.T.-v.28|8|59

Nº 18

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon (Juzgado Nº 18), cita por cinco días a herederos y acreedores de MARGARITA JULIA COWAN de MUSMANNO. — Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.102 D.T.-v.28|8|59

Nº 20

El doctor Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de TELESFORO PASCUAL LO BIANCO. — Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.134 D.T.-v.28|8|59

Nº 22

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña GERONIMA PESCE de SCOTTI. — Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.133 D.T.-v.28|8|59

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO ENRIQUE OÑA. — Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 11.426-v.28|8|59

Nº 26

El doctor César A. H. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26 cita por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL ARATA de CAZENAVE.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.100 D.T.v.28|8|59

El Dr. César A. R. Stábile, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO PARRELLA. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.157 D.T.v.28|8|59

Nº 28

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de MODESTO CORVI. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.171 D.T.v.28|8|59

Nº 29

El doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO ZANOTTO.
Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.138 D.T.v.28|8|59

El señor Juez de Paz doctor Joaquín J. Darquier (Juzgado 29), cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMON JOSE o RAMON FITERE. — Buenos Aires, agosto 16 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.173 D.T.v.28|8|59

Nº 31

El doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ABELLA de BOTANA.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.145 D.T.v.28|8|59

Nº 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 32 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN GASTON PARDON.
Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 11.448-v.28|8|59

Nº 36

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL ROBLEDO de FONTANA.
Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.150 D.T.v.28|8|59

Nº 37

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado número 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don BASILIO CZEMERYNSKI o CHEMERRINSKI. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.143 D.T.v.28|8|59

El Juez doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DOLORES JUSTINA LANNES de SUBERO. — Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.24|8-Nº 20.163 D.T.v.28|8|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a RENE RICARDO BARRIOS a comparecer en la causa Nº 15.617 que le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 101.
Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.24|8-Nº 7.289-v.28|8|59

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a ESTEBAN FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 15.759 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, 24 de julio de 1959. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.24|8-Nº 7.290-v.28|8|59

Nº 2

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza a ROBERTO MARIN a comparecer en la causa Nº 29.790 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Manuel Albarracín, secretario.
e.24|8-Nº 7.291-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO FLORENCIO BRIZUELA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Testado: treinta. No vale. — Entrelíneas: cinco. Vale.
Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.24|8-Nº 7.292-v.28|8|59

Nº 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO MAGNO a comparecer en la causa Nº 19.253 que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.24|8-Nº 7.293-v.28|8|59

Nº 4

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Julián Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días al prófugo EDUARDO NORBERTO BLASCO. — (29.293), a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.24|8-Nº 7.294-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Julián Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a JOSE AMADO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (28.755), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, 29 de julio de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.24|8-Nº 7.295-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ELOY BRANDAN a comparecer en la causa Nº 31.037 que se le sigue por hurto en grado de reiteración, art. 55 y 162 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.24|8-Nº 7.296-v.28|8|59

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a SRUL ZAIDMAN a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Secretaría Nº 125. Causa Nº 9.776. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.24|8-Nº 7.281-v.28|8|59

Por disposición del Juez de Instrucción, Dr. Magno O. Pérez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 8, se emplaza por cinco días a JUAN DE LA COLINA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires 28 de julio de 1959. — Secretaría Nº 124. Sumario Nº 9.411. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.24|8-Nº 7.297-v.28|8|59

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a GERARDO BARE a comparecer en la causa Nº 22.956 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de julio de 1959. — Secretaría Nº 126. — Ricardo M. Font, secretario.
e.24|8-Nº 7.284-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a SIGFRIDO CADIK MALACHOWSKI a comparecer en la causa Nº 22.957 que se le sigue por ..., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de julio de 1959. — Secretaría Nº 126. — Ricardo M. Font, secretario.
e.24|8-Nº 7.285-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a CEFERINO PEREYRA a comparecer en la causa Nº 22.955 que se le sigue por infracción al art. 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de julio de 1959. — Secretaría Nº 126. — Ricardo M. Font, secretario.
e.24|8-Nº 7.286-v.28|8|59

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ESTEBAN GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 23.959 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.24|8-Nº 7.298-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA GARCIA a comparecer en la causa Nº 23.560 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.24|8-Nº 7.299-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO ALZURA, a comparecer en la causa Nº 23.135 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.24|8-Nº 7.300-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS PERNAS a comparecer en la causa Nº 23.773 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.24|8-Nº 7.301-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a VICTORIANO DIAZ a comparecer en la causa Nº 23.741 que se le sigue por robo y violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.24|8-Nº 7.302-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS MARDI ROSSIAN a comparecer en la causa Nº 23.772 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Entrelíneas: "Rossian", vale. — Esteban Vergara, secretario.
e.24|8-Nº 7.303-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a RAUL FARRER a comparecer en la causa Nº 23.611 que se le sigue por el delito de tentativa de estafa y falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de julio de 1959. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.
e.24|8-Nº 7.304-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS OMAR JESSO a comparecer en la causa Nº 24.718 que se le sigue por hurto y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Secretaría Nº 130, interinamente a mi cargo. — Esteban Vergara, secretario.
e.24|8-Nº 7.305-v.28|8|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos RICARDO HUMBERTO MORALES Y MARIA JUANA RAMALLO, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.24|8-Nº 7.306-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO IBARBORDE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de julio de 1959 — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.24|8-Nº 7.307-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos ANDRES FRANCISCO SACCONE, SALVADOR VELLIDO, CARLOS CEPURBEDA, HECTOR YAÑEZ y OSCAR SILVIO GERMANO, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del Autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.24|8-Nº 7.308-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ERASMO DUARTE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.24|8-Nº 7.280-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO EDOLVE ALBARRACIN, procesado por el delito de daño y violación de domicilio, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.24|8-Nº 7.287-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO EDOLVE ALBARRACIN, procesado por el delito de infracción Ley de Prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.24|8-Nº 7.288-v.28|8|59

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a ELIA STEFANOVICH, a comparecer en la causa Nº 588 que se le sigue por el delito de depósito infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.
e.24|8-Nº 7.309-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ARMINDA FIGUEROA, a comparecer en la causa Nº 684 que se le sigue por depositaria infiel, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.
e.24|8-Nº 7.310-v.28|8|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO RAYES, a comparecer en la causa Nº 721 que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.24|8-Nº 7.311-v.28|8|59

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO ROSSI a comparecer en la causa Nº 622 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.24|8-Nº 7.282-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ESTHER DORTA a comparecer en la causa Nº 625 que se le sigue por hurto. bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Ruá, secretario.
e.24|8-Nº 7.312-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ARGUELLO a comparecer en la causa Nº 551 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de julio de 1959. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.24|8-Nº 7.313-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a RAUL ALFREDO GARCIA a comparecer en la causa Nº 527 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario
e.24|8-Nº 7.314-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO REBOREDO a comparecer en la causa Nº 528 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.24|8-Nº 7.315-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a RAUL OMAR MORO a comparecer en la causa Nº 586|59 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Ruá, secretario.
e.24|8-Nº 7.316-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO ANTONIO TRAINE a comparecer en la causa número 600|59 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Ruá, secretario.
e.24|8-Nº 7.317-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR OSCAR CASTILLO o JULIO OSVALDO DEMURO, o ANTONIO RIOS, o PEDRO LONGO, a comparecer en la causa Nº 518, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 15 de julio de 1959. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.24|8-Nº 7.318-v.28|8|59

Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO JORGE GARCIA a comparecer en la causa Nº 234 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.24|8-Nº 7.319-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos ante la Secret. del Sr. Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a LEONIDO CHACON, a comparecer en la causa Nº 373 que se le sigue por defraudación prendaria en autos Bco. M. de la Cdad. de Bs. As., contra Chacon María L. y otro s|ejec., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 29 de julio de 1959. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.24|8-Nº 7.320-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a EMA o EMMA SCHENKER a comparecer en la causa Nº 374 que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.24|8-Nº 7.321-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a SERGIO OBAYA a comparecer en la causa Nº 422 que se le sigue por estafas reiteradas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.24|8-Nº 7.283-v.28|8|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría Nº 65 del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a JOSE PANTALEON MEDERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.743 que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65, 22 de julio de 1959. — A. José Porto, secretario.
e.24|8-Nº 7.323-v.28|8|59

Por orden del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional letra N, Dr. Miguel Angel Buero, Secretaría número 75 a cargo del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a JOSE MARTINEZ para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, por el delito de desobediencia (art. 239 del Cód. Penal), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, Capital. — José Finkelstein secretario.
e.24|8-Nº 7.326-v.28|8|59

"N"

Por disposición del Sr. Juez Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75, a cargo del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a CONRADO LEAL, para que dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, se haga presente para estar en juicio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y por los delitos de lesiones, agresión y daño, arts. 89, 104 y 183 del Cód. Penal. — Secretaría, julio 28 de 1959. Lavalle Nº 1638, Capital. Juzgado Correccional letra N, Secretaría Nº 75. — José Finkelstein, secretario.
e.24|8-Nº 7.327-v.28|8|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a LEONARDO EGIDIO GOMEZ, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa número 306|958, "Gómez Leonardo Egidio y otro, hurto" que se le sigue ante la secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. —Secretaría, 28 de julio de 1959. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja. — El secretario.
e.24|8-Nº 7.331-v.28|8|59

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, doctor Angel A. Bregazzi, secretaría del doctor Lucio Eduardo Herrera, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado ANTONIO ARENA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5907|58, caratulada "Nordmann Carlos Juan y otros s|defraudación", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 17 de julio de 1959. — Lucio E. Herrera, secretario.
e.24|8-Nº 7.332-v.28|8|59

El Juez en lo Criminal y Correccional, doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, cita, llama y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a OCTAVIO DUARTE, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 6683|59 que se le sigue por denuncia de la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Miguel del Pino. secretario. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Miguel del Pino, secretario.
e.24|8-Nº 7.329-v.28|8|59

Por disposición del Sr. Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a AYOROA EDUARDO ANTONIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5676|59, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, Buenos Aires, 24 de julio de 1959. — Melchor Echagüe, secretario.
e.24|8-Nº 7.330-v.28|8|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GOICOOLEA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. 44 y 45, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Ju-

gado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 6º. — Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.24|8-Nº 7.334-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL ALVAREZ, RICARDO OSCAR MONTENEGRO, OVIDIO ADALBERTO VIÑAS y NATALIO GUIDO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 6º piso. — Buenos Aires, 10 de julio de 1959. —Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.24|8-Nº 7.333-v.28|8|59

CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Federal, Dr. Juan C. Ojam Gache, se cita, llama y emplaza a MADRYN S. A. C. I. F. e I., a fin de que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Nación por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Manuel Juan Catalá, secretario.
e.24|8-Nº 7.335-v.28|8|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Federal, Dr. José Sartorio, se cita, llama y emplaza a don ROBERTO ENRIQUE GOMEZ COLL, a fin de que dentro del término de cinco días a contar desde la última publicación del presente edicto, que deberá realizarse por tres días, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo de la suscripta, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Emilia Martha Krom, secretaria.
e.24|8-Nº 7.336-v.28|8|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juez Nacional en lo Comercial, doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría 5, auto 5 de agosto 1959, hace saber la apertura de la Convocatoria de KIKAY SOC. DE RESP. LTDA., domicilio Nueva York 4429, habiéndose designado síndico David Tabaeman, domiciliado Florida 259, esc. 209, Cap. Federal, fijándose plazo 15 días para que los acreedores entreguen o remitan al síndico justificativos de créditos, determinándose asamblea en Juzgado para 10 febrero 1960, 9 horas, que celebrará con los que concurran. Edictos por cinco días Boletín Oficial y La Ley.
Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.500- e.24|8-Nº 20.116 D.T. v.28|8|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por dos días que en autos: "D'ARCY SERVICE su quiebra", S.S. resolvió: "Buenos Aires, julio 7 de 1959. Autos y Vistos: Atento a las constancias y lo dispuesto por el art. 100 de la Ley 11.719, regulo en mil ochocientos veinte pesos m|n. el honorario del doctor Enrique Roque Sayús, como letrado patrocinante del acreedor peticionante; en novecientos ochenta ($ 980.—) pesos m|n. el del apoderado Ricardo de Zabaleta Carreras, que intervino por la misma parte; en mil ($ 1.000.—) pesos m|n. el del escribano D. Ercolino Alfredo Conte; en cuatro mil ($ 4.000.—) pesos m|n. el del síndico señor Jorge C. Sutton; y en mil novecientos cincuenta pesos m|n. el del liquidador. Asimismo se regulan en mil cincuenta ($ 1.050.—) pesos m|n. el del apoderado que intervino por la liquidadora. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y "Jurisprudencia Argentina". Notifíquese. Rep. la foja. Horacio Duncan Parodi".
Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Horacio M. Oyneh, secretario.
$ 900.— e.24|8-Nº 11.463 v.25|8|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Federico Gaii Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10 Secretaría Nº 29, del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos de convocatoria "Rialco S.R.L. Ind. y Com.", se ha dictado la siguiente resolución: "nos Aires, 21 de julio de 1959. — Autos y vistos: Resultando de las constancias de autos que se han cumplido las exigencias del artículo 10 de la Ley Nº 11.719, declárase abierto el juicio de convocatoria de RIALCO S.R.L. y conforme a los artículos 13 y 89 de la misma ley, resuelvo: fijar el término de treinta días para que los acreedores presenten al síndico que resulte designado en la audiencia del día 23 de julio, a las 15.45 horas, —lo que se anunciará en el tablero del Juzgado—, los títulos justificativos de sus respectivos créditos, de acuerdo al artículo 22 de la citada ley; señalar el día 19 de octubre a las 14 horas, para que tenga lugar en la sala de audiencias del Juzgado, la correspondiente reunión de acreedores, la que se realizará con aquellos que concurran, cualquiera sea su número; declarar intervenida la contabilidad del convocatario e intimar a éste con la prevención del artículo 12, deposite en Secretaría dentro de veinticuatro horas los libros de su contabilidad, a fin de que el actuario cumpla con las disposiciones del inc. 4º del citado artículo 13, los que luego les serán devueltos; publicar edictos por 5 días en los diarios "Boletín Oficial" y "La Ley", haciendo conocer este auto, edictos que deberán ser publicados por el convocatario dentro de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición; ordenar la suspensión de toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor, salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario; y dar al señor Agente Fiscal la intervención que corresponde. — Rep. la foja. — Federico Gaili Villafañe. Juez".
Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 4.000.- e.24|8-Nº 20.158 D.T. v.28|8|59

COMERCIAL DE REGISTRO

ROSENTHAL Y ROSENTHAL
Sociedad Comercial Colectiva

El señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, hace saber por un día el siguiente edicto:

Por acuerdo celebrado entre los socios Héctor Jaime Rosenthal y don Valerio Eduardo Rosenthal, con fecha cinco de febrero de 1959, han resuelto declarar disuelta la sociedad comercial colectiva "ROSENTHAL Y ROSENTHAL" con efecto a partir del 1º de enero de 1959, y como consecuencia el socio Héctor Jaime Rosenthal vende, cede y transfiere a favor del socio Valerio Eduardo Rosenthal toda la parte que le corresponde en la mencionada sociedad, haciéndose cargo el socio comprador del activo y pasivo de la misma, el que continuará la explotación del negocio con el uso de la marca "Telwar", que distinguía sus artículos, la que pasa a su exclusivo nombre, del mismo modo que el contrato de locación de la finca Remedios Escalada de San Martín Nº 2147, donde tenía su domicilio la razón social disuelta.
Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 450.- e.24|8-Nº 20.151 D.T. v.24|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad colectiva "PAZ Y LISANTI", ha quedado totalmente disuelta, según documento de fecha 31 de marzo de 1959. — Firmado: Sara E. Paz de Genuario. — Juan Lisanti.
Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.24|8-Nº 11.474 v.24|8|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Félix Juan Lilli, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita y emplaza a BLANCA ANTONIA ESPINDOLA, para que dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente, que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca a este Tribunal, calle 54 Nº 572, a fin de prestar declaración indagatoria en el sumario Nº 62.273, caratulado: "Espíndola Blanca Antonia s|adulteración de Libreta Cívica", que tramita por ante la Secretaría Nº 2 a cargo del escribano Carlos Guillermo Daneri, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarada rebelde. — La Plata, julio 20 de 1959. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.24|8-Nº 7.325-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a YOLANDA MONTERROSO DE RASINES y VICTOR ENRIQUE RASINES para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 3.357, B, que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho a cargo del infrascripto. — La Plata, julio 17 de 1959. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.
e.24|8-Nº 7.322-v.28|8|59

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Félix J. Lilli, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a don VAAN KOOY GUILLERMO para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, junio 22 de 1959. — Manlio P. Mantegazza, secretario.
e.24|8-Nº 7.324-v.26|8|59

CHACO

El Dr. Gaspar R. Bonastre, Juez Federal de la Provincia del Chaco, con asiento en la ciudad de Resistencia, cita y emplaza por el término de ley a SEGUNDO ESTANISLAO ALDERETE, a estar a derecho en la causa número 1.335, año 1957, que se le sigue por presuntas irregularidades en los consultorios ferroviarios de Presidencia Roque Sáenz Peña, con último domicilio en el Departamento "Aguileras", Tucumán, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere sea declarado rebelde. Gaspar R. Bonastre, Juez Federal. — Juan Carlos Corbo, secretario.
e.24|8-Nº 7.323-v.28|8|59

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

El señor Juez en lo Civil, Dr. Mario Figueroa Alcorta, hace saber por 5 días, que en los autos "HILINOLAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INMOBILIARIA c|SISTER, RAUL GUILLERMO, Ejecución hipotecaria", el martillero público Jorge Rodríguez venderán en público remate sobre la misma el domingo 30 de agosto de 1959 a la 11 hs., una finca ubicada en el Partido de Quilmes, Cuartel 3º, Barrio "El Charrúa", que es parte del Lote 4 de la fracción 1 y de la chacra denominada "Chacra Vieja", Lote Nº 5 de la manzana "C", que mide 10,42 mts., al O.; 33,11 al N. O.; 10 mts., al N. E. y 36,06 al S. E.; lo que hace una superficie de 345,85 mts.2, lindando al Oeste calle sin nombre; al N. O. lote 6; al N. E., parte del lote 2 y al S. E., fondos de los lotes 3 y 4. Base m$n. 65.608,50 al contado. Seña 10 o|o, comisión 3 o|o. Buenos Aires, 12 de agosto de 1959. Secretaría Nº 7. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.000.— e.24|8-Nº 11.488-v.28|8|59

Nº 17

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el martillero José D. Cardoso en los autos "CUETO AMALIO GARCIA DE CUETO CANDIDA s|sucesión", rematará el sábado 29 de agosto de 1959 a las 10 horas, en el salón de ventas de Moreno 1441, Capital, un lote de terreno de ubicación excepcional, en el partido de San Martín (Ciudadela), con frente a dos calles (e) Av. Gaona y Bd. Lacroze, designado con el Nº 5 de la Manz. A. Mide 12 mts., de fr. sobre Santamarina, 12,66 mts., fr., sobre Av. República, 27,44 mts., al Sud y 31,53 mts., al Norte. Ad-Corpus. Base $ 50.000 al contado; seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efec.
Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.750.— e.24|8-Nº 20.125 D.T.v.28|8|59

Nº 26

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría Nº 52, se hace saber por diez días que el martillero Cayetano Arena rematará el 6 de setiembre próximo a las 15 horas, en subasta pública judicial ad-corpus en el estado en que se encuentra y ocupado por inquilinos y al contado la propiedad de la calle Linch Nº 3441|45 con base de $ 110.000.— que mide 8,66 mts. de frente al Sud, 53,49 mts., de costado Este, 53,48 mts., costado Oeste y 8,66 mts., de contrafrente; y a las 16 horas, la finca de la calle Catamarca Nº 1794 esquina Salcedo 2693|99, en el estado en que se encuentra ocupada parte por inquilino y el resto por la esposa del causante, al contado y con base de $ 115.000.— edificada sobre terreno de 9 mts., de frente al Oeste 18,75 mts., de frente al Sud, 3,15 mts. costado Este y 18,03 mts., mirando al Norte. Venta decretada en los autos sucesorios de don MIGUEL DI SARLI, condición de venta: Las escrituras se rán otorgadas por ante el escribano don Miguel Santamarina, calle Reconquista 336. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, agosto 20 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 5.000.— e.24|8-Nº 20.174 D.T.v.3|9|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 12

JUDICIAL: Por orden del señor Juez Nacional de Paz doctor Juan Llansó a cargo Juzgado Nº 12, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ELLI PEDRO CARLOS s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el Sr. Oscar Cristeche, rematará: Un lavarropas eléctrico marca "Siam", modelo 2117, número 48917, comp. equipado. — Base pesos 5.175.— m|n., al contado. — Comisión 10 o|o. El 3 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en Ramón L. Falcón 2156. Se exhibe en calle Montesquiú Nº 523.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 750.— e.24|8-Nº 20.114 D.T.v.26|8|59

JUDICIAL: Por orden del señor Juez Nacional de Paz Dr. Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|Lia E. Fassio de Di Angelo s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el señor Oscar Cristeche rematará: Un lavarropas eléctrico marca "Hoover" Nº 47.038 fabricado por Siam, com. equipado. Base pesos 1.931.— m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — El 3 de setiembre de 1959, a las 11 hs., en Ramón L. Falcón Nº 2156. — Se exhibe en depósito de la calle Montesquiú Nº 523.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 750.— e.24|8-Nº 20.113 D.T.v.26|8|59

Nº 23

JUDICIAL: Por orden Sr. Juez Nacional de Paz Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PORTELA JOSE PEDRO s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días que el Sr. Oscar Cristeche, rematará: Un lavarropas eléctrico marca "Siam", modelo 2117, Nº 30.285, comp. equipado. Base: $ 4.526,45 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — El 3 de setiembre de 1959, a las 11 hs., en Ramón L. Falcón 2156. — Se exhibe en local de la calle Montesquiú Nº 523, Capital.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 750.— e.24|8-Nº 20.115 D.T.v.26|8|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro Taranco (Juzgado Nº 1), secretaría Nº 1, en autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ISMAEL A. MARIANI y N. J. MARIANI, s|ejecución prendaria", el martillero José A. Juliá rematará con la base de $ 20.434, al contado y al mejor postor, el 3 de setiembre, a las 12 horas, en Arenales 1309, oficina 3, una vitrina refrigeradora eléctrica marca "Siam", modelo 122, Nº 2102, completamente equipada (falta compresor). Se exhibe en Montesquieu 523. Publicaciones: 3 días. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.
$ 900.— e.24|8-Nº 20.118 D.T.-v.26|8|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro Taranco (Juzgado Nº 1), secretaría Nº 1, en autos "CARMA S. A. IND. COM. E IND. c|CELESTINO ALVAREZ, ejec. prendaria", el martillero José A. Juliá rematará con la base de $ 21.000, al contado, y al mejor postor, el 3 de setiembre, a las 12 horas, en Arenales 1309, oficina 3, una heladera eléctrica marca Carma, fabricada con licencia Westinghouse, modelo Z-43-1609, completamente equipada (carnicera de 3 puertas). — Se exhibe en Montesquieu 523. Publicaciones: 3 días. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.
$ 900.— e.24|8-Nº 20.117 D.T.-v.26|8|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Eduardo M. Guzmán, secretaría Nº 18 del doctor José R. Las Heras, se hace saber por tres días, que en los autos caratulados "WECHECO S.A.C.I.F. c|LANGLEY Y TAMBORINI S.R.L., s|ejecución prendaria", el martillero Edgar E. Piñero procederá a rematar al contado, al mejor postor y con la base de $ 104.624,50, el día 14 de setiembre de 1959, a las 16 horas, en el local de la calle Warnes 2333, los siguientes bienes: un torno paralelo marca "Wecheco-I-20", de 1.000 mm. entre puntas, monopolea, 12 velocidades, equipado con cañería de refrigeración, plato liso de cuatro mordazas, plato de arrastre, contraplato, luneta, media luneta, juego de engranajes, correas, puntos y llaves de servicio, Nº 150; un torno paralelo marca "Wecheco-52", de 1.500 mm. entre puntas, de industria argentina, monopolea, 9 velocidades, equipado con cañería de refrigeración, plato liso de cuatro mordazas, plato de arrastre, contraplato, luneta, media luneta, dos puntas, torre portaherramientas, juego de engranajes, correas y llaves de servicio, Nº 1074; dos platos autocentrantes universales, totalmente rectificados, de industria italiana, nuevos, marca "Pinto", 250 mm. de 3 mordazas, guía simple, Nº 1925 y 1544. Comisión 10 o|o. Exhibición: lunes y miércoles, de 14 a 15 horas. — Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.800.— e.24|8-Nº 11.498-v.26|8|59

Nº 8

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos Castro Walker (Juzgado Nº 8), secretaría Nº 24, en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MANUEL ALEJO DIEGO y S. ROSATO, s|ejecución prendaria", el martillero José A. Juliá rematará, con la base de $ 31.420, al contado y al mejor postor, el 3 de setiembre, a las 12 horas, en Arenales 1309, oficina 3, una cámara refrigeradora "Siam", modelo 65, Porcelanit, Nº 4907, completamente equipada. Se exhibe en Montesquieu 523. Publicaciones: 3 días. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 750.— e.24|8-Nº 20.119 D.T.-v.26|8|59

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 16

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nal. del Trabajo Dr. C. Torres Brizuela, se hace saber por cinco días que en los autos "KLETZL CARLOS JUAN c|GELLER J. JACOBO s|despido" ha sido designada la martillero María D. Díaz Cibils para subastar el inmueble sito en la calle Tucumán 1420, piso 1º, Dpto. 11, Letra "C", ocupado por su dueño. — Base $ 20.000 m|n., al contado. Remate el día 29 de agosto a las 15 hs., en la calle 24 de Noviembre 23. — Seña en efectivo 10 o|o. Comisión 3 o|o. Informes Viamonte 1759, piso 1º, T. E. 42-9366.

Buenos Aires, 20 agosto de 1959. — Juan Carlos Donadío, secretario.

$ 1.250.— e.24|8-Nº 20.149 D.T.v.28|8|59

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ARGENTINA DE LIQUIDADORES Y PERITOS DE SEGUROS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de setiembre de 1959, a las 18 horas, en el local social, Avda. de Mayo Nº 715, piso 4º, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados, entre los presentes, para que suscriban el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario general, y cuenta de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio 1º|7|58 al 30|6|59.

3º Elección de 5 miembros titulares de C. D. en reemplazo de los señores F. Weil, A. Rivera, E. Nogueras Webb, J. Francisco y A. R. Mathé, que terminan su mandato; de 2 miembros suplentes en reemplazo de los señores M. García Noya, J. Robles y de un revisor de cuentas en reemplazo del señor C. G. Reiffart, que terminan también sus mandatos;

4º Elección entre los miembros titulares de C. D. de los que ocuparán los cargos de presidente, vicepresidente, secretario y tesorero por el período hasta el día 30|6|60.

5º Fijar el día y hora de reunión para que los electos asuman sus cargos. — Juan Cartés, secretario.

$ 1.500.— e.24|8-Nº 11.403-v.26|8|59

ASOCIACION VIAJANTES DE FERRETERIA, PINTURERIA Y ANEXOS

UNICA CONVOCATORIA

Compañero afiliado:

De acuerdo con lo dictaminado por el art. 54º de nuestros Estatutos, c.n-...... a los compañeros asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 29 de agosto próximo, a las 15 horas, en su local social sito en Avda. Corrientes 4293, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior;

2º Designación de dos afiliados para firmar el acta;

3º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, comprendido entre el 1º de julio de 1958 y el 30 de junio de 1959. — Alfredo Castro, secretario.

Las Asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reformas de Estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de los concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los afiliados con derecho a voto. — (Art. 60º del Estatuto Social).

$ 100.— e.24|8-Nº 11.440-v.25|8|59

ASOCIACION MUTUAL entre el Personal de Empleados de las Destilerías, Bodegas y Viñedos "EL GLOBO" LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 20º EJERCICIO

CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 43º de nuestros Estatutos, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1959, a las 13.45 horas, en nuestra Secretaría Yerúa 5135, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del acta de la Asamblea anterior;

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del revisor, por el 20º ejercicio terminado el 30 de junio de 1959;

3º Designación de tres escrutadores para verificar las elecciones. (Art. 45º);

4º Elección de los señores socios que han de integrar la Comisión Directiva (inc. 6 del art. 43º) a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 2º, Vocal Titular 3º, Vocal Suplente 1º, Vocal Suplente 2º, Vocal Suplente 3º, 2 Revisores de Cuentas: todos por un año, de acuerdo al art. 27 de n|Estatutos;

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea (art. 46º).

Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Ana Martínez, secretaria.

Nota: De acuerdo al art. 41º del Estatuto, la Asamblea quedará constituída legalmente con la presencia de la mitad más uno de sus asociados en pleno ejercicio de sus deberes. Si a la hora fijada en la Convocatoria no estuvieran presentes la cantidad necesaria de asociados para formar quórum, la Asamblea se considerará válidamente constituída una hora después, con cualquier tuída una hora después, con cualquier

$ 85.— e.24|8-Nº 11.451-v.24|8|59

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS SAN CRISPIN

AVISO DE CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 31 de agosto de 1959, a las 19 horas, en la sede de la Asociación, calle Paso 23, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados, presentes en la Asamblea, para aprobar y firmar el acta de la misma;

2º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos y el informe de la Comisión Revisora de cuentas, correspondientes al 103º ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1958 y el 30 de junio de 1959;

3º Elección de un vicepresidente, un prosecretario, un protesorero, tres consejeros titulares y tres suplentes, por el término de dos años; tres señores asociados para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de un año y tres para integrar el Jurado por el término de dos años.

Se recuerda a los señores asociados que rigen todas las disposiciones estatutarias relacionadas con las Asambleas y que para intervenir se requiere un año de antigüedad social y estar al día con el pago de las cuotas.

Si transcurrida una hora de la fijada en el aviso de convocatoria, la Asamblea no contara con la mitad más uno de los socios, con derecho a voto, será considerada válida a todos sus efectos, de acuerdo al art. 58 del Estatuto. — Luis M. Courtade, presidente; Nilamón Pérez, secretario.

$ 65.— e.24|8-Nº 11.458-v.24|8|59

"C"

CAJA DE AYUDA MUTUA VILLA CONCEPCION - VILLA ZAGALA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de agosto, a las 10 horas en nuestra Sede social, sita en la calle Uriburu 549, Villa Zagala, del Partido de San Martín, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta anterior;

2º Memoria;

3º Balance anterior;

4º Informe Tesorería;

5º Situación del ex-secretario gral. Sr. Raúl Rosende;

6º Cuota social;

7º Comisión de Estatutos;

8º Nombrar un fiscal para las próximas elecciones;

9º Nombrar dos socios para firmar el acta.

Nota: Después de media hora de la fijada por la Comisión Directiva, esta Asamblea de acuerdo con el artículo 22 de nuestros Estatutos, sesionará con el 5% de sus asociados.

$ 40.— e.24|8-Nº 11.435-v.24|8|59

CONSIGNA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 3 de setiembre de 1959, a la hora 16, en Avenida Callao 590, piso primero, departamento C, de esta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior;

2º Designación de un síndico ad-hoc, para informar sobre los balances y cuentas de ganancias y pérdidas de los ejercicios de los años 1955, 1956 y 1957;

3º Consideración de la memoria, inventarios y balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios de los años 1955 a 1958 inclusives;

4º Determinación del número de directores y elección de los mismos por el período estatutario;

5º Designación de los síndicos titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — El Directorio.

$ 2.250.— e.24|8-Nº 11.437-v.28|8|59

CATEMA, S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en la sala de reuniones, calle Lima 187, 5º piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Otras modificaciones de los estatutos.

3º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Formarán parte de la asamblea los accionistas que con tres días de anticipación por lo menos, depositen sus acciones en la sociedad o presenten certificados de tenerlas depositadas en un Banco de la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio.

$ 2.000.— e.24|8-Nº 11.405-v.28|8|59

CAMUATI - S.A.I.C.

CONVOCATORIA

El Directorio de Camuati S.A.I.C., convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará en la sede social, calle Pichincha Nº 1245, el día 4 de setiembre próximo, a las 19,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital hasta la suma de $ 10.000.000.— m|n. c|l., (Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal) y fijación de las características y condiciones de las acciones a emitir.

2º Modificación de los Estatutos en cuanto sea necesario a los fines establecidos en el artículo anterior.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.24|8-Nº 11.496 v.28|8|59

CAMUATI - S.A.I.C.

Por lo dispuesto por el Estatuto Social, el Directorio convoca Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en la calle Pichincha 1245, 4 de setiembre de 1959, 19 hs.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cerrado el 30 de abril de 1959.

2º Consideración y aprobación de la [illegible]ución de utilidades.

3º Elección por el término de dos años de Presidente y tres Directores titulares.

4º Elección por el término de un año del Síndico titular y suplente.

5º Consideración de la asignación mensual al Directorio.

6º Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.24|8-Nº 11.499 v.28|8|59

COSA

Compañía Sudamericana de Comercio Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1959, a las 17,30 hs., en 25 de Mayo 578, tercer piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Art. 347, del Código de Comercio, Ejercicio 30|4|59. Remuneración Síndico titular.

2º Elección Directorio, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.24|8-Nº 11.439 v.28|8|59

CAMARA COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA

Personería Jurídica Otorgada por el S. G. N. — Decreto Nº 9142 del 13|9|32

Pueyrredón 535 — T. E. 62-9250

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:

La H. Comisión Directiva, cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 50 de los Estatutos Sociales, invita a usted a la Asamblea General Ordinaria, que realizará el día 31 de agosto, a las 17 horas, en nuestra sede [illegible]al, Pueyrredón 535, con el objeto de con[illegible]derar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1959 y del informe de los Revisores de Cuentas.

2º Elección de los siguientes cargos de la H. Comisión Directiva, todos ellos por el término de dos años: Presidente, Secretario, Protesorero, cuatro Vocales titulares, un Vocal suplente, un Revisor de Cuentas.

3º Escrutinio y proclamación de los electos.

4º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta en nombre de la Asamblea. — Julio Eubaja, presidente. — Carlos Chechic, secretario.

Nota: a) El acto eleccionario quedará abierto a las 11 horas y durará hasta las 17 en que se clausurarán las urnas. b) Si a la hora fijada para la realización de la Asamblea, no hubiera el quórum prefijado, ésta se realizará una hora después con el número de socios presentes.

$ 1.300.— e.24|8-Nº 11.485 v.25|8|59

C.F.A.S.A.

Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial Argentina S. A.

Av. Pte. Roque Sáenz Peña 811, 2º A Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1959, a las 18 y 30 horas, en el local de Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 811, 2º piso A, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.

3º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y Síndico.

4º Elección de miembros del Directorio y Síndico titular y suplente. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.24|8-Nº 11.470 v.28|8|59

"E"

EDITORIAL CARTAGO

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de setiembre de 1959, horas 10, en Cangallo 3978, Capital, para tratar siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.24|8-Nº 11.433-v.28|8|59

ESTABLECIMIENTOS AYA TEXTILES ALDEROQUI. YOHAI & ACRICH

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el cinco setiembre 1959 a las 12 horas en Canning 960, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo

347 del Código de Comercio referente ejercicio cerrado al 30|6|959.
2º Remuneración del síndico.
3º Aumento remuneración de los directores, art. 31.
4º Fijación y elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.24|8-Nº 11.392-v.28|8|59

E. D. O. F. Y. C.
Sociedad Anónima
Comercial, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1959, a las 19 y 30 horas, en el local de Rioja Nº 233, Capital, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 Cód. de Comercio al 30 de abril de 1959.
2º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda el art. 21 de los estatutos para asistir.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — El Directorio.
$ 1.750.— e.24|8-Nº 11.460-v.28|8|59

E F E D E S. A.
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de septiembre 1959, 11 horas, Tucumán 348, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 mayo de 1959.
2º Pago dividendo en acciones ordinarias liberadas.
3º Reforma artículos 3º y 4º del estatuto social.
4º Número de directores titulares y suplentes y su elección período 1959|1960.
5º Elección síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar acta.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1959. — El Directorio.
$ 2.250.— e.24|8-Nº 11.428-v.28|8|59

"F"

FLORIDA CENTRAL BRIDGE CLUB

De acuerdo con lo que dispone el art. 7 del estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 26 de setiembre de 1959, a las 13.30 horas, (*) en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea.
2º Consideración de la memoria, balance e inventario general y cuenta de gastos y recursos del ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1958 y el 30 de junio de 1959, presentados por la Comisión Directiva.
3º Designación de tres socios para integrar el Tribunal de Honor, en reemplazo de los Sres. André Weiner, Bernardo Offenberger y Adolfo J. Rubinstein.
4º Designación de seis socios activos para constituir dos mesas electorales de tres miembros cada una, para percibir y escrutar los votos.
5º Elección de vicepresidente, tesorero, tres vocales titulares por dos años, un vocal titular por un año, en reemplazo de los Sres. Juan Wasserberg, Rodolfo Altbach, Mario R. Huth, Jaime Koen, Desiderio Szemző y Alberto Heller (q.e.p.d.) y de tres vocales suplentes y tres revisores de cuentas por un año.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1959. — Marcos L. Weinschelbaum, presidente. — Pablo Altschul, secretario.
(*) Art. 8 del estatuto: Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de la mitad más uno del total de los socios con derecho al sufragio. Transcurrida una hora después de la fijada convocatoria, las asambleas sesionarán válidamente con cualquier número de socios presentes.
$ 650.— e.24|8-Nº 11.449-v.24|8|59

"I"

INSTITUTO TECNOQUIMICO ARGENTINO
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de setiembre de 1959, horas 11 y 30, en Charcas 1183, 1º piso, para tratar:
1º Aumento capital autorizado de pesos 3.000.000 a $ 6.000.000.
2º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|5|59.
3º Aprobar asignaciones percibidas por el Directorio, seg. art. 17, inc. f) y 28, inc. b) de los estatutos sociales.
4º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1959. — El Directorio.
$ 1.500.— e.24|8-Nº 11.456-v.28|8|59

"L"

LANCUER S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a las Asamblea General Ordinaria para el día 3 de setiembre de 1959, a las 20 horas, en la calle Reconquista 46, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|1959.
2º Elección de síndico titular y suplente por un año.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas la obligación prevista por el artículo 19º de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — Presidente.
$ 1.750.— e.24|8-Nº 11.469 v.28|8|59

LA GUARDIA S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Registro Nº 7371

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de setiembre de 1959, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314, (piso 3º), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de Junio de 1959 e informe del síndico.
2º Elección de directores titulares, síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.24|8-Nº 11.457 v.28|8|59

"S"

SUPERCEMENTO
S. A. I. y C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 setiembre 1959, a 10 horas, en Córdoba 629, para tratar:
1º Documentos art. 347 del Código Comercio ejercicio cerrado 31/5/1959.
2º Nombramiento directores y síndicos.
3º Aumento de capital.
4º Designación dos accionistas firmar acta.
$ 1.000.— e.24|8-Nº 11.462-v.28|8|59

Sociedad Inmobiliaria Financiera Agropecuaria Comercial Argentina
S. I. F. A. S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de setiembre de 1959, a las 18 horas, en Solís 1973, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 16 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 2.000.— e.24|8-Nº 11.464-v.28|8|59

Sociedad Inmobiliaria Financiera Agropecuaria Comercial Argentina
S. I. F. A. S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de setiembre de 1959, a las 18 horas y 30 minutos, en Solís 1973, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.
2º Canje de acciones preferidas.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 16 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 1.750.— e.24|8-Nº 11.465-v.28|8|59

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial S. A.
Registro N 906

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 10 horas del 3 de setiembre de 1959, en Avda. Corrientes 545, 3er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio, ejercicio 30 junio 1959.
2º Reparto de utilidades.
3º Fijación gastos representación directores y síndico
4º Elección tres directores titulares 3 años, tres directores suplentes y síndicos titular y suplente 1 año.
5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.24|8-Nº 11.436-v.28|8|59

SANTA MONICA S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 7 de setiembre de 1959, a la hora 16, en la calle Sarmiento 643, escritorio 738, para considerar:
1º Designación de Directorio y sindicatura.
2º Aumento de capital.
3º Reforma de estatuto.
4º Designación de dos accionistas. — El Directorio.
$ 1.000.— e.24|8-Nº 11.466-v.28|8|59

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal
LANCUYEN
Registro Nº 3.957

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de septiembre próximo, 11.10 horas, en Corrientes 222, piso 15º, para tratar:
1º Considerar documentación art. 347, inc. 1º del C. C. del ejercicio 30|6|1959.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.24|8-Nº 11.481-v.28|8|59

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal
PERHUEL
Registro Nº 3.961

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de septiembre próximo, 10.50 horas, en Corrientes 222, piso 15º, para tratar:
1º Considerar documentación art. 347 inc. 1º del C.C. del ejercicio 30|6|1959.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.24|8-Nº 11.480-v.28|8|59

Sociedad Anónima Ganadera
EL YUNQUE
Registro Nº 3148

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de setiembre próximo, 10.30 horas, en Corrientes 222, piso 15º, para tratar:
1º Considerar documentación art. 347, inc. 1º del C. C. del ejercicio 30|6|1959.
2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.24|8-Nº 11.482 v.28|8|59

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Financiera
YAGUARON
Registro Nº 8517

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de setiembre próximo, 11.50 horas, en Corrientes 222, piso 15º, para tratar:
1º Considerar documentación art. 347, inc. 1º, del C. C., del ejercicio 30|6|1959
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.24|8-Nº 11.483 v.28|8|59

Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, Inmobiliaria
SANTA ANA
Registro Nº 3865

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de setiembre próximo, 11.30 horas, en Corrientes 222, piso 15º, para tratar:
1º Considerar documentación art. 347, inc. 1º, del C. C., del ejercicio 30|6|1959.
2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.24|8-Nº 11.479 v.28|8|59

"T"

TEXTILA SUDAMERICANA S. A.
Comercial e Industrial
1ra. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día veinticinco de setiembre 1959, a las 17 horas, en Tucumán 811, 1er. P. A., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del informe de la comisión liquidadora.
2º Lectura del decreto que restituye la personería jurídica a la sociedad.
3º Fijación del Nº de directores.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Los liquidadores.
$ 4.500.— e.24|8-Nº 11.487-v.10|9|59

TOTAL ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de septiembre a las 19 horas, en el local de la calle Heredia 245, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Dejar sin efecto la resolución de la anterior Asamblea General Extraordinaria por la que se dispuso la reducción del capital social.
2º Designar dos accionistas para que en representación de la misma firmen el acta correspondiente. — El Directorio.
$ 1.250.— e.24|8-Nº 11.455-v.28|8|59

"Y"

Y A M A D A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de septiembre de 1959, a las diez horas, en el local social calle Moreno 2037, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital social autorizado.
2º Facultar al Directorio para emitir las respectivas acciones y proceder de conformidad a lo que establece el artículo cuarto de los estatutos sociales y el Decreto Ley 852|55, y designar al Director que suscribirá las escrituras pertinentes.
3º Modificación del artículo sexto, inciso a) elevando a siete el número de miembros titulares del Directorio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — El Directorio.
$ 2.000.— e.24|8-Nº 11.430-v.28|8|59

TRANSFERENCIAS
N U E V A S

"A"

"Marzoa, Yebra y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficina en la calle Bartolomé Mitre Nº 1970, piso 4º B, Capital, T. E. 49-6044. Avisan: que el señor Celestino Saria, vende al señor Enrique Campaña el negocio de "Café, Bar y Casa de Lunch" sito en la calle AVENIDA DEL CAMPO Nº 1400 esq. PUNTA ARENAS, Capital. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.24|8-Nº 11.400-v.28|8|59

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1472, T. E. 37-5354, avisa: Félix Romero y Manuel Alvarez venden a Abelardo López, Andrés Antonio Cattáneo y José Bouzas, el negocio de Hotel-Alojamiento, sito en la AVENIDA SANTA FE Nº 1907, 4º piso, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 750.— e.24|8-Nº 11.060-v.28|8|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 22|8|1959.

Galli y Andrés, S. R. Ltda., martilleros públicos, avisan: Federico Wertheimer, vende a Etelvino Mosquera su negocio de "despacho de pan", sito en ARANGUREN Nº 102, Capital. Domicilios partes y reclamos de ley, Avenida San Martín Nº 6821, T. E. 50-4694.
$ 500.— e.24|8-Nº 11.431-v.28|8|59

Inmobiliaria Caseros, Mariano A. Miguel, martillero público. Avisa que Mario Navarrete y María Luisa De Navarrete, vende libre de toda deuda y gravamen a Leopoldo Colombo su librería, sito en la calle DEAN FUNES 1809, Capital, domicilio partes y reclamos término ley, mis oficinas, Caseros 458, Capital.
$ 750.— e.24|8-Nº 11.441-v.28|8|59

"C"

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital Federal, 34-9058, avisan que Angel Carro, vende libre deuda y gravamen a Ramón Aníbal Scatorchio y Pedro Agapito Dimuro el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general, envasadas, ubicado COSQUIN 1469, Capital Federal, domicilio éste ambas partes. Reclamos Ley, oficinas intermediarios.
$ 1.000.— e.24|8-Nº 11.419-v.28|8|59

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital Federal, 34-9058, avisan que Manuel Croas, José Juan Croas y Manuel Alberto Croas, venden libre deuda y gravamen a Angel Otero, negocio despacho de bebidas alcohólicas, sito CABEZON 3402 esquina LLAVALLOL 5096, Capital Federal, domicilio ambas partes. Reclamos Ley, oficinas intermediarios.
$ 1.000.— e.24|8-Nº 11.422-v.28|8|59

"D"

Pedro Bruno domiciliado en Directorio 1552, Capital Federal, vende a Guillermo. Fullana, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal

la fábrica de vivos y ribetes sita en DIRECTORIO 1552, Capital Federal. Reclamos de ley en el domicilio del comprador.
$ 500.— e.24|8-Nº 11.396-v.28|8|59

Piaggio, Calvinho & Cía., martilleros, B. Mitre 2241, avisan que Vicente Alberto Schiuma, Pedro Schiuma y Angel S. Maiorana, venden al señor Bernardo Del Corro, negocio pizzería, bar y venta de helados, calle DEL CRUCERO 1229, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 750.— e.24|8-Nº 11.407-v.28|8|59

"F"

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, avisa: Francisco Jattal, José Amitrano y Donaciano Saldaño, venden a Roberto Floreal Bralo negocio panadería mecánica y repartos, denominado "Las Violetas", sito calle FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO Nº 2420|24, Capital Federal, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término ley, mis oficinas.
$ 750.— e.24|8-Nº 11.495-v.28|8|59

"G"

Oscar A. Porcel, mart. púb., c|of. 25 de Mayo 347, esc. 439. Hace saber: Que Esther Leisersohn de Litvark vende a Manuel F. Quintana su negocio Farmacia "Alpa", sito GRAL. JOSE ARTIGAS 5011. Reclamaciones de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
$ 500.— e.24|8-Nº 11.493-v.28|8|59

"J"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan; José Victorino Pérez, vende a José Alonso Bargiela y Leopoldo Pérez Moure, negocio despacho de comestibles, JERONIMO SALGUERO Nº 2993 esq. CASTEX número 3402. Domicilio partes: vendedor: mismo negocio y compradores: Trelles 1356, Capital. Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 750.— e.24|8-Nº 11.179-v.28|8|59

"M"

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé Mitre Nº 2109, avisa: Que la venta negocio Panadería Mecánica y Repartos, sito calle MALABIA Nº 771| 75, Capital Federal, que Manuel Francisco de Rezo efectuaba a Roberto Floreal Bralo, ha quedado sin efecto.
$ 750.— e.24|8-Nº 11.494-v.28|8|59

L. Villarejo Villar, martillero público con oficinas Camacuá 71, avisa que: los Sres. Aurelio Perfecto Alvarez y Alfredo Fernández venden al Sr. Baldomero Tejedor, su negocio de Bar, Restaurant y Comestibles, en MEXICO 1491, esq. SAN JOSE. Reclamos términos de ley y domicilio de partes mis oficinas.
$ 750.— e.24|8-Nº 11.459-v.28|8|59

"P"

"Marzoa, Yebra y Cía.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre Nº 1970, piso 4º B, Capital, T. E. 49-6044, avisan: Que los señores Ernesto Pérez, José Benito Gómez, Nicolás Vilches y Genaro Salaño, venden a los señores Ramiro Díaz, José Ramón Fernández, Andrés Lorenzo de Mena, Felipe de la Fuente, Manuel López, Carlos Simón, Isaías Salceda, Laureano Fernández, Enrique Ferro y Emilio Artos el negocio de "Casa de Lunch, Chocolatería, Venta de Helados y Despacho de Bebidas Alcohólicas", denominado "My Home" sito en la calle PUEYRREDON Nº 1371, Capital. Domicilio y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.24|8-Nº 11.399-v.28|8|59

"R"

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) con domicilio en Cangallo 936, de esta Capital, T. E. 35-7353, avisan al comercio que el Sr. José Ramón González vende a los Sres. Regalado Antonio Fernández, Antonio Laurentino Lorenzo y Celestino González García su parte indivisa del negocio de Café-Bar, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 3924, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 1.000.— e.24|8-Nº 10.785-v.28|8|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|8 al 22|8|1959.

Andrés J. Ayala López, martillero público y balanceador, con oficinas en México 1996, piso 5º, Dpto. 25, T. E. 48-4436, avisa que el señor José Faustino Surbeta vende al señor Laureano Pérez su negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle RIO BAMBA Nº 669, piso alto, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de ley en mis escritorios.
$ 750.— e.24|8-Nº 11.473-v.28|8|59

"T"

Avisa: Daniel Quintana, martillero, Avda. de Mayo 962 que: María Beatriz Péruyera vende a Gonzalo Suárez negocio Despensa, sito TIMOTEO GORDILLO 2402. Domicilio contratantes y reclamos ley mis oficinas.
$ 500.— e.24|8 Nº 11.429-v.28|8|59

"U"

Aguirre, Mastro y Cía. S. R. L., integrada por don Javier Vázquez Iglesias, Jorge Raúl Vázquez, Héctor Agustín López, Juan Fernández de la Torre, Julio Manuel Luis Palarea, Mario Rafael Maurizio y Ermete Bassi, venden su comercio de compra venta, de importación de automotores, repuestos y accesorios, taller mecánico y estación de servicio sitos en URIARTE 2349|63, Avda. LIBERTADOR Gral. SAN MARTIN 1736|1746 y AUSTRIA 2658, a Aguirre, Mastro y Cía., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Mandataria que se hará cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley al martillero público nacional don Carlos Guerrero en sus oficinas Cangallo Nº 1186, piso primero "A", domicilio de las partes.
$ 1.250.— e.24|8-Nº 11.395-v.28|8|59

"V"

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, 34-9058 avisan que ha quedado anulada la venta que José Rodríguez y Alberto Gumersindo Rodríguez hacían a Marino Pigliapocco y Juan León Pedro Casella del negocio despacho de comestibles por menor, sito VALENTIN GOMEZ 3702|06, Capital; a la vez domicilio vendedores. Reclamos Ley, y domicilio compradores, oficinas intermediarios.
$ 750.— e.24|8-Nº 11.423-v.28|8|59

José Marcelleti, martillero público, oficina en Moreno 1350, piso 2º, avisa: Que Zacarías Azar y Catalina Guzzi venden a Jesús Pellegrino Esteban Conde su negocio de Hotel Alojamiento sito en VIAMONTE 1533, piso 2º, Letra D., libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio partes en mi oficina.
$ 750.— e.24|8-Nº 11.421-v.28|8|59

AVISOS COMERCIALES

VILLEROY & BOCH
Sociedad Anónima Comercial
Argentina
PUESTA A DISPOSICION
DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el Honorable Directorio ha resuelto en su reunión de fecha 14 del corriente mes, poner a disposición de los mismos, a partir del día 25 del actual, el dividendo suplementario en efectivo de pesos 1.900.000.— correspondiente al ejercicio 1958, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de abril de 1959. Estos dividendos serán abonados contra la presentación de los certificados provisorios de la primera y segunda serie. — El Directorio.
$ 750.— e.24|8-Nº 11.470-v.26|8|59

MARILU
S. A. Comercial e Industrial

El Directorio de Marilú S. A. Comercial e Industrial hace saber a los accionistas la emisión del saldo de la serie sexta, y emisión de la séptima, de acciones ordinarias, a efectos artículo 5º del estatuto. Integración - Totalidad saldo serie sexta; treinta por ciento serie séptima. Florida 772.
$ 1.000.— e.24|8-Nº 11.478-v.28|8|59

CONTINENTAL TEXTIL LANERA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se avisa que el Directorio de esta sociedad anónima dispuso la emisión de diez series de acciones ordinarias por valor de pesos 1.000.000, completando el capital primitivo de pesos 2.000.000 mo neda nacional. — El Directorio.
$ 750.— e.24|8-Nº 11.486-v.28|8|59

INDULINO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Domicilio legal
Avda. Quintana 494, 2º A, Capital

Se hace saber por tres días que el Directorio de esta sociedad, en su reunión de fecha 19 de agosto de 1959, ha resuelto la emisión de la serie cuarta de acciones preferidas, sin derecho a voto, y con un dividendo anual del 10 por ciento sobre el valor nominal de las mismas, y que no será acumulativo, compuesta de 10.000 acciones de m$n. 100.- cada una, por un valor nominal de un millón de pesos nacionales, y que gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1959. Los accionistas tendrán derecho para la suscripción de las acciones que se emitan a prorrata de su tenencia, debiendo hacerse uso de este derecho dentro de los 15 días posteriores a la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 1.050.— e.24|8-Nº 11.475-v.26|8|59

AVAN S. A. I. C.
Expediente Nº 8.332

Se comunica que se han emitido las series 7ª y 8ª, acciones ordinarias al portador, valor m$n. 1.200.000.— cada una, de las cuales m$n. 1.432.400.— se reservan para dividendos 1958. — El Directorio.
$ 450.— e.24|8-Nº 11.503-v.26|8|59

MOZOTEGUI, ARRIOLA
INCHAURRAGA & CIA.
S.A.C.I.F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que los dividendos correspondientes al ejercicio Nº 7, cerrado el 31 de marzo de 1959, se abonarán en nuestras oficinas calle Solís 1302, a partir del 24|8|59, hasta el 23|9|59, de 9 a 11 horas, presentando el cupón Nº 7. — El Directorio.
$ 450.— e.24|8-Nº 11.502-v.26|8|59

AVAN S. A. I. C.
Expediente Nº 8.332

Se ha declarado la disponibilidad del dividendo ejercicio 1958, a partir del día 1º de setiembre próximo. — El Directorio.
$ 100.— e.24|8-Nº 11.504-v.24|8|59

MATI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir, a su valor nominal, 40 series de acciones ordinarias clase "A", por un valor nominal de $ 4.000.000.— moneda nacional y 10 series de acciones ordinarias clase "B", por un valor nominal de $ 1.000.000.— m|n., con integración total en efectivo en el acto de la suscripción.

El derecho de preferencia podrá ejercerse hasta quince días después de la tercera publicación del presente aviso. Las acciones que queden sin suscribir serán adjudicadas a prorrata y a la par entre los accionistas que expresen su deseo de participar en dicho prorrateo en la solicitud de suscripción. — El Directorio.
$ 900.— e.24|8-Nº 11.505-v.26|8|59

LANERA AUSTRAL
Sociedad Anónima Comercial
e Industrial

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad en su reunión del 10 de octubre de 1958 ha resuelto emitir las series 47ª a 50ª inclusive de acciones ordinarias al portador por un total de $ 400.000.— m/n. La emisión es a la par y el pago será al contado en el momento de la suscripción, pudiendo los accionistas ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación durante tres días en este Boletín. — El Directorio.
$ 750.— e.24|8-Nº 11.447-v.26|8|59

ZEELANDIA
Sociedad Anónima Comercial,
Inmobiliaria y de Mandatos

Se comunica a los accionistas que por Asambleas de fechas 21|7|59 y 31|8|59 se resolvió aumentar el capital de la sociedad en $ 800.000.— m|n. y pesos 1.200.000.— m|n. elevándolo a pesos 2.800.000.— m/n. y 4.000.000.— m/n. mediante la emisión de 4 y 6 series de 200 acciones cada serie, respectivamente. — El Directorio.
$ 600.— e.24|8-Nº 11.452-v.26|8|59

SUD AMERICA TERRESTRE
Y MARITIMA
Compañía de Seguros Generales

Comunícase a los señores accionistas que, habiéndose obtenido las autorizaciones pertinentes de la H. Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, esta Compañía ha dispuesto ofrecer en suscripción, durante el período comprendido entre el 27 de agosto corriente y el 11 de setiembre de 1959, la suma de v$n. 600.000.— en acciones ordinarias nominativas, de v$n. 100.— cada una, con derecho al dividendo del ejercicio iniciado el 1º de julio de 1959, proporcional al tiempo de su integración.

Las acciones se ofrecerán a la par a razón de una acción nueva por cada doce anteriores, y contra presentación en nuestra sede calle Sarmiento Nº 345 del cupón Nº 33 que, vencido el término de la suscripción, quedará nulo y sin valor.

La integración de las acciones deberá efectuarse totalmente en el acto de la suscripción.

Cualquier sobrante de acciones que no fuera suscripto se prorrateará entre los accionistas que así lo soliciten en el momento de efectuar la suscripción y proporcionalmente a su tenencia.

Las fracciones de acciones, serán liquidadas según resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, fecha 17 de enero de 1955. — El Directorio.
$ 1.800.— e.24|8-Nº 11.439-v.26|8|59

DORFINCO
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Sociedad Anónima

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en la reunión celebrada el día 30 de junio de 1959, ha resuelto la emisión de las series 4ª y 5ª Clase "B" de acciones ordinarias por v$n. 100.— cada una, o sea un valor nominal total de $ 800.000.— (Ochocientos mil pesos) las que deberán integrarse totalmente en dinero efectivo en el acto de la suscripción. Los actuales accionistas gozarán del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º) de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 900.— e.24|8-Nº 11.432-v.26|8|59

COMPAÑIA AMERICANA
DE COMERCIO "CAMDECO", S. A.

Se avisa a los accionistas que a partir del 24 de agosto de 1959, se abona en Bartolomé Mitre 519, Capital Federal, contra cupón Nº 19, el dividendo en efectivo del ejercicio cerrado el 30|9|58.
$ 450.— e.24|8-Nº 11.425-v.26|8|59

ABADI HERMANOS
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial,
Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias que el dividendo de un 21 o|o correspondiente al año comercial fenecido el 31 de diciembre de 1958 pagadero hasta un 14 o|o en acciones ordinarias de igual clase que las poseídas por los respectivos accionistas, entregadas, integradas, liberadas y al par, con derecho a dividendos a partir del día 1º de enero de 1959 y hasta un 7 o|o en efectivo, se pondrá a disposición de los señores accionistas en la caja de la sociedad, calle Uspallata 2913 de la Capital Federal, a partir del día 1º de septiembre de 1959, contra la presentación del cupón Nº 6 — El Directorio.
$ 1.050.— e.24|8-Nº 11.424-v.26|8|59

SUPERCASTOR
Compañía Industrial,
Comercial e Inmobiliaria, S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica accionistas desde 28|8| 1959, se abonará en efectivo dividendo 5 o|o ejercicio al 31|5|1959, presentación cupón Nº. 7, en Roque S. Peña 852, de 16 a 19 horas. Pago sujeto a normas vigentes s|individualización acciones. — El Directorio.
$ 150.— e.24|8-Nº 11.415-v.24|8|59

LABORATORIO MILLET
S. A. Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de acuerdo con la facultad conferida por la Asamblea General, celebrada el 28 de marzo de 1958, ha resuelto emitir la 18a. y 19a. serie de acciones de dos millones de pesos cada serie, representada cada una de ellas por un mil ochocientas acciones ordinarias y doscientas preferidas de un mil pesos cada acción, a la par, pagadero en cuotas del 10 o|o mensual dando preferencia para la suscripción a los tenedores de acciones a prorrata de sus respectivas tenencias conforme a lo que prescribe el art. 4º del estatuto social, quienes tendrán un plazo de quince días a los efectos del ejercicio de su derecho después de la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 1.050.— e.24|8-Nº 11.408-v.26|8|59

PORVENIR
Sociedad Anónima Industrial,
Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de octubre de 1958, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de pesos 1.000.000.— m|n. a la suma de pesos 5.000.000.— m|n., y que el Directorio, en la sesión del 27 de febrero de 1959, resolvió la emisión a la par de la Serie 6a. de acciones ordinarias al portador por un total de $ 4.000.000.— m|n., y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 5º del estatuto hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. — A tal fin, deberán presentar sus títulos en la caja social, sita en José Evaristo Uriburu 411, 3er. piso, Capital Federal.
$ 1.050.— e.24|8-Nº 11.406-v.26|8|59

VAN WAVEREN & Cía.
EXP. E. IMP. DE CURTIDOS, S. A.

A los efectos del art. 3º de los estatutos, se avisa a los señores accionistas que se resolvió emitir las series 26a. al 35a. de acciones por un total de pesos 2.000.000. — El Directorio.
$ 500.— e.24|8-Nº 11.401-v.28|8|59

BALANCES

"TALLERES BETO"
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Calle Moreno Nº 437 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: FABRICACION DE RESORTES

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de diciembre de 1950.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de abril de 1951.

CAPITAL:		
Autorizado		$ 3.000.000
Suscripto "A"	$ 1.353.200	
"B"	„ 1.128.700	„ 2.481.900
Realizado		„ 2.481.900

Acciones ordinarias:
Categoría "A" 5 votos
Categoría "B" 1 voto
Valor nominal $ 100.—

EJERCICIO ECONOMICO Nº 8 — INICIADO EL 1º DE ABRIL DE 1957

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1958

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria al 30 de Julio de 1958.

ACTIVO		m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES:			
Caja		8.086.22	
Bancos		481.352.47	489.438.69
CREDITOS:			
Por ventas: Deudores comunes		2.308.845.45	
Otros Créditos:			
Bco. Italia: Depósito en garantía para import.		44.857.68	
Bco. Ind. Arg.: Caución saldo facturas FC. Urquiza		60.042.95	2.413.746.08
BIENES DE CAMBIO:			
Mercaderías elaboradas (Costo)		116.961.—	
Materia Prima (Costo)		2.004.224.61	
Material de Elaboración (Costo)		72.185.05	2.193.370.66
INVERSIONES:			
Valores Mobiliarios (sin cotización)			7.100.—
BIENES DE USO:			
Propiedades, Maquinarias, Muebles e Instalaciones, Herramientas y Utiles, Rodados:			
Valores originales	1.447.000.13		
Adquisiciones en el ejercicio	102.738.16	1.549.738.29	
Menos: Amortizaciones anteriores	649.000.13		
Amortizaciones del ejercicio	141.848.16	790.848.29	758.890.—
Subtotal del Activo			5.862.545.43
BIENES INMATERIALES:			
No existen.			—.—
CARGOS DIFERIDOS:			
Gastos adelantados: (Seguros e Impuesto Lucrativo)			53.000.—
TOTAL			5.915.545.43

PASIVO	m$n.	m$n.
DEUDAS:		
Comerciales:		
Proveedores	244.598.71	
Financieras:		
Acreedores por préstamos de más de un año	1.006.579.25	
Otras deudas:		
Gratificaciones, Comisiones, Jubilaciones, Gastos de Seguros	471.703.27	1.722.881.23
PROVISIONES:		
Provisión para Impuestos		429.585.51
Total de compromisos		2.152.466.74
PREVISIONES:		
Previsión Ley 11.729		395.000.—
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:		
No existen.		—.—
Total		2.547.466.74

PASIVO		m$n.	m$n.
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		2.481.900.—	
Reserva Legal		94.951.89	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	2.978.94		
Saldo del ejercicio	788.247.86	791.226.80	3.368.078.69
TOTAL			5.915.545.43
CUENTAS DE ORDEN:			
Depósitos de Acciones en Garantía (Directores)			25.000.—

Certifico que el estado que precede, concuerda con las constancias de la contabilidad de la Sociedad, en la fecha del balance ajustándose a la fórmula oficial, después de haber cumplido todas las instrucciones del Decreto Nº 9.795 del 14 de junio de 1954, reflejando la real situación económica y financiera de la sociedad.
Ingeniero Enrique Friederichs, Presidente. — Dr. Luis Ricci, Síndico, Contador Público Nacional, Matrícula, Tomo III, Fº 181, Cons. Prof. Tomo IV Nº 193.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1º DE ABRIL DE 1957 AL 31 DE MARZO DE 1958

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria el 30 de julio de 1958.

	m$n.	m$n.	m$n.
INDUSTRIAL:			
Ventas netas de mercaderías	6.853.698.29		
Existencias de mercaderías ped.	116.961.—	6.970.659.29	
Menos:			
Costo de la Materia Prima, material de Elaboración y Mercaderías "Stock" utiliz.		1.621.606.65	5.349.052.64
Menos:			
Sueldos, Jornales, Aguinaldo	1.284.209.50		
Gratificaciones, Premios	357.026.55		
Retribución Directores-Gerentes	464.851.40		
Cargas Sociales	397.362.23		
Intereses y Comisiones	312.632.02		
Propaganda	24.926.—		
Gastos Talleres: (Fuerza Motriz, Conservación y Reparaciones de la maquinaria, etc.)	171.294.74		
Transportes y Acarreo	87.817.25		
Gastos Varios: (Seguros, Gastos Correo, cables, material escritorio, limpieza, informes, etc.	224.548.33		
Impuestos pagados	593.543.79		
Amortizaciones	141.848.16	4.065.059.97	
Previsiones:			
Previsión Ley 11.729		66.159.30	
Provisiones:			
Provisión para pago de Impuesto Ventas y Aprendizaje, saldo y primer trimestre	204.765.—		
Beneficios Extraordinarios	56.500.—		
Sustitutivo del Gravamen a la Transmisión gratuita de Bienes	14.500.—		
Réditos (Saldo)	153.820.51	429.585.51	4.560.804.78
Ganancia del Ejercicio			788.247.86
Saldo anterior			2.978.94
Resultado final:			
Ganancia del Balance a distribuir			791.226.80

Certifico que el estado que precede, concuerda con las constancias de la contabilidad de la Sociedad, en la fecha del balance ajustándose a la fórmula oficial, después de haber cumplido todas las instrucciones del Decreto Nº 9.795 del 14 de junio de 1954, reflejando la real situación económica y financiera de la Sociedad.
Ingeniero Enrique Friederichs, Presidente. — Dr. Luis Ricci, Síndico, Contador Público Nacional, Matrícula, Tomo III, Fº 181, Cons. Prof. Tomo IV Nº 193.

BIENES DE USO — ANEXO A

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio m$n.	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc. m$n.	Disminuciones por ventas o retiros m$n.	Valor de origen al finalizar el ejercicio m$n.	Amortizaciones: Anteriores m$n.	Amortizaciones: Del ejercicio %	Amortizaciones: Del ejercicio m$n.	Amortizaciones: Total m$n.	Neto Resultante m$n.
Terreno y Edificio	322.496.19	—.—	—.—	322.496.19	58.996.19	2	6.400.—	65.396.19	257.100.—
Maquinarias	758.594.88	31.499.86	—.—	790.094.74	358.594.88	10	79.009.86	437.604.74	352.490.—
Muebles e Instalaciones	159.321.97	10.588.30	—.—	169.910.27	73.521.97	10	16.888.30	90.410.27	79.500.—
Herramientas y Utiles	117.065.59	1.514.—	—.—	118.579.59	78.665.59	8	9.814.—	88.479.59	30.100.—
Autos y Rodados	89.521.50	59.136.—	—.—	148.657.50	79.221.50	20	29.736.—	108.957.50	39.700.—
TOTAL	1.447.000.13	102.738.16	—.—	1.549.738.29	649.000.13	—	141.848.16	790.848.29	758.890.—

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO AL 31 DE MARZO DE 1958.

Para el fondo de Reserva Legal		$ 15.764.95
Honorarios Directorio y Síndico		„ 55.177.35
Dividendo a los accionistas:		
En efectivo		„ 285.751.—
En acciones liberadas, a la par:		
Categoría "A"	$ 236.000.—	
Categoría "B"	„ 198.000.—	„ 434.000.—
Saldo que pasa al próximo ejercicio		„ 533.50
		$ 791.226.80

Ingeniero Enrique Friederichs, Presidente. — Dr. Luis Ricci, Síndico.

Certifico que el estado que precede, concuerda con las anotaciones de la contabilidad de la Sociedad, en la fecha del balance ajustándose a la fórmula oficial, después de haber cumplido todas las instrucciones del Decreto 9.795 del 14 de junio de 1954, reflejando la real situación económica y financiera de la Sociedad.

Ingeniero Enrique Friederichs, Presidente. — Dr. Luis Ricci, Síndico, Contador Público Nacional, Matrícula, Tomo III, Fº 181, Cons. Prof. Tomo IV Nº 193.

Registrada bajo el Nº 5.590.

Buenos Aires, 22 de abril de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que el visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

$ 6.600.— e.24|8-Nº 11.363-v.24|8|59

NUEVO BANCO ITALIANO
BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 30 de junio de 1951

ACTIVO	m$n.
DISPONIBILIDADES	774.352.954.83
Efectivo	149.328.813.67
En bancos y corresponsales	424.443.550.32
Otros conceptos	200.580.590.84
VALORES MOBILIARIOS	78.875.080.38
Nacionales	73.349.533.34
a) Del Banco Central de la República Argentina	—
b) Letras de Tesorería	—
c) Bonos del Tesoro	13.349.533.34
d) Títulos	60.000.000.—
Provinciales y municipales	—
Otros	5.525.547.04
OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA	177.393.718.09
PRESTAMOS	1.055.152.132.08

	m$n.
[illegible]	839.111.574.79
Adelantos en cuenta corriente	647.145.667.67
Documentos descontados	31.193.141.33
Letras, transferencias y giros comprados	20.969.823.53
Prendarios	—
Hipotecarios	16.439.292.57
Otros préstamos al público	—
A gobiernos y reparticiones oficiales	292.631.96
Otro	10.733.944.64
INMUEBLES DE USO PROPIO	13.874.428.57
BIENES DIVERSOS	957.734.814.73
OTRAS CUENTAS	
TOTAL DEL ACTIVO	3.068.116.867.86
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	—
TOTAL GENERAL	3.068.116.867.86

PASIVO	m$n.
DEPOSITOS	1.716.449.655.55
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	—
OTRAS OBLIGACIONES	2.393.834.93
Obligaciones hipotecarias en vigor	—
Con bancos del país	2.393.834.93
Con otros titulares del país	—
Con bancos y otros titulares del exterior	—
OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA	139.603.302.15
OTRAS CUENTAS	1.116.961.191.69
TOTAL DEL PASIVO	2.975.400.984.23
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	28.841.474.91
CAPITAL	37.170.000.—
Integrado	37.170.000.—
A integrar	—
RESERVAS	26.704.408.73
Legal	18.404.408.73
Estatutarias	8.300.000.—
Otras	—
TOTAL GENERAL	3.068.116.867.86

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas corrientes	1.105.724.291.82
Caja de ahorros	440.496.312.13
Plazo fijo	—
Oficiales	7.093.696.17
Judiciales	4.841.86
De bancos y corresponsales del país	98.020.288.46
De bancos y otros titulares del exterior	2.703.884.79
Otros	62.406.340.32
TOTAL	1.716.449.655.55

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
PARTE NO USADA DE CREDITOS ACORDADOS	101.853.074.67
Adelantos en cuenta corriente	27.913.528.29
Otros créditos en moneda nacional	—
Operaciones en moneda extranjera	73.938.546.39
RESPONSABILIDADES EVENTUALES	96.116.338.85
Fianzas otorgadas	50.388.328.16
Aceptaciones y otros riesgos	45.738.010.69
GARANTIAS OTORGADAS	—
GARANTIAS RECIBIDAS	462.262.969.44
Acciones del Banco (Directorio)	225.000.—
Documentos	45.902.327.93
Títulos v otros valores	8.972.530.33
Mercaderías, maquinarias y productos varios	20.076.098.35
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	—
Hipotecas	—
Otras	387.087.012.91
OPERACIONES POR CUENTAS DE TERCEROS	900.075.262.50
Valores al cobro	207.561.462.30
Valores en custodia	649.807.199.91
Otras	42.646.600.22

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	40.286.391.06
Gastos en personal	64.562.355.07
Otros gastos	21.847.760.52
Pérdidas diversas	4.169.065.83
Amortizaciones y provisiones	3.250.434.95
SUBTOTAL	134.116.007.47
UTILIDAD DEL EJERCICIO	28.488.112.92
TOTAL	162.604.120.39

HABER	m$n.
Intereses, cambios, y comisiones	160.383.458.61
Utilidades diversas	2.220.661.72
SUBTOTAL	162.604.120.39
PERDIDA DEL EJERCICIO	—
TOTAL	162.604.120.39

	m$n.
Utilidad del ejercicio	28.488.112.92
Saldo Acreedor del ejercicio anterior	353.361.99
UTILIDAD A DISTRIBUIR	28.841.474.91

Buenos Aires, 29 de julio de 1959.

Eugenio Castelli, Presidente. — Luis A. Milone, Alberto Foa, Mario Carella, Gerentes. — Alfonso La Valle, Contador General. — Enrique E. Pini, Síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (V° B°; Ley de Bancos, artículo 26°).

Eduardo A. Bonneu, Contador Público Nacional, Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Tomo IX, F° 101.

$ 5.400.— e.24|8 N° 11.382-v.24|8|59

"NIKE"

Sociedad Anónima, Química e Industrial

Ayacucho 318 — Buenos Aires

Objeto y Ramo Principal: Elaboración de artículos de tocador.
Fecha de autorización del P. E.: 7 de Enero de 1952.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 24 de Junio de 1952.
Modificación de los Estatutos:
Fecha de aprobación por el P. E.: 30|5|1956
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 6 de Noviembre de 1956.

Ejercicio Económico N° 6 — Iniciado el 1° de Junio de 1957
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1959

CAPITAL: Acciones Ordinarias 5 votos

Autorizado	500.000.—
Suscripto	500.000.—
Realizado	500.000.—

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		11.149.33	
Bancos		12.142.49	23.291.82
Créditos — Por Ventas:			
Deudores comunes		159.255.44	
Obligaciones a cobrar		15.166.66	174.422.10
Bienes de Cambio:			
Materias primas		15.664.24	
Envases y etiquetas		54.216.18	
Productos elaborados		42.575.36	112.455.78
Inversiones:			
Valores mobiliarios:			
Con cotización		29.200.—	
Cuotas de capital		15.000.—	44.200.—
Bienes de Uso:			
Máquinas e Instalaciones:			
Valores originales		10.560.82	
Menos: Amortizaciones anteriores	3.992.55		
" del Ejercicio	1.056.08	5.048.63	5.512.19
Sub-Total del Activo			359 881.89
Bienes Inmateriales:			
Marcas de fábrica		62.847.40	
Menos: Amortizaciones anteriores	18.904.70		
" del Ejercicio	6.284.74	25.189.44	37.657.96
Cargos Diferidos:			
Propaganda a amortizar		502.568.73	
Menos: Amortizaciones anteriores	242.568.73		
" del Ejercicio	60.000.—	302.568.73	200.000.—
TOTAL			597.539.85

PASIVO	m$n.	m$n.
Deudas:		
Comerciales:		
Proveedores	35.000.—	
Obligaciones a pagar	2.234.40	
Deudas comerciales diversas	57.568.08	94.802.48
Otras Deudas:		
Por cargas fiscales y sociales	67.614.65	
Retenciones varias	14.659.02	82.273.67
Provisiones:		
Provisión para Impuestos	22.865.23	
Provisión para Aguinaldo	2.388.—	25 253.23
Total de compromisos		202.329.38
Previsiones:		
No existen		—

PASIVO		m$n.	m$n.
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
No existen			—
Total			203.529.38
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación		500.000.—	
Reservas:			
Legal		4.471.27	
Pérdidas:			
Saldo del Ejerc. Ant. (Gan.)	29.241.99		
Saldo del Ejerc. (pérdida)	138.502.79	109.260.80	395.210.47
TOTAL			597.539.85
Cuentas de Orden:			
Depósito de Acciones en Garantía (Direct.)		6.000.—	

NOTA: Los "Bienes de Cambio" fueron valuados al costo de producción y|o adquisición las inversiones están valuadas al precio de adquisición.

Horacio Pagliera, Presidente. — Carlos Alberto Gutiérrez, Síndico, Contador Público Nacional, Mat. 223, Tomo V. — Vº Bº Egidio C. Trevisán, Inspector de Justicia, 13|11|58.

Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1958

		m$n.	m$n.
Ventas netas de Mercaderías		886.198.50	
Menos:			
Costo de las mercaderías		571.729.73	314.468.77
Menos.			
Amortizaciones			
Propaganda a Amortizar		7.340.82	
Comisiones		60.000.—	
Cargas Sociales		57.771.—	
Impuestos		27.035.15	
Deudores incobrables		171.636.24	
Indemnizaciones pagadas		8.793.70	
Gastos de Propaganda		27.537.—	
Gastos de Venta y Administración		32.486.70	
		96.431.27	489.031.88
Pérdida			
Menos:			174.563.11
Comisiones percibidas			
Ventas de Bienes de Uso		24.388.36	
-|. valor de inventario	29.436.64		
	17.764.68	11.671.96	36.060.32
Pérdida del Ejercicio			138 502.79
Saldo anterior (ganancia)			29.241.99
Resultado final (Pérdida)			109.260.80

Horacio Pagliera, Presidente. — Carlos Alberto Gutiérrez, Síndico, Contador Público Nacional, Mat. 223, Tomo V. — Vº Bº Egidio C. Trevisán, Inspector de Justicia, 13|11|58.

BIENES DE USO

	Valor de Origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por Ventas	Valor de Origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anterior	Disminuciones por Ventas	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Máquinas o instalaciones	21 596.60	—	11.035.78	10.560.82	8.163.05	4.370.50	9,5	1.056.08	5.048.63	5.512.19
Utiles de Laboratorio	3.960.01	506,—	6.466.01	—	2.251.19	2.251.19	—	—	—	—
Muebles y Utiles	9.953.45	—	9.953.45	—	4 325.85	4.325.85	—	—	—	—
Instalac. Oficinales	1.981.40	—	1.981.40	—	1.056.98	1.056.98	—	—	—	—
Rodados	120.000.—	—	120.000.—	—	—	—	—	—	—	—
	159 491.46	506,—	149.436.64	10.560.82	15.797.07	11.604.52		1.056.08	5 048.63	5.512.19

Horacio Pagliera, Presidente. — Carlos Alberto Gutiérrez, Síndico, Contador Público Nacional, Mat. 223, Tomo V. — Vº Bº Egidio C. Trevisán, Inspector de Justicia, 13|11|58.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia.

$ 5.600.— e.24|8-Nº 11.356-v.24|8|59.

LAMINACION BAIRES S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Ayacucho 457 - Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Laminación de metales no ferrosos.
Fecha de autorización del P. E.: 9 de agosto de 1945.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 1º de octubre de 1945; 29 de octubre de 1952 y 11 de setiembre de 1953.
Modificación de los estatutos: No hubo:

ACCIONES	(Ordinarias (1 voto)
Capital autorizado	
Capital suscripto	m$n. 750.000.—
Capital realizado	" 600.000.—
	" 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958
EJERCICIO ECONOMICO Nº 14 - INICIADO EL 1|7|1957
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria

ACTIVO		Moneda legal	
Disponibilidades:			
Caja		25.117.71	
Bancos		112.584.85	137.702.56
Créditos:			
a) Corto plazo			
Por ventas			
Deudores comunes	89.791.32		
Obligaciones a cobrar	79.272.75	169.064.07	
Otros créditos			
Depósito en garantía	1.300.—	—	
Anticipos a proveedores	2.500.—		
Créditos diversos	8.000.—	11.800.—	
		180.864.07	
Menos: Previsión para deudores incobrables		3.000.—	
b) Largo plazo			
b) Largo plazo			177.864.07
No existen.			
Bienes de cambio:			—
Materias primas		197.353.—	
Productos elaborados		608.153.60	
Combustibles		2.800.—	808.306.60
Inversiones:			
No existen.			—
Bienes de uso:			
Inmuebles, maquinarias, instalaciones, herramientas, muebles y útiles			
Valores originales		496.080.31	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	156.988.86		
Amortizaciones del ejercicio	33.161.58	190.150.44	305.929.89
Subtotal del Activo			429.803.12
Bienes inmateriales:			
No existen.			—
Cargos diferidos:			
Gastos adelantados			16.753.14
Total			1.446.556.26

NOTA: Los bienes de cambio figuran al costo

PASIVO		Moneda legal	
Deudas:			
a) Corto plazo			
Comerciales			
Proveedores y gastos a pagar	58.968.35		
Obligac. a pagar sin garantía real	522.873.08		
Anticipo de clientes	11.939.77	593.781.20	
Otras deudas			
Cargas sociales y fiscales		184.618.45	
Dividendos a pagar en efectivo		75.000.—	853.399.65
b) Largo plazo			
No existen.			—
Provisiones:			
Provisión para impuestos		27.762.—	
Provisión para cargas sociales		42.547.47	70.309.47
Total de compromisos			923.709.12
Previsiones:			
Previsión Ley 11.722			121.197.40
Utilidades diferidas y a realizar ejercicios futuros:			
No existen.			—
Total			1.044.906.52
Capital, reservas y resultados:			
Capital social			
Acciones en circulación		600.000.—	
Dividendos a pagar en acciones		75.000.—	
Reservas			
Legal		10.308.96	
		685.308.96	
Pérdidas			
Saldo del ejercicio	295.698.34		
Menos: Saldo del ejercicio anterior (ganancia)	12.039.12	283.659.22	401.649.74
Total			1.446.556.26
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía del Directorio			40.000.—
Obligaciones de terceros descontados			257.158.64
Contratos en firma de mercaderías a recibir			317.250.—
			614.408.64

Guillermo O. Miras, presidente. — Juan Carlos Sánchez, director gerente. — Eustaquio Labayru, síndico titular.

Certifico que he revisado los libros de contabilidad de la sociedad "Laminación Baires" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, y la documentación justificativa aplicando las normas de auditoría generalmente aceptadas, comprobando la exactitud de las cifras del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

En mi opinión dicho balance general, planillas anexas y el correspondiente cuadro de pérdidas y ganancias, preparados de acuerdo con las disposiciones del Decreto Nº 9.795|54, reflejan la exacta situación económico-financiera de la sociedad al 30 de junio de 1958 y los resultados de sus operaciones durante el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo a los métodos y prácticas técnico-contables usuales, según consta en los libros de contabilidad llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes. — Juan Ferrari Herrero, contador público nacional, C. P. C. E., Tº XVI, Fº 108

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 30 DE JUNIO DE 1958

	$	$
Comercial e industrial:		
Ventas netas de productos	2.305.356.36	
Menos: Costo de los productos vendidos	2.172.035.09	133.321.27
Menos:		
Sueldos	18.507.25	
Retribución de directores y gerentes	137.320.—	
Honorarios	6.192.57	
Comisiones	4.109.14	
Cargas sociales	49.029.10	
Impuestos	67.276.77	
Gastos bancarios	32.924.53	
Acarreos	19.480.—	
Bonificaciones	16.013.35	
Gastos de oficina	78.166.90	429.019.07
Pérdida del ejercicio		295.698.34
Saldo anterior (ganancia)		12.039.12
Pérdida neta		283.659.22

Guillermo O. Miras, presidente. — Juan Carlos Sánchez, director gerente. — Eustaquio Labayru, síndico titular. — Juan Ferrari Herrero, contador público nacional. C. P. C. E., T° XVI, F° 108.

ANEXO "A"

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

BIENES DE USO

Rubros	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compra, mejoras permanentes, etc.	Valor de origen al finalizar el ejercicio	Amortizaciones				Neto resultante
				Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	
Inmuebles	64.955.27	—	64.955.27	13.686.33	2	1.299.10	14.985.43	49.969.84
Maquinarias	276.130.59	38.246.20	314.376.79	101.806.90	6.7	20.982.42	122.789.32	191.587.47
Instalaciones	81.958.76	—	81.958.76	27.889.72	6.9	5.648.18	33.537.90	48.420.86
Herramientas	18.481.76	—	18.481.76	8.938.24	20	3.428.56	12.366.80	6.114.96
Muebles y útiles	8.942.75	7.365.—	16.307.75	4.667.67	11	1.803.32	6.470.99	9.836.76
Totales	450.469.13	45.611.20	496.080.33	156.988.86		33.161.58	190.150.44	305.929.89

Guillermo O. Miras, presidente. — Juan Carlos Sánchez, director gerente. — Eustaquio Labayru, síndico titular. — Juan Ferrari Herrero, contador público nacional. C. P. C. E., T° XVI, F° 108.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1958.

Registrada bajo el N° 4.679

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

$ 6.200.— e.24|8-N° 11.270-v.24|8|59

HELLER HERMANOS

INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 633

OBJETO Y RAMO PRINCIPAL: Elaboración de Maderas Terciadas.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 29 de octubre de 1948.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 19|1|49.

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS:

Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 31|7|52 - 2|4|54.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 21|5|54 - 10|3|55.

CAPITAL:	Ord.	Cant.	Pref.	Priv.	TOTAL
Autorizado	30.000.000.—	1	—	—	30.000.000.—
Suscripto	28.330.400.—	1	—	—	30.000.000.—
Realizado	28.330.400.—	1	—	—	28.330.400.—

EJERCICIO ECONOMICO N° 9 INICIADO EL DIA 1° DE FEBRERO DE 1957
BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1958

ACTIVO	DETALLES m$n.	CUENTAS m$n.	TOTAL CUENTAS m$n.	TOTAL RUBROS m$n.
DISPONIBILIDADES:				
Caja Central			179.627.13	
Caja Posadas			74.078.63	
Fondo Fijo Central			2.000.—	
Fondo Fijo Posadas			1.300.—	
Bancos			411.906.66	668.912.42
CREDITOS:				
Por ventas:				
Deudores Vs. Central (Cta. Cte.)	716.467.64			
Menos: Reserva p. Deudores Ct.	14.835.16	701.632.48		
Deudores Vs. Posadas		700.843.57		
Documentos a Cobrar		1.985.460.48		
Deudores Morosos	399.040.48			
Menos: Reserva p|Ds. Morosos	399.039.48	1.—	3.387.942.53	
Otros Créditos:				
Valores en caución (Cert. obras)		23.903.33		
Anticipo a Proveedores		4.795.198.05		
Adelantos s| compras Central	3.084.813.99			
Adelantos s| compras Posadas	1.710.384.06			
Empleados Central (Adel. y Pr.)		113.658.65		
Empleados Posadas (Adel. y Pr.)		343.584.87	5.276.344.90	8.664.287.43
BIENES DE CAMBIO:				
Mercaderías Generales			12.764.802.13	
Almacenes			1.293.528.61	
Productos en curso de elaboración			863.193.02	
En elaboración		863.193.02		
Mercaderías elaboradas			2.778.691.86	17.700.215.82
INVERSIONES:				
Valores Mobiliarios:				
Cotización				
Sin cotización			19.099.20	
Depósitos en Garantía			8.346.62	27.445.82
BIENES DE USO:				
Edificios, Maquin., Herr. y Acc., Inst. Grales., Muebles y Utiles, Automóv., Rodados, Elem. Tr. Fluv., Utiles Tec., Terrenos, Terreno Monte Loreto, Desvío Ferrocarril, Ferrocarril Decauville, Constr. Calz. Av. Mitre, Amp. Fábrica y Puerto Heller Hnos.		27.871.381.35		
Incremento del Ejercicio		3.803.827.69	31.675.209.04	
Menos:				
Amortizaciones anteriores	4.717.216.48			
Menos: Amort. p|baja Inventario	11.760.—	4.705.456.48		
Amort. del Ejercicio		1.312.353.72	6.017.810.20	25.657.398.84
Subtotal del Activo				52.718.260.13
BIENES INMATERIALES:				
No existen.				
CARGOS DIFERIDOS:				
Gastos a Devengar			1.048.031.90	
Seguros a Vencer		973.914.30		
Utiles e Impresos Escritorio		69.117.60		
Repar. Elem. de Transp. Fluvial		289.494.21		
Menos: Amort. Elem. Trans. Flv. ant.	57.968.84			
Amort. Elem. Trans. Fl. del Ejerc.	57.898.80	115.867.64	173.626.57	
Anticipo Imp. a los Réditos			123.711.—	
Anticipo Imp. Sustitutivo a la Trans. Grat. de Bienes			142.701.—	
Anticipo Imp. a las Actividades Lucrativas Posadas			90.000.—	1.578.070.47
TOTAL				54.296.330.60

PASIVO	DETALLES m$n.	CUENTAS m$n.	TOTAL CUENTAS m$n.	TOTAL RUBROS m$n.
DEUDAS COMERCIALES:				
Proveedores			694.287.89	
Acreed. Vs. Central (Cta. Cte.)		439.719.33		
Acreed. Vs. Posadas (Cta. Cte.)		254.568.56		
Obligaciones a pagar			2.737.886.93	
Sin garantía real		2.737.886.93		
Deudas Comerciales diversas			2.593.253.14	
Anticipo s|Ventas Central		2.551.749.96		
Anticipo s|Ventas Posadas		41.503.18		6.025.427.96

PASIVO	DETALLES m$n.	CUENTAS m$n.	TOTAL CUENAS m$n.	TOTAL RUBROS m$n.
BANCARIAS:				
Adelantos en Ctas. Corrientes			725.298.86	
Sin garantía real		725.298.86		
Obligaciones a Pagar			500.000.—	1.225.298.86
FINANCIERAS:				
Acreedores Hipotecarios		5.600.000.—		
Menos: Cancelación deuda		7.208.817.92	1.791.182.05	
OTRAS DEUDAS:				
Por cargas Fiscales y Sociales		11.210.460.15		
A corto plazo (hasta un año)	2.249.501.93			
A largo plazo (más de un año)	8.960.958.22			
Empleados Central		181.038.02		
Empleados Posadas		229.272.32		
Sueldos y Gastos a Pagar		258.740.16	11.879.510.55	13.670.692.60
PROVISIONES:				
Provisión para Impuestos				205.908.09
Total de Compromisos				21.127.328.11
PREVISIONES:				
Previsión Ley 11.729				1.732.343.79
Total				22.859.671.90
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:				
No existen.				
CAPITAL, RESERVAS Y UTILIDADES:				
Capital Social			28.330.400.—	
Reserva Legal			202.677.13	28.533.077.33
UTILIDADES:				
Saldo del Ejercicio anterior			47.355.22	
Ganancia del Ejercicio			2.856.226.35	2.903.581.57
				54.296.330.60

	m$n.
CUENTAS DE ORDEN:	
Documentos Descontados	13.272.391.91
Títulos Prest. dep. en Gtía.	366.900.—
Dep. de Acciones en Gtía.	7.000.—
Acciones a emitir	1.669.600.—
Merc. Grales. en Despacho	756.000.—
	15.071.891.91

Román Heller, Vicepresidente. — Dr. Carlos Alberto Erro, Síndico. — Carlos A. Bouso, Contador Público Nacional, C. P. C. E., Tomo XI, Folio 186. C. P. C. E. de Bs. As., To. X, Fº.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

		m$n.	m$n.
Ventas de Mercaderías netas		92.278.267.82	
Menos: Costo Mercaderías vendidas		74.107.728.92	18.170.538.90
Sueldos		921.712.64	
Sueldos Directores y Pers. Técnico		116.700.—	
Cargas Sociales		106.597.80	
Amortizaciones		1.312.353.72	
Saldo Amortiz. Gs. Cont. y Org. Soc.		8.381.47	
Impuestos		2.187.250.13	
Intereses pagados		2.129.416.47	
Comisiones		545.875.31	
Gastos Generales y Administ.		2.613.200.21	
Seguros (Marítimos, Obreros, Incendio)		611.239.19	
Gastos de transporte		5.397.360.83	
Gastos de auto		10.643.07	
Gastos de rodado		244.960.51	
Gratificaciones Personal en Utilidad		603.800.—	
Gastos de representación		7.600.—	
Quebrantos Varios		54.107.02	
		16.870.998.37	
Menos:			
Resultado y/o baja de bienes de uso	1.471.844.34		
Intereses Cobrados	625.—		
Descuentos Ganados	14.417.42		
Utilidades Varias	34.184.35		
Diferencia de Cambio (Utilidades por ventas de divisas)	35.614.67	1.556.685.78	15.314.312.55
UTILIDADES NETAS A DISTRIBUIR			2.856.226.35

Román Heller, Vicepresidente. — Dr. Carlos Alberto Erro, Síndico. — Carlos A. Bouso, Contador Público Nacional, C. P. C. E., Tomo XI, Folio 186. C. P. C. E. de Bs. As., To. X, Fº.

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	Amortizaciones: Anteriores	Del Ejercicio: %	Del Ejercicio: Importe	Total	Neto Resultante
Edificios	10.451.047.14	2.039.931.20	75.000.—	12.405.978.34	1.056.095.33	2,52	313.531.20	1.369.626.53	11.036.351.81
Maquinarias	6.029.706.01	1.806.900.—	517.996.—	7.318.610.01	1.948.670.86	5,49	401.578.32	2.350.249.18	4.968.360.83
Herramientas y Accesorios	295.070.62	28.000.—	15.920.—	307.150.62	161.285.57	19,21	59.014.20	220.299.77	86.850.85
Instalaciones Generales	786.428.47	483.547.50	20.277.50	1.249.698.47	179.144.98	6,29	78.642.60	257.787.58	991.910.89
Muebles y Utiles	555.497.93	272.605.50	72.412.25	755.691.18	113.532.84	7,35	55.549.80	169.082.64	586.608.54
Automóviles	17.000.—	—.—	—.—	17.000.—	16.999.—	—	—.—	16.999.—	1.—
Rodados	1.117.950.—	403.637.60	306.780.20	1.214.807.40	480.957.44	18,40	223.590.—	704.547.44	510.259.96
Elementos de Transporte Fluvial	4.511.192.89	950.—	—.—	4.512.142.89	596.599.—	4,08	180.447.60	777.046.60	3.735.096.29
Utiles Técnicos	7.173.46	—.—	—.—	7.173.46	7.172.46	—	—.—	7.172.46	1.—
Desvío Ferrocarril	750.000.—	111.700.—	—.—	861.700.—	—.—	—	—.—	—.—	861.700.—
Ferrocarril Decauville	—.—	370.400.—	—.—	370.400.—	—.—	—	—.—	—.—	370.400.—
Puerto Heller Hermanos	465.718.30	—.—	—.—	465.718.30	—.—	—	—.—	—.—	465.718.30
Ampliación Fábrica	470.000.—	3.956.796.85	3.511.796.85	915.000.—	—.—	—	—.—	—.—	915.000.—
Terrenos	1.244.765.71	—.—	182.374.84	1.062.390.87	—.—	—	—.—	—.—	1.062.390.87
Terreno Monte Loreto	—.—	66.747.50	—.—	66.747.50	—.—	—	—.—	—.—	66.747.50
Barrio Obrero Heller Hnos.	1.024.830.82	6.074.10	1.030.904.92	—.—	—.—	—	—.—	—.—	—.—
Construcción Calzada Av. Mitre	145.000.—	—.—	—.—	145.000.—	144.999.—	—	—.—	144.999.—	1.—
	27.871.381.35	9.537.290.25	5.733.462.56	31.675.209.04	4.705.456.48	—	1.312.353.72	6.017.810.20	25.657.398.84

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

		m$n.
Las utilidades del ejercicio, una vez efectuadas las amortizaciones que el Directorio ha estimado conveniente proveer, alcanza a la suma de		2.856.226.35
Menos:		
Fondo de Reserva Legal (Art. 25 de los Estatutos, inc. a) y Artículo 363 del C. de Comercio, 2 o/o		59.160.13
		2.797.066.22
Menos:		
Previsión para impuestos		850.000.—
		1.947.066.22
Más:		
Saldo del Ejercicio anterior		47.355.22
Quedando un saldo disponible de		1.994.421.44

Que el Directorio propone sea distribuído de la siguiente manera:

Remuneración al Directorio	$ 200.000.—	
A los Accionistas $ 5 p/ac.	„ 1.699.824.—	
Al Síndico	„ 20.000.—	
Saldo que pasa al nuevo ejercicio	„ 74.597.44	1.994.421.44

El Directorio propone que el dividendo se pague en acciones en razón de la elevación del Activo Fijo. — Román Heller, Vicepresidente.

Registrada bajo el Nº 5.191.

Buenos Aires, 16 de abril de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia.

$ 9.700.— e.24/8-Nº 11.267-v.24/8/59

CERRO DE LA CRUZ SOCIEDAD ANONIMA
Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Reconquista 331 - 3er piso - Buenos Aires
Objeto y ramo principal: Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 25 de junio de 1957
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de noviembre de 1957

CAPITAL

Acciones Ordinarias derecho a 1 voto

Autorizado	$ 2.000.000.—
Suscripto	„ 400.000.—
Realizado	„ 80.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1958
Ejercicio Económico Nº 1 - Iniciado 21 de noviembre de 1957
Aprobado sin observación por la Asamblea del 28 de julio de 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.
Disponibilidades		
Bancos		42.907.—
Créditos		
Otros Créditos		
Accionistas		320.000.—
Bienes de Cambio		
No existen.		—.—
Inversiones		
No existen.		—.—
Bienes de Uso		
No existen.		—.—
Subtotal del Activo		362.907.—
Bienes Inmateriales		
No existen.		—.—
Cargos Diferidos		
Gastos de Constitución	35.883.—	
menos amortización del Ejercicio	7.176.60	28.706.40
Total		391.613.40

PASIVO	m$n.	m$n.
Deudas		
Otras deudas hasta 1 año de plazo		
Cuentas a Pagar		2.945.—
Provisiones		
Para impuestos		305.19
Total de compromisos		3.250.19
Previsiones		
No existen.		—.—
Utilidades Diferidas a Realizar en Ejercicios Futuros		
No existen.		—.—
Total		3.250.19
Capital, Reservas y Resultados		
Capital Suscripto		
Acciones en Circulación	400.000.—	
Resultados		
Pérdida del Ejercicio	11.636.79	388.363.21
Total		391.613.40

Eduardo Ayerza, Presidente. — Rafael Eleodoro Lobos, Síndico, Contador Público Nacional - Tomo XVIII - Folio XL - C.P.C.E. - Cap. Fed.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de abril de 1958

	m$n.
Gastos Generales de Administración	2.505.—
Patentes, Tasas e Impuestos	1.955.19
Amortización Gastos de Constitución	7.176.60
Resultado del Ejercicio (Pérdida)	11.636.79
Resultado del Balance (Pérdida)	11.636.79

Eduardo Ayerza Presidente. — Rafael Eleodoro Lobos, Síndico, Contador Público Nacional - Tomo XVIII - Folio XL - C.P.C.E. - Cap. Fed.

Registrada bajo el Nº 8.385.

Buenos Aires, 23 de junio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.
$ 2.300.— e.24|8-Nº 11.391-v.24|8|59

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de ROSALIA PONTORNO de GIUNTA. — Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 20.055 D.T.-v.2|9|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO SERRES.
Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 19.978-D.T.-v.1º|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TAMBURRINI o TAMBURINI o TAMBURRINI de DEZI.
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.- e.18|8-Nº 19.773 D.T. v.28|8|59

El Juez en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ASUNCION EMMA TREBINO, MARIA LUISA TREBINO de DANERI y MARIA RAMOGNINO de TREBINO. — Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.000.- e.13|8-Nº 19.575 D.T. v.26|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, por la secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAUL FRAIDENRAIJ. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.515 D.T.-v.24|8|59

Nº 2

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por 30 a herederos y acreedores de SENATRO ROMANO BULFARO. — Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 19.887 D.T.-v.31|8|59

El doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría 3, cita por diez días, emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de YURIKO AKINO AIZAWA de ORTIZ. — Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.000.- e.13|8-Nº 19.586 D.T. v.26|8|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 5, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña ELVIRA SISTO de DONDERO. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario
$ 1.000.- e.13|8-Nº 19.608 D.T.-v.26|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de SEVERINA MALCO de BONNET. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 19.937 D.T.-v.31|8|59

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RICARDO o RICARDO FRANCISCO MARCELINO BRANDARIZ. — Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
e.22|8-Nº 7.228-v.2|9|59

M. N. Figueroa-Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MORVILLO de MEROLLA, Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7. Publicar 10 días. — Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Horacio A. Mendez Chavarría. secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 19.847 D.T.-v.29|8|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, secretaría Nº 7 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA SAMMER de LANZMAIER. — Buenos Aires, mayo 20 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.500.— e.11|8-Nº 19.544 D.T.-v.24|8|59

Nº 5

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis Néstor Perrone, secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PABLO REIS o REISS. — Buenos Aires, 14 de julio de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
e.22|8-Nº 7.225-v.2|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis Néstor Perrone, secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de HORACIO IVON DIUDAT. — Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
e.22|8-Nº 7.226-v.2|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone (Juzgado Nº 5, secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIO VICENTE LOPEZ. — Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 20.061 D.T.-v.2|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Luis N. Perrone (Secretaría 10), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN ANA MARIA o ANA MARIA CARMEN PESCARMONA de GIGLIO. — Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 19.956-D.T.-v.1º|9|59

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS FRANCISCO EMIRTO o LUIS FRANCISCO ZARINI. — Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.500.— e.19|8-Nº 19.860 D.T.-v.29|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA EUSTAQUIA DE LA LLOSA de ROVEDA o EUSTAQUIA ADELA DE LA LLOSA de ROVEDA. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.500.— e.19|8-Nº 19.818 D.T.-v.29|8|59

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSALIA CASIMIRA FONTAN de BLUMETTI. — Buenos Aires, Abril 21 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.- e.13|8-Nº 19.611 D.T. v.26|8|59

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por 10 días a herederos y acreedores de don DOMINGO ALDAMA. — Buenos Aires, junio 26 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.000.- e.13|8-Nº 19.583 D.T. v.26|8|59

Nº 6

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegman, a cargo del Juzgado 6, por Secretaría 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARTIN CHUHURRA o CHUHURRA y BISCAICHIPY.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 11.293-v.2|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña EMMA COSTA de KIHLBERG. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 10.989-v.29|8|59

El doctor Horacio Raúl Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL MUZIO. — Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Roberto R. Perez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 19.816 D.T.-v.29|8|59

El Juez Nacional Civil doctor Horacio R. Stegman (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS ROSSETTO. — Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario
$ 1.000.- e.13|8-Nº 10.645 D.T. v.26|8|59

El doctor Horacio R. Stegman a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, (Secretaría Nº 12) cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO ROBLES. — Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.- e.13|8-Nº 19.604 D.T. v.26|8|59

Horacio Raúl Stegmann, Juez Nacional Civil Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELO ALBERTO RICHEAUME. Secretaría 11. — Buenos Aires, 31 de julio de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.486 D.T.-v.24|8|59

Nº 7

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 14) cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO ZIPEROVICH. — Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.- e.13|8-Nº 19.615 D.T. v.26|8|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juzgado Civil 7, Secretaría 20, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL SECO.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.538 D.T.-v.24|8|59

Nº 8

El Dr. Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº ..., cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE VICENTE TEMPERINI.
Buenos Aires, 18 de junio de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
e.22|8-Nº 7.229-v.2|9|59

El doctor Noé Quiroga Olmos (Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de OCTAVIA BEGOSSI de SOLLA.
Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.18|8-Nº 19.765 D.T. v.28|8|59

El Juez doctor Noé Quiroga Olmos (Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de GUMERSINDO FERNANDEZ o FERNANDEZ FERNANDEZ. — Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.- e.13|8-Nº 19.597 D.T. v.26|8|59

Nº 9

El doctor Jorge R. L. Soto, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Sec. Nº 18, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de ANDRES VICONDOA.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1959. — Luis Sauze Juárez, secretario.
e.22|8-Nº 7.224-v.2|9|59

El Juez Nacional, doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN ENRIQUE BOTTINELLI o ESTEBAN ENRIQUE BOTINELLI o ENRIQUE BOTTINELLI LACOSTE. — Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 19.906 D.T.-v.31|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA AGÜERA o AGÜERO de LUISA RODRIGUEZ MENENDEZ de AGÜERA de EVARISTO AGÜERA y de CARLOS AGÜERA. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 19.925 D.T.-v.31|8|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES CARRAL. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 19.840 D.T.-v.29|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES HERMELEGILDO MALATESTA. — Buenos Aires, agosto siete de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 19.855 D.T.-v.29|8|59

Jorge Roberto Soto, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 9 de la Capital, por la Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de SILVIO PELLEGRINI. — Buenos Aires 7 de julio de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 19.827 D.T.-v.29|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9. secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de VITALIANO CARLOS PICCALUGA. — Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.556 D.T.-v.24|8|59

Nº 10

El Juez Nacional, doctora María Luisa Anastasi de Walger (Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20), cita por tres días a don LUIS E. PALAU a estar a derecho en los autos "Inchauspe de Noé, Matilde — Su sucesión".
Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Mario C. Russomano, secretario.
$ 450.— e.22|8-Nº 11.369-v.25|8|59

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº 19), cita por cinco días a PEDRO HUMBERTO MARTINEZ y a PABLA ADELINA IBARRA a efectos de que tomen intervención en autos "Martínez, Pedro Humberto, s| adopción", bajo apercibimiento de nombrárseles al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — B. S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 19.951-D.T.-v.26|8|59

La Juez, doctora María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría Nº 19, cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO TRAD. — Buenos Aires, agosto 3 de 1959. Publicar por diez días. M. B. Laurencena, secretario.
$ 1.000. —e.19|8-Nº 19.815 D.T.-v.29.8|59

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RICARDO RODRIGUEZ. (Publicar por diez días).
Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — B. S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.- e.18|8-Nº 19.813 D.T. v.28|8|59

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER NAZAR. — Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.490 D.T.-v.24|8|59

Nº 11

El Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de CELSO COLOMBO.
Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.22|8-Nº 20.045 D.T.-v.2|9|59

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELIAS HERS. — Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 11.158-v.31|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secetaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MOVES. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 11.020-v.31|8|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don SAMUEL HERZBERG. — Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.- e.13|8-Nº 10.667-v.26|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL GONZALEZ. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.512 D.T.-v.24|8|59

Nº 12

El Juez Nacional Civil, doctor R. H. Gartland, Sec. 23, cita por diez días a herederos y acreedores de VITTORIA o VICTORIA GHIRINGHELLI de ZANETTI.
Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 20.071 D.T. v.2|9|59

Alberto H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO VAZQUEZ. Debe publicarse por diez días. — Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000. —e.19|8-Nº 19.849 D.T.-v.29|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a los herederos y acreedores de CASTELLA de PORTE LUCIA JUANA MARIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.18|8-Nº 10.899 D.T. v.28|8|59

El Juez en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: JOSE CAPRIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto cinco de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.629 D.T.v.26|8|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JOSE JUVENAL MINA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.635 D.T.v.26|8|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de RENE LUIS BALLY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto cinco de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.502 D.T.-v.24|8|59

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO DURSI.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.- e.14|8-Nº 19.688 D.T. v.27|8|59

El señor Juez en lo Civil Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de don SYLLA IVREA ARDUINO.
Buenos Aires, agosto cuatro de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 10.656-v.26|8|59

El Dr. Jorge Garzón Maceda Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Juzgado Nº 13, Secretaría número 26), cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO MIGUEL PARODI.
Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.617 D.T.v.26|8|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GARCIA o FRANCISCO GARCIA TOLEDO.
Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.508 D.T.-v.24|8|59

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de NICOLAS MARTINEZ.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
e.22|8-Nº 7.223 v.3|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita a herederos y acreedores de JUAN ARENA o ARENAS, por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1959. —Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 20.056 D.T. v.2|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de BARBARA LAUDANI de MOTTA. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 19.899 D.T.-v.31|8|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don PRIMO VITALE MALFATTI.
Buenos Aires, 31 de julio de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 19.861 D.T.-v.29|8|59

El Juez Nacional Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de PILAR SANCHO de CELLA o de CELLA CASTILLO.
Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.- e.18|8-Nº 19.738 D.T. v.28|8|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CESAREO BANCIELLA FERNANDEZ: Secretaría 27. Publicar 10 días.
Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.- e.14|8-Nº 19.681 D.T. v.27|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial Fernando Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría número 27, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. EMILIA o EMILIA MAGDALENA FUSCHINI de AGOTE.
Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.500.— e.13|8-Nº 19.591 D.T.v.26|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Manuel E. Cáceres, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO CASAS. — Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 10.646-v.26|8|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA TOSCO.
Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.545 D.T.-v.24|8|59

Nº 15

El Juez en lo Civil, doctor Agustín N. Villar, Secretaría Garriga, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS FERNANDO TELLO.
Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 20.047 D.T. v.2|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don RICARDO ATILIO VEGEZZI.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 19.992-D.T.-v.1º|9|59

El Sr. Juez en lo Civil, Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO IMPOLLUSO.
Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 19.969-D.T.-v.1º|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, doctor Agustín M. Villar, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANGEL OTTO PORTA o ANGEL OTTO PORTA. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 11.043-v.31|8|59

El Juez doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado N 15, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO RASSO o RASSO PALACIOS. — Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 19.900 D.T.-v.31|8|59

El doctor Agustín Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de ELISA SILVERA de ORIBE. — Buenos Aires, 6 de agoto de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 19.914 D.T.-v.31|8|59

El Juez Nacional, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de BLANCA ANCILLOTTI de VINCENTI. — Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 19.932 D.T.-v.31|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO AMERICO CRESTA.
Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 19.864 D.T.v.29|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de TERESA BOC o BOCH de VALORE o VALORI.
Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 19.123 D.T.v.29|8|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|9 al 14|8|59.

El Juez doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, (Secretaría Nº 29), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO GARCIA o GARCIA RODRIGUEZ.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.- e.18|8-Nº 19.717 D.T. v.28|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO DANIEL PODESTA.
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.- e.18|8-Nº 19.762 D.T. v.28|8|59

El Dr. Agustín N. Villar, Juez Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría número 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO COUCEIRO.
Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.550 D.T.-v.24|8|59

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALVARO GONZALEZ BERBEL.
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 20.029 D.T. v.2|9|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado número diez y seis, Secretaría número treinta y dos, cita por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO IZQUIERDO.
Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 19.842 D.T.v.29|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN VILANOVA.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.- e.14|8-Nº 19.661 D.T. v.24|8|59

El Juez Nacional Dr. César C. San Miguel a cargo del Juzgado número 16, Secretaría 31, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA MACCHIAVELLO.
Buenos Aires, agosto seis de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.557 D.T.-v.24|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA RUIZ de MELGAR. (Secretaría 32).
Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.- e.14|8-Nº 19.650 D.T. v.27|8|59

Nº 17

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA LATTANZIO de CORDISCO.
Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 20.073 D.T. v.2|9|59

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de doña AMELIA CANTALUPI de PASINO. Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 19.941 D.T.v.31|8|59

El señor Juez Nacional, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS JACINTO MOSCA.
Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.18|8-Nº 19.739 D.T. v.28|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33) cita por diez días a herederos y acreedores de don R O Q U E GAUDIOSO.
Buenos Aires, agosto 17 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.18|8-Nº 19.786 D.T. v.28|8|59

El doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don HERMINIO NOGUEROL.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.18|8-Nº 19.779 D.T. v.28|8|59

El doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado 17, Secretaría 33, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION ORONS de VAZQUEZ o CONCEPCION ORONS GARCIA de VAZQUEZ.
Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.18|8-Nº 19.719 D.T. v.28|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado número veintidós, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CAMBRE (Secretaría número 44).
Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.000 e.18|8-Nº 19.786 D.T. v.28|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 33), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña JULIA PAREJA OBREGON de GUALATI.
Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.14|8-Nº 19.668 D.T. v.27|8|59

El doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA MARIA LUISA ASTOLFI y RIZZARDI.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.14|8-Nº 19.722 v.27|8|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Marcelo Padilla (Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID IGLESIAS o DAVID IGLESIAS REY. — Buenos Aires, agosto 21 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000 e.13|8-Nº 19.577 D.T.-v.26|8|59

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 17, Secretaría 34, cita y emplaza al propietario del inmueble sito en esta Capital, calle Serrano 1749|55|57, para que dentro del término de quince días comparezca a

estar a derecho en los autos "D'ANGELO de GALLINA MARIA CONCEPCION y otros s|posesión treintañal" bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.000.— e.11|8-Nº 19.562 D.T.-v.29|8|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla (Juzgado 17, Secretaría 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO BARTL.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.518 D.T.-v.24|8|59

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 35), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SELMAN LITCHMAN.
Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 20.078 D.T. v.2|9|59

El Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional Civil 18, Secretaría 35, cita por di[illegible]z días a herederos y acreedores de J[illegible]SE SUAREZ o JOSE SUAREZ CASTR[illegible]
Buenos Aires, julio [illegible] de 1959. — Carlos A. Raffo del Ca[illegible]po, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 19.[illegible] D.T.v.31|8|59

El Juez Nacional en [illegible] Civil, doctor Héctor Quesada Zapi[illegible] (Secretaría Nº 35), cita por diez d[illegible] a herederos y acreedores de MANU[illegible] o MANUEL LORENZO o MANUEL [illegible]RENZO CESAR CARLOS PEDRO SCAPUSIO.
Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.- e.14|8-Nº 19.693 D.T. v.27|8|59

Héctor V. Quesada Zapiola, Juez Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA CHIANELLI de MARRONE.
Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.-- e.11|8-Nº 19.530 D.T.-v.24|8|59

Nº 19

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado 19, por Secretaría 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO HIPOLITO SCERBO.
Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 11.295 v.2|9|59

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Civil Nº 19 (Secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO LEONI.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 20.070 D.T. v.2|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, por la Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAUL OTERO. — Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 20.086 D.T. -v.2|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTINA o ERNESTINA LUISA GONZALEZ de VILLAMIL.
Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 19.952 D.T.-v.1º|9|59

El Juez Dr. Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES GONZALEZ o GONZALEZ FERNANDEZ.
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 19.899 D.T.v.31|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría 38), cita por diez días a herederos y acreedores de RENDUELES GERARDO y JAUREGUIBERRY de RENDUELES MARGARITA.
Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 19.921 D.T.v.31|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría 38), cita por diez días a herederos y acreedores de BAÑARES AMBROSIO y ALONSO de BAÑARES JESUSA.
Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 19.920 D.T.v.31|8|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis M. Bunge Campos, (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de BIBIANA IGLESIAS de DIZ. — Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 19.841 D.T.v.29|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría número 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS LACLAU.
Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000 e.18|8-Nº 19.718 D.T. v.28|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría número 38, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO MARIO ORGEIRA o MARIO SANTIAGO ORGEIRA o MARIO S. ORGEIRA.
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.500 e.18|8-Nº 19.714 D.T. v.28|8|59

El señor Juez en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL JUAN ISOLA. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.14|8-Nº 19.703 D.T. v.27|8|59

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR LUIS CHORRO. — Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000 e.13|8-Nº 19.600 D.T.-v.26|8|59

Nº 20

El Juez Civil doctor Santiago E. Foutel, cita a herederos y acreedores de ANTONIO SOVICO, por diez días. Secretaría 40. — Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 20.016 D.T. v.1º|9|59

El doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 39 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIANO GALLEGO y MARTINEZ.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 19.986 D.T. v.1º|9|59

El Juez Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría del doctor Juan L. Peña, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA DIEZ de PEREZ.
Buenos Aires, agosto 15 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000. - e.21|8-Nº 20.004 D.T.-v.1º|9|59

El Juez doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría del doctor Juan L. Peña, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MELCON de ALVAREZ.
Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000 e.18|8-Nº 19.746 D.T. v. 28|8|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA BOERI de VIGEZZI.
Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario
$ 1.000 e.18|8-Nº 19.761 D.T. v.28|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, (Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DWEJRA PALMIC de NOWIK. — Buenos Aires, 30 de julio de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.- e.14|8-Nº 19.321 D.T. v.27|8|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|8 al 14|8|59.

El Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en la Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de LIDIA CLARA SUAREZ y ZUBILLAGA. — Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.- e.14|8-Nº 19.689 D.T. v.27|8|59

El Juez en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña MARIA CRESTA de GALIE. — Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.- e.14|8-Nº 19.645 D.T. v.27|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de MARGARITA BRANA de SEMINARIO. — Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000 e.13|8-Nº 19.636 D.T.-v.26|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Santiago E. Foutel, cita a herederos y acreedores de don ENRIQUE CESAR DOTTO, por el término de diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.584 D.T.-v.26|8|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, por la Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONINO GALANO.
Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.528 D.T.-v.24|8|59

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría del doctor Julio P. Gerez Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL DE PARDO o DI PARDO de OLIVIERI. — Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 20.075 D.T.-v.2|9|59

Manuel E. Cáceres, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 21 de la Capital Federal, secretaría 42 del doctor Julio P. Gerez, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO JAVIER PERILLI.
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 19.983 D.T. v.1º|9|59

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría 41, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOMINGA ARDITO. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 19.905 D.T.v.31|8|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Manuel Enrique Cáceres a cargo del Juzgado Nº 21 —Secretaría 42— cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSARIO MARCOVECCHIO de GIOIA. — Buenos Aires, 6 agosto de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 19.909 D.T.v.31|8|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores MARIA TERESA GUERRERO de LLOBET o MARIA TERESA GUERRERO de LLOBET CULLEN.
Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.500.— e.20|8-Nº 19.881 D.T.v.31|8|59

El doctor Manuel E. Cáceres a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, cita y emplaza a herederos y acreedores de don BRUNO BELVEDERE, Sucesión que tramita por la Secretaría número 42. — Publíquese por diez días.— Buenos Aires, 10 de agosto de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 19.334 D.T.v.29|8|59

El Juez doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLASA LAGUARDIA de VALENTE.
Buenos Aires, agosto seis de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000 e.18|8-Nº 19.791 D.T. v.28|8|59

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA LULLO.
Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000 e.18|8-Nº 19.771 D.T. v.28|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS FRANCISCO DELELLIS.
Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.000 e.18|8-Nº 19.713 D.T. v.28|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría 42, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR GIOVENCO. — Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.641 D.T.-v.26|8|59

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría 42, del doctor Julio Pedro Gerez, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL PEDRO LEINA. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1959. — Julio P. Gerez, secretario,
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.582 D.T.-v.26|8|59

El doctor Manuel E Cáceres, Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO OTERO. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.578 D.T. v.26|8|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO MARIA CASTIÑEIRAS.
Buenos Aires, mayo 14 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.490 D.T.-v.24|8|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 21, doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría Nº 42 a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO AVERBUJ.
Buenos Aires, 31 de julio de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.505 D.T.-v.24|8|59

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roberto Ramé, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de FAUSTINO JOSE FERNANDO LEGON. — Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Julio N. Santillán, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 19.976 D.T. v.1º|9|59

El Juez Nacional Civil doctor Roberto Ramé (Secretaría 43), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA LUISA RAFFO de RAFFO y de GARIBALDI RAFFO.
Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 19.856 D.T.v.29|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Roberto Ramé, (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de SEBASTIAN FONTANA. — Buenos Aires, agosto 1 de 1959. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 1.000.- e.14|8-Nº 19.685 D.T. v.27|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Recretaría Nº 48, de esta Capital, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELINA o ADELA PASCARETTA de CARRILLO.
Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.535 D.T.-v.24|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO MAZZITELLI.
Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.554 D.T.-v.24|8|59

Nº 23

El Juez Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Juzgado Nº 23, por la Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO GASET. —Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 20.082 D.T.-v.2|9|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional Civil, titular del Juzgado 23, Secretaría 46, cita por diez días a herederos y acreedores de MABEL ROSA NATALE de MARTINEZ RIAL. — Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 19.989 D.T.-v.1º|9|59

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de PILAR o PILAR MARIA TERESA ANDRIEU de DIOS.
Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.—e.21|8-Nº 20.017 D.T. v.1º|9|59

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE LOMIO
Buenos Aires, 7 de agosto de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 11.113-v.31|8|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO D'AMICO.
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000 e.20|8-Nº 19.879 D.T.-v 31|8|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Mariano J. Grandoli, Secretaría 45, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA ELSA LURAGHI de GUARMA.
Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 19.858 D.T.v.29|8|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli (Secretaría número 46), cita por diez días a herederos

y acreedores de don RAMON HIDALGO. Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Carlos M. Sruoldet, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 19.822 D.T.-v.29|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL PANDO.
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000 e.18|8-Nº 19.787 D.T. v.21|8|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL LAMAS (hijo).
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Julio César Benedetti secretario.
$ 1.000.— e.18|8-Nº 19.781 D.T. v.28|8|59

Nº 24

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO JUAN GRANELLI. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 20.005-D.T.-v.1º|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Federico J. M. Peltzer (Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA FRANCISCA RITA GUARROCHENA de VERGEZ
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000 e.20|8-Nº 19.885 D.T.-v.31|8|59

El Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JAIME DHERS.
Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000 e.20|8-Nº 19.874 D.T.-v 31|8|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de RUBEN KORS.— Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.593 D.T.-v.26|8|59

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO SIMON BOLLO. — Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.589 D.T.-v.26|8|59

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48 de esta Capital, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO VERNOCCHI.
Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.565 D.T.-v.24|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreeodres de don ENRIQUE BOISVIEUX.
Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.000.— e.11|8-Nº 19.509 D.T.-v.24|8|59

Nº 25

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE PELZMAJER. — Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000. —e.22|8-Nº 20.039 D.T.-v.2|9|59

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de diez días a herederos, y acreedores de HUSSAIN ALI AMIN. — Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
e.22|8-Nº 7.227-v.2|9|59

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, del doctor Alberto A. Posse, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don CARLOS GUSTAVO RICHTER. — Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
e.22|8-Nº 7.222-v.2|9|59

El doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS CONTE. — Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 20.088 D.T.-v.2|9|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Antonio Borré, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ARNOLDO o ARNOLD HOHNER.
Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 19.957-D.T.-v.1º|9|59

El Dr. Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUISA VIRGINIA DESCALZO de GRONDONA.
Buenos Aires, agosto once de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 20.003-D.T.-v.1º|9|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Nº 25, Dr. Antonio Borré, por la Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO JOSE RIZZO.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 19.999-D.T.-v.1º|9|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Antonio Borré (Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de Da. ADELA o ADELINA GERACI de SABBATINI.
Buenos Aires, agosto once de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 11.051-v 31|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Borré, Secretaría 50, del autorizante cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MARCOS YANKELEVICH.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1959. A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 19.828 D.T.-v.29|8|59

Nº 26

El doctor Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FERMINA LOPEZ o LOPEZ HUALDE de VELEZ. — Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.500.— e.22|8-Nº 20.036 D.T.-v.2|9|59

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña JOSEFA LEMBO de BELAY. — Buenos Aires, agosto 18 de 1959. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000. —e.22|8-Nº 20.030 D.T.-v.2|9|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por cinco días a don JUAN LUIS CERDA y doña PETRONILA GONZALEZ para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente y defienda en autos "Cerda, Julio Eduardo s|adopción". — Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 20.094 D.T.-v.27|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS BUGNE.
Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 20.015-D.T.-v.1º|9|59

El Dr. Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don SAEZ LUIS.
Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.20|8-Nº 19.891 D.T.-v.31|8|59

El doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERNANDEZ ALFREDO.
Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.20|8-Nº 19.890 D.T.-v.31|8|59

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JOSE DESPLATS.
Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000 e.18|8-Nº 19.734 D.T. v.28|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANA FILOMENA INMACULADA MANGIERI de LOPARDO, MARIANA LUCAS y JUAN LUCAS. — Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.574 D.T.-v.26|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26 (Sec. Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña CLEMENCIA o CLEMENCIA MATILDE DUBES de ROMERO o ROMERO BREST y de don ENRIQUE o ENRIQUE JOSE ROMERO o ROMERO BREST.
Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.500.— e.11|8-Nº 19.485 D.T.-v.24|8|59

Nº 27

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 27), cita a Da. MARTHA SUSANA PUGLIESSE de BRITOS, para que dentro de los quince días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue D. Inocencio José Britos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Publíquese por cinco días. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 19.988-D.T.-v.26|8|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA SEVERINA DEGROSSI de VISCONTI, debiendo presentarse dentro del término de 30 días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.500 e.18|8-Nº 19.784 D.T.-v.28|8|59

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado 27, Secretaría 54, cita a herederos acreedores de DANIEL CARLOS SCHNEIDER por diez días, los que deberán presentarse dentro de los treinta días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.634 D.T.-v.26|8|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA LOPEZ de GEADA. — Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Publíquese por diez días. Conste. — Alberto L. Ricchieri, secretario.
$ 1.000.— e.13|8-Nº 19.603-v.26|8|59

Nº 28

El Doctor José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADEHA VERDIER de PERRETTA.
Buenos Aires, agosto 5 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 19.964-D.T.-v.1º|9|59

El Juez en lo Civil Doctor José M. Campos, Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCOS YANGUAS. — Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.000.— e.14|8-Nº 19.667 D.T. v.27|8|59

Nº 29

El Juez Nacional Dr. Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado 29, Secretaría 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL MILANI.
Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000 e.20|8-Nº 19.983 D.T.-v.31|8|59

El doctor Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO AUDUBERT.
Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000 e.18|8-Nº 19.763 D.T. v.28|8|59

Nº 30

El señor Juez Nacional, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 en lo Civil, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de LUDOVICO JORGE o JORGE LUDOVICO CAMILLI. — Buenos Aires, marzo 2 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 20.054 D.T.-v.2|9|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días y emplaza a FELIPE ROMERO y JOSEFA TOMASA PADIAL, que comparezcan a estar en juicio y contestar la demanda en el término de ley, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente en juicio en los autos "Gatti José Luis c|Romero Felipe y Padial Josefa Tomasa s|ordinario", que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Nº 60.
Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.250 e.20|8-Nº 19.875 D.T.-v.25|8|59

JUGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dassola, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CANDIDO CUPEIRO o CUPEIRO GARCIA y don JOSE MARIA o JOSE CUPEIRO o CUPEIRO GARCIA. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 750.— e.22|8-Nº 20.096 D.T.-v.27|8|59

El Dr. Atilio J. Dassila, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y|o acreedores de LUISA MARGARITA DAVEAU de FERRARIO.
Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — El Secretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 19.997 D.T.-v.26|8|59

Nº 2

El Doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a herederos y acreedores de MAGDALENA SPANO Viuda de SCHIAFINO. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1959. — Oscar J. Tantucci, prosecretario ad hoc.
$ 500.— e.19|8-Nº 10.918-v.24|8|59

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN GUDE GUDE o JUAN GUDE.
Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.20|8-Nº 19.903 D.T. v.25|8|59

Nº 6

El Juez Nacional de Paz, Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUISA REGINA ACEVEDO.
Buenos Aires, junio 22 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 20.014 D.T.-v.26|8|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de MICAELA LAURELLI de DAMIANI y de ANTONIO DAMIANI.
Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.20|8-Nº 19.902 D.T. v.25|8|59

Nº 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA COMO de PERELLI. — Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — R. J. Casado Quintana, secretario.
$ 500.— e.22|8-Nº 20.097 D.T.-v.27|8|59

El doctor Juan C. de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número siete, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BARILA.
Buenos Aires, junio 17 1959. — José Joaquín Casanovas, secretario.
e.22|8-Nº 7.186-v.27|8|59

Juan C. de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de PABLO ANTONIO TEVERE o TEVERE y MASSA.
Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — José Joaquín Casanovas, secretario.
$ 500.— e.20|8-Nº 11.903 v.25|8|59

Nº 8

El Dr. Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PERRONE.
Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 19.953 D.T.-v.26|8|59

El Juez Nacional de Paz Dr. Julio Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS RAUL LECUMBERRI. — Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.19|8-Nº 11.005 v.24|8|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría a cargo del doctor C. R. Clement, se cita, llama y emplaza por cinco días a M. R. FONTANA o al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Lavalle 1596, Montevideo 497|99, Capital Federal, partida

guía Nº 222.522, año 1947 anticipó; 1947 revaluación y año 1948, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria) por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 4780, año 1958. Interviene cobrador fiscal, Adolfo Sciurano Castañeda.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.22|8-Nº 7.187-v.27|8|59

El Dr. Simón Kantor, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE VICTOR FELICE.
Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 20.010 D.T.-v.26|8|59

Nº 10

El señor Juez Nacional de Paz Nº 10, doctor Eduardo Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de GERMAN BAUTISTA o BAUTISTA MARTIN. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.22|8-Nº 20.043 D.T.-v.27|8|59

El señor Juez de Paz, Dr. Eduardo Echegaray a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, de esta Capital Federal, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don GABRIEL CAÑELLAS.
Buenos Aires, 30 de junio de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 750.— e.21|8-Nº 20.002 D.T.-v.26|8|59

El Juez doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARCOS BRUTO, CONCEPCION VENTRICI Y MARCO BRUTO. — Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.19|8-Nº 19.856 D.T.-v.24|8|59

Nº 11

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO CASARRUBIA.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. — José Luis Mó, secretario.
e.22|8-Nº 7.188-v.27|8|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEON FRANCISCO ALFANO. — Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Marcos Eliúani, oficial 1º.
$ 500.— e.22|8-Nº 20.022 D.T.-v.27|8|59

El doctor Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 11, cita por cinco días herederos y acreedores de SAVERIO MURZICZ. — Buenos Aires, marzo 10 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.22|8-Nº 20.027 D.T.-v.27|8|59

El doctor Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 11, cita por tres días a LUCILA F. de GODOY a que comparezca a estar a derecho en el plazo de cinco días, autos seguidos por José Fernández Araujo, s/rescisión de contrato, bajo apercibimiento designar al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 450.— e.22|8-Nº 20.072 D.T.-v.25|8|59

El Dr. Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL DUBLANC, FORTUNATA LAGUARDA de DUBLANC y EMMA FORTUNATA DUBLANC de PIZALES.
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 750.— e.21|8-Nº 20.000 D.T.-v.26|8|59

Nº 12

El Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO VENTRICE.
Buenos Aires, 22 de julio de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 19.991 D.T.-v.26|8|59

El Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARCHESANO, JUAN SERAFIN. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.19|8-Nº 19.848 D.T.-v.24|8|59

Nº 13

El Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA DOWLING de FILIBERTO. — Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.22|8-Nº 20.085 D.T.-v.27|8|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de SECUNDINO CASTRO. — Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.22|8-Nº 20.084 D.T.-v.27|8|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco Doria, cita por cinco días a acreedores y herederos de don FRANCISCO DE CUNTO y MARIA JOSEFA CARLUCCI DE DE CUNTO.
Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, Ofic. 1º prosecretario.
$ 500.— e.22|8-Nº 20.049 D.T. v.27|8|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, de la Capital Federal, Dr. Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANUNCIADA MAZZEO de GRILLO. — Samuel Sinelni, secretario. — Buenos Aires, Julio 30 de 1959.
$ 500.— e.19|8-Nº 19.606 D.T.-v.29|8|59
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|8 al 8|8|59.

El Sr. Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE PUSSO y de doña JULIA NUÑEZ de PUSSO.
Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 19.967 D.T.-v.26|8|59

Nº 15

El Juez Nacional, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIA CANDELMO de CERASUOLO.
Buenos Aires, agosto siete de 1959. — Alejandro Kamenesky, secretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 11.165-v.26|8|59

El doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA VISINTIN de GASPARIN.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Héctor A. Ferreyra, oficial 1º.
$ 500.— e.20|8-Nº 19.913 D.T. v.25|8|59

El doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUIDO VENIER.
Buenos Aires, febrero 27 de 1959. — Héctor A. Ferreyra, oficial 1º.
$ 500.— e.20|8-Nº 19.912 D.T. v.25|8|59

El Juez Nacional Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO CURCIO.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 500.— e.20|8-Nº 11.090 v.25|8|59

Nº 16

Doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de CEFERINA ROSSI de DEMICHELI. — Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.22|8-Nº 20.041 D.T.-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado 16, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle F L O R E N C I O SANCHEZ 790, quiosco E, partida guía 457.037, año 1949, 2º semestre, y R. O. S., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente 1474, año 1959. — Interviene agente judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
e.22|8-Nº 7.189-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado 16, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle EDUARDO SCHIAFINO 2029|35, partida guía 442.226, año 1949, 2º semestre, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección Inmobiliaria) por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente 1473, año 1959. — Interviene agente judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
e.22|8-Nº 7.190-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado 16, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Pje. SANTOS VEGA 5865, partida 372.560, año 1949, 2º semestre, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección Inmobiliaria) por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente 1469, año 1959. — Interviene agente judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
e.22|8-Nº 7.191-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado 16, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en QUESADA 5887, partida guía 353.808, año 1949, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y Multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Expediente 1483, año 1959. — Interviene agente judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
e.22|8-Nº 7.192-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado 16, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle DEAN FUNES 651 53, Partida guía: 183.524, año 1949, 2º S., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Señor Defensor de Ausentes. — Expediente: 1849, año 1959. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.22|8-Nº 7.193-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado 16, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle MARIANO ACOSTA s|n., Partida guía: 79.247, años 1949-1950, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección Inmobiliaria) por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Señor Defensor de Ausentes. — Expediente: 1482, año 1959. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.22|8-Nº 7.194-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado 16, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada 2247, Sr. FRANCISCO MORAN, Partida guía 52.437, años 1949, 1º y 2º S., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Señor Defensor de Ausentes. — Expediente Nº 1477, año 1959. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.22|8-Nº 7.195-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado 16, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Timoteo Gordillo 4350, Partida guía: 75.882, años 1949-1950, Sr. JOSE DRUSETICH, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Señor Defensor de Ausentes. — Expediente 1480, año 1959. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.22|8-Nº 7.196-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado 16, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle GRAL. FRUCTUOSO RIVERA 6484, Partida guía: 69.834, años 1949-1950, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Señor Defensor de Ausentes. — Expediente 1479, año 1959. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.22|8-Nº 7.197-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado 16, se cita, llama y emplaza por cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle PILAR s|n., Partida guía: 65.319, año 1949, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección Inmobiliaria), por cobro de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Señor Defensor de Ausentes. — Expediente 1478, año 1959. — Interviene Agente Judicial: Agustín C. Matienzo.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.22|8-Nº 7.198-v.27|8|59

El Juez Nacional de Paz Nº 16, doctor Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de PRIVA LOI de KITAINIK.
Buenos Aires, julio siete de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 19.973 D.T.-v.26|8|59

El Juez Nacional de Paz Nº 16, doctor Conrado Díaz Molina, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO BISOTTI.
Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 19.972 D.T. v.26|8|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA LUCIA CURTI.
Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 20.013 D.T. v.26|8|59

El Juez Nacional de Paz doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16 cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA SANCHEZ de PARDO PENAS.
Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.20|8-Nº 19.907 D.T. v.25|8|59

Nº 17

El Señor Juez Nacional de Paz, Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado de Paz Nº 17, secretaría del Dr. Roberto B. Camacho, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA CATALINA MOLINARO o MOLINARI de DE FALCO. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 750.— e.19|8-Nº 19.844 D.T.v.24|8|59

Nº 18

El doctor Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de MAURO LAMBERTUCCI.
Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 19.980 D.T. v.26|8|59

Nº 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ RODRIGUEZ.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.20|8-Nº 19.934 D.T. v.25|8|59

Nº 22

El Dr. Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JULIO PELIZZA. — Buenos Aires, junio 26 de 1959. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 500.— e.20|8-Nº 19.882 D.T.-v.25|8|59

Nº 23

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchastegui Keen, a cargo del Juzgado de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEONOR FERREROS. — Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.20|8-Nº 19.943 D.T.-v.25|8|59

Nº 24

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos

acreedores de MATILDE BATTAGLINI.
Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
e.22|8-Nº 7.199-v.27|8|59

El Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 24, doctor Miguel Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA de JESUS MORAIS de DELGADO.
Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 19.982 D.T. v.26|8|59

Nº 26

El Juez Nacional de Paz Letrado número 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA de DIEGO.
Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 19.954 D.T. v.26|8|59

Nº 30

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ESTEBAN STEFANISZYN.
Buenos Aires, abril 24 de 1959. — El secretario.
e.22|8-Nº 7.200-v.27|8|59

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, Dr. Juan Carlos Marenco, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AMELIA o AMALIA EUGENIA CABRERA. — Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.19|8-Nº 19.825 D.T.v.24|8|59

El Juez doctor Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por tres días a SOTERO GARCIA MATEOS, ATILIO PEREZ, ABEL FRANCISCO MARTINEZ y "GARCIA, MARTINEZ Y COMPAÑIA" para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por desalojo les sigue don Manuel Traina, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con intervención del Sr. Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 600.— e.21|8-Nº 20.009 D.T. v.24|8|59

El Juez doctor Carlos A. Novaro, titular del Juzgado Nacional de Paz número 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMON GOMEZ. — Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.20|8-Nº 11.160-v. 25|8|59

El Doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL o MANUEL MARIA RUBIANES. — Buenos Aires, Julio 23 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.19|8-Nº 19.824 D.T.-v.24|8|59

Nº 31

El doctor Arturo M. de Gainza, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CICERI. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario
$ 500.— e.20|8-Nº 19.917 D.T.-v. 25|8|59

El doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31 cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE VIDUEIROS o BIDUEIROS. — Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.20|8-Nº 19.946 D.T.-v.25|8|59

El doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31 cita por cinco días a herederos y acreedores de don AGUSTIN CAMPODONICO. — Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.20|8-Nº 19.945 D.T.-25|8|59

Nº 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días, a los herederos y acreedores de don ANTONIO GRANARA. — Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.20|8-Nº 19.939 D.T.-v.25|8|59

Nº 33

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, doctor César Arias, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFINA ANA TOSCANO de MILLER. — Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.22|8-Nº 20.066 D.T.-v.27|8|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, doctor César Arias, cita por cinco días a herederos y acreedores de NINFA SALERNO de VENTO.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 19.998 D.T. v.26|8|59

Nº 35

El señor Juez Nacional, doctor Raúl J. de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de dos (2) días a doña DORA PAULINA BORDA de PEREZ y a don HECTOR AURELIO FERNANDEZ CARDENAS, este último como fiador, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de alquileres, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, mayo 7 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
e.22|8-Nº 7.201-v.24|8|59

Nº 37

El señor Juez Nacional de Paz número 37, doctor Carlos Molina Portela, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GUILLERMO LUCIO BERNARDEZ. — Buenos Aires, 29 de julio de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.22|8-Nº 20.042 D.T.-v.27|8|59

El doctor Carlos Molina Portela (hijo), Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMONA BLANCO de VILASECO.
Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 19.995 D.T. v.26|8|59

Nº 38

El señor Juez Nacional de Paz Nº 38, doctor Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN DAGUANNO.
Federico A. Torres Lacroze. Sec.
Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Manuel F. Piñeyro, Oficial 1º.
$ 500.— e.21|8-Nº 19.966 D.T. v.26|8|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSENDO CALVET. — Buenos Aires, abril 31 de 1959. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 500.— e.19|8-N. 19.866 D.T.-v.24|8|59

Nº 40

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA CANDIDA HERMINIA NUÑEZ de Mc GAUGH o ANA CANDIDA NUÑEZ de Mc GOUGH.
Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.21|8-Nº 19.958 D.T. v.26|8|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 3, de esta Capital Federal, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 1.011, Enrique Bernardini s| inf. art. 2º, ley 11.386", a ENRIQUE BERNARDINI, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del Dr. Alfredo Federico Mayol. — Buenos Aires, 24 de julio de 1959. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.22|8-Nº 7.247 v.27|8|59

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL FIGUEROA, a comparecer en la causa Nº 31.054, que se le sigue por estafa en perjuicio de Juan Bautista Vitró, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Buenos Aires, 3 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.22|8-Nº 7.248 v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SIMON LAHYS (Sumario 29.138), a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.22|8-Nº 7.249 v.27|8|59

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por cinco días a ELROY BRODY, VICENTE OROFINO, JOSE CARLOS MARTIRI, TRISTAN ABEL PIÑERO, JOSE CENTENARIO DINIRO, COSTANTINO BERTUGNO, procesados por defraudación, malversación de caudales públicos, infracción ley 12.962, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.22|8-Nº 7.250 v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a GERONIMO HERRERO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.057, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.22|8-Nº 7.251 v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ADRIAN OBRELLAN, procesado por quiebra fraudulenta, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.645, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 24 de julio de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.22|8-Nº 7.252 v.27|8|59

Nº 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 5, se cita, llama y emplaza por cinco días a: BENJAMIN ARCADIO BARNES, ANTONIO ALBERTO CANTERA, RAUL BLANCO, JOSE LAGRUTTA, JUAN WOLKOW, LUIS DE SANTIS, LUIS ADOLFO ZABALLO, TONIO GELLIO ZAFFIGNANI, TOMAS P. MONFERRE, procesados por defraudación, cohecho y resistencia a la autoridad, hurto, estafa, infracción ley 12.962, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 24 de julio de 1959. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.22|8-Nº 7.242 v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR GUTIERREZ y FRANCISCO TALLARICO a comparecer en la causa Nº 25.158 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
— Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Secretaría Nº 115. — E|L.: "Francisco Tallarico", vale. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.20|8-Nº 7.145-v.25|8|59

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 19.106, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.22|8-Nº 7.239 v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS IGLESIAS, a comparecer en la causa Nº 18.973, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.22|8-Nº 7.238 v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ARTURO LUIS COLLAZO, a comparecer en la causa Nº 19.102, que se le sigue por defraudación (Ley de Prenda), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.22|8-Nº 7.237 v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JORGE SAMI, a comparecer en la causa Nº 19.150, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
— Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.22|8-Nº 7.241 v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a MAXIMO OSCAR PIRRONI, a comparecer en la causa Nº 19.058, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.22|8-Nº 7.240 v.27|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ANTONIO ARDAIZ, a comparecer en la causa Nº 19.861 que se le sigue por infracción artículo 44 de ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de julio de 1959. — Secretaría Nº 117. — Juan Manuel Padro, secretario.
e.20|8-Nº 7.146-v.25|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a MOISES ARIAS a comparecer en la causa Nº 19.340 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Secretaría número 118. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.
e.20|8-Nº 7.147-v.25|8|59

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, Sec. Dr. Ricardo Fox, se emplaza por cinco días a ISSA JORGE MUSSE, a comparecer en la causa que se le sigue por infracc. Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. — Hoy, 27 de julio de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.22|8-Nº 7.236 v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS MOLFINO, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. — Hoy, 23 de julio de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.22|8-Nº 7.235 v.27|8|59

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a NICOLAS ALMADA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Secretaría Nº 124. — Causa 8.859. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.22|8-Nº 7.253 v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a LUIS O. PONCE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Secretaría Nº 124. — Causa 9.144. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.22|8-Nº 7.254 v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a IRMA VICIDOMINI de BOLZAN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Secretaría Nº 124. — Causa 9.270. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.22|8-Nº 7.255 v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a OSCAR TOMAS TEI LO DE MENESES.

a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de julio de 1959. — Secretaría Nº 125 —Causa Nº 9.818. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.22|8-Nº 7.233 v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a HUGO OSCAR RIVOLTA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 10.240. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.20|8-Nº 7.148-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO DE LA CRUZ, a comparecer en la causa Nº 9.472 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Secretaría Nº 123. — Norberto Rolfo, secretario.
e.20|8-Nº 7.149-v.25|8|59

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a FEDERICO BECKER AQUILES a comparecer en la causa Nº 23.560 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 128.
Buenos Aires, 24 de julio de 1959 — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.22|8-Nº 7.256-v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL CHIAVETTI a comparecer en la causa Nº 22.895 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Ricardo M. Font, secretario.
e.22|8-Nº 7.257-v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a MAURICIO AROON KUGG a comparecer en la causa Nº 23.565 que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 128.
Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.22|8-Nº 7.258-v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a MAURICIO AROON KUGG a comparecer en la causa Nº 23.475 que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 128.
Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.22|8-Nº 7.259-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga se emplaza por el término de cinco días a FLORENCIO ESCUDERO a comparecer en la causa Nº 22.335 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Secretaría Nº 127. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.20|8-Nº 7.150-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga se emplaza por el término de cinco días a LUIS SALINAS a comparecer en la causa Nº 22.354 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Secretaría Nº 127. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.20|8 Nº 7.151-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Miguel A. Madariaga, se emplaza poor el término de cinco días a CAMILO ENRIQUE CANIGLIA a comparecer en la causa Nº 23.571 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de julio de 1959. — Secretaría Nº 128. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.20|8-Nº 7.152-v.25|8|59

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10. Dr. Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a SANTIAGO ERNESTO PESSOTTO a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 24.523 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 28 de 1959 — Héctor Orozco, secretario.
e.22|8-Nº 7.260-v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1º Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, del Juzgado Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JULIA MATILDE RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.474 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.
e.22|8-Nº 7.261-v.27|8|59

Por dsiposición del Sr. Juez Nacional de 1º Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. Horacio E Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JULIO CESAR RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.503, que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.
e.22|8-Nº 7.262-v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al procesado por quiebra ARMANDO JOSE DAHY, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarárselo en rebeldía.
Secretaría Nº 130, julio 24 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|8-Nº 7.263-v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JORGE CHAPMAN a comparecer en la causa Nº 25.243 que se le sigue por defraudación, ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 130.
Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|8-Nº 7.264-v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a GARABET MELCONIAN a comparecer en la causa Nº 23.726 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|8-Nº 7.265-v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO REYNHOLT a comparecer en la causa Nº 23.763 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 129.
Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|8-Nº 7.266-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CORDERO a comparecer en la causa Nº 23.647 que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.22|8-Nº 7.267-v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL TELESFORO BARRERA a comparecer en la causa Nº 23.789 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de julio de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.20|8-Nº 7.153-v.25|8|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. Horacio E. Rébori, en el sumario Nº 24.429, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a MANUEL DOINY, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria y malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.
e.20|8-Nº 7.154-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a ISIDORO HOROWICS a comparecer en la causa Nº 25.226 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.
e.20|8-Nº 7.155-v.25|8|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS CAMINOS (Sumario Nº 6808), procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.22|8-Nº 7.245-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS L. CEPURBEDA, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.20|8-Nº 7.156-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RODOLFO YAFAR NAVARRO, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de julio de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.20|8-Nº 7.157-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANIBAL FREYTES, procesado por el delito de defraudación prendaria para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de julio de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.20|8-Nº 7.158-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL EUGENIO BLANCO, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de julio de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.20|8-Nº 7.159-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SANTIAGO ANTONIO VASSALLO, procesado por el delito de defraudación prendaria para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de julio de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.20|8-Nº 7.160-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS LIZZI, procesado por el delito de infracción a la ley 12.962, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de junio de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.20|8-Nº 7.161-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GUILLERMO LOTENSCHTEIN, procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.20|8-Nº 7.162-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo INOCENCIO ELISEO STOESSEL, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de julio de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.20|8-Nº 7.163-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ADRIAN VERNI, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de julio de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.20|8-Nº 7.164-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN FELIX VELAZQUEZ (sumario Nº 7020), procesado por el delito de atent. auto. desacato, les. adult. doc. para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de julio de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.20|8-Nº 7.165-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO ARMANDO OTURLE (sumario Nº 6955), procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de julio de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.20|8-Nº 7.166-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE LUCELLO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de julio de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.20|8-Nº 7.167-v.25|8|59

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a ABRAHAM KUPERBASE, para que dentro del quinto día a contar

desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 17 de julio de 1959. — Secretaría: José F. Calvo. — Local del Juzgado: Tribunales 5º piso. — José F. Calvo, secretario.

e.22|8-Nº 7.230-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a CARLOS DIAZ OLIVERA, para que dentro del quinto día a contar de la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercimibiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Secretaría: José F. Calvo. — Local del Juzgado: Tribunales 5º piso. — José F. Calvo, secretario.

e.22|8-Nº 7.231-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a FRANCISCA DE JESUS para que dentro del quinto día a contar de la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 17 de julio de 1959. — Secretaría: José F. Calvo. — Local del Juzgado: Tribunales 5º piso. — José F. Calvo, secretario.

e.22|8-Nº 7.232-v.27|8|59

El Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 15, de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a GHERARD KEIL, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 479, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.

e.22|8-Nº 7.240-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a MARIA FLORES, a comparecer en la causa Nº 484, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146.

Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.20|8-Nº 7.168-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ALBERTO SANCHEZ, a comparecer en la causa Nº 415 que se le sigue por lesiones, Art. 92 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146.

Buenos Aires, 22 de julio de 1959. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.20|8-Nº 7.169-v.25|8|59

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 16, se emplaza por el término de cinco días a FLORENCIA PETRONILA CARDOZO, a comparecer en la causa Nº 226 que se le sigue por infracción a los artículos 139, Inc. 2º y 293 del Código Penal por ante el Tribunal a su cargo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147. — Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Raúl Noailles, secretario.

e.22|8-Nº 7.245-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Arigos, se emplaza por el término de cinco días a RUFINO HORACIO HERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 152 que se le sigue por lesiones a Rosa Raquel Ledesma de Legendo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 149. — Buenos Aires, 22 de julio de 1959. — Fernando Amaral Paz, secretario.

e.22|8-Nº 7.268-v.27|8|59

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor J. Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ILDA ARCE DE MARRAZO, a comparecer en la causa Nº 604 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.

Buenos Aires, 14 de julio de 1959. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.20|8-Nº 7.170-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ELISEO AMBICORT, a comparecer en la causa Nº 511 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153, Dra. Elsa N. Ricur.

Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.20|8-Nº 7.171-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a GENEROSO I. VALENZI, a comparecer en la causa número 607|59, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153.

Buenos Aires, 22 de julio de 1959.— Elsa N. Ricur, secretaria.

e.20|8-Nº 7.172-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO LUTZ a comparecer en la causa Nº 556 que se le sigue por ley 12.962, art. 44, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Juan Diego Vila, secretario.

e.19|8-Nº 7.117-v.24|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL GROVA a comparecer en la causa Nº 500 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 151.

Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Juan Diego Vila, secretario.

e.19|8-Nº 7.118-v.24|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO RAPETTI a comparecer en la causa Nº 614 que se le sigue por el delito de depósito infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 151.

Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Juan Diego Vila, secretario.

e.19|8-Nº 7.119-v.24|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ANIBAL GARELLI a comparecer en la causa Nº 417 que se le sigue por hurto, estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 153, Dra. Elsa N. Ricur.

Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.19|8-Nº 7.120-v.24|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a MARCO AURELIO PAGES a comparecer en la causa Nº 519 que se le sigue por infrac. art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 152.

Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.19|8-Nº 7.121-v.24|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ZULEMA CAMPOS a comparecer en la causa Nº 565 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 153, Dra. Elsa N. Ricur.

Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.19|8-Nº 7.122-v.24|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, Secretaría Dr. Juan Diego Vila, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE FRANCISCO AMERICO ADUCCI a comparecer en la causa número 649 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 151.

Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Juan Diego Vila, secretario.

e.19|8-Nº 7.123-v.24|8|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a NAUM GRINFELD, a comparecer en la causa Nº 476 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — José Mancinelli, secretario.

e.22|8-Nº 7.243-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CASO a comparecer en la causa Nº 464 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 155. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — José Mancinelli, secretario.

e.22|8-Nº 7.269-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR A. MOLINA, a comparecer en la causa Nº 267 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.

Buenos Aires, julio de 1959. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.20|8-Nº 7.173-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO CONSTELA a comparecer en la causa Nº 267 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.

Buenos Aires, julio de 1959. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.19|8-Nº 7.124 v.24|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a NORBERTO M. CAMPOS a comparecer en la causa Nº 267, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 156.

Buenos Aires, julio de 1959. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.19|8-Nº 7.125 v.24|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ALTER JAIME KIRSZMAN, a comparecer en la causa Nº 332, que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, julio 8 de 1959. — José Mancinelli, secretario.

e.19|8-Nº 7.126 v.24|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a GASTON WALDMEIER a comparecer en la causa Nº 418 que se le sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, julio 8 de 1959. — José Mancinelli, secretario.

e.19|8-Nº 7.127 v.24|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a GERARDO LUIS MARCORIGHI, a comparecer en la causa Nº 317, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.19|8-Nº 7.128 v.24|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS VAZQUEZ a comparecer en la causa Nº 418 que se le sigue por infracción a la Ley 12962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.19|8-Nº 7.129 v.24|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MARIO AGUIRRE a comparecer en la causa Nº 261, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 154.

Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.19|8-Nº 7.130 v.24|8|59

Por disposición del Sr Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a LUIS MARCORIGHI a comparecer en la causa Nº 317 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154

Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.19|8-Nº 7.131-v.24|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL HIGINIO LOPEZ a comparecer en la causa Nº 316, que se le sigue por infracción a la Ley 12 962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.19|8-Nº 7.132 v.24|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO GIMENEZ ZAPIOLA a comparecer en la causa número 297, que se le sigue por infracción a la Ley 12 962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.19|8-Nº 7.133-v.24|8|59

Por disposición del Sr Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO MORENO a comparecer en la causa Nº 302, que se le sigue por ante el Juzgado de Instrucción Nº 18, secretaría Munilla Aguilar, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 6 de julio de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.19|8-Nº 7.134-v.24|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO OSCAR VILLALONGA a comparecer en la causa Nº 434 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 154

Buenos Aires, 16 de julio de 1959. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.19|8-Nº 7.135-v.24|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a PASCUAL COLLAZO a comparecer en la causa Nº 237, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires. 17 de julio de 1959 — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.19|8-Nº 7.136-v.24|8|59

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO SCHOLLER y FEDERICO SENFTLEBEN a comparecer en la causa Nº 625 que se les sigue por s/quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 159. — Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Miguel Escalada, secretario.

e.22|8-Nº 7.270 v.27|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ARNOLDO S. WARNER a comparecer en la causa Nº 628 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 157. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.22|8-Nº 7.271-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo González se emplaza por el término de cinco días a TEOFILO LEPEK a comparecer en la causa Nº 634 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 157. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.22|8-Nº 7.272-v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González, a cargo Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA MARTIN IRIARTE a comparecer en la causa Nº 581, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.

Buenos Aires, 17 de julio de 1959. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.19|8-Nº 7.137-v.24|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González se emplaza por el término de cinco días a LUIS ANELLO a comparecer en la causa Nº 274 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Secretaría Nº 159. — Miguel Escalada secretario.

e.19|8-Nº 7.138-v.24|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE GIRAUD a comparecer en la causa Nº 587 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.19|8-Nº 7.139-v.24|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González se emplaza por el término de cinco días a JOSE ANGEL AYBAR a comparecer en la causa Nº 260|58 que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.19|8-Nº 7.140-v.24|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González se emplaza por el término de cinco días a LUIS ALBERTO F. DE MIERO a comparecer en la causa Nº 624 que se le sigue por desobediencia e infrac. a la Ley 12.962. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.19|8-Nº 7.141-v.24|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González se emplaza por el término de cinco días a RAQUEL MARIA HUGUET a comparecer en la causa Nº 514|59 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 15 de julio de 1959. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.19|8-Nº 8.142-v.24|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González se emplaza por el término de cinco días a JORGE VALDEZ a comparecer en la causa Nº 50 que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1959. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.19|8-Nº 7.143-v.24|8|59

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JOSE D'AMATO a comparecer en la causa Nº 462 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 160. — Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.22|8-Nº 7.273-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a OBDULIA F. de CEBALLOS a comparecer en la causa Nº 562 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Oscar Jorge García Rua, secretario.

e.22|8-Nº 7.234-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a MARTA BEATRIZ IBARRA OLMOS a comparecer en la causa Nº 656 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 160. — Buenos Aires, 22 de julio de 1959. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.22|8-Nº 7.274-v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a RAUL GRUMBERG, a comparecer en la causa Nº 606, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, 17 de julio de 1959. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.20|8-Nº 7.174-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ENZO SERVI a comparecer en la causa Nº 503|59 que se le sigue por el delito de infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.

Bunos Aires, 22 de julio de 1959. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.20|8-Nº 7.175-v.25|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO C. BRAUDA a comparecer en la causa Nº 608 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1959. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.

e.19|8-Nº 7.144-v.24|8|59

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21 de la Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO DOMINGO RUZICH a comparecer en la causa Nº 325/59, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 164. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.22|8-Nº 7.275-v.27|8|59

Por disposición de S. S. el doctor Jorge Luis Gallegos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO TAPIA CORREGIDOR a comparecer en la causa "Nº 143/59" que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 164. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.22|8-Nº 7.276-v.27|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a SANTIAGO RODRIGU- OLIVEIRA, a comparecer en la causa Nº 378, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.22|8-Nº 7.277 v.27|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 416 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, 15 de julio de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.20|8-Nº 7.176-v.25|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ENRIQUE GESTAL, a comparecer en la causa Nº 416, que se le sigue por hurto reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.— Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, 15 de julio de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.20|8-Nº 7.177-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, Secretaría Juan Antonio Freuler, se emplaza por el término de cinco días a JUAN MARIO MANCINI, a comparecer en la causa Nº 409, que se le sigue por malversación de caudales públicos en autos "Dufaur y Cía. S. A. Ind. y Com. contra Timossi H., sobre ejec.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.20|8-Nº 7.178-v.25|8|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, ante la Secretaría del señor Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a JUANA INES FERREIRA, a comparecer en la causa Nº 410 que se le sigue por malversación de caudales públicos en autos "José Franchini Ltda., contra Gutiérrez Zena, sobre c|ejec.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 168.

Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.20|8-Nº 7.179-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21, de esta Capital, se emplaza por el término de cinco días a KASSAM MOUSSA HAMDAM, a comparecer en la causa Nº 299|959, que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, 15 de julio de 1959. — Jorge Mario Baltar, secretario.

e.20|8-Nº 7.180-v.25|8|59

Por disposición de S. S. el señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21, de esta Capital, se emplaza por el término de cinco días a MARCOS VALER, a comparecer en la causa Nº 254|59 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164

Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.20|8-Nº 7.181-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días, a DOMINGO CARLOS PIZONI, a comparecer en la causa Nº 395, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163, Juan Antonio Freuler.

Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.20|8-Nº 7.182-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a RENE RAUL FEDULLO, a comparecer en la causa Nº 391 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163, Juan Antonio Freuler.

Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.20|8-Nº 7.183-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a GUMERSINDO AMONDARAIN, a comparecer en la causa Nº 395, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163, Juan Antonio Freuler.

Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.20|8-Nº 7.184-v.25|8|59

Por disposición de S. S. el señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21, de la Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días, a QUEROL SAAVEDRA, a comparecer en la causa Nº 181|959 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.20|8-Nº 7.185-v.25|8|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"G"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional Dr. Héctor Sturla, titular del Juzgado Letra "G", se cita, llama y emplaza por el término de Cinco Días (5), al imputado prófugo ENRIQUE ALBERTO ARIAS, mayor de edad, domiciliado en Avenida del Trabajo 6330 (casilla Nº 20 del barrio de emergencia), que el 21 de diciembre de 1958, lesionó al menor Ramón Alberto Carrizo, a fin de que comparezca para ser indagado en la causa 7564, que por lesiones art. 89 del Cód. Penal, se le sigue en la Secretaría 53 del Tribunal bajo apercibimiento que en caso de incomparencia será declarado rebelde en los autos referidos. — Secretaría 53, causa: 7564. — Buenos Aires, julio 8 de 1959. — José R. Cortes Martínez, secretario.

e.19|8-Nº 7.113-v.24|8|59

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional doctor Eduardo F. Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado letra "J" del doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo ADOLFO ANDURAN que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.974 que se le sigue por infracción al Decreto Ley 6.618|57, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de julio de 1959. — Secretaría Nº 64. — Pablo J. Loumagne, secretario.

e.19|8-Nº 7.104-v.24|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Eduardo F. Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado letra "J", del doctor Horacio Calvo, se cita y se emplaza por el término de cinco días al prófugo TEODORO RICARDO BRANDALISE que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.097 que se le sigue por infracción a los arts. 89 y 104 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de julio de 1959. — Secretaría número 64. — Pablo J. Loumagne, secretario.

e.19|8-Nº 7.105-v.24|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo GUILLERMO TOMASSONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 307, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Secretaría Nº 66 del Sr. Martín Bárcena. — Martín Bárcena, secretario.

e.19|8-Nº 7.106-v.24|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional interinamente a cargo del Juzgado letra "J" del doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo CARLOS ENRIQUE SCHOO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.067 que se le sigue por el delito de resistencia a la autoridad, art. 239 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de julio de 1959. — Secretaría Nº 64. — Pablo J. Loumagne, secretario.

e.19|8-Nº 7.107-v.24|8|59.

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo LUIS FAUSTINO TEJADA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.588 que se le sigue por infracción al Decreto-Ley 6.618|57, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Secretaría Nº 64. — Pablo J. Loumagne, secretario.

e.19|8-Nº 7.108-v.24|8|59.

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo ALBERTO GONZALEZ (a) "Sturla", para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.947 que se le sigue por el delito de lesiones, art. 96 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de julio de 1959. — Secretaría Nº 64. — Pablo J. Loumagne, secretario.

e.19|8-Nº 7.109-v.24|8|59

"N"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a FERNANDO ALFREDO LEVEGNO para que dentro de cinco días a partir de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5850 que se le instruye por el delito de desobediencia (art. 239 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Juzgado Correccional letra "N". Secretaría Nº 74. Lavalle 1638, 6º piso. — Marcelo A. Manigot, secretario.

e.22|8-Nº 7.278-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primeda Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a EDUARDO JOSE CHRIST para que dentro de cinco días a partir de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5855 que se le instruye por el delito de desobediencia (art. 239 del Código Penal), bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Juzgado Correccional letra "N". Lavalle 1638, 6º p. Secretaría Nº 74. — Marcelo A. Manigot, secretario.

e.22|8-Nº 7.279-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Dr. Eduardo F. Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N" del Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a JOSE LUIS REBASTI para que dentro de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5665 que se le instruye por ante este Juzgado, Secretaría Nº 74, a cargo del Dr. M. Manigot, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 17 de julio de 1959. — Juzgado Correccional letra "N" Lavalle 1638, 6º piso, Secretaría Nº 74. — Marcelo A. Manigot, secretario.

e.19|8-Nº 7.110-v.24|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a JOSE MAURICIO PAIVA, para que dentro de cinco días a partir de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4985 que se le instruye por infracción al art. 252 del Cód. penal, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Juzgado Correccional "N", Secretaría Nº 74. Lavalle 1638, 6º piso, Capital. — Marcelo A. Manigot, secretario.

e.19.8-Nº 7.111-v.24|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra

"N", Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a JOSE BENITO LOPEZ, para que dentro de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5647 que se le instruye por el delito de libramiento de cheques sin provisión de fondos (art. 302 del Cód. penal), bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Juzgado Correccional letra "N". — Secretaría Nº 74. — Lavalle 1638, 6º piso. Marcelo A. Manigot, secretario.
e.19|8-Nº 7.112-v.24|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, Miguel A. Buero, se cita, llama y emplaza a MAURICIO MLYNEK, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Cap. Fed., 20 de julio de 1959. — Juzgado Correccional, Letra "N". Lavalle 1638, Secretaría Nº 76. — Oscar R. Ocampo, secretario.
e.19|8-Nº 7.114-v.24|8|59

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, Miguel A. Buero, se cita, llama y emplaza a ARGENTINO FRANCISCO NIEVEZ, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de daño, art. 183 del Código Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Cap. Fed., 20 de julio de 1959. — Juzgado Correccional, Letra "N", Lavalle 1638, Secretaría Nº 76. — Oscar R. Ocampo, secretario.
e.19|8-Nº 7.115-v.24|8|59

Por orden del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, por la Secretaría Nº 75, a cargo del Dr. José Finkelstein, se cita y emplaza a ANGEL ROSARIO DAJDONE para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, por infracción al art. 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Juzgado letra "N", Lavalle 1638, Capital. — José Finkelstein, secretario.
e.19|8-Nº 7.116-v.24|8|59

CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal, de la Capital, doctor César R. Verrier, se cita y emplaza por el término de cinco días a don NICOLAS OSCAR DE ANDREA para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Banco de la Nación Argentina.
Buenos Aires, junio 24 de 1959. — Eduardo F. Costas Sisto, secretario.
$ 1.250 e.19|8-Nº 19.835 D.T. v.24|8|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, Secretaría Nº 8, del Dr. Francisco Miguel Bosch, se hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocación de acreedores de "EIBAR S. R. L.", en el que se nombró síndico al contador señor Juan José Santieri y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose asimismo, la audiencia del día 14 de octubre de 1959, las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. Se hace saber al síndico y los acreedores que deberán concurrir a la Secretaría Actuaria con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia a los efectos de la inscripción de los acreedores presentes o representados.
Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 2.250.— e.22|8-Nº 11.012-v.27|8|59
Se publica nuevamente por haberse omitido por error de imprenta en las ediciones del 20 al 24|8|59.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 8, del autorizante se hace saber por el término de tres días en los autos caratulados "TUÑIN DE LA BOCA S. R. L.", su quiebra, que ha sido postergada para el día 30 de septiembre de 1959, a las 14 horas, la junta pendiente.
Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Francisco Miguel Bosch, secretario.
$ 600.— e.22|8-Nº 20.059- D.T.v.25|8|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3 del Dr. Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 9 del Dr. Ricardo Sylvester, se hace saber por cinco días que el 7 de agosto de 1959, se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de don ANTONIO GOMEZ, y en el cual se nombró síndico al contador Sr. Andrés Luis Aulin, con domicilio constituído en la calle Lavalle 1334, y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten el título justificativo de sus créditos, señalándose el día 14 de octubre a las 14 hs., para que tenga lugar la junta de graduación y verificación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse cualquiera sea su número. Suspéndese toda ejecución formada contra los bienes del deudor, salvo si tuviese por objeto el cobro hipotecario o prendario. Se hace saber al síndico y a los acreedores que deberán concurrir a secretaría con una anticipación de dos horas, a la fijada para la audiencia de verificación a efecto de que el síndico proceda a incribirla a los acreedores.
Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.500.— e.22|8-Nº 20.034 D.T.v.27|8|59

Por disposición del doctor Alejandro J. M. Labougle, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 de esta Capital, Secretaría Nº 7, del suscripto, se hace saber por 5 días en los autos: "FELDMANN, BENNO s|quiebra", el siguiente edicto: "Buenos Aires, junio dos de 1955. Autos y Vistos: Atento las constancias de autos y hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.719, declárase en estado de quiebra a don BENNO FELDMANN. Nómbrase liquidador, de conformidad con lo dispuesto por el art. 90, a Millet y Cía. fijándose el día 5 de febrero de 1955 como fecha de cesación de pagos. Líbrese oficio al señor Director de Correos para que retenga y remita al liquidador la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta por aquél en presencia de éste, o por el Juez en su ausencia, debiéndose entregar al fallido la que fuere puramente personal. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del liquidador, bajo las penas y responsabilidades que corresponda. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Procédase por el liquidador, con intervención del Escribano Eduardo R. Senillosa a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias del fallido, debiendo observarse las formalidades establecidas por el art. 76, quedando autorizado para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario. Decrétase la inhibición general del fallido librándose para su anotación los correspondientes oficios al Registro de la Propiedad. Hágase saber este auto por edictos que se publicarán durante ocho días en el Boletín Judicial y Jurisprudencia Argentina. Señálase para notificaciones en Secretaría los días martes y viernes o el siguiente hábil, si alguno de aquéllos fuere feriado. Rep. la foja. Testado: Lunes y jueves. No vale. E|L.: martes y viernes, Vale. Intímese al deudor, denuncie dentro de tercer día sus datos personales a los fines de su inhibición. En cuanto a los bienes (custodia a cargo de la masa) recomiéndase el cumplimiento de la acordada del 11 de abril de 1942. S|R.: junio, Vale. — Juan L. Páez". — "Buenos Aires, mayo 29 de 1959. De conformidad con lo solicitado, publíquese por el término de 5 días en los diarios designados los edictos ordenados a fs. 76 Alejandro de Labougle". — "Buenos Aires, junio 11 de 1959. — De conformidad con lo solicitado publíquese el edicto ordenado en el Boletín Oficial. — Alejandro de Labougle". — Buenos Aires, julio 1º de 1959. — E|L.: "a". — S|R. "Cargo" — "epistolar" — "publíquense" — "publíquese": Todo Vale. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 5.250.- e.20|8-Nº 19.918 D.T. v.25|8|59

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 16

Por tres días, el doctor C. Gilberto Torres Brizuela, Juez Nacional de Primera Instancia de la Justicia del Trabajo de la Capital Federal titular del Juzgado Nº 16, hace saber que en los autos: "LAVAZZA MILANO contra INTALMEX S. R. L., sobre despido", que tramita por ante este Juzgado del Trabajo Nº 16, se ha practicado la siguiente liquidación a cargo de la demandada: Capital: $ 21.800 m|n.; Intereses (al 9 1|2 o|o) $ 2.616 m|nal.; honorarios (Representación y patrocinio del actor) $ 2.350 m|nal.; sellado de actuación en impuesto de Justicia: $ 905 m|nal., e intímase a la demandada en estos autos para que dentro de las 48 horas do notificada deposite en el Banco de la Nación Argentina —Oficina Tribunales— a la orden del suscripto, Secretaría del Dr. Juan Carlos Donadío, y como de pertenencia a los autos citados, la suma de: veintiséis mil setecientos sesenta y seis pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de embargo (Art. 107, D. O. Ley 12.948); asimismo intímasele para que dentro del quinto día de notificado acompañe un sello por valor de: novecientos cinco pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de multa (Arts. 92 y 116 de la Ley 12.922). — C. Gilberto Torres Brizuela, Juez Nacional de Primera Instancia de la Justicia del Trabajo. — Juan Carlos Donadío, secretario.
e.22|8-Nº 7.218-v.25|8|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal, de esta Sección, doctor Félix J. Lilli, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días, a don MARIO NICANOR ALVAREZ, para que comparezca dentro del término fijado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al Señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.
La Plata, julio 21 de 1959. — Manlio P. Mantegazza, secretario.
e.22|8-Nº 7.203-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez Federal, de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Félix Juan Lilli, se cita y emplaza a los señores CARLOS GUILLEN y JUAN BAUTISTA PERISSINOTTI, o quien resulte propietario del lote 28, manzana 62, fracción XII, de la localidad de Villa Riachuelo, Partido de Lomas de Zamora, para que dentro del término de cinco días que se contaren desde la publicación del presente comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por expropiación le sigue el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del suscripto.
La Plata, marzo 4 de 1959. — Guillermo Garro Auderuz, secretario.
e.22|8-Nº 7.204-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, de esta Sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza a doña CANDIDA GARCIA de PEREZ y DOMINGO, EMMA ANGELICA y ALFREDO BERNARDO PEREZ y GARCIA, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por causa de expropiación le ha promovido el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrárseles para que les represente al Señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto.
La Plata, abril 7 de 1958. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.22|8-Nº 7.205-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Federal, de esta Sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente a don JULIO SANTANERA, o quien resulte propietario, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como lotes 18 al 22 de la manzana 137 de Villa Riachuelo, Partido de Matanza, con una superficie de 2.684,60 m2., bajo apercibimiento de nombrárselo para que lo represente, al señor Defensor Oficial del Juzgado. La actora ha consignado la suma de un mil cuatrocientos treinta pesos moneda nacional, como pago de la fracción expropiada. Los autos tramitan por ante la Secretaría del suscripto.
La Plata, agosto 12 de 1958. — Manlio P. Mantegazza, secretario.
e.22|8-Nº 7.206-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Federal, de esta Sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente a don FAUSTIÑO o FANTIÑO GUIDO, o quien resulte propietario, para que dentro del término de cinco días, comparezca tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación del terreno designado como lotes del 26 al 29 de la manzana 137, de Villa Riachuelo, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 850,07 m2., bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial del Juzgado. La actora ha consignado la suma de 520.— pesos como pago de la fracción expropiada. Los autos tramitan por ante la Secretaría del suscripto.
La Plata, agosto doce de 1958. — Manlio R. Mantegazza, secretario.
e.22|8-Nº 7.207-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Federal, de esta Sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente a don CARLOS CAZAN, ó quien resulte propietario, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como lotes 30 y 31 de la manzana 8, de Villa Constitución, Partido de Matanza, con una superficie de 364,97 m2., bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial del Juzgado. La actora ha consignado la suma de un mil quinientos sesenta pesos moneda nacional, como pago de la fracción expropiada. Los autos tramitan por ante la Secretaría del suscripto.
La Plata, agosto siete de 1958. — Manlio P. Mantegazza, secretario.
e.22|8-Nº 7.208-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, de esta Sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza a don BARTOLOME CIVALLERO, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por expropiación le ha promocido el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente al Señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto.
La Plata, abril 7 de 1958. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.22|8-Nº 7.209-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional, de esta Sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente a don PEDRO BAVIO FRAGUIO, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como lote Nº 10 de la manzana 5, de Villa Constitución, Partido do Matanza, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 374,97 m2., bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos se tramitan por ante la Secretaría del suscripto.
La Plata, abril 7 de 1958. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.22|8-Nº 7.210-v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de esta Sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza a don JOSE MARTINEZ GONZALEZ, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por expropiación le ha promovido el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos se tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto.
La Plata, abril 28 de 1958. — Guillermo Garro Auderut. secretario.
e.22|8-Nº 7.211 v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita y emplaza a TERESA MATARRESE de MARTINO, ROSA FRANCISCA y FRANCISCO PABLO MARTINO y MATARRESE o quien resulte propietario de los lotes 17 a 22, de la manzana 103, fracción XII, de la localidad de Villa Riachuelo, Partido de Lomas de Zamora, para que comparezcan dentro del término de cinco días a estar a derecho, en el juicio que por expropiación le sigue el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele para que los represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por ante la Secertaría a cargo del infrascripto.
La Plata, octubre 1º de 1958. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.22|8-Nº 7.212 v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de esta sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza pir medio del presente a don VICTORIANO MAQUIRRIAIN y SEBASTIAN A. ROSSI, o quien resulte propietario, para que dentro del término de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que les sigue el Banco Hipotecario Nacional por

expropiación del terreno designado como lotes nros. 20 al 25 de la manzana 172, de "Villa Riachuelo", Partido de Lomas de Zamora, con un superficie de 1.872,03 m2., bajo apercibimiento de nombrárseles para que les represente, al señor Defensor Oficial del Juzgado. La actora ha consignado la suma de un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional ($ 1.820.— m|n.), como pago de la fracción expropiada. Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto.

La Plata, junio 18 de 1958. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.22|8-Nº 7.213 v.27|8|59

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Félix J. Lilli, se cita y emplaza a VICENTE ALTOBELLI, o quien resulte propietario del lote 21, de la manzana 70, fracción XII, de la localidad de Villa Riachuelo, Partido de Lomas de Zamora, para que dentro del término de cinco días de notificado, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por expropiación le sigue el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor de Ausentes. Los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del suscripto.

La Plata, marzo 12 de 1959. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.22|8-Nº 7.214 v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente a don GENARO GIORDANO, o quien resulte propietario, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno designado como remanente del lote 46, de la manzana 102, fracción XII, de Villa Riachuelo, Partido de Lomas de Zamora, con una superficie de 123,56 m.c., bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por ante la secretaría del suscripto.

La Plata, abril 30 de 1959. — Manlio P. Mategazza, secretario.

e.22|8-Nº 7.215 v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de esta sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita y emplaza por medio del presente a don HUMBERTO ANSELMO, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación de terreno, designado como lote Nº 5, de la manza 14, de Villa Recondo, Partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, con una superficie de 374,98 m2., bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor de Pobres Oficial del Juzgado. La actora ha consignado la suma de quinientos veinte pesos moneda nacional, como paga de la fracción expropiada. Los autos tramitan por la ante la Secretaría del suscripto.

La Plata, octubre 29 de 1957. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.22|8-Nº 7.216 v.27|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de esta Sección, doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita emplaza a don ALBERTO SIRI, para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por expropiación le ha promovido el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos se tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, mayo 21 de 1958. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.22|8-Nº 7.217 v.27|8|59

El señor Juez Nacional de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, Secretaría del doctor Mario I. Chichizola, cita a CAYETANO INTORNO de POLICCHIO, o quien resulte propietario, por cinco días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación del terreno situado en Villa Rencondo, Partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, designado como lote Nº 26, de la manzana 18, bajo apercibimiento de nombrársele para que le represente, al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

La Plata, julio 30 de 1957. — Mario I. Chichizola, secretario.

e.22|8-N 7.220 v.27|8|59

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 1, de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en causa Nº 6419, año 1958, caratulada: "Carretero Eduardo y otros s|contrabando", se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO CARRETERO, acusado por el delito de contrabando, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

San Martín, julio 22 de 1959. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.22|8-Nº 7.222 v.27|8|59

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, de esta Provincia, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO RAUL FERRARI VALDOVINOS.

Formosa, marzo 31 de 1959. — Blanca Dora Mendoza, secretaria.

$ 1.000.— e.19|8-Nº 10.980-v.29|8|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal, Secretaría Mario J. Chiani, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISOLINA GOMEZ. — Formosa, 15 Julio de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.000.— e.18|8-Nº 10.851-v.28|8|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal, Secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELENA OFELIA LOPEZ Vda. de GÜEMES. — Formosa, julio 30 de 1959. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 1.000.— e.18|8-Nº 10.853-v.28|8|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL. — En Morón, Barrio Parque Morón, con frentes a las calles Paunero, Amadeo Jacques, antes Juan B. Alberdi, y Chenaut, antes Mercante. Chalet de 6 habitaciones. 2 baños y dependencias, casa para cuidador, pileta de natación, jardín y parque, edificado en 10 lotes, números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 22 de la manzana 15, que miden: Lote 1: 235,36 ms. c.s., lotes 3 y 6: 274,50 ms. cs. cada uno; lotes 2 y 7: 193,50 ms. cs. cada uno; lotes 4 y 5: 315 ms. cs. cada uno; lote 8: 235,36 ms. cs.; lotes 9 y 22: 180,36 ms. cs. cada uno, con todo lo plantado y adherido al suelo. El inmueble lo ocupan los deudores ejecutados. Base $ 110.000 moneda nacional, al contado. El miércoles 26 de agosto, a las 15.30 horas, en mi salón de ventas, calle Bolívar 778. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del doctor Santo S. Faré, en el juicio "ZAPPA, GUIDO, sucesión contra AVERBUJ, MAURICIO y otros, s/ejecución hipotecaria". Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Publíquese 8 días en Boletín Oficial y Clarín. Martillero: Juan B. Scévola, con oficinas Bolívar 778, T. E. 34-2209. — Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 3.600.— e.18|8-Nº 19.726 D.T.-v.26|8|59

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5 del Dr. Heriberto E. Ballerini, se hace saber por diez días en los autos: ABADIN CANDIDO c| OVANECIO ANGEL s|ejec. hip.", que ha sido designado el martillero Domingo A. Yacopino, a pedido de parte, para que proceda a subastar el inmueble ubicado en El Palomar, partido de Morón, Pcia. de Bs. As., calle Seis esq. Siete, hoy Marinos del Fournier esq. M. Fernández, edificada en el lote 6, manz. D, que mide: 10 m al S.E., 15m615 al costado N.E., 18m615 al costado S.O., 13 m. en el costado N.O. y 4m24 en la ochava. Sup. 237,49 m.2. Carece de pavimentos y servicios cloacales. En el estado de ocupación en que se halla. El Dgo. 30 de agosto, a las 15.30 hs., en la misma. Base: $ 92.600 m|n., al contado. Seña: 8 % a cuenta de precio. Comisión: 3 %, en efectivo. Más inf.: Av. Nazca 2111, T. E. 59-7909. Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario

$ 3.500 e.14|8-Nº 19.654 D.T.-v.27|8|59

Nº 6

JUDICIAL. — Por disposición señor Juez Nacional Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría autorizante, en autos "CORONA EMILIO LUIS c|CORONA ADELA s|división de condominio", se hace saber 10 días que martillero Francisco Mattia, el día domingo 30 de agosto, horas 16, sobre la misma, rematará casa Congreso 1648|50, compuesto 3 departamentos, uno totalmente desocupado, en otro se reconoce carácter inquilina condómina Adela Corona. Mide: 8,66 m. por 43,30 m. Base: $ 20.666,33 cts. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, agosto doce de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.500.— e.19|8-Nº 10.929-v.29|8|59

Nº 7

JUDICIAL. El señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 13, hace saber por cinco días, en autos "FUTORANSKY ALBERTO M. c/LATRIGLIA DOMINGO VICTORIO s/cobro hipotecario", que el martillero Luis H. Pignataro, rematará el 29 de agosto, a las 15.30 hs., en Avda. General Mosconi 3391, el inmueble Conde 4621, edificado en el lote 11, de la manzana 77; mide 8,66 de frente al Oeste-Sud Oeste, por 24,58 de fondo. La finca se encuentra ocupada, no por el deudor hipotecario. Base $ 150.000 al contado. Seña 8 %, comisión 3 %, en efectivo. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.250 e.22|8-Nº 20.083 D.T.-v.27|8|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14 a cargo del autorizante, en los autos: "VECCHIARELLI CARLOS, su sucesión", se hace saber por tres días que el martillero Juan Tempone, el día lunes, 24 de agosto corriente, a las 17 horas, procederá a vender en pública subasta los muebles, efectos y alhajas existentes en el departamento 9, piso 4º., de la calle Corrientes 2495, donde se efectuará el remate, sin base, al mejor postor, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Impuesto suntuario sobre las alhajas 7 o|o a cargo del comprador. Más informes en el expediente y|c en mi oficina.

Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 900.— e.21|8-Nº 19.979 D.T.v.24|8|59

JUDICIAL: Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Dr. Mario Arschütz Latorre, hácese saber por 10 días que a propuesta de parte en los autos LUCENA de LLONCH MARIA TERESA y otro contra RAVIER EMILIO CLAUDIO (ejecutivo), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 27 de agosto, a las 16 horas, en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en la calle Lavalle 1220 al 1236, que mide: 22m08 de frente al Norte por 60m62 de fondo. Base $ 600.000 m/n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.500.— e.13|8-Nº 10.654-v.26|8|59

Nº 10

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger, por la Secretaría Nº 20 a cargo del autorizante, hace saber por 5 días, que en autos "PIETRZYK de SARDAIN MARIAMA M. c/PURICELLI JOSE LUIS, hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 27 de agosto, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Campichuelo 486, edificado en lote 25, manzana "C", de 8m66 frente al N. E. por 20m07 de fondo, base $ 80.000 m/n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.250 e.22|8-Nº 20.089 D.T.-v.27|8|59

JUDICIAL. Parte del Establecimiento "La Pepa". Sobre la ruta que une las Estaciones Tronge y Girodias, designado como lote Nº 5 del Pdo. de Trenque Lauquen, Pcia. de Buenos Aires. — Circunscripción 14. — Parcela 1368. — Partida 1225. — Folio 174. — 1928. — 1035 hectáreas, subdivididas en cinco potreros. Base $ 1.750.000. — El jueves 27 de agosto, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal. Venta al contado. Con las mejoras consignadas en las constancias de autos de fs. 92 a fs. 97. — El inmueble se halla ocupado con contrato de arrendamiento vencido y prorrogado por ley. — Venta ordenada por la Señora Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dra. María Luisa Anastasi de Walger en autos "LAMAS DE PALMA ETELVINA y otros c|PALMA DE MAYER EMMA y otras, s|división de condominio", que tramita por ante la Secretaría autorizante. 10 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. 45-3924, 3975, Capital Federal. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1959. — 5 Pbls. B. Oficial y La Prensa. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.250.— e.21|8-Nº 11.226 v.26|8|59

Nº 15

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 15 del autorizante, hace saber por 5 días, que en autos "SIL VAN GARCIA, ISIDORO M. c/BROWN de CLARKE, MODESTA ELENA y otro s/ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 2 de agosto, a las 15.30 hs., en su hall el inmueble en V. Pereyra, Hurlingham, Pcia. de Bs. Aires, calle Mazzini entre Gurruchaga y Victoria, lote 17, manzana "R" de 8m66 de frente por 43m3 de fondo, base $ 142.452,50 m/n., 8 % seña y a cuenta de precio y 3 % de comisión. — Buenos Aires, agosto de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lorné, secretario.

$ 1.500 e.22|8-Nº 20.067 D.T.-v.27|8|59

Por disposición del Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia, Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en autos: "RICLA de FIDALGO ALICIA contra FIDALGO SANTIAGO s/separación de bienes", que el martillero Aníbal Ircio, rematará el día 30 de agosto de 1959, a las 15 horas, sobre la misma, una propiedad en la calle Alvarado Nº 737 de Villa Turdera, Prov. de Buenos Aires, compuesta de: vestíbulo, comedor, dormitorio y baño, sobre terreno que mide: 9,53 mts. de frente por 30,94 mts. de fondo. — Base $ 74.522,16. Desocupada. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 1.500 e.22|8-Nº 20.024 D.T.-v.27|8|59

Nº 16

JUDICIAL: Azcuénaga 1280, casa desocupada edificada en terreno que mide 8m66 frente por 25m98 fondo. Base pesos 634.000.— Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría del Dr. Ricardo Bellestero Barrutti, en los autos "PONS PEDRO LUIS MARIA s|testamentaria". — Rematarán el miércoles 2 de septiembre, a las 16, en Florida 239. — 8% seña, 3% comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — 8 días Boletín Oficial y Clarín.

Buenos Aires, agosto diez de 1959. — Ricardo Bellestero Barrutti, secretario.

$ 1.600.— e.20|8-Nº 11.034-v.28|8|59

Nº 17

JUDICIAL: Campo en Tandil, denominado "San Antonio" desocupado Cuartel 10º, Circuns. X Parcelas 1001a y 997b, sobre el camino de Tandil a Azul, con las medidas que arroja su título de propiedad y con superficie de 105 has. 38 as. 68 cs. Base $ 337.813.— Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34 del Dr. Roberto E. Greco, a propuesta de parte, en los autos "PIROVANO de URIBELARREA, ELENA ISABEL y MARIA c|RODRIGUE, JORGE MARCOS s|concurso s|ejecución hipotecaria". Rematarán el miércoles 2 de septiembre, a las 15, en Florida 239. 8% seña, 3% comisión. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — 5 días Boletín Oficial y Noticias Gráficas.

Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.500.— e.20|8-Nº 11.033-v.26|8|59

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, se hace saber por cinco días en autos "KHATCHERIAN JUAN c/BUERA HIPOLITO s/ ej. hipotecaria", que el martillero Adolfo H. Silvano, designado a propuesta de parte, rematará el domingo 30 de agosto, a las 11, en la misma, una finca ubicada en la localidad de Florida, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, calle España 744, edificada en el lote 17 de la manzana B., que mide 9,15 m. de frente por 34,64 m. de fondo. Superficie 316,95 m2., que se encuentra ocupada exclusivamente por el propietario. Base $ 143.512,50 m/n. al contado. Seña a cuenta de precio 20 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, agosto 10 de 1959. — Luis Prato, secretario.

$ 1.750 e.22|8-Nº 20.081 D.T.-v.27|8|59

Nº 20

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional Civil, Dr. Santiago E. Foutel, Juzgado 20, Secretaría 39, hace saber por diez días que en autos "COSTARELLI de LAMARQUE TERESA c|CLAVERIE JULIO ANDRES FRANCISCO y otros s|ejecución hipotecaria", se ha designado al martillero Juan Miguel Llanos para rematar el 29 de agosto de 1959, a las 16 hs., y en la misma, la finca en Ramos Mejía, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, calle Las Heras 302 esq. Lavalle; de 14,25 mts. sobre Las Heras; 15,32 mts. sobre Lavalle; 15,38 mts. al S.E. y 14,25 mts. al N.E., o sean 218,45 mts. cuadrados. Ocupada. Base $ 117.807, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %

Buenos Aires, 11 de agosto de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.000 e.18|8-Nº 19.778 D.T.-v.28|8|59

Nº 24

JUDICIAL. Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 47 del Dr. Santos Cifuentes, se hace saber por tres días que en autos: "ESTARELLAS DE SOLE REYNAUD ANTONIA s|concurso civil", el martillero Enrique Francisco Galante rematará el día 26 de agosto actual, a las 18 horas, en la calle Parera Nº 137, 3er. piso, bienes muebles de pertenencia del concurso, consistentes en: Arañas de bronce y hierro, con caireles; sillones tapizados; biblioteca de madera; cuadros al óleo, grabados; miniatura de marfilina; biombo tres alas seda y laqué dorado; máquinas de hacer café; jarras; platos, etc. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Exposición los días 24, 25 y 26, de 10 a 12 horas y de 15 a 17 horas, en el mismo lugar del remate.

Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.050.— e.21|8-Nº 19.963 D.T.v.24|8|59

Nº 25

JUDICIAL. — En Lanús, provincia de Buenos Aires, un lote de terreno desocupado, calle Santiago Plaul, antes La Rioja, esquina Manuel Mazza, antes Vidal, designado con el lote 1 de la manzana 17, que mide 10m90 de frente al S.E. sobre la calle Santiago Plaul; 25m98 en su otro frente al N.E. sobre Manuel Mazza; 27m10 en el costado S.O. y 10m95 en el del N.O. Base $ 25.000 m|nac., al contado. El domingo 23 de agosto, a las 11 horas, sobre el mismo. Orden del señor Juez Nacional en lo civil, doctor Antonio Borré, secretaría del Dr. Alberto Alba Posse, en el juicio "GONZALEZ CADAVID ELIGIO contra GONZALEZ MARIA LENTINA, s|cobro de pesos". Seña 8 %. Comisión 3 %. Publíquese 5 días en Boletín Oficial y El Pueblo. — Martillero Juan B. Scévola, con oficinas Bolívar 778, T. E 34-2209.

Buenos Aires, agosto 12 de 1959 — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.750 e.19|8-Nº 19.830 D.T.-v.24|8'59

Nº 27

JUDICIAL: 1º) Pilar, campo de 150 has. 93 cs. 97 dmc., desocupado. A 2000 mts. al E. de la estación Mathea (F. C. N. B. Mitre) y lindando con las vías del F. C. B. M. Base $ 1.500.000.—. 2º) Sección 3ª de Las Islas, campo de 141 has. 46 as. 39 cs. desocupado Ubicado en la confluencia del Arroyo Chivico con el Río Guazucito. Base pesos 141.463,90. Orden Sr. Juez Nac. de 1ª Inst. en lo Civil Nº 27, Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53 del Dr. Alberto L. Riccheri, a propuesta de parte, en los autos "BANCALARI, MARCELO, su sucesión". Escribano Carlos A. Petracchi, condición venta. Rematarán el miércoles 2 de septiembre, a las 16, en Florida 239. 8% seña. 3% comisión. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. — 5 días Boletín Oficial y Correo de la Tarde.

Buenos Aires, agosto 4 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.750.— e.20|8-Nº 11.035-v.25|8|59

Nº 28

JUDICIAL: El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. José Manuel Campos a cargo del Juzgado Nº 28, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días, en los autos: "MEURGET VICTOR s|sucesión", que el martillero designado a propuesta de parte Rodolfo H. Beaupuy, con domicilio en Rivadavia 3065, B., rematará los siguientes bienes: finca calle Sarandí 445, terreno mide 7 mts., 92 cms., de frente Este por 15,12 mts., de fondo. Inscripta bajo número 15.533, tomo 110, folio 357 Circ. 8º. Ocupada, con renta de $ 200 mensuales. Base: $ 145.700 m|n. — Patricios Nº 1527|29|31 que mide 10,39 mts., de frente Este por 32,04 mts., de fondo. Inscripta bajo el Nº 13.206, tomo 98, folio 432, zona Sud, circ. 4ª. — Ocupada c|renta de $ 1.262 m|n., en total. — Base: $ 238.800 m|n. — Constitución 1210|12|14|16, que mide por su frente Norte 14 mts., por el Este 13,10 mts., por el Sud, 14 mts. y por el Oeste 13,10 mts. Inscripta bajo el Nº 13.207, tomo 94, fólio 435, zona Sud., circ. 12. — Base: $ 339.600 m|n. — Ocupada renta en total $ 780 m|n. — Salta 1403|13, que comprende también Constitución 1206, terreno mide por su frente Norte 5,33 mts, por el Este 10,25 mts., por el Sud, 8,20 mts. y por el Oeste 13.10 mts., teniendo una ochava de 3,96 mts. Inscripta bajo Nº 13.207, tomo 94, fólio 435, circ. 12. zona Sud. Ocupada c|renta total de $ 2.350 m|n. — Base $ 231.300 m|n. Tucumán Nº 2111. — entre Junín y Andes (hoy J. Evaristo Uriburu), terreno mide 7,36 mts., de frente Sud por 19,43 mts. de fondo al Norte. — Inscripta bajo el Nº 24.472. tomo 173, fólio 162, circ. 11 zona Norte. — Ocupada c|renta de $ 250 m|n, mensuales. — Base: $ 252 700 m|n. — Venta de todos los bienes Ad-Corpus en el estado y condiciones en que se encuentran. — Escritura por ante el escribano José Novellino, Avenida de Mayo 634, 2º piso. — D. G. I. número 34.889|93. El viernes 28 de agosto a las 16 horas, en el local de ventas de la calle Moreno Nº 1441 — Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 4.000.— e.21|8-Nº 20.018 D.T.v.26|8|59

JUDICIAL. El Juez Nacional en lo Civil Dr. José M. Campos (Juzgado número 28, Secretaría Nº 56), hace saber por cinco días en los autos "ARROYO DE JIMENEZ CARMEN c|JIMENEZ ALCANTARA J. s|divorcio-incidente intervención", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará al contado y sin base, una balanza 4 ks. Fachal y reloj eléctrico Wenbi el 27 de agosto 1959, a las 14, en Quirno Costa 54?, donde se exhiben. Seña de práctica — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 19.993 D.T.v.26|8 59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. José Manuel Campos (Juzgado 28), que interviene con la Secretaría Nº 56, hace saber por diez días en los autos "BADDOUH SAAD y otros c/ESTEVARENA de FAZIO, MARIA IRENE s/cobro hipotecario", que el martillero Luis Chantada, a propuesta de parte, subastará públicamente el 29 de agosto, a las 16 hs., sobre el mismo bien. un block de terrenos con un total de 3395.51 mt2, formado por los lotes 17 a 24 de la circunscripción primera, sección B, quinta 60, con frente a la calle Emilio Castro, en la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires. — Base: ciento catorce mil setecientos cincuenta pesos, al contado. Ocho por ciento de seña. Tres por ciento de comisión al martillero. — Buenos Aires, agosto 6 de 1959. — J. R. Romagosa, secretario.
$ 4.000 e.13|8-Nº 19.619 D.T.-v.26|8|59

Nº 29

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, Secretaría Nº 57 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "FERNANDEZ YAGUE, RAFAEL P. y otra c/DI LEO CUBETTA, FRANCISCO s/ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 27 de agosto, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble La Haya 3771, edificado en terreno designado como Nº 20, manzana 70, de 11m35 frente al S., 7m20 contrafrente al N. por 22m96 en costados E. y O. — Base $ 225.000 m/n., al contado. — Según resulta del convenio obrante en autos, el bien se entregará totalmente desocupado. — 8 % de seña y 3 % comisión. — Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.500 e.22|8-Nº 20.068 D.T.-v.27|8|59

Nº 30

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Raúl J. González, Secretaría Nº 59 del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "FERRARAZZO, ENRIQUE JULIO y ANGEL s|sucesiones", el martillero Crescencio Antonucci, a propuesta de parte, subastará públicamente el día 30 de agosto, los siguientes inmuebles: 1º) Propiedad Estados Unidos 2481-83 esq.|Alberti y Matheu, que mide 7m. 31x17m.36, teniendo en su contrafrente 7m.46. La casa con entrada por el número 2483 se entrega desocupada. con base de $ 200.000.— m|n., a las 16 hs., s|la misma. — 2º) Terreno calle Zelarrayán entre los Nos. 6335 y 6355 esq.| Cosquín y Piedrabuena, que mide: 8m. 66x20m.00, con base de $ 50.000.— m|n., a las 14.30 hs., s|el mismo. Ventas contado. Seña 8%. Comisión 3%, en dinero efectivo.

Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.750 e.20|8-Nº 19.904 D.T. v.25|8|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Conrado Díaz Molina, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, hace saber por tres días que el martillero Emilio César Ocampo Seguí procederá a rematar el día miércoles 26 de agosto, a las 16 horas, en Av. Vélez Sársfield 1101|49, lo que sigue; un camión marca Citroen, modelo 1929, sin patente, sin funcionar, sin base, al contado y al mejor postor. Comisión de práctica. Autos "MADERERA CALMAD S. R. L contra NIEVAR ALEJANDRO s|ejec.".

Buenos Aires, 19 de agosto de 1959. — Oscar J. Tantucci, prosecretario.
$ 750.— e.22|8-Nº 20.080 D.T.-v.25|8|59

Nº 7

Por disposición del Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, en el juicio "HORMASACA S. R. L. c|LEDER ELIAS s|ejec. prend.", hace saber que el martillero Alberto C. E. Richelme, a propuesta de parte, el día 7 de setiembre de 1959, a las 18.15 hs., en su local de Honduras 4370, rematará un cilindro para pasar suelas, con volante y polea, marca "Hormasaca", Nº 2113, c|motor monofásico alt. de 1 c.v., "Super" Nº 17217. Exhibición, 24 de Noviembre 1437. Base $ 2.850, al contado y mejor postor. Comisión 10 %.

Secretaría autorizante a cargo del Dr José Joaquín Casanovas. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Cronista Comercial. — José Joaquín Casanovas, secretario.
$ 750.— e.22|8-Nº 20.062 D.T -v.25|8|59

Por disposición del Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, en el juicio "ARGIRO S. A. c|VALLEJOS SALVADOR s|ejec prend.", hace saber que el martillero Alberto C. E. Richelme, a propuesta de parte, el día 7 de setiembre de 1959, a las 18.15 hs., en su local de Honduras 4370, rematará una máquina de coser estilo 18-2, "Durkopp", Nº 306722, c|motor monofásico alt., 1|4 c.v., "Temsh", Nº 5450. Exhibición, San Juan 3836. Base $ 2.100. Al contado y mejor postor. Comisión 10 %.

Secretaría autorizante a cargo del Dr. José Joaquín Casanovas. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Avisador Mercantil. — José Joaquín Casanovas, secretario.
$ 750.— e.22|8-Nº 20.058 D T.-v.25'8'59

Nº 20

JUDICIAL, Gral. Pueyrredón, Barrio "San Patricio", calle 4 esq. 3. Lote 12, manz. 12, que mide 8 m., al S. E.; 4m24 en ochava; 17m., al N. E. 11m., al N. O., y 20m., al S. O. Sup.: 215,50 m. c. Base $ 12.792.— Por orden del señor Juez de Paz Letrada Dr. Severino P. Guaita a propuesta de parte, en los autos "PERALTA RAMOS, SUSANA c|MARTORELLA, JOSE Ejec.". Rematarán el miércoles 2 de septiembre a las 16, en Florida 239. — 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. Buenos Aires, julio 24 de 1959. — 5 días Boletín Oficial y Cronista Comercial. — G. J. Brugo, secretario.
$ 1.250.— e.20|8-Nº 11.036-v.25|8|59

Nº 34

Por disposición del señor Juez de Paz, Dr. Alberto E. Santa María, en los autos "HUMMEL, JUAN, s|sucesión", secretaría autorizante, los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán 2 lotes de terreno "desocupado". en Temperley. "Paraje Villa La Perla". — Lote Nº 5, manz. "A", c|frente calle Indalecio Gómez, que mide: 8m66 al N.O. por 32m50. Sup. 281,45 m.c. — Base: $ 20.000.—. Lote 29, manz. "A"; con frente calle s|nombre, que mide: 8m66 al S.E.: y 32m50. Sup. 281,45 m.c. — Base: $ 10.000.—. El sábado 29 de agosto, a las 16 hs., s|los mismos. Condiciones de la venta: 50 % al contado, saldo a un año de plazo de la fecha de aprobación del remate, garantía hipotecaria de los mismos, interés 10 % anual, por semestres anticipados, caso de mora 12 %. Escrituras ante el escribano Roberto P. J. Abal, domicilio Uriarte 2419, condición expresa de venta. Seña 10 %, comisión 3 %. 5 publs. B. Oficial y La Prensa. Juan Cruz Vidal & Cía. Sarmiento 643, T. E. (45) 3924 y 3975.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 1.750.— e.21|8-Nº 11.234-v.26|8|59

Nº 35

JUDICIAL — El señor Juez Nacional de Paz, doctor Raúl J. de Chapeaurouge, Juzgado Nº 35, hace saber por cinco días, que en el juicio "GUEVARA SANTOS", su sucesión, han sido designados los martilleros A E. Cassano y Cía., para que procedan al remate, el domingo 23 de agosto, a las 16, allí, de la finca ubicada en esta Capital, calle Charlone 1669. edificada en terreno que mide 8m66 de frente al Sud por 43m30 de fondo. La casa consta de dos piezas y piecita de material, de las cuales se hallan desocupadas un habitación y una piecita. Libre de gravámenes. Títulos perfectos agregados a los autos. Base de venta $ 79 733,32. Al contado. Seña a cuenta de precio 8 % Comisión 3 %. — Buenos Aires, agosto 11 de 1959. — D. G. I. Nº 34.867. — Informes: Tucumán 1438, 3º piso — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 1 750 e.19|8-Nº 19.872 D.T.-v.24|8|59

Nº 39

Por disposición del Dr. Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, en el juicio "ARGIRO S. A. c|COLOMBO JOSE LEONARDO s|ejec. prend.", hace saber que el martillero Alberto C. E. Richelme, a propuesta de parte, el día 7 de setiembre de 1959, a las 18.15 hs., en su local de Honduras 4370, rematará una máquina combinada para desformar calzado, mod. 155, "Argiró", Nº 13541, c|motor monofásico alt. de 1 c.v., marca "Sbrancia", Nº 11285. Exhibición, San Juan 3836. Base $ 3.605. Al contado y mejor postor. Comisión 10 %.

Secretaría autorizante a cargo del Dr. Julio R. Ferro. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Cronista Comercial. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 750.— e 22|8-Nº 20.060 D.T.-v.25'8'59

Nº 40

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, Secretaría autorizante: en los autos "SURTON, ARGENTINA, contra SIMAZ, ANTONIO; s|Ejecutivo"; hace saber por tres días que el Martillero, Filomeno L. Franza, rematará el día 27 de agosto de 1959, a las 15 horas, en el local de ventas, de Tucumán Nº 1439, donde se exhiben: Un gabinete de heladera familiar, sin equipo. Ocho mármoles para muebles de cocina. 100 tarros pintura ½ litro. Una balanza comercial de 100 kilos. 20 tarros pintura Pajarito de 4 kilos c|u. Un termo eléctrico Longvie, con termómetro exterior roto. 13 rollos papel lija para máquina de 45 mts. c'uno. 100 correas para motor, medidas varias. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 %, a cargo del comprador.

Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200.— e.21-Nº 20.019-D.T.-v.24|8|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/SELVATTI de MARIN, JUANA F., s/ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Raúl Gutiérrez Urquijo, el día 4 de setiembre próximo, a las 10 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo número 311, procederá a rematar una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 43-E, Nº 838, completamente equipada. Dicho efecto se halla en exhibición en la calle Montesquieu Nº 523. Base $ 22.261. Al contado. Comisión 10 o|o en el acto del remate. Informes: Carlos Pellegrini 739, 2º piso, of. 5. T. E. 32-8330. — Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.050.— e.22|8-Nº 11.337-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/SABATINI, ARMANDO, s/ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Raúl Gutiérrez Urquijo, el día 4 de setiembre próximo, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, procederá a rematar una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 162-8, Nº 1351, completamente equipada. Dicho efecto se halla en exhibición en la calle Montesquieu Nº 523. Base $ 28.500.— m/n. Al contado. Comisión 10 o|o en el acto del remate. Informes: Carlos Pellegrini 739, 2º piso, of. 5, T. E. 32-8330. — Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.050.— e.22|8-Nº 11.336-v.25|8|59

Nº 4

JUDICIAL: Por orden del señor Juez de Comercio, Dr. Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, se hace saber por cinco días, que en los autos "INTERFRISA IND. Y COM. DE ARMENEK SOUKIASSIAN s/ quiebra" ha sido designado el martillero Luis J. Caronni, quien procederá al remate de todas las existencias pertenecientes a esta quiebra, sin base y al contado, el día 26 de agosto de 1959, a las 14 horas, en el local de la calle Ancaste Nº 3131, Capital, donde entre otros bienes varios se hallan: 2 máquinas enconadoras "Foster", origen norteamericano; motores "Motormach" de 1 ½ y 3 H. P. c/reductor, varios reductores "Mir"; Básculas; varias bancadas de hierro, marca "Bira", con dos telares circulares c/una; repuestos varios p/máquinas enconadoras, muebles de escritorios, armario metálico, sillones, sillas, etc., y varios otros elementos pertenecientes a esta quiebra, todo según inventario. Seña 30 %. Comisión 10 % en efectivo en el acto del remate. Los bienes se hallan en exhibición desde el día 22 de agosto de 1959 hasta el día del remate y de 9 a 12 horas y de 14 a 17 horas, y los mismos se re-

tirarán con posterioridad a la aprobación del remate. — Buenos Aires, 12 agosto 1959. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 2.750.— e.20|8-Nº 11.132-v.25|8|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 11 del infrascripto, se hace saber por 5 días en los autos: "LANDO PEDRO & CIA., S. R. L. c/ FRANCISCO DRESCHER s/ejec.", que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, ha sido designado para subastar la parte proindivisa (6ª del total) de la propiedad: Benito Juárez Nros. 2775/77, Capital Federal, cuyo terreno mide: 8m.66 de frente al Oeste; 8m.67 en el contrafrente; 29m.96 en el costado Norte y 30m. en el otro al Sud, o sea una superficie de 260,60 m. c. aproximadamente. Dentro de estas medidas —o las que más o menos resulten— se rematará el domingo 30 de agosto, a las 16. horas, en la misma, con la base de $ 10.412,31 correspondiente a la parte ejecutada, o sea la proporción en las 2/3 de la tasación. El edificio consta de: sala, 2 dormitorios, cocina, baño, galería, w. c. y pieza en altos, todo de material, y en el fondo galpón de madera y cinc, lo que se entregará en las condiciones en que se encuentre. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 2.250 e.20|8-Nº 19.942 D.T.-v.25|8|59

Nº 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 13 del autorizante, en los autos caratulados "ONCE S. A. C. F. c/DUBARRY, RODOLFO, s/ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero Marcelo Julio Gallardo, el martes 25 de agosto próximo, a las 9 y 30 horas, procederá en el local de la Avda. de los Constituyentes Nº 6239, a la pública subasta, sin base, al contado, al mejor postor y 10 o|o de comisión de un camión marca "Ford", modelo frontal, año 1946, 101 pulgadas, con cabina y caja, cuatro ruedas traseras, chapa número 181735 de la Capital Federal, motor Nº 81 T 6049. Dicho bien se exhibe en el lugar indicado. Más informes en el expediente y/o en mis oficinas. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1959. — Horacio M. Oynela, secretario.

$ 1.050.— e.22|8-Nº 11.387-v.25|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14, en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/ELVIA FLORENCIA CORVALAN de PLAQUIN y JORGE PLAQUIN, s/ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, el día 4 de setiembre próximo, a las 10 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, procederá a rematar una refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 122, Porcelanit Nº 1634, completamente equipada. Dicho efecto se halla en exhibición en la calle Montesquieu 523. Base $ 21.117. Al contado. Comisión 10 o|o en el acto del remate. Informes: Carlos Pellegrini 789, 2º piso, of. 5, T. E. 32-8330. — Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.050.— e.22|8-Nº 11.338-v.25|8|59

Nº 7

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Dr. Alberto Zamlrano, en los autos "PALPALA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA S. A. s| quiebra", que tramita por ante la secretaría autorizante: Se hace saber que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., subastarán en público remate de 3 Lotes de terreno, en Munro, Ptdo. de V. López; designados con los Nº 24 y 25, c|frente a Fray M. Esquiú e|las de Vélez Sársfield y J. Hernández (con mejoras) y miden, 8m.66 de frente por 30 de fondo: Sup. total de c|u. 259,80 m.c. — Lote 19, c|frente a Vélez Sársfield, e|las de Fray M. Esquiú y Matheu, y mide 10 mts. de frente por 41m.25 de fondo. Sup. total 412,50 m.c. Sin base y al contado. — El jueves 27 de agosto, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal. — Juan Cruz Vidal & Cía., Sarmiento 643, 2º piso, T. E. 45-8924 y 8975. — 5 Pbls. B. Oficial y La Ley. — Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.750.— e.21|8-Nº 11.235 v.26|8|59

JUDICIAL. — Instalación de madera, vitrinas y estanterías con averías, 5 relojes eléctricos, 2 de pulseras, 12 despertadores y fantasías varias según embargo de fs. 23. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Se rematará el día 24 de agosto, a las 18 y 30 horas, en Rivadavia 1889. Orden el Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, secretaría Nº 21. Autos "BROM, ARON c/URBAITER, MANUEL, s/ejec.". Publíquese 2 días. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1959. — Juan José Salinas, secretario.

$. 400.— e.22|8-Nº. 11.275-v.24|8|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº. 22, en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/GINES SALAS, ALBERTO, s/ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, el día 4 de setiembre, a las 10 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, procederá a rematar una vitrina conservadora eléctrica marca Siam, modelo 162-8, número 1523, completamente equipada. Dicho efecto se halla en exhibición en la calle Montesquieu Nº 523. Base m$n. 28.998. Al contado. Comisión 10 o|o en el acto del remate. Informes: Carlos Pellegrini 739, 2º piso, of. 5, T: E. 32-8330. — Buenos Aires, 12 agosto de 1959. — Luis Alberto Divito, secretario.

$. 900.— e.22|8-Nº 11.335-v.25|8|59

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 28

JUDICIAL. — El Juez Nacional del Trabajo, Dr. Horacio Beltrán a cargo del Juzgado Nº 28, hace saber por tres días en los autos "PUCCI, LIDIA MARTA c|LA FERTE S. R. L. s|despido", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará sin base y al contado, máquina para aplicar cierre "Reina" con motor, equipo enfriar perfumes, filtro Escoda, con tanque y heladera a hielo, refrigerador extractos, lociones perfumería, tanque, mesas, escritorio, balanza 50 kg., el 27 de agosto próximo a las 14 en Quirno Costa 545 donde se exhiben. Seña de práctica. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto catorce de 1959. José Carlos Neira, secretario.

$ 750.— e.21|8-Nº 19.995-D.T.-v.24|8|59

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

Asociación Israelita de Beneficencia y Culto "SCHAME TRACHTER DE MATADEROS"

Martiniano Leguizamón 1862 - Capital

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria

Buenos Aires, 12 de agosto de 1959.

Estimado asociado:

Por disposición de la Comisión Directiva y de acuerdo al artículo 42 de nuestros estatutos sociales, tenemos el agrado de convocar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de agosto próximo, a las 16 horas, en nuestra sede social, Martiniano Leguizamón 1862, a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria del presidente sobre la marcha de la institución y de los balances generales por los ejercicios vencidos en los años 1957, 1958 y 1959.

3º Reforma parcial de los estatutos sociales.

4º Renovación de la Comisión Directiva.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea juntamente con el presidente y el secretario.

$ 1.200.— e.22|8-Nº 11.271-v.25|8|59

"ACERALIA"

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de setiembre, a las 9 horas, en el local social, calle Uruguay 790, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958;

2º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir directores y síndicos;

3º Remuneración del Directorio y del director gerente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|8-Nº 11.377-v.27|8|59

ASOCIACION MUTUAL Y GREMIAL DE EMPLEADOS DE ESCRIBANOS

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual y Gremial de Empleados de Escribanos, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de setiembre de 1959, a las 18.30 horas, en el salón de Actos del Sindicato Argentino de Músicos, calle Paraguay 1162, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización, del ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1958 al 30 de junio de 1959;

2º Consideración de lo actuado y de los planes de actuación futura en lo referente a la "Caja de Acción Social, Previsión y Ayuda Mutua para los empleados de Escribanos";

3º Renovación total del órgano de fiscalización, compuesto de tres miembros titulares y uno suplente, para el período comprendido entre el 1º de julio de 1959 y el 30 de junio de 1960;

4º Designación de dos socios para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, agosto de 1959. — Luis R. Novellino, presidente; Luis A. Barel, secretario.

$ 110.— e.22|8-Nº 11.373-v.24|8|59

ARFINCO S. A.

Arquitectura, Financiaciones y Construcciones

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 1º de septiembre de 1959, a las 19 horas, en la sede social Reconquista 533, Cap. Fed., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración estado actual del Directorio;

2º Ratificación operación hipotecaria social;

3º Designación de accionistas firmar acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.22|8-Nº 11 362-v 27|8|59

A. MARTINEZ & CIA. S. A., C. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto de 1959, a las 11.30 horas, en el local social calle Juan Bautista Alberdi 163, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Ratificación por la asamblea de las adquisiciones realizadas;

4º Fijación del número de directores y su elección;

5º Elección de síndico y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1959. — El Directorio.

NOTA: Se previene a los accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19º del estatuto, que las acciones o en su defecto el respectivo certificado bancario, deben depositarse en la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la celebración de la asamblea.

$ 2.500.— e.21|8-Nº 11.204-v.26|8|59

ASOCIACION ARGENTINA DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD

CONVOCATORIA

Como los nuevos Estatutos establecen sea administrada la Asociación por una Junta Directiva, lo que hace caducar a la actual Comisión, tenemos el agrado de convocar a usted a Asamblea Extraordinaria para el martes 1º de septiembre, a las 18, en la sede social de la calle San Martín 244, oficina 115, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de doce Directores titulares y tres Directores suplentes;

2º Designación de dos asociados para la firma del acta respectiva. — Fdo.: Manuel Marcelino Mórtola, presidente; Eduardo Fernández, secretario.

$ 1.050.— e.21|8-Nº 11.228-v.24|8|59

A L Z I C O

Comercial e Industrial, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de septiembre de 1959, horas 19, en Suipacha 842, para:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|5|59;

2º Ratificación dividendo en acciones liberadas y emisión de $ 5.000.000 en acciones;

3º Elección 3 directores suplentes, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. Se recuerda el art. 32 Estatutos. — El Directorio.

$ 1.250.— e.21|8-Nº 11.227-v.26|8|59

ACONQUIJA S. A.

Comercial, Industrial y Agropecuaria

Señores accionistas:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1959 a las 9.30 horas, en el local social calle Virrey Cevallos 270, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1959.

2º Resolver sobre las remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Determinar el número de miembros para la renovación del Directorio.

4º Elegir Directorio, síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — El Directorio.

$ 2.250.— e.21|8-Nº 11.185-v.26|8|59

ARCAMSA

Sociedad Anónima, Comercial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de agosto de 1959, a las 15 horas en su sede social de la calle Lavalle Nº 1601, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de la Asamblea.

2º Consideración del proyecto de reformas de los artículos 5º, 6º, 7º, 15º, 16º y 17º del Estatuto Social. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplir los requisitos del artículos 15º de los estatutos sociales.

$ 2.000.— e.21|8-Nº 11.168-v.26|8|59

ALEMANN & CIA.

S. A. Gráfica, Inmobiliaria y Financiera

Convócase para Asamblea General Ordinaria para agosto 31 de 1959, a 18.30 horas. en 25 de Mayo 626.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar secretario para autorizar acta.

2º Considerar memoria, balance general, inventario, ganancias y pérdidas y dictamen del síndico del ejercicio cerrado al 30 de abril de 1959.

3º Elegir Directorio y síndicos.

4º Nombrar accionista para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.21|8-Nº 11.233-v.26|8|59

ASOCIACION PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINAS

De conformidad con lo dispuesto por el art. 30 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 27 de agosto, a las 17 horas, en el local de la sala de ventas de esta entidad, calle Agüero 591, primer subsuelo, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario general, cuenta de gastos y recursos, e informe de la comisión revisora de cuentas.

2º Elección de cinco miembros titulares de la Comisión Directiva.

3º Elección de un vocal suplente de la Comisión Directiva.

4º Elección de cuatro delegados regionales titulares (uno por cada una de las siguientes regiones: Buenos Aires; Entre Ríos y Corrientes; Misiones; y Río Negro y Neuquén), y de tres delegados regionales suplentes (uno por cada una de las siguientes regiones: Buenos Aires; Entre Ríos y Corrientes; y Misiones).

5º Elección de dos miembros titulares y uno suplente de la Comisión Revisora de Cuentas.

6º Designación de tres socios para la aprobación y firma del acta de la asamblea.

$ 2.500.— e.19|8-Nº 10.991 v.24|8|59

"B"

BOLSA DE GANADOS, S. A.

Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 del corriente a las 17 horas, en Sarmiento 299, p. 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico al 30 de junio 1959.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 600.— e.21|8-Nº 11.164-v.24|8|59

BLAQUIER CASARES S. A. G. I. C.

Av Pte. Julio A. Roca 751

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1959 a las 11 horas, en Av. Julio A Roca 751, piso 7º, para considerar:

1º Documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio 30|4|59, y distribución de utilidades.
2º Elección de directores y síndicos, fijación de sus remuneraciones y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e 19|8-Nº 10.943-v.24|8|59

"C"

"CUMELEN"
Sociedad Anónima, Inmobiliaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto a las 18 horas en el local de la calle Reconquista 319, 1er. piso, de esta Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril de 1959.
2º Consideración y aprobación del aumento de capital a seis millones de pesos, dispuesto por el Directorio en acta número sesenta de fecha seis de setiembre del año mil novecientos cincuenta y siete.
3º Fijación del número de directores (artículo 9 de los estatutos sociales).
4º Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.
5º Designación del síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 450.— e.20|8-Nº 11.141-v.20|8|59
$ 1.800.— e.21|8-Nº 11.141-v.25|8|59

CONEY ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

El Directorio resuelve convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de setiembre próximo a las doce horas, en su local social Cangallo 328, 4º piso de esta Capital a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 50.000.—.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.20|8-Nº 11.075-v.25|8|59

CLINICA YODICE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1959, a las 12 horas, en Aráoz 2018, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio terminado al 30 de abril ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco (5) directores y nombramiento de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de julio de 1959. — El presidente.
$ 1.500.— e.20|8-Nº 11.076-v.25|8|59

CREDITO DEVOREAL
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 7905

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 31 de agosto de 1959, a las 20.30 horas, en Lope de Vega 3185 (Confitería Abolengo), para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.
2º Aumento del capital autorizado, según lo previsto por el artículo 11º de los estatutos sociales.
3º Integración por parte de los señores accionistas adheridos al sistema del Crédito Unico de un Fondo Pro Edificio Propio. — El Directorio.
$ 1.500.— e.20|8-Nº 11.128-v.25|8|59

CIDELA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1959, a las 11 horas, en el local Cerrito Nº 512, 4º piso, Depto. A, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de, la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 31 de mayo de 1959.
2º Fijación del número de directores titulares y suplentes, y designación de los mismos por un año.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1959. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 12º del estatuto, a los efectos del depósito de acciones.
$ 2.500.— e.20|8-Nº 11.117-v.25|8|59

COMPAÑIA ESTANCIAS PULMARI LTDA.
S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1959, a las 10 horas, en Reconquista 336, escritorio 82, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, anexos, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio, y el informe del síndico, correspondientes al 48º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.
2º Fijar los honorarios del Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Determinación del número de directores titulares y elección de los que corresponda para integrar el Directorio por tres años. Elección de tres directores suplentes, síndico titular y suplente, por 1 año.
5º Designar 2 accionistas que suscriban el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|8-Nº 11.157-v.25|8|59

COMPAÑIA ESTANCIAS PULMARI LTDA.
S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de agosto de 1959, a las 9.30 horas, en Reconquista 336, escritorio 82, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital.
2º Modificación del estatuto.
3º Designar 2 accionistas para que suscriban el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.20|8-Nº 11.149-v.25|8|59

CAMPOS Y CONSTRUCCIONES S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Expte. Nº 7.344
Asamblea General
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General para el día 28 de agosto de 1959, horas 9, en Corrientes 712, piso 2º, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del C. Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|4|1958.
2º Elegir presidente, directores, síndicos y dos accionistas para frimar el acta.
Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el art. 23 del estatuto social. — El Directorio.
$ 1 000.— e.19|8-Nº 10.928-v.24|8|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEVISION
(CA-DE-TE)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca por cinco días a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Televisión (Ca-de-te) Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día 28 de agosto de 1959 a las 16 horas en el local de la calle Uruguay 1053, piso 1º, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º) Ratificación de las operaciones efectuadas durante el período de constitución.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.
3º) Fijación del número de miembros del directorio y elección de los mismos, Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|8-Nº 10.958-v.24|8|59

COTECNICA
Compañía Técnica, Fabril e Importadora S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1º, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Director Delegado.
4º Aumento del capital autorizado, artículo 5º de los estatutos.
5º Elección de directores titulares y suplentes, síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en secretaría sus acciones hasta tres días hábiles antes del fijado para celebrar la asamblea. — Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — El Directorio.
$ 2.250.— e.19|8-Nº 10.990 v.24|8|59

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA
Sociedad Anónima
Expediente Nº 401

De acuerdo con el artículo 28º de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;
2º Elección de directores; elección de síndico titular y síndico suplente;
3º Remuneración del síndico por el ejercicio 1958|59;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
La asamblea se celebrará en el local de la Administración, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, el día miércoles 9 de septiembre de 1959, a las 10 horas.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 3 de septiembre de 1959, inclusive, como lo prescribe el art. 31 de los Estatutos.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|8-N. 10.976-v.24|8|59

COMPAÑIA ARGENTINA PROMOTORA DE VENTAS
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Importadora, Exportadora
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de agosto de 1959 a las 9 horas en el local social, sito en la calle Corrientes 127, 5º piso, Escritorio 504, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganacias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.
2º) Elección de: Presidente, Vicepresidente y un Director en reemplazo de los que fenecen su mandato.
3º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|8-Nº 10.987-v.24|8|59

CASA ARTETA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de agosto, a las 9 horas, en el calle Venezuela 1135, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de la distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de julio de 1959;
2º Aprobación de las asignaciones percibidas por los directores conforme a lo dispuesto en el artículo 11, inciso f), de los estatutos sociales;
3º Designación de directores por el término de un año;
4º Designación de síndico titular y síndico suplente por el término de un año;
5º Aumento del capital autorizado;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales, depositando sus acciones o certificados de depósito en la secretaría de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 3.000.— e.19|8-Nº 11.016-v.24|8|59

"CH"

CHAPANAY
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 6.913

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 de septiembre, horas 11 en Hipólito Yrigoyen 1929, para:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio. Ejerc. 31|12|58.
2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 11.188 v.26|8|59

"D"

DOÑA PAULA S. A.
Agríc., Ganad., Com. e Inmob.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria en Paseo Colón 1080, el día 31 de agosto de 1959, 18 horas

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico del ejercicio del 30 de abril de 1959.
2º Consideración de los resultados del ejercicio (art. 15º).
3º Aumento del Capital autorizado.
4º Determinación del número y elección de Directores (art. 8º).
5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.21|8-Nº 11.231 v.26|8|59

DAMIN S. A.
Indust. Comerc. Inmob. y Financ.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 29 agosto corriente, a las 9 horas. Local social: Warnes 2325, Capital.

ORDEN DEL DIA:
1º Ampliación a 5 el número de los directores.
2º Designación de 2 accionistas para la firma del acta. — El Directorio.
$ 750.— e.20|8-Nº 11.105-v.25|8|59

DEZA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de agosto de 1959, 15 horas, en Moreno 2183, para tratar:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación Directores que integrarán nuevo Directorio y su elección por 3 años.
4º Elección Síndico titular y suplente y 2 accionistas para suscribir acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 10.969-v.24|8|59

"E"

EL PINGÜINO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Alsina 1525, día 4|9|59, hora 18.30, para tratar:
1º Documentos art. 347 Código Comercio ejercicio 1957|58 y distribución de utilidades.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 11.278-v.27|8|59

E. T. S. A.
ENERGIA Y TRANSPORTE
Sociedad Anónima
Financiera, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto, a las 19 hs., en Cangallo 1457, planta baja, Dto. 4, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio del ejercicio vencido el 30 de abril de 1959.
2º Elección de síndico. — El Directorio.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 11.343-v.27|8|59

"EXTRUSION" S. A. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1959, a las 18 horas, en Avda. Belgrano 836, para considerar:
1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959.
2º Remuneraciones al Directorio y síndico.
3º Fijación del número de directores suplentes y elección de los que corresponda por un año.
4º Designación de síndicos titular y suplente, por un año.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta y registro de asistencia.
$ 1.500.— e.21|8-Nº 11.161-v.26|8|59

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS

Convoca a Asamblea Ordinaria para el día 31 de agosto, a las 14 (1ª citación) y a las 15 (2ª citación) en su sede social Callao 1542.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance e inventario general correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1958 y el 30 de junio de 1959.
2º Consideración del proyecto de presupuesto del Colegio de Escribanos para el ejercicio comprendido entre el 1º

de julio de 1959 y el 30 de junio de 1960.

3º Consideración de un pedido de la Asociación Mutual y Gremial de Empleados de Escribanos, de inclusión en las cuentas de honorarios de una cuota con destino a la obra social del personal de escribanías.

4º Elección de presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, dos vocales titulares y un vocal suplente, todos por dos años y por término de mandato, en reemplazo, respectivamente, de los señores escribanos José Luis Quinos, Julio M. C. Fernández Mouján, Orlando Spotorno, Jorge María Allende, Miguel T. Bertomeu, Carlos A. del Río, Pedro Ansaldo y Ricardo C. Soriva.

5º Designación de dos socios para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.

$ 1.650.— e.21|8-Nº 11.222-v.24|8|59

ESTRUGA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1959, a las 18 horas, en el local social Hortiguera 737, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación, remuneraciones y gratificaciones aprobadas por el Directorio en fecha 30 de abril de 1959.

2º Documentos prescriptos artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de abril de 1959.

3º Elección directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente. —

4º Designación dos accionistas, firmar actas. — El Directorio.

$ 1.750.— e.21|8-Nº 11|221 v.26|8|59

ERIDANIA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de agosto de 1959, a las 16 horas, en la sede social de la entidad, calle Rivadavia 861, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y anexos "A", "B" y "C", memoria del Directorio e informes del síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1959;

2º Destino a las utilidades y fijación de honorarios al Directorio;

3º Elección de cuatro Directores, Síndico titular y Síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|8-Nº 11.203 v.26|8|59

ESTABLECIMIENTOS ALFREDO LOPEZ S. A. Com. e Ind
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1959, a las once horas, en la sede social de la sociedad, calle Aguirre 350, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959, del informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Suscripción de las acciones correspondientes al dividendo en acciones, en caso de aprobarse la distribución de utilidades propuesta.

Nota: Los accionistas que fueren acreedores a fracciones de dividendos en acciones, inferiores a $ 1.000 o sea de una acción, podrán optar entre recibir el equivalente de tales fracciones en efectivo o bien suscribir una acción entera, integrando el saldo de su valor en efectivo dentro de los treinta días de realizada la asamblea.

3º Elección de tres directores titulares y de tres directores suplentes por el término de dos años.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas de la disposición del art. 20 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 3.250.— e.20|8-Nº 11.140-v.25|8|59

EL DIARIO ISRAELITA
Sociedad Anónima Editorial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1959, a las 10.30 horas, en Uruguay 440, 9º piso, Esc 93, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Inc. 1º Cód. Com. ejercicio 30|4|59.

2º Fijación número de miembros Directorio y elección de los mismos. Elección de Síndico Titular y Suplente

3º Consideración contratos celebrados y demás actuación del Directorio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|8-Nº 10.962-v.24|8|59

EL EMPORIO DE LA LOZA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1959, a las 17 horas, en Salta 1359, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|4|59.

2º Remuneración al Directorio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores titulares y suplentes.

5º Elección de síndicos titulares y suplentes y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.20|8-Nº 11.018-v.25|8|59

"F"

FICAM S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de septiembre de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Córdoba 679, 4º piso, ofic. 405, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 14 de marzo de 1959.

2º Elegir nuevo Directorio y Síndico. (Estatutos: Arts. 9 y 14).

3º Destino de las utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la sociedad (Estatutos: art. 17). — Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — El Presidente.

$ 2.250.— e.22|8-Nº 11.333 v.27|8|59

F I C A M S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General-Extraordinaria para el día 5 de septiembre de 1959, a las 11 horas, en el local de la calle Córdoba 679, 4º piso, ofic. 405, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000 (veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 1.500.— e.22|8-Nº 11.332-v.27|8|59

FARADAY SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Financiera
Nº N-9255

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria del 11 de setiembre de 1959, a las 18.30 horas, en la calle Paraná 552, 7º piso, para tratar:

1º Lectura y consideración documentos que establece el artículo 347 del Cód. de Comercio.

2º Resultado del Primer Ejercicio fenecido el 30 de junio de 1959.

3º Renovación del Directorio mediante elección de 6 directores titulares, 3 directores suplentes, síndico titular y suplente.

4º Elevar el Capital Autorizado a diez millones de pesos moneda nacional.

5º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.21|8-Nº 11.187-v.26|8|59

FABRICA ARGENTINA DE STOCKINETTE S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de setiembre de 1959, a las 18 horas, en Aráoz 2972, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4º, 5º y 6º del Estatuto Social;

2º Consideración de las renuncias de los Sres. síndico titular y síndico suplente, y nombramiento, en su caso, de los reemplazantes;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.21|8-Nº 11.194-v.23|8|59

F. A. F. I. C. I. S. A.
Forestal, Agrícola, Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Montevideo 184, Piso 3º B. Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 13º del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, que tendrá lugar el 31 de agosto de 1959, en la sede social, Montevideo 184, piso 3º "B", a las 9 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección del síndico titular y del síndico suplente, ambos por un año;

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14º del Estatuto, para tomar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de los mismos en la Caja de la Sociedad, calle Montevideo 184, piso 3º "B", con una anticipación mínima de tres días hábiles al señalado por la Asamblea

Buenos Aires, 18 de agosto de 1959. — Norberto H. Ginaca, presidente.

$ 2.750.— e.21|8-Nº 11.232-v.26|8|59

FLORIO Y COMPAÑIA
Ind. y Com. S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, segunda citación para el 31 de agosto de 1959, 18 horas, en Avda. Juan B. Justo 965.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Cód. de Com., ejercicio 31 marzo 1959;

2º Elección síndico titular y suplente;

3º Aumento capital autorizado;

4º Designación 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 750.— e.21|8-Nº 11.251-v.24|8|59

FIBRA S. A.
Industrial y Comercial
Capital $ 10.000.000.—
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de agosto de 1959, a las 11 horas, en Cochabamba 1165.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959;

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

3º Elección del síndico titular y suplente:

4º Aumento del capital autorizado;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.21|8-Nº 11.250-v.26|8|59

F. R. I. S. A.
Fábrica Ropas Industriales S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de agosto de 1959 a las 8,30 horas, en Beruti Nº 2901, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 20 de los estatutos.

$ 1,250.— e.20|8-Nº 11.068-v.25|8|59

FORTUNATO ARRUFAT
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de agosto de 1959, la que se realizará a las 20 horas en el local social de la calle General Manuel A. Rodríguez Nº 1622, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del aumento de capital necesario a la entidad.

2º Fijación del monto a aumentar.

3º Designación de dos accionistas para que, en nombre de la Asamblea, aprueben y firmen el acta, conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Síndico. — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|8-Nº 10.945-v.24|8|59

FORESTAL Y GANADERA DEL NORTE (S. A. I. C. F. I.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1959, a las 18 y 30 horas, en la sede de la sociedad, sita en la calle 25 de Mayo 267, piso octavo, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos, art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959.

2º Autorización al nuevo Directorio para que emita hasta 25.000 acciones ordinarias al portador, en las oportunidades y series que lo considere pertinente.

3º Elección de cinco directores titulares por dos años de término, tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, por un año, todos en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Fijar la retribución para directores y síndicos titulares durante el ejercicio iniciado el primero de junio de 1959.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio

$ 2.500.— e.20|8-Nº 11.091-v.25|8|59

FIMISA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de agosto de 1959 a las 10 horas, en Corrientes Nº 311 8º piso, de esta Capital Federal, para:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de abril de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.20|8-Nº 11.153-v.25|8|59

F.I.B.A. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad al art. 11º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de agosto de 1959, a las 15 horas, en el local social, calle Cangallo Nº 1642, 4º piso, of. 42, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo pérdidas y ganancias e informe del síndico, del tercer ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 1959.

2º Proyecto de distribución de utilidades.

3º Elección de tres a cinco directores por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 13º de los estatutos: "Los accionistas para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones en un Banco nacional o extranjero o en la caja social, con tres días de anticipación, como mínimo, a la fecha señalada para su celebración..."

$ 2.500.— e.20|8-Nº 11.119-v.25|8|59

F E N S U D
Fábrica Argentina de Fenol y Derivados S. A.
Nº 7780

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1959, a celebrarse a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 329 (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 30 de abril de 1959.

2º Elección de cuatro directores titulares, síndico y síndico suplente.

3º Elección de cuatro directores suplentes, de acuerdo con la modificación de estatutos resuelta por la Asamblea Extraordinaria del 17 de abril de 1959.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.20|8-Nº 11.040-v.25|8|59

FADETE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de agosto 1959, 17 horas, en Alsina 1184, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347, inc. 1º ejercicio al 30/4/59.

2º Fijar número de directores y su elección.

3º Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.20|8-Nº 11.114-v.25|8|59

FORTUNATO ARRUFAT
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de agosto de 1959, la que se realizará a las 18 horas en el local social de la calle Gral. Manuel A. Rodríguez Nº 1622, capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado al 30 de abril de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndicos (Titular y Suplente).

4º Designación de dos accionistas para que, en nombre de la Asamblea aprueben y firmen el acta, conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Síndico. — El Directorio.
$ 1.750.— e.19|8-Nº 10.947-v.24|8|59

"G"

G. LECKEBUSCH S. A. I. C. y F.
Registro Nº 6.658
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1959, a las 10 horas, en Salta 556, 1º of. 5, Capital, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|4|59;
2º Distribución utilidades y honorarios Directorio y síndico;
3º Elección síndicos;
4º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 11.225-v.26|8|59

GRANDIO Y LOPEZ S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 31 de agosto de 1959, horas 10.30, en Suipacha 1120|40, Capital, para tratar:
1º Reforma del Estatuto (arts. 1º y tercero);
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 750.— e.20|8-Nº 11.144-v.25|8|59

"H"

HECTOR AMOROSI Y CIA.
S.A.I.C.
CONVOCATORIA
Convócase a asamblea ordinaria para el día 31 de agosto de 1959, a las 15 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 740 1er. piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículos 347, Código de Comercio por ejercicio cerrado 30 de abril 1959.
2º Fijación número directores y su elección por un año.
3º Designación del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.22|8-Nº 11.263 v.27|8|59

HERBIN
Inmobiliaria y Financiera,
Sociedad Anónima
Nº 4566
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1959, a las 11 y 30 horas, en Alsina 1285, con el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos por tres años; elección de dos directores suplentes por el mismo período.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el art. 7º de los Estatutos.
$ 2.000.— e.21|8-Nº 11.171-v.26|8|59

HUELCHES
Sociedad Anónima, Comercial,
Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 7365
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de agosto de 1959, a las 12 horas, en el local social Defensa 135, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescripto por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957;
2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico;
3º Determinación del número de personas que han de componer el nuevo Directorio y designación de los mismos por el término de un año;
4º Elección de síndico titular y suplente por un año;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.19|8-Nº 10.975-v.24|8|59

"I"

IRSA
Inversiones y Representaciones S. A.
Nº 4.237
Piedras 160 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12 de los Estatutos Sociales el Directorio convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto de 1959 a las 10 horas, en su sede social calle Piedras 160, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.
2º Retribución a los directores que ejercen funciones administrativas.
3º Designación de dos directores por tres períodos.
4º Designación de síndico titular y síndico suplente, por un período anual.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 16 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.
$ 2.000.— e.21|8-Nº 11.169-v.26|8|59

ISAAC GROSMARK E HIJOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Convócasa Asamblea Extraordinaria 1a. citación 2 setiembre 1959, 10 horas, en Cangallo 1430.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento Capital autorizado (art. 5);
2º Designación dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 750.— e.22|8-Nº 11.318 v.27|8|59

INGENIO RIO GRANDE S. A.
Cía. Arg. Agríc. e Ind.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31|8|59, a las 16 horas, en Reconquista 336, piso 7º, para tratar: Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio, distribución de utilidades, elección de autoridades y síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.21|8-Nº 11.242-v.26|8|59

IMLAUER Y CIA. S. A.
Corrientes 311 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de agosto de 1959, a las 11 horas, en Corrientes 311, 8º piso, de esta Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital;
2º Modificación de los Estatutos Sociales;
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.20|8-Nº 11.154-v.25|8|59

IMPRENTA LOPEZ
Sociedad Anónima Comercial,
Industrial y Financiera
Perú 672 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas de Imprenta López S. A. C. I. y F. a la Asamblea General, Ordinaria correspondiente al 4º ejercicio que se realizará el día sábado 29 de agosto de 1959, a las 11 horas en la calle San Martín Nº 345, planta baja, escritorio Nº 3, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración del balance general, inventario y cuenta demostrativa de ganacias y pérdidas del ejercicio terminado el 30 de abril de 1959, e informe del Sr. Síndico respecto de los mismos.
2º) Consideración de la memoria del Directorio.
3º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán cumplir con las prescripciones del art. 15 del estatuto.
El Directorio. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1959.
$ 2.500.— e.19|8-Nº 10.925-v.24|8|59

"K"

KULIGOVSKY S.A.C.I.I.F.
Expte. Nº 8484
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de setiembre de 1959, 19 horas, en Sarmiento 2872, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio 31|5|59.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, agosto 14 de 1959.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 11.376 v.27|8|59

"L"

LIFE
Sociedad Anónima
Laboratorios Industriales Fisicoelectrónicos
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 7 de setiembre de 1959, a las 9 horas, en el local de la calle Córdoba 679, 3er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumentar el Capital Autorizado, de acuerdo con lo prescripto por el art. 5º de los Estatutos Sociales.
2º Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.22|8-Nº 11.331 v.27|8|59

LOS ANDES S.A.T.I.C.
Registro Nº 4620
Convócase Asamblea Extraordinaria para el 31 agosto 1959, 18 horas, en San José 1653, para tratar:
1º Emisión acciones.
2º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 750.— e22|8-Nº 11.323 v.27|8|59

LA BUENA TIERRA
Sociedad Anónima, Rural, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 8.994
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto, horas 18.30, en Uruguay 560, 1º piso, escr. 14, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio Ejercicio 30|4|1959.
2º Elegir directores titulares, suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.21|8-Nº 11.244-v.26|8|59

LABORATORIOS IBERO AMERICANOS S. A.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1959, horas 18 en Juan Aranguren 1471, para tratar.
1º Considerar documentos art. 347 Cód. de Comercio; ejerc. 30|4|59:
2º Elegir dos directores suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Recuérdase a los Sres. Accionistas el art. 14 del Estatuto, por el cual deben depositar sus acciones hasta con tres días de anticipación.
$ 1.250.— e.20|8-Nº 11.137-v.25|8|59

LA SIFONERA
S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sede de la Sociedad, Talcahuano 736, 7º piso, escritorio 72, el día 28 de agosto de 1959, a las 18 horas, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1958|59;
2º Distribución de utilidades:
3º Honorarios de Directorio y síndico;
4º Elección de dos directores titulares, uno por dos años y otro por tres años y un director suplente;
5º Elección de síndico, titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.20|8-Nº 11.151-v.25|8|59

"LAR ARGENTINO"
S. A., Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria
CONVOCATORIA
Conforme lo establecen los artículos 17º y 19º de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "Lar Argentino", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria, a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto de 1959, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Avenida Roque Sáenz Peña 530, piso 3º, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma;
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 3º ejercicio social, vencido el 30 de abril de 1959;
3º Lectura del dictamen del síndico;
4º Determinación del número de miembros que han de constituir el Directorio durante el ejercicio 4º, y elección de sus integrantes por un año;
5º Elección de tres directores suplentes por el término de un año;
6º Elección de síndicos titular y suplente, por el término de un año;
7º Remuneración del síndico;
8º Aumento del capital autorizado, Art. 5º de los estatutos.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión (Art. 20º de los Estatutos). — Buenos Aires, agosto 3 de 1959. — El Directorio.
$ 3.500.— e.19|8-Nº 10.986-v.24|8|59

L. M. SAVASTA
Industrial, Comercial y Financiera, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para 28 agosto 1959, a 17 horas, en Avda. J. A. Roca 538, para tratar:
1º Documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio cerrado 30|4|59. Distribución utilidades;
2º Designación directores y síndicos;
3º Designación dos accionistas firmar acta.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 10.994-v.24|8|59

LONALINO
S. A. Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 1º de septiembre de 1959, a las 11 horas, en el local calle Corrientes Nº 222, 3º p., Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y autorizaciones para suscribir la protocolización respectiva. — El Directorio.
$ 1.350.— e.19|8-Nº 10.940-v.24|8|59

"M"

MALOYA S. A.
Comercial, Industrial,
Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA
De acuerdo con el inc. (k) del artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca para Asamblea Ordinaria de accionistas, a celebrarse en el local de la sociedad, calle Charcas 2383, el día 31 de agosto de 1959, a las 19 horas, para considerar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndico titular y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para tener derecho a la asamblea, depositarse las acciones o certificados de los Bancos depositarios, en la Caja social, hasta el día 28 de agosto de 1959, inclusive, de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, agosto 12 de 1959. — El Directorio.
$ 2.250.— e.22|8-Nº 11.317 v.27|8|59

MELLOR — GOODWIN
Sociedad Anónima, Comercia
(N-5905)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria, 27 de agosto de 1959, 10.30 horas, en Paseo Colón 221, 2º piso, para:
1º Reformar estatutos sociales.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 750.— e.21|8-Nº 10.771-v.26|8|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|8 al 20|8|59.

MAPRICO
S. A. Ind. Com. Inm. y Fin.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 31|8|59, 18 horas, Corrientes 456, 2º, Dto. 26, Cap., p|tratar sig.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|4|59;
2º Fijación remuneración Directorio y síndico; distribución utilidades;
3º Fijación número miembros Directorio y elección; nombramiento síndico titular y suplente;
4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.
Buenos Aires, agosto 14 de 1959.
$ 1.500.— e.21|8-Nº 11.207-v.26|8|59

MUEBLES DIAZ
S. A. Comercial, Industrial
Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, la que tendrá lugar el día 2 de setiembre de 1959, a las 19 horas, en Sarmiento 1117, a los efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital.
2º Considerar documentos art. número 347 (inciso 1º) del Código de Comercio, correspondiente al 3er. ejercicio.
3º Distribución de utilidades
4º Elección de un síndcio titular y un suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para suscribir acta.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1959 — El Directorio.
$ 1.750.— e.20|8-Nº 11.052-v.25|8|59

MARTINCO S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de setiembre de 1959 a las 19 horas, en Paraná 846, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, Cód. de Comercio.

2º Designación de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.20|8-Nº 11.063-v.25|8|59

MANTEIGA Y CORTES S. R. L.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de agosto de 1959, a las 12 horas, en el local de la Avenida Corrientes Nº 311, piso 8º, de esta Capital Federal para:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.20|8-Nº 11.155-v.25|8|59

M A T C O
S. A. F. I. é I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos el Directorio convoca para el día 29 de agosto de 1959 a las 10 horas en la sede social, calle Reconquista 281, of. Nº 14, 2º piso, Capital, a Asamblea General Ordinaria, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de abril de 1959 e informe del síndico;

2º Fijar honorarios para el síndico;

3º Elección del nuevo Directorio, designación del presidente, elección del síndico y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 1.500.— e.19|8-Nº 10.934-v.24|8|59

MAURICIO GLOSMAN E HIJOS
SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que ha de realizarse el día 29 de agosto de 1959, a las 9 horas, en el local de la sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1164, 7º piso, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del estado de los negocios al 30 de junio de 1959.

2º Autorización al Directorio para proceder a incrementar el capital social dentro de los términos del Art. 6º del Estatuto.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|8-Nº 10.964-v.24|8|59

"N"

N I K E
Sociedad Anónima Química e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria el 27|8|1959, 11.30 hs., en Ayacucho 318, para tratar:

1º Documentos art. 347 del C. C al 31|5|1959;

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 750.— e.20|8-Nº 10.736-v.25|8|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|8 al 19|8|1959.

"O"

ORGANIZACION NEGRI
Sociedad Anónima
Nº 8.812
Piedras 160 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 12 de los Estatutos Sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1959 a las 15 horas, en su sede social de la calle Piedras 160, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuanta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.

2º Retribución a los directores que ejercen funciones administrativas.

3º Aumento del número de directores de cinco a seis y ratificación del nombramiento del Directorio designado en el acta de constitución de la sociedad.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente, por un período anual.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 16 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.

$ 2.750.— e.21|8-Nº 11.168-v.26|8|59

O V I S A
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31|8|59, a las 11 horas, en Paraná 140, 2º piso, Capital, para tratar: Consideración documentos artículo 347 C. Com., honorarios directores y síndico, elección autoridades y síndicos y designación dos accionistas. — El Directorio.

$ 1.000.— e.21|8-Nº 11.248-v.26|8|59

ODEFO
Sociedad Anónima, Medicinal Tocador y Veterinaria Industrial y Comercial
Nº de Registro 8.879

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de agosto de 1959, horas 10 en Gorostiaga 1731 para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 inciso 1º Código de Comercio, ejercicio 30 de abril de 1959.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.000. —e.19|8-Nº 10.954-v.24|8|59

OUCIÑDE S. A. I. y C.
Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Primera Convocatoria el día 2 de setiembre de 1959, a las 16 horas, en el local social de la calle Perú 1037, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario general, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1958;

2º Determinación del número de directores titulares y elección de los mismos;

3º Elección del síndico titular y suplente;

4º Ampliación del capital autorizado y características de las acciones a emitirse;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 13 de los Estatutos para asistir a la Asamblea General Ordinaria.

$ 2.500.— e.20|8-Nº 11.121-v.25|8|59

O B A L
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria día 28 de agosto 1959, 10 horas, en Uruguay 520, 4º, 8.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección síndico titular y suplente.

2º Ratificación mandatos de directores.

3º Aumento capital autorizado a v$n. 5.000.000,—.

4º Designación dos accionistas para firmar acta.

$ 1.000.— e.19|8-Nº 11.013-v.24|8|59

"P"

PRIMOTEX S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 31 de agosto de 1959, a las dieciséis, en Solís 167;

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de síndico por el ejercicio de cuatro meses terminado el 30 de abril de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas que firmen el acta — El Directorio.

$ 1.500.— e.22|8-Nº 11.272-v.27|8|59

P O L I M E X
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Escalada 1660 — Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1959, a las 18 horas que tendrá lugar en Bmé. Mitre 2678 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, memorias del Directorio e informes del síndico relativos al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.

2º Designación de síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.21|8-Nº 11.173-v.26|8|59

PROFARES
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 31 agosto 1959, horas 16, en Sarmiento 930, 5º piso "A", para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, correspondientes ejercicio 30 de junio de 1959.

2º Elección directores titulares, suplente, síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.21|8-Nº 11.257-v.26|8|59

PROQUIMA
Productos Químicos Argentinos, S. A. Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 31/8/1959, 17 horas, Corrientes 456, 2º, departamento 26, Capital, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 30/6/59;

2º Fijación número miembros Directorio y elección; nombramiento síndicos titular y suplente;

3º Distribución utilidades del ejercicio;

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, agosto 14 de 1959. — El Directorio.

$ 1.250.— e.21|8-Nº 11.206-v.26|8|59

PRODUCTORA, MERCANTIL, FINANCIERA S. A.
Registro Nº 6631

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto 1959, a las 18 horas, en Salta 596, 1º, of. 5, Capital, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 30/4/59;

2º Distribución de utilidades y honorarios Directorio y síndico;

3º Elección síndicos;

4º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.21|8-Nº 11.226-v.26|8|59

PEREZ PEÑA
S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de agosto de 1959, a las 18 horas en Avda. L. S. Peña 312, de esta Capital Federal, para:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de abril de 1959. Distribución de utilidades;

2º Remuneraciones a los señores directores para el ejercicio 1959/1960;

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos. Elección del síndico titular y suplente;

4º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.21|8-Nº 11.223-v.26|8|59

PRIMICIA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto, a las 17 horas, en nuestro local social, San Antonio 429/31. Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1º) del Cód. de Com., correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.

2º Distribución de utilidades y honorarios al Directorio de acuerdo al artículo 31 de los estatutos.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndico: titular y suplente.

5º Aumento de capital autorizado.

6º Asignación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.21|8-Nº 11.201-v.26|8|59

PAY - LAUQUEN S. A.
Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 9 de setiembre de 1959, a las 11.30 hs., en el domicilio legal Sarmiento 348, piso 2º, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|5|1959.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.20|8-Nº 11.094-v.25|8|59

P I C R E S
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de agosto de 1959, a las 18 horas, en el local social de la calle Tucumán 1916, 1º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del Secretario de la Asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta respectiva.

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al 7º ejercicio social, terminado el 30 de abril de 1959, retribución de Directorio y Síndico, distribución de las utilidades y forma de pago del dividendo, (1,9359 % en efectivo y, 2,5641 % en acciones liberadas de acuerdo al Decreto-Ley 4610|58).

3º Determinación del número de Directores titulares y elección de Directores titulares y Síndico titular y suplente. El Directorio.

$ 2.750.— e.21|8-Nº 11.197-v.26|8|59

PIEDRA GRANDE S. A.
Minera, Industrial, Comercial Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 26º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1959, a las 17 horas, en la calle Balcarce Nº 880, 5º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de remuneración a directores.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Elección de directores

6º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El art. 27 de los estatutos dispone: Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario, comprendido en las disposiciones de la Ley de Bancos.

Buenos Aires, agosto 18 de 1959. — El Directorio.

$ 3.250.— e.20|8-Nº 11.098-v.25|8|59

PAYSANDU S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1959, a las 18 horas, en Tucumán 715, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentoss artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|4|59.

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.20|8-Nº 11.110-v.25|8|59

PALO SANTO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1959, horas 14, en Carlos Pellegrini 1594, para:

1º Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|4|59.

2º Honorarios síndico ejercicio vencido, elección síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|8-Nº 10.936-v.24|8|59

P E H U A J O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1959 a las 9.30 horas en San Martín 66, escr. 416, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la documentación art. 347 C. de Comercio correspondientes al 31|12|58.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|8-Nº 10.941-v.24|8|59

P L A S T I N C O
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de septiembre de 1959 a las 15 horas en el local social calle Fragata Pte. Sarmiento Nº 1885, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Fijación del número de directores y su elección por un año.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de los Estatutos a los efectos del depósito de acciones.
$ 2.000.— e.19|8-Nº 10.931-v.24|8|59

POWDERMET
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Alvarez Jonte 3472 — Buenos Aires
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de agosto de 1959, a las 15 horas, en la sede social, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Fijar el número de miembros del Directorio: elección del Directorio y síndico.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Designar los accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1959.
— El Directorio.
$ 1.250.— e.19|8-Nº 10.998-v.24|8|59

"R"

RICADE S. A.
Inmobiliaria, Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de agosto de 1959 a las 12.30 horas, en Tucumán 535 para considerar:
1º Documentos art. 347, inc. 1º, C. de Comercio, ejercicio 30|4|59.
2º Elegir Síndicos y designar accionistas para firmar acta. — El Directorio.
Nota: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea.
$ 1.250.— e.21|8-Nº 10.672-v.26|8|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|8 al 21|8|59.

REPUBLICA S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
De acuerdo a lo prescripto en los artículos 13 y 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la 15ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1959, o el siguiente si éste fuera feriado, a las 11.30 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 559, 8º piso, para atratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, estudio y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo quinto ejercicio financiero terminado el 30 de abril de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director por tres años.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente y fijación de sus honorarios.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.750 — e.20|8-Nº 11.092-v.25|8|59

"S"

SIAM DI TELLA LTDA.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIX de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, Florida 602, Ciudad, el día 31 de agosto de 1959, a las 11 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Honorarios del Directorio.
4º Elección del Directorio.
5º Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los salientes.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo a lo establecido por el artículo XXIII de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la caja de la sociedad y los accionistas residentes en el extranjero depositarán sus acciones en los siguientes establecimientos: Banco de Londres y América del Sud, en las ciudades de San Pablo, Santiago de Chile y Montevideo; J. Henry Schroder Banking Corporation de Nueva York; Siam S.A., en Brasil; Siam S.A., en Chile; Siam Torcuato Di Tella S. A., en Uruguay; con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea, recibiendo en cambio el certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada. — El Directorio.
$ 3.750.— e.22|8-Nº 11.355 v.27|8|59

Sociedad Anónima
FOMENTO URBANO Y RURAL
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto, a las 16.30 horas, en Viamonte 1330
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, relativos al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1959.
2º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero. Determinación del número de vocales del Directorio y elección de los mismos.
3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|8-Nº 11.275 v.27|8|59

SOLICAN
Cía. Interam. de Ind. y Com. S. A.
Reg. Nº 5.595
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto de 1959, 16 horas, en Bmé. Mitre 311, 2º piso, of. 206, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 30|4|1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación número de miembros del Directorio.
4º Elección presidente, tres directores suplentes y síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.21|8-Nº 11.183-v.26|8|59

"SANTA BARBARA"
S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial e Industrial
Registro Número 6.785
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria, día 31 agosto 1959, horas 15, en Av. Pte. Figueroa Alcorta 3125, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º, C. de C. ejercicio al 30|4|1959.
2º Distribución Utilidades Art. 26 y 27 Estatutos.
3º Elección directores y síndicos Art. 9 y 16 Estatutos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.21|6-Nº 11.184-v.26|8|59

SIERRA DE LOS PADRES GOLF CLUB
Inmobiliaria S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 23 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 31 de agosto de 1959, a las 12 horas, en el local sito en Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña 917, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar y resolver sobre disolución anticipada de la Sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea General Extraordinaria.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 25 del Estatuto, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus certificados o el recibo del depósito de los mismos, en la Caja Social hasta tres días antes, para recibir la boleta de entrada.
$ 2.000.— e.21|8-Nº 11.199-v.26|8|59

S. A. INMOBILIARIA SAN MIGUEL LTDA.
CONVOCATORIA
Señores accionistas, conforme al artículo 20, Estatuto, se convoca a Asamblea Ordinaria el 8 de setiembre de 1959 a las 10 horas en nuestra Sede, Maipú 62, Cap., se considerará el sig.:
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos Art. 347, Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30|6|59.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.21|8-Nº 11.239-v.26|8|59

SAMERCO S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Samerco, Sociedad Anónima Comercial e Industrial a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de agosto de 1959 a las 12 horas, en la calle Carlos Pellegrini 651, 5º piso, a objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos, como así también de Síndico titular y suplente

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio
$ 2.750.— e.21|8-Nº 11.189-v.26|8|59

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires
(Número de Registro 714)
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA
Se cita a los Sres. accionistas para el día 31 de agosto de 1959, a la hora 11, en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, a la Asamblea Genera Ordinaria de accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Autorización al Directorio para la cesión gratuita al Arzobispado de Tucumán, de una fracción de terreno del ingenio "Lastenia".
4º Elección de directores titulares y suplentes por un año
5º Elección de síndicos titular y suplente, ambos por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.
Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del día 24 del corriente mes de agosto, en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1958|59.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1959. — El Directorio.
$ 2.500.— e.20|8-Nº 11.101-v.25|8|59

SOCIEDAD IMPRESORA AMERICANA
S. A. Industrial y Comercial
Labardén 153|59 - Buenos Aires.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Labardén 155, el día treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, a las 11 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido el 31 de mayo de 1959 y distribución de utilidades.
2º Fijar la remuneración de los directores y del síndico.
3º Ratificación de la resolución del Directorio (Acta Nº 101 —Art. 9º, inc. d— de los estatutos).
4º Aumento del capital autorizado.
5º Elección de Directores por un año.
6º Elección de síndico, titular y suplente, por el ejercicio 1959|1960.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, agosto de 1959. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|8-Nº 11.089-v.25|8|59

SIERRA DE LOS PADRES GOLF CLUB
Inmobiliaria S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 22 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de agosto de 1959, a las 11 horas, en el local sito en Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña 917, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1959, fecha de cierre del ejercicio.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 25 del Estatuto, para asistir a la asamblea deberán depositar sus certificados o el recibo del depósito de los mismos, en la Caja Social hasta tres días antes, para recibir la boleta de entrada.
$ 2.000.— e.20|8-Nº 11.145-v.25|8|59

SMOLIAR S. A.
Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea Ordinaria, agosto 31 de 1959, horas 10, en J. B. Justo 2701, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. a) Cód. de Comercio, ejercicio 30|4|59.
2º Aprobación emolumentos percibidos por directores y honorarios del síndico.

3º Elecciones Directorio y síndicos y de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 11.073-v.25|8|59

SOLEX
Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA
Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 5 de setiembre de 1959, a las 10.30 hs., en Virrey Cevallos 258, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación del balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario y memoria e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1959.
2º Aumento del capital autorizado de la sociedad.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas por el depósito de acciones, a dar cumplimiento al art. 21 de los estatutos sociales
$ 2.250.— e.20|8-Nº 11.019-v.25|8|59

STORER S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el lunes 31 de agosto de 1959, a las 11 horas, en la calle Chacabuco 447.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital.
2º Designación de accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 11.046-v.25|8|59

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires
(Número de Registro 714)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas para el día 31 de agosto de 1959, a las hora 11.30, en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, a la Asablea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado de la Sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Hasta tres días hábiles antes del señalado para la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.
$ 1.750.— e.20|8-Nº 11.100-v.25|8|59

STORER S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el lunes 31 de agosto de 1959, a las 11.30 hroas, en la calle Chacabuco 447.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio al 30 de junio de 1959.
2º Distribución de utilidades
3º Fijar número y elegir directores y síndicos.
4º Designación de accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.20|8-Nº 11.045-v.25|8|59

SICLARD, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el treinta y uno de agosto de 1959, a las 20 horas, en la calle Piedras número 1332, Capital, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2 Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
3º Elección de miembros del Directorio.
4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|8-Nº 10.953-v.24|8|59

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"
Institución Mutualista
CONVOCATORIA
El Presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" Institución Mutualista, convoca a los señores Delegados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1959, a las 15.30 horas, en el local social, calle Uruguay 656, de esta ciudad, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta de la última Asamblea Extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 1957.

2º Consideración del proyecto de reformas al estatuto social (arts. 5, 6, 7, 30, 31 y 47).

3º Autorización para poner en vigencia esa reforma a partir del 1º de noviembre de 1959, ad referéndum de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.

4º Designación de dos delegados para firmar el acta de la asamblea.

La presente convocatoria se extiende a la Asamblea Ordinaria correspondiente al año en curso, la que se celebrará a las 17 horas del ya indicado día 28 de agosto de 1959, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria correspondiente al año 1958, celebrada el 29 de agosto de 1958.

2º Memoria y balance al 30 de abril de 1959 (Ejercicio Social 1958|1959).

3º Utilidades del ejercicio 1958|1959. Proyecto de distribución.

4º Cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el ejercicio 1959|1960.

5º Dentone, Julio Marcos. Coronel. Su gestión de pago de un seguro relativo a su extinto hijo, Sr. Teniente Aviador D. Julio Guillermo Dentone. (Razones por las cuales el Directorio no ha hecho lugar al pago de dicho seguro, de acuerdo con los informes de los Sres. Gerente, Actuario y Asesor Letrado).

6º Asignación de un viático a los señores directores titulares. Presentación por un grupo de delegados de un proyecto sobre otorgamiento de dicho viático.

7º Cargo formulado a los socios — con motivo de la aplicación al personal de la sociedad del Decreto 3.686|58 sobre remuneraciones—, de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión del 30 de octubre de 1958. Se da cuenta, a sus efectos, del cargo de referencia.

8º Elección de dos síndicos titulares y dos suplentes, por un año. (Art. 70 de los estatutos sociales).

9º Escrutinio de la elección de delegados.

10º Designación de dos señores delegados para suscribir oportunamente el acta de la asamblea a convocar.

Buenos Aires, 31 de julio de 1959. — Horacio Crespo, General de División, presidente. — Dr. Raúl N. Scarone, secretario.

Nota: El quórum para las asambleas, objeto de la presente convocatoria, es el prescripto por los arts. 85 y 88 de los estatutos sociales.

$ 1.650.— e.10|8-Nº 10.414-v.28|8|59

"T"

TELEPOROS
S. A. Com.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de setiembre de 1959, a las 18 horas, en el local de la calle Uruguay 1061, 3er piso, oficina 55, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 5.000.000 m|n.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.22|8-Nº 11.299-v.27|8|59

TRITONIA
S. A. Marítima, Comercial, Industrial y Financiera
Nº 5.212
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de setiembre de 1959 a las 18 horas en San Martín 575, 5º piso, para tratar:

1º Considerar documentos Artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio al 31 de mayo de 1959.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.21|8-Nº 11.162-v.26|8|59

TRANSAMERICA
S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, 25 de Mayo 460, 5º piso, Capital, el día 31 de agosto de 1959, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Remuneración del Directorio y síndico

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1959. — El Directorio.

$ 1.200.— e.21|8-Nº 11.230-v.24|8|59

TICVA S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Paso 426
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de septiembre de 1959, a las 1.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Paso 426, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1959, e informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares con mandato por dos años.

3º Elección de un director suplente con mandato por un año.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente con mandato por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 21 de los estatutos, referente a la obligación de depositar las acciones o certificados bancarios que las sustituyan en la caja social con tres días de anticipación a la fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.21|8-Nº 11.208-v.26|8|59

TALLERES METALURGICOS
FAMAG S. A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31|8|1959, a las 16 horas, en Avda de Mayo 981, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, del Código Comercio, ejercicio v. 30|4|1959.

2º Ratificar designación director, fijar miembros directorio y designación directores y síndico.

3º Designación accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.20|8-Nº 11.097-v.25|8|59

TOMAGRA Y SASTRE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de agosto de 1959 a las diez horas en el local social de la calle Alsina 1282, 5º piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones (Art. 3º del Estatuto).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|8-Nº 10.920-v.24|8|59

"V"

VARESE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de agosto de 1959, a las 10 horas, en la sede social, calle Sarmiento 930, 5º piso, "B", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de junio de 1959.

2º Fijar la retribución de los señores Directores y síndico.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección total de los mismos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de los accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.20|8-Nº 11.139-v.25|8|59

"W"

WINCO S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de agosto de 1959 a las 19 horas, en el local social Uruguay 560, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos, aumentando el capital autorizado hasta la suma de m$n. 125.000.000,—.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.750.— e.19|8-Nº 10.997-v.24|8|59

WINCO S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1959 a las 18 horas, en el local social, Uruguay 560, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancia y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 1.750.— e.19|8-Nº 10.996-v.24|8|59

"Y"

YACO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 29 de agosto de 1959, a las 10 horas, en la sede social, calle Montevideo 643, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los emolumentos pagados a los directores con funciones delegadas ejecutivas.

2º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

5º Elección del Consejo de Asesoramiento Técnico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, julio 17 de 1959.

$ 2.000.— e.20|8-Nº 11.071-v.25|8|59

"Z"

Z. LOPEZ
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 1959, a las 11 horas, en el local social, calle Sarandí 1310, piso 4º, oficina "A", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio comprendido entre el 1º enero 1958 al 30 de abril 1959.

2º Reducción del capital.

3º Retribuciones a directores.

4º Elección de directores y de síndicos, titular y suplente.

5 Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.21|8-Nº 11.219-v.26|8|59

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Rafael Lattari comunica que vende libre de todo pasivo a Héctor Oscar Zaffaroni, José María Zaffaroni y Ramón Inocencio Zaffaroni, su negocio e industria de panadería, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, sito en la calle ARGERICH Nros. 2080|84. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio Martínez Alonso, Tucumán 1584, planta baja "A", T. E. 40-2709.

$ 750.— e.22|8-Nº 11.274-v.27|8|59

Organización Campitelli, mart. público; G. J. Campitelli, oficinas Larrea 505, también domicilio comprador, avisa "Risuleo Hnos. S. R. L.", domicilio Avenida San Martín 7080, vendieron Est. servicio AV. SAN MARTIN 7001 a "Fernández, Vecino y Cía., S.R.L.", en lugar de "Soc. Colectiva Fernández, Vecino y Cía.", como figura edicto Boletín Oficial Nº 42.147, de 1º a 11|3|57. Reclamos ley, n|oficinas.

$ 750.— e.22|8-Nº 11.316-v.27|8|59

Organización Campitelli, mart. público; G. J. Campitelli, oficinas Larrea 505, avisan Benito Vidal y Angel Morteyrú venden a Arnaldo Rubén Codino y Adolfo Héctor Codino el "garage de alquiler", sito AV. FCO. BEIRO 52.., libre gravámenes. Reclamos ley, n/oficinas, domicilio partes.

$ 500.— e.22|8-Nº 11.315-v.27|8|59

Organización Campitelli, mart. público; G. J. Campitelli, oficinas Larrea 505, avisa Horacio Vega vende a Manuel Núñez el "garage c/serv. de lav. y engrase", sito AÑASCO 2203 esq. PAYSANDU, libre gravámenes. Reclamos ley, n/oficinas, domicilio partes.

$ 500.— e.22|8-Nº 11.313-v.27|8|59

Atilio José Laviano, martillero público, comunica que por su intervención el señor Miguel Mera, vende su negocio de "lencería" ubicado en la calle AVENIDA DEL TRABAJO 2650/54, Capital Federal, a la señora Celia Rivera de Dragicevich. Oposiciones de ley, en la calle Rivadavia 8780, Capital Federal, en donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.22|8-Nº 11.372-v.27|8|59

A. Blanco y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rioja 1260, Capital Federal (local propio), T. E. 97-2709 y 93-1142, hacen saber que la señora Malka Elefant y el señor Leiva Koton han vendido a los señores Mario Sartori y José Valentín Parente el negocio de cine denominado "Floresta", sito en la AVDA. CORRO 331, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio que constituyen las partes.

$ 750.— e.22|8-Nº 11.384-v.27|8|59

Avisa: Ricardo Hueto, de la firma Hueto, Fernández y Cía., oficinas Alsina 1441, piso 1º, ofic. 121, T. E. 37-8848, que Carolina Tartaglia de Polpi, vende a Ricardo Fernández su negocio de hotel alojamiento, sito en AVENIDA SANTA FE Nº 4780, domicilio ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.22|8-Nº 11.346-v.27|8|59

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Domingo Sette vende a José Ramón Sánchez, Armando Timoteo Frey, Antonio Varela y Francisco de Celis Martín negocio Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido ALVAREZ THOMAS 1396|400 esquina 14 DE JULIO. Reclamaciones término ley nuestras oficinas domicilio partes.

$ 750.— e.22|8-Nº 11.328-v.27|8|59

Valmen Storari de Temelini, vende a Vinicio Storari parte mitad negocio tintorería, sito AVDA. LA PLATA 2500 esquina CORONEL PAGOLA que explotaban en sociedad. Domicilio partes y reclamaciones ley, mismo negocio.

$ 500.— e.21|8-Nº 11.176-v.26|8|59

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), of. Av. Callao 406, piso 1º, 45-8012, avisan al comercio que Jesús Rodríguez y José Taboas venden a los señores Dionisio Pose, Arturo Pose y Antonio Iglesias su negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en la calle AVENIDA CORDOBA Nº 5939, de la Capital. Domicilio partes, m/negocio. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.21|8-Nº 11.212-v.26|8|59

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1472, T. E. 37-5354, avisa: Félix Romero y Manuel Alvarez venden a Abelardo López, Andrés Antonio Cattáneo y José Bouzas, el negocio de hotel alojamiento sito en la AVENIDA SANTA FE Nº 1908, 4º piso, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 750.— e.20|8-Nº 11.060-v.25|8|59

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Amalio Canga, vende a los señores Ernesto Pedro Barbieri y Raúl Benjamín Yemmi, el negocio de "panadería mecánica", calle AVENIDA ALCORTA Nº 3326, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.20|8-Nº 11.053-v.25|8|59

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Charalampos Diamantas, vende al señor Alfredo Aon el negocio "despacho de pan y venta de helados", calle AV. SAN JUAN Nº 1945, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.20|8-Nº 11.054-v.25|8|59

El doctor Leonardo L. Zechín, con oficinas en la calle Tucumán 2163, piso 2º, "B", avisa que con su intervención Vicente Valentín Palavecini vende a Miguel Natel, su negocio de lechería y venta de helados, sito en AVDA. DE LOS INCAS 5386, Capital, libre de todo gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mi estudio.

$ 750.— e.20|8-Nº 11.037-v.25|8|59

Labella y Cía., martilleros públicos, Bartolomé Mitre 1736, Capital, avisan: Que Julio Novoa vende a Antonio Tedesco, Leonardo Alonso y Pedro García, su negocio de fiambrería y quesería, sito en AVENIDA SAN JUAN Nº 2005, Capital. — Reclamos de ley nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.20|8-Nº 11.070-v.25|8|59

C. González Guerra, Requejo & Cía., martilleros públicos con oficinas Av. del Trabajo 1927, Capital T. E. 66-5654, avisan que por su intermedio los señores José Vázquez, Antonio Estevez, Generosa Seoane de Mosteiro y Manuel Gándara, venden a los señores Manuel Martínez, Gaspar Bermúdez, José María Fernández, José María García, José María Pérez y Manuel Ferreiro, su negocio de casa de luch y respacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle AV. GENERAL FRANCISCO FERNANDEZ DE LA

CRUZ Nº 1502 esq. CENTENERA Nº 2609 de esta Capital. — Reclamos de ley. nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error de nuestra parte en las ediciones del Boletín Oficial del día 12 al 17|6|59.

$ 1.500.— e.20|8-Nº 11.062-v.25|8|59

José V. Creus, martillero público, Corrientes 1844, avisa: La señora Asteria Lorenza de la Vega, vendió su negocio de peluquería de damas, sito calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nº 4150 a la señorita Aída Valdés. — Reclamos de ley Corrientes 1844. — Domicilio de las partes.

$ 500.— e.20|8-Nº 11.083-v.25|8|59

Abad, Hermanos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. de Mayo 1390, piso 2º, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que Julia Mondragón de Mondragón y Paulina Mondragón venden a "Hotel Musel, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), representada por Manuel Conde Rico, Angel García y Félix Alvarez, su negocio de hotel pensión, sito en la AVENIDA CALLAO Nº 339, piso cuarto, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.20|8-Nº 11.031-v.25|8|59

Abad, Hermanos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. de Mayo 1390, piso 2º, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que María Celia Mondragón y Natividad Mondragón venden a "Hotel Musel, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación) representada por Manuel Conde Rico, Angel García Félix Alvarez, su negocio de hotel pensión, sito en AVENIDA CALLAO Nº 339, piso tercero, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.20.8-Nº 11.030-v.25|8|59

Cerisola & Cía., martilleros públicos, México 1220, Capital, avisan que Pablo García Fernández vende la parte que tiene y le corresponde en el negocio de fiambrería y quesería, sito AVDA. CASEROS Nº 3809, Capital, a su condómino Augusto Cía, quien toma a su cargo la totalidad del activo y pasivo hasta la fecha. Reclamos ley, n|oficinas. Domicilio partes mismo negocio.

$ 750.— e 20|8-Nº 11.127-v.25|8|59

Organización García Mayor, mart. púb., Constitución 2099, avisa: Juana Prieto de Gutiérrez vende a Arsenio Manuel Lepage su negocio de peluquería de damas, sito en AVDA. CHICLANA 3187|85, Capital. Reclamos ley n| oficinas, domicilio partes.

$ 500.— e.20|8-Nº 11.120-v 25|8|59

Se hace saber por 5 días que Federico Klipper vende a "Aserradero Clipper, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el fondo de comercio constituído por un aserradero de madera en bruto sito en esta Capital, calle ATUEL 980 con frente también a Iguazú 981, estando incluído en la venta el activo y pasivo del mismo. — Reclamos de ley ante la Escribanía Zadoff, Suipacha 552, piso 4º, Capital Federal.

$ 1.000.— e.19|8-Nº 10.971-v.24|8|59

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Junín 677, T. E. 46-2233, avisa: Domingo Valerio Pedace, domiciliado Arenales 3822, vende a Mario Sánchez, Argimiro Julio Fiunte Blanco y Luis Alfredo Fernández, domiciliados Tabaré 1840, dpto. 2, su negocio de carnicería y anexos, calle ARENALES 3836. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.

$ 750.— e.19|8-Nº 11.015-v.24|8|59

"B"

Julio Alvarez y Cía. S. R. L., mart. púb., Cangallo 1739, avisan que: Moisés Tau vende a Mario Aureliano su negocio fiamb. y quesería, sito BOEDO 1771. Reclamos de ley n|oficinas, domic. de las partes.

$ 500.— e.22|8-Nº 11.277-v.27|8|59

Julián R. Piñedo, único propietario del negocio "mercado", sito SANTA FE 4699, esq. BULLRRICH, vende a los señores Oscar Berretta, Julio Forciniti, José González y Francisco Leoncio, el referido negocio. Rec. ley y dom. partes, el negocio.

$ 500.— e.22|8-Nº 11.300-v.27|8|59

Se hace saber por el término de ley que por retiro del socio Gersch Gournowicz se disuelve totalmente la sociedad "G. Gournowicz e Hijos", negocio de pianos, su importación, reparaciones, composturas y locación, que bajo denominación Casa Armonía tiene domicilio en BELGRANO Nº 3284, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1958, haciéndose cargo de activo y pasivo los restantes socios David Gavinowich, Lázaro Gavanovich y Mardoqueo Gavanovich que girarán bajo "Casa Armonía, S.R.L.", como sucesora de la que se disuelve. Reclamaciones de ley: estudio jurídico Nurr-Oks, Azcuénaga 490, primero A, domicilio de las partes.

$ 1.250.— e.22|8-Nº 11.350-v.27|8|59

"Osvaldo Ernesto Vidiri", martillero público, con oficinas en Sarmiento 1967, Capital, avisa que: Cesáreo Marcos transfiere su participación social de la "Casa La Pluma", con administración y talleres en la calle BOLIVIA Nº 1795 y quiosco en el hall central de la estación Uruguay del subte. B, Capital Federal, dedicada a la compraventa y reparaciones de lapiceras, encendedores etc., al señor Oscar Héctor Klein. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 1.000.— e.20|8-Nº 11.142-v.25|8|59

"C"

Se comunica al comercio que por fallecimiento del socio Sr. Curt Uhlitzsch, se disuelve totalmente la sociedad colectiva "Uhlitzsch y Compañía", dedicada al ramo de bombonería y chocolatería, con domicilio en la calle CRAMER 1376, haciéndose cargo de la misma el socio restante, Sr. Alberto Fehrmann, con el mismo domicilio. Reclamaciones de ley al escribano Carlos A. Blousson, con oficinas en Bernardo de Irigoyen 330.

$ 1.000.— e.22|8-Nº 11.312-v.27|8|59

Avisa Pedro Mario Di Primio, martillero, Rivadavia Nº 1183, que el señor Filadelfio Ochoa vende a la señora Tomasa del Carmen Medina Vda. de Senra, su restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, calle CONDE Nº 4499 esq. RAMALLO Nº 3396. Reclamos de ley, mi oficina.

$ 500.— e.22|8-Nº 11.367-v.27|8|59

Francisco Ricardo Fernández, martillero público, oficinas Charcas 3210, Capital, comunica que, la venta del negocio de carpintería mecánica, sito en CAMPANA 5388, Capital, efectuada por los señores Luis Bellver (h.) y Cía. S. R. L., a los señores Moriconi, Montes y Cía., ha quedado anulada de común acuerdo entre las partes, continuando como propietarios del referido negocio los señores Luis Bellver (h.) y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada.

$ 600.— e.22|8-Nº 11.342-v.25|8|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Emilio Tomás Isola, Julio Exequiel Botteri, Alfredo Villar y Suc. de Juan Idiartborde, vende a "El Cóndor", S. R. L. (Cap. m$na. 800.000.—) negocio café, bar y billares, sito CORRIENTES Nº 3995 esquina MEDRANO. Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n.oficinas.

$ 1.000.— e.21|8-Nº 11.177-v.26|8|59

Se hace saber por el término de ley, que con efecto retroactivo al primero de enero de 1956, queda disuelta la sociedad colectiva, "Martín, Moure y Armagnague", con domicilio en esta Ciudad, calle CANALEJAS 846, dedicada a la fundición de bronce, transfiriendo sus partes los socios Alfonso José Moure, hoy sus herederos, Esther Herminia Sanz de Moure, Carlos Alfonso Moure y Eduardo Pablo Moure; y don Bernardo Martín, al socio Domingo Armagnague, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley escribano José María Futten, Uruguay 412, 1er. piso, Dto. 2.

$ 1.250.— e.21|8-Nº 11.240-v.26|8|59

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela 1525, Capital, avisa que: Daniel Moure y Alfredo Fernández venden a Félix Fernández el negocio del ramo de despacho de bebidas alcohólicas, café y restaurante, ubicado en la calle CENTENERA Nº 3006|20, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.20|8-Nº 11.109-v.25|8|59

Antonia Villareal de Avila y Juan Avila, soc. de hecho, con negocio hotel, sito CUBA 2625, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Avila. — Dom. partes y reclamos ley, mismo negocio.

$ 500.— e.19|8-Nº 10.965-v.24|8|59

Se hace saber que Manuel Díaz ha vendido su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas de COSQUIN 920 a Luis López. — Reclamos de ley en el mismo negocio. — Domicilios: Jujuy 211, Acassuso y Cosquín 920, respectivamente.

$ 600.— e.19|8-Nº 10.951-v.24|8|59

Por ante el Escribano Aron Sajnin, con oficinas en Lavalle 1537, donde se harán los reclamos de ley, "José Ofman e Hijos" Casa Ofman, transfieren el negocio de fábrica de muebles, sito en CUCHA CUCHA 1480 a "Casa Ofman de José Ofman e Hijos", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, quien se hace cargo de su activo y pasivo. — Domicilio partes Cucha Cucha 1480.

$ 750.— e.19|8-Nº 10.981-v.24|8|59

"CH"

Avisan Gómez, Stamer y Cía., corredores y martilleros públicos, que Vicente Vilas y Manuel Campo venden a Viriato González su panadería mecánica, sito calle CHIVILCOY 2463, domicilio vendedores. Domicilio comprador y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.

$ 500.— e.22|8-Nº 11.370-v.27|8|59

"D"

Nuncio Abate, Mario Terrini, Alfredo Fragola y José Milioto, venden su negocio de pizzería "Romanín", sito en la calle DONATO ALVAREZ 2117|19, de esta Capital, al señor Ezio Natalio Danese. — Oposiciones de ley, martillero interviniente Anton o R. Durante, calle Venezuela 1536, de Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 750.— e.21|8-Nº 11.258-v.26|8|59

Coblan y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan José Vilán, vende a Paulino Salgueiro su parte mitad indivisa que tiene con el mismo en el almacén y desp. de bebidas DANIEL CERRI 1402 — Activo y pasivo a cargo del comprador. Domicilios y recl. ley, mismo negocio.

$ 750.— e 20|8-Nº 11.029-v.25|8|59

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos c|oficinas Alsina 1495, piso 5º T. E. 37-9360, Capital, Avisan que Juan González, Domingo Caló y José Salvia, venden a José Iglesias y Avelino Ferreiro el negocio bar-lunch y despacho bebidas alcohólicas denominado "Lopecito", sito calle DEFENSA Nº 759. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 750.— e.19|8-Nº 10.993-v.24|8|59

"E"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Eulogio Mourente, vende a "Cañuelas", S.R.L. (capital m$n. 2.000.000) negocio lechería, venta de helados y elaboración de soda en pequeña escala para consumo interno, sito ESMERALDA Nº 469. Domicilio partes: mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 750.— e.21|8-Nº 11.175-v.26|8|59

Joaquín Aboal, avisa, que vende a Alfonso Pawlowski su negocio de tejeduría, sito en la calle ECHEANDIA 4431, Capital. — Reclamos ley, en Echeandía 4433, Capital, domicilio de las partes.

$ 500.— e.20|8-Nº 11.049-v.25|8|59

Coblan y Cuesta, balanc. y mart. públicos, oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisa que: Genaro Rois, vende a Luciano Biondi y María Elisa García de Casal, negocio café y bar ESCALADA 1694, domic. partes. Recl. ley, n|oficinas.

$ 500.— e.20|8-Nº 11.028-v.25|8|59

B. Glimberg y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Reconquista 281, piso 1º, Nº 10, T. E. 34-4592, avisan que: Félix Benito y Ester Cynelewicz de Fiszzon venden a Ramón Poquet su negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y café, sito en la calle ESPINOSA 1705 esq. REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN 1097, de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1 000.— e.20|8-Nº 11.129-v.25|8|59

"F"

Germán E. Otto Zeitz, martillero público con oficinas en Juan B. Justo Nº 5736, Capital, avisa que Obdulio García vende su negocio de taller de chapa y pintura al Sr. Luis Morel y Cía., sito en la calle FRAGATA Pte. SARMIENTO Nº 1554, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 750.— e.22|8-Nº 11.322-v.27|8|59

"G"

Carlos Woehlecke Ferreyra, escribano público, hace saber por cinco días que con su intervención don Santiago Antonio Castro, domiciliado en Helguera 3230, vende a don Andrés Arnoldo Girabel, domiciliado Espinosa 2378, el negocio de planta fraccionadora de vinos, instalado en esta Capital, calle GAVILAN 3925. Reclamaciones en mis oficinas, Sarmiento 930, planta baja, departamento B.

$ 750.— e.22|8-Nº 11.360-v.27|8|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: José García Amor, vende a Manuel Gómez Isidoro Ardura, Ricardo Outon y José María Fernández Lema, negocio despacho de bebidas alcohólicas, sito GRITO DE ASENCIO N: 3900 esq. AVENIDA SAENZ número 702|10. Domicilio partes: vendedor: mismo negocio y compradores: 15 de noviembre 1545, Capital. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 1.000.— e.21|8-Nº 11.181-v.26|8|59

Río y Cía., balanceadores, Sanabria 2601, Capital, 50-7780, avisan: el señor Pascual Carbone vende a la señora Angela Esther Mezzera su negocio de pizzería y bar sito en GUAMINI número 4857, de esta Capital. Domicilio de las partes: Guaminí 4857, el vendedor y Belgrano 3440, la compradora, ambos de Capital. Reclamos de ley n|oficina.

$ 750.— e.20|8-Nº 11.147-v.25|8|59

Anconetani Hnos., Sociedad Colectiva, Fábrica de Acordeones, constituyendo domicilio en esta Capital, calle GUEVARA 478, dom. partes, notifican que en fecha 31 de diciembre de 1958, Elvira Moretti de Anconetani cede y transfiere a sus hijos, Josefina Teresa, Luis José Agustín, Juan José, María Teresa y Nazareno José María Anconetani su parte de capital en la firma, haciéndose cargo los adquirentes del activo y pasivo tota. a dicha fecha. Reclamaciones legales en el domicilio de las partes.

$ 1.000.— e.20|8-Nº 11.134-v.25|8|59

Avisa: Don Eiko Oyadomari, vende a don Juan Carlos Tokujo, su negocio de tintorería denominado "Tintorería Tokio", ubicado en la calle GENERAL ARTIGAS Nº 4708, libre de todo gravamen. — Reclamo de ley domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 600. —e.19|8-Nº 11.002-v.24|8|59

"I"

Avisa el doctor Alberto Freire, con domicilio en Uruguay 435, 7º N., en donde las partes lo fijan legalmente, que Olga Esther Barretta vendió su negocio de lechería de IRIARTE Nº 2606 a Elías Chartzman, cediendo al señor Carlos J. Capra sus derechos y acciones, T. E. 40-3873.

$ 500.— e.22|8-Nº 11.389-v.27|8|59

"J"

Rodolfo Gambaudo, balanceador, Salcedo 3534, avisa que neg. despensa calle JUNIN 541 que Amparo Maceira e Isolina Maceira venden a Ernesto Gaspar Wallace, Néstor Valentín Moisio y Mario Iantorno, ha quedado nulo y sin efecto. Dom. partes y recl. ley, m/oficinas.

$ 500.— e.22|8-Nº 10.898-v.27|8|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18/8 al 20/8/59.

"L"

El Sr. Marcos Seiman vende su negocio de sastrería, ubicado en la calle LOPE DE VEGA 3240, Capital Federal, al Sr. Herman Kasman. Oposiciones de ley en Del Valle Iberlucea 2979, Lanús. Domicilio de las partes el negocio.

$ 500.— e.22|8-Nº 11.268-v.27|8|59

Roberto V. Sosto, balanceador y martillero público, oficinas Rioja 1260, Capital Federal, T. E. 97-2709 y 93-1142, hace saber que los señores Domingo Santiago Baldissera, Atilio Abbeduto y José Seren han vendido a los señores Francisco Esteven y Emilio Leonardo Chiaverano el negocio de garaje y estación de servicio para autos, sito en la calle LAFUENTE 1331/41/51, Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio que constituyen las partes.

$ 1,000.— e.22|8-Nº 11.385-v.27|8|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual Luis Manuel Berdullas, Guillermo Andrés Angueira, Manuel Lence y Alfredo Romero, vendían a "CELTA", S. R. L. (capital m$n. 300.000.—) negocio restaurante y casa de lunch, sito LIMA Nº 1674|78.

$ 750.— e.21|8-Nº 11.182-v.26|8|59

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Luis Manuel Berdullas, Guillermo Andrés Angueira, Manuel Lence, Manuel Ramón Angueira y Alfredo Romero, venden a Celta, S.R.L. (cap. m$n. 375.000) negocio restaurante y casa de lunch, sito LIMA Nº 1674|78. Domicilio partes: mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 1.000.— e.21|8-Nº 11.180-v.26|8|59

"Barcala, Suárez y Cía.", bal. y mart. púb., con oficinas en Virrey Cevallos 253, Capital Federal, avisan que Desideria Angela Friburgo de Costa, Margarita Rosa Angela Costa de Spano, Manuel Santiago Costa, Manuel Fernando Costa, Luis Gerónimo Costa y Angel Fortunato Costa, como únicos compo-

nentes de la razón social "Costa Hnos.", domiciliados en Lavalle 3173, venden a Juan Suárez, Antonio Vidal y Faustino Fernández, domiciliados en Carlos Calvo 550, departamento 1, el hotel alojamiento "Hotel Internacional" sito en LAVALLE 3173. Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.21|8-Nº 11.216-v.26|8|59

Abad, Hermanos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo Nº 1390, piso 2º, Capital Federal, avisan que: Emilio Migyar. y Jacinto Argüelles, vende a "El 12, Sociedad de Responsabilidad Limitada", su negocio de restaurant, bar, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle JUJAN Nº 2112. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.20|8 Nº 11.032-v.25|8|59

Al comercio: avisan C. García Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, que por nuestro intermedio, el señor Antonio González Dopico, vende y transfiere su negocio de alojamiento libre de toda deuda y o gravamen sito en esta Capital, calle LIMA 460, a los señores José M. García y Eugenio García. — Reclamos término de Ley y domicilio de las partes: Santiago del Estero 642.
$ 750.— e.19|8-Nº 10.966-v.24|8|59

Baus Hnos. S. R. L. bal. y mat. públ. of. Alsina 308 T. E. 30-0318|19, avisan que los señores Adan Nuesch, Delfino Calderón, Lázaro Oscar García, Juan Antonio Del'Arco, Adelmo Amigo, José Castriota, Miguel Juan Marino, Salvador de Simone, Félix Faustino Gutiérrez, Juan Manuel Seisdedos Martín, Juan José Martínez Robbio y Horacio Zicari, venden su negocio de restaurant-parrilla, LEANDRO N. ALEM 286 y 25 DE MAYO 279 Cap. a los señores Lázaro Oscar García y Ernesto José Monti. libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.19|8-Nº 10.937-v.24|8|59

Carlos M. Giorgi, martillero público y comisionista, con oficinas, Lavalle número 539, piso 1º, Capital, avisa que los señores Fioravanti Giannattasio y Antonio Clemente Carlomagno, venden a Elida María Gamarra de Santa Cruz y Tomás Santa Cruz, su negocio de café bar y Pizzería "El Toscano", sito en la calle LAGUNA Nº 1391 esquina JUNTA Nº 3901|15, Capital, libre de toda deuda o gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de las partes mis oficinas.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 10.946-v.24|8|59

"M"

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, avisan que por su intermedio Santiago Nicéforo Toledo vende a Ernesto Yeniale Medici el negocio de lechería, venta de helados, bebidas sin alcohol y similares, sito en MERCEDES Nº 1090, Capital. Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes
$ 750.— e.22|8-Nº 11.266-v.27|8|59

Organización Campitelli, mart. público; G. J. Campitelli, oficina Larrea 505, avisan Angel Loureiro y Guillermo Raigosa venden a Alejandro Durá y Juan Gerónimo Durá el "Garage de alquiler y est. servicio", sito MIRANDA 4645, libre gravámenes. Reclamos ley, n|oficinas, domicilio partes.
$ 500.— e.22|8-Nº 11.314-v.27|8|59

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Serafín Tubío Bargo vende a Venancio Lorenzo Alfonsín y Manuel Tubío Lorenzo la parte que tiene y le corresponde en negocio Panadería Mecánica y Repartos, establecido MIRALLA 1268|65, tomando su cargo compradores todo activo y pasivo. Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 750.— e.22|8-Nº 11.327-v.27|8|59

A. C. Leotta, Quintino Bocayuva número 656, Capital, avisa: Idalina Elida Viegas de Avalos vende a Angela Blanca De Lio de Vizcarra, Elvira Victoria De Lio y Ciriaco Vicente De Lio, el negocio de Lechería-Heladería, MANZONI Nº 364, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes mi oficina.
$ 750.— e.22|8-Nº 11.324-v.27|8|59

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Antonio Fernández vende a Armando Echanis negocio Despacho de Pan y Venta de Helados en envases de único uso, establecido MONTIEL 1820. Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 750.— e.22|8-Nº 11.326-v.27|8|59

José Lois e Hijo y Cía., martilleros públicos. Avda. Gaona 1727, T. E. 59-1063, avisan: Haydée Esther Seoane de Tosto vende a José Emilio Manuel Esperón, libre deuda y gravámenes, su negocio fiambrería sito MANUEL RICARDO TRELLES 2562/64, Capital, domicilio partes. Reclamos término ley, n/oficinas.
$ 750.— e.21|8-Nº 11.195-v.26|8|59

Gustavo Gestoso, martillero y balanceador público de Organización G. E. P., Lugones 2842, avisa: que Hugo Juan Bruno Fantino vende a Isaac Charmac y Marcelino Darío Justel su despacho de pan calle MEDRANO 1317. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 500.— e.19|8-Nº 10.956-v.24|8|59

"N"

Blanco Alvarez Feijóo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pte. Luis Sáenz Peña 256 2do. piso, avisan que Juan Esteban Gamboa y Rufina Gamboa, venden a Fructuoso González la despensa situada en NAVARRO Nº 2398, domicilio partes y reclamos ley, en n|oficinas.
$ 500.— e.21|8-Nº 11 72-v.26|8|59

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), of. Av. Callao 406, piso 1º, 45-8012, avisan al comercio que Dionisio Pose, Arturo Pose y Antonio Iglesias venden a los señores José Ramón Rodríguez, Claudino Rodríguez, Jesús Rodríguez y José Taboas su negocio de restaurante, despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle NEUQUEN Nº 201 esquina CAMPICHUELO Nº 212, de la Capital. Domicilio partes, m/negocio. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.21|8-Nº 11.2'1-v.26|8|59

Se hace saber que Violeta Moreno de Castro domiciliada Av. de Mayo 1430, Capital vend a Elena Angélica Paravicini, domiciliada Nuñez 5725, Capital, su mitad indivisa del negocio de peluquería se señoras, sito NUÑEZ 5725, Capital. — Reclamaciones de ley, Escribano García Díaz, Florida 461, Capital.
$ 750.— e.20|8-Nº 11.064-v.25|8|59

"O"

El martillero público Roque Emanuello avisa al comercio que los señores Andrés Verardo e Isabel Fiorentino viuda de Croce, venden a don Manuel Domínguez el negocio de almacén que tiene instalado en la calle OLAVARRIA Nº 599, Capital Federal. Reclamos y oposiciones en mi oficina, Avda Brown 604, Capital Federal.
$ 750.— e.20|8-Nº 11.135-v.25|8|59

Se comunica que la señora Mercedes García López viuda de García Alvarez y el señor Aldo José Antonio García, venden a Rafael Del Val sus partes que le corresponden y que poseen conjuntamente con el mismo en el negocio de ramo "Taller de Artes Gráficas", sito en OLAVARRIA Nº 2026, de esta Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.
$ 750.— e.19|8-Nº 10.949-v.24|8|59

"P"

Vázquez, Abuchanab y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Maipú 265, T. E. 46-7319 y 8190, avisan al comercio en general que con su intervención, "Residenciales Hoteles", S. R. L., venden todos los muebles y útiles del Hotel Parera, sito en la calle PARERA 183 a los señores Alfredo Félix Cruzado, Oscar Alfredo Cruzado y Miguel Mariano Pérez que girarán en plaza bajo el rubro de Parera Hotel, S. R. L.", reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 11.024-v.25|8|59

Vázquez, Abuchanab y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Maipú 265, T. E. 46-7319 y 8190, avisan al comercio en general que con su intervención los señores Amable Rovelli y Mario Juan Tarchini, venden su negocio de hotel denominado "Parera Hotel", sito en la calle PARERA 183 a los señores Alfredo Félix Cruzado, Oscar Alfredo Cruzado y Miguel Mariano Pérez que girarán bajo el rubro de Parera Hotel, S. R. L., reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.000.— e.20|8-Nº 11.022-v.25|8|59

Avisan Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, Paraná 290, 35-4599; que Nilo Bernardo Couto vende a sus socios Santiago Puente, Otilio Bustelo, Jacinto Yañez, Manuel Raimundez, Santiago García, José Rodríguez Vaz y Amadeo del Río su parte indivisa del negocio de copetín, bar y pizzería, sito calle PUEYRREDON Nº 175, quienes bajo la razón social anterior de "Puente y Cía", se hacen cargo del activo y pasivo y continúan con el giro del negocio. — Domicilio vendedor, Paraná 290. — Compradores, Pueyrredón Nº 175. — Reclamos término ley, nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.20|8-Nº 11.069-v.25|8|59

"Faber S. A. C. e I." con domicilio en PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA número 651, hace saber que transfiere el activo y pasivo afectado a las actividades que desarrollaba en el ramo de venta de máquinas de coser, cocinas y lavarropas en mensualidades, al igual que las consecuencias y resultados de tales actividades, desde su iniciación hasta el 31 de mayo de 1959, su organización de ventas y personal a "Madex Porteña Soc. de Resp. Ltda." quien se hace cargo de todo ello con efecto retroactivo a la fecha indicada en último término.
Domicilio de las partes: Pte. Luis Sáenz Peña 651. — Reclamos de ley Pte. Luis Sáenz Peña 651.
$ 1.250.— e.20|8-Nº 11.086-v.25|8|59

Noriega & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bmé. Mitre Nº 2173, 4º piso C., avisan que: Máximo Vega, José María García y José Ramón Vallejo, venden negocio café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, PICHINCHA 242, a los señores Luis Ordóñez, Segundo Iglesias y José Higinio Ordóñez. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 750.— e.19|8-Nº 10.948-v.24|8|59

Se hace saber por el término de ley que los señores Francisco Miguel Zelaya y Argentina Ofelia Peralta de Speroni, venden a don Manuel López su negocio de ventas de fiambres, quesos y sus derivados, sito en la calle PEDRO GOYENA 1399. — Escritura y reclamos ante el Escribano Carlos L. Díaz, con oficinas en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 780, piso 3º escritorio 34, Capital Federal, domicilio que constituyen las partes.
$ 1.000.— e.19|8-Nº 10.933-v.24|8|59

"Q"

Roberto F. Suparo, martillero público oficinas Av. Independencia Nº 1839, Capital, avisa: Francisco Antonio Reggieri, vende negocio lechería y venta de helados, sita en 15 de NOVIEMBRE 1332 a José Fernández, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamo ley mis oficinas.
$ 500.— e.19|8-Nº 10.983-v.24|8|59

"R"

Avisan, Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Genaro Orduna, Vicente Orduna y Manuel Pombo venden a Gerardo Alonso, José Alonso, Cándido Alonso y Antonio Ramos, domiciliados en la calle Virrey Cevallos Nº 646, Capital, el negocio de casa de lunch, café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle RECONQUISTA Nº 650, Capital, domicilio de la parte vendedora en el mismo negocio. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 11.298-v.27|8|59

Se hace saber que Juan Carlos Soliño, José Roberto Martínez, Manuel Alvarez, Ignacio Matos y Elena Alvarez de Matos, domiciliados Rivadavia 6283, Capital, venden a Bernardo Sneider, domiciliado José Juan Viedma 1046, Capital, un negocio dedicado a venta de ropa confeccionada, denominado "Medinblu's", ubicado en esta Capital, calle RIVADAVIA 6283. Reclamos de ley: escribano Héctor Plaetsier, Diagonal Norte 811.
$ 1.000.— e.22|8-Nº 11.351-v.27|8|59

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Melo 2131, piso 1º, avisan que el señor José Márques vende a los señores Juan Carlos Marturano y José Alberto Varela, su negocio de garage y afines ubicado en RAMALLO Nº 3048, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.21|8-Nº 11.255-v.26|8|59

Eugenio Mauriño Landín, martillero público, oficina Cangallo 1409, piso 1º, avisa al comercio que, con su intervención, Josefa López de Varela vende a Manuel Fresco y José Moreira, libre de todo gravamen, su negocio de despensa y bar sito en esta Capital, calle RIO CUARTO 1893|95|99 esquina HERRERA. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 750.— e.21|8-Nº 11.237-v.26|8|59

Estudio Contreras Ortiz, avisa: José María Botana vende libre de deuda a sus socios Saverio y Mario Tedesco su parte en la fábrica de calzado instalada en calle RIO CUARTO 4450/4452, Capital. Reclamos de ley en Uruguay 532, 8º piso, domicilio partes.
$ 500.— e.21|8-Nº 11.229-v.26|8|59

"S"

Angel Lambersky, avisa que vende al Sr. Genaro Pérez, uno de sus negocios de Tienda, sito en la calle SAN MARTIN y SALTA, LOS POLVORINES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES. El vendedor se hace cargo del activo y pasivo del mencionado negocio. Reclamos de ley en su domicilio administrativo de la calle Tucumán 3190, 1º 12, Capital Federal.
$ 750.— e.22|8-Nº 11.341-v.27|8|59

Se avisa por cinco días que Angel Juan Martino con negocio de venta de cigarrillos y golosinas en SEGUROLA 1199, le vende y transfiere a Gabriel Gelabert, domiciliado en José Juan Biedma 548. Oposiciones de ley A. M. Cervantes 4331.
$ 500.— e.22|8-Nº 11.321-v.27|8|59

Avisa: B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao 220, piso 1º, T. E. 45-6758 que Perfecto Serto, Héctor Monteiro y José Abalo, venden a Alfredo Fidel Sierra, Mariano Campelo, Bernardo Prida y Ramiro Morán negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle RIO BAMBA 292, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.
$ 750.— e.20|8-Nº 11.055-v.25|8|59

M. Velasco y Cía., martillero público, avisa que el señor Juan Giordanengo compra al señor Mario Severo Montironi y Cía. el negocio de restaurante ubicado en la calle RIVADAVIA número 7844.— Esta publicación se efectúa con retroactividad al 23|6|1958. — Oposiciones de ley: Montevideo 182, piso 2º.
$ 500.— e.19|8-Nº 10.968-v.24|8|59

Atilio José Laviano, martillero público, comunica que: Por su intervención los señores Zisy Chijner y Adolfo Kozminsky, venden su negocio de "Casa de Modas", ubicado en la calle RIVADAVIA 7621, Capital Federal, al señor Benjamín Kasaroff. — Oposiciones de ley, en la calle Rivadavia 8780, Capital Federal en donde las partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.19|8-Nº 10.927-v.24|8|59

Baltazar Oscar Puebla, martillero público en representación de Organización Puebla con oficinas en la calle Perú 151 of. 29: Comunica que por su intermedio los señores Bernardo Slobinsky y Rafael Oscheveroff, venden al señor David Krakovsky el negocio de almacén sito en la calle RAMON L. FALCON Nº 2299 de esta Capital. — Domicilio de las partes el negocio, reclamo de ley nuestras oficinas.
$ 750.— e.19|8-Nº 11.004-v.24|8|59

Orecchio y Cía., martilleros públicos, oficinas Mansilla 3013, Capital, avisan: Luis Paolini y Héctor Ignacio González venden a Antonio López, despensa de comestibles ubicada en la calle SUPERI Nº 1300 esquina VIRREY OLAGUER y FELIU Nº 3306, libre de pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 750.— e.21|8-Nº 11.217-v.26|8|59

Bagnato & Cía., martilleros públicos con oficina en Asamblea 929, T. E. 43-3411, avisan al comercio en general que Humberto Magri vende su negocio de carpintería ubicado en la calle SANTANDER Nº 1147, de esta Capital, al señor Osvaldo Humberto Magri, domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 750.— e.21|8-Nº 11.238-v.26|8|59

Río y Cía., balanceadores, Sanabria 2501, Cap., 50-7780, avisan: los señores Antonio Juan Takvorian y Ricardo Ans venden al señor Alejandro Osvaldo Posdeley su negocio de café y bar sito en la calle SEGUROLA Nº 2551, de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas
$ 750.— e.20|8-Nº 11.148-v.25|8|59

Se comunica que con fecha 19 de agosto de 1958 el señor Genaro López Lema vendió al señor Juan Carlos Cabo la tercera parte que le correspondía sobre la proiedad del negocio de restaurant, bar y parrilla, sito en SAUJIL Nº 295, Capital que con fecha 20 de agosto de 1958 integra la sociedad de hecho el señor José López quedando en definitiva dicho negocio como de propiedad de los señores José María Lourido, José Pazos Muiño, Juan Carlos Cabo y José López, por partes iguales. — Reclamos de ley en la calle Vicente López 1919 piso 1º, Dto. 1º, domicilio de las partes.
$ 1.250.— e.19|8-Nº 10.978-v.24|8|59

"T"

Orecchio y Cía., madtilleros públicos, oficinas Mansilla 3013, Capital, avisan: Antonio López vende a Francisco Ostuni, despensa de comestibles ubicada en calle TRONADOR Nº 4689, libre de pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 500.— e.21|8 Nº 11.218-v.26|8|59

"U"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Félix Algote y Paula Aguilar de Algote venden a Ricardo Casal y Margarita Villa el negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle URIARTE Nº 2238. — Las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en la calle Avda. Las Heras 2863, Capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.19|8-Nº 11.011-v.24|8|59

"V"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691 (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), que el señor Manuel Dopazo vende a los señores Celestino Nicolás y Graciano Nicolás, el negocio de hotel alojamiento denominado "Cristina", ubicado en la calle 24 DE NOVIEMBRE Nº 217, Capital Federal, donde se domicilia el vendedor. Domicilio de los compradores y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.22|8-Nº 11.369-v.27|8|59

Avisa José Santos Diego, martillero público, con oficinas Bmé. Mitre 1734, Capital, que los señores Manuel Busto Nieto, José Nieto Varela venden a Plácido Baigorria, Nelinda J. Louzao de Baigorria, negocio de despensa de comestibles con bebidas alcohólicas envasadas, sito calle VIEL 1439, Capital, domicilio de ambos, negocio. Reclamaciones ley, mis oficinas.

$ 750.— e.21|8-Nº 11.196-v.26|8|59

Cerisola & Cía., martilleros públicos, México 1220, Capital, avisan que Carlos Kolankowsky vende a Raúl Edgardo García su taller de lapidación de piedras preciosas, sito VENEZUELA número 2398, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n/oficinas.

$ 500.— e.20|8-Nº 11.126-v.25|8|59

Se hace saber por cinco días que "F. A. C. O., Soc. Resp. Ltda.", vende a "Industrias Mel Comercial e Industrial Soc. Resp. Ltda." (en formación) su taller de estampado y corte de metales, en especial fábrica de ojales y afines de calle VENEZUELA Nº 1069, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en estudio Dr. Isaac Lubilnsky, Juncal 2160, 3º, A. Cap.

$ 750.— e.19|8-Nº 11.006-v.24|8|59

José M. Delafuente, martillero, Salta 1355, Capital, T. E. 27 - 8568, avisa: Antonio José Ramos vende libre de deudas y gravamen, negocio de despacho de pan, sito VENEZUELA 3772, Capital, a José Oscar Ferri. — Reclamos de ley mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 500.— e.19|8-Nº 11.003-v.24|8|59

"Z"

Avisa: Ricardo Hueto, de la firma Hueto, Fernández y Cía., oficinas Alsina 1441, piso 1º, ofic. 121, T. E. 37-8348, que Jesús Cardelle vende a Manuel Neira su parte mitad indivisa del negocio de Hotel Pensión que explota en mancomún con José Fernández en las calles ZAVALIA 2058 y 3 DE FEBRERO 2045, domicilios de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.22|8-Nº 11.347-v.27|8|59

PROVINCIALES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

María Luisa Ovando viuda de Murgia vende a la sociedad comercial colectiva "Casa Murgia", integrada por ella y Mario Guido Murgia, su taller de fotografía sito en esta ciudad, calle DON BOSCO Nº 46. Vendedora y sociedad compradora se domicilian en el negocio referido. Reclamos al escribano actuante Juan José Bayá Elía, con oficinas en calle Roca Nº 619, Río Gallegos, provincia Santa Cruz. RIO GALLEGOS, 31 de julio de 1959

$ 1.000.— e.22|8-Nº 11.290-v.27|8|59

Santos Cerra vende a don Cayetano D'Ambrosio su taller mecánico sito en calle MONSEÑOR FAGNANO Nº 719, de RIO GALLEGOS. Comprador y vendedor se domicilian en el referido taller. Reclamos ante el escribano actuante Juan José Bayá Elía, con oficinas en calle Roca Nº 619, Río Gallegos, provincia Santa Cruz. Río Gallegos, 31 de julio de 1959.

$ 750 — e.22|8-Nº 11.292-v.27|8|59

Motel Nusyn Zrycki vende a "El Coloso" Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, integrada por el vendedor y don Marcos Liebster en calidad de únicos socios, su negocio de tienda y ropería "El Coloso", sita en esta ciudad calle ROCA Nº 1102, domicilio del vendedor y compradora. Reclamos al escribano actuante Juan José Bayá Elía, con oficinas en calle Roca Nº 619, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. RIO GALLEGOS, 31 de julio de 1959.

$ 1.000.— e.28|8-Nº 11.291-v.27|8|59

RIO NEGRO

Se avisa que don Elio Pais, vende a don Ramón Coronel su negocio de carnicería y despensa denominado "Almafuerte", sito en la intersección de las calles YAPEYU y MARMOL de VILLA REGINA, RIO NEGRO, libre de pasivo. Reclamos: Escribano Eduardo B. Giménez, Sarmiento 137, 1er. piso, Villa Regina, Río Negro, domicilio de las partes.

$ 750.— e.21|8-Nº 11.174-v.26|8|59

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva "Colletti, Rivero y Busarello" dedicada a la industria metalúrgica "de este PUEBLO DE VILLA REGINA, RIO NEGRO, transferirá su fondo de comercio activo-pasivo a su continuadora la Sociedad "Colletti, Rivero y Busarello" S. A., Industrial y Comercial también de este Pueblo.

Oposiciones de ley escribano Eduardo B. Giménez, Sarmiento 137, 1er. piso, Villa Regina, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.000.— e.20|8-Nº 11.066-v.25|8|59

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

De Nola Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, avisan que el día 26 de Agosto de 1959, a las 14,30 horas, rematarán cueros curtidos de la calle Uspallata 3072, al local de la calle Rivadavia 6085|87. Orden Juan Bernardo Gamberg. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.20|8-Nº 11.084-v.25|8|59

Antonio Nasif y Cía. avisa por 5 días que han rematado algunas existencias de C. A. R. sito Independencia 4235, Capital Federal. — Por reclamos de ley Cabildo 1572, Capital Federal. — Fecha del remate: 3|8|59.

Lo rematado consiste: Herramientas, máquinas y muebles.

$ 500.— e.19|8-Nº 11.017-v.24|8|59

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

BORIS GARFUNKEL E HIJOS,
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial
Bartolomé Mitre 1824 - Buenos Aires

A los efectos artículos 6 y 11 estatutos, comunícase accionistas emisión, series vigésima sexta, vigésima séptima, vigésima octava y vigésima novena de acciones ordinarias, clase "B", de veinte mil acciones cada serie; serie trigésima de acciones ordinarias, clase "A" de veinte mil acciones y serie trigésima primera de acciones preferidas de veinte mil acciones; para que dentro de treinta días desde última publicación ejerzan derechos opción para suscribirlas. — El presidente.

$ 750.— e.22|8-Nº 11.394-v.27|8|59

FOMENTAL S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad ha resuelto la emisión de las series 12 a 14 de acciones ordinarias liberadas por un total de m$n. 1.400.000.—, las que se destinarán íntegramente a la capitalización de utilidades acumuladas al 31 de diciembre de 1957. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1959.

$ 600.— e.22|8-Nº 11.366-v.25|8|59

ANCALU S. A.
Comercial e Inmobiliaria
Bolívar 430 - 2º P.

Se comunica a los señores accionistas que resuelta la emisión de las series vigésima-sexta a trigésima se les invita a acogerse dentro de siete días hábiles a la preferencia del artículo 3º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 450.— e.22|8-Nº 11.357-v.25|8|59

BOKER Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

Hácese saber, por tres días, aumento capital autorizado a $ 10.000.000.— m|n. en acciones ordinarias al portador en la proporción de $ 1.000.000.— m|n. para cada una de la categorías "A" y "B". — El Directorio.

$ 450.— e.22|8-Nº 11.381 v.25|8|59

DITRIBUIDORA ARGENTINA DE TERCIADO (D.A.T.) S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Hace saber por el término de tres días que se han emitido cuatro series de acciones: Series B., C., D. y E., de pesos 600.000.— m|n. cada una. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro del término de quince días. — El Directorio.

$ 450.— e.22|8-Nº 11.380 v.25|8|59

ANCALU S. A.
Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 14 de noviembre de 1958, ha resuelto elevar el capital autorizado a la suma de m$n. 7.000.000.—. Inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de marzo de 1959. — El Directorio.

$ 450.— e.22|8-Nº 11.359 v.25|8|59

ANCALU S. A.
Comercial e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 21 a 30, compuesta cada serie de 1.000 acciones de $ 100.— c|u., ordinarias de 5 votos, y por un valor total y en conjunto de m$n. 1.000.000.—. — El Directorio.

$ 450.— e.22|8-Nº 11.358 v.25|8|59

CLINICA MARINI S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que esta sociedad iniciará el pago de los dividendos correspondientes al ejercicio Nº 31, el 25 del corriente en su local social.

Dicho dividendo será abonado en efectivo en la proporción del 10 por ciento, a las acciones ordinarias al portador, y 11 por ciento a las acciones nominativas preferidas. — El Directorio.

$ 600.— e.22|8-Nº 11.325-v.25|8|59

ARTYMET
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

El Directorio avisa a los señores accionistas que ha resuelto emitir la séptima serie de acciones ordinarias clase "A", por valor de $ 500.000.— m|n., con pago totalmente al contado. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de los estatutos, se podrá hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 600.— e.22|8-Nº 11.344-v.25|8|59

RESTER S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Calle Alsina 1418 - Piso 6º - Bs. Aires

El Directorio comunica el aumento de capital a $ 500.000.— y hace saber por tres días a los señores accionistas la emisión de 4.000 acciones ordinarias al portador clase "A", reservándoseles la preferencia de suscripción dentro del término de quince días a partir de la última publicación. — El Directorio.

$ 600.— e.21|8-Nº 11.200-v.24|8|59

MAPRICO S. A.
Ind., Com., Inm. y Fin.
Canalejas 3225|47 Capital

El Directorio resolvió emisión v|n. m$n: 1.000.000, series 21ª a 26ª de acciones ordinarias, un voto. Suscripciones dentro de los quince días al de la última publicación. Condiciones de pago: 100 % acto suscripción. — El Directorio.

$ 600.— e.21|8-Nº 11.209-v.24|8|59

ACSANIT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de 17.397 acciones ordinarias al portador (1.497 acciones de la serie L, 10.000 acciones de la serie M y 5.900 acciones de la serie N), por un total de v$n. 1.739.700, para pago de la parte en acciones del dividendo complementario del 7º ejercicio. Dichas acciones son de características idénticas a las de igual tipo que se hallan en circulación. Gozan de dividendo a partir del 1º de enero de 1959. — El Directorio.

$ 750. —e.21|8-Nº 11.224-v.24|8|59

I L U M
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Hácese saber por tres días, emisión acciones series 59ª a 78ª, categoría "A" y 79ª a 85ª, categoría "B", inclusives, por un total de v$n. 2.700.000, destinadas al pago en parte del dividendo, ejercicio cerrado 31 diciembre 1958. Dado el destino de esta emisión no corresponde a los accionistas el derecho de preferencia a la suscripción de las mismas. Asimismo se comunica a los accionistas que a partir del 25 agosto corriente y por el término de treinta días, se ha dispuesto el pago del dividendo ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1958. — El Directorio

$ 900.— e.21|8-Nº 11.247-v.24|8|59

INDUSTRIAS RECONQUISTA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión de fecha 5 de agosto de 1959 ha resuelto emitir $ 3.500.000 c|l. en acciones ordinarias serie "A". Las acciones se emitirán a la par, pagaderas en dinero efectivo al efectuarse la suscripción en proporción a las tenencias, y gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1959.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º de los estatutos, los señores accionistas deberán ejercer la opción suscripción en oficinas de la sociedad, calle Reconquista 314, tercer piso de 10 a 16 horas, desde el 24 de agosto hasta el 7 de septiembre de 1959, inclusive. — El Directorio.

$ 1.050.— e.21|8-Nº 11.254-v.24|8|59

EXPRINTER S. A.
SUDAMERICANA DE TURISMO

De acuerdo con el Art. 9º de los estatutos sociales se hace saber por cinco días a los Sres. accionistas que tienen plazo hasta el día 14 de septiembre de 1959, a las 18 horas, para ejercitar en el local social de calle San Martín 170, Capital Federal, su derecho de preferencia para participar en la suscripción de m$n. 1.000.000.— (Un millón de pesos moneda nacional) de acciones de nueva emisión a razón de una acción nueva por cada ocho de que sean poseedores. — Las acciones deberán ser integradas en dinero efectivo antes del día 30 de Septiembre de 1959 y tendrán goce de dividendo a partir del 1º de Octubre de 1959. — Para ejercitar su derecho de preferencia, los accionistas deberán presentar sus certificados accionarios que les serán devueltos en el acto con la anotación de suscripción. — El Directorio.

$ 1.750.— e.20|8-Nº 11.074-v.25|8|59

PLASTIFICADORA S. A. I. C. I.
CELOCROM

Se avisa a los accionistas que a partir del 26 del cte. y contra presentación del cupón Nº 3 se pagará el dividendo por el 3º ejercicio, correspondiente a las acciones preferidas.

$ 750.— e.20|8-Nº 11.077-v.25|8|59

C O F I C
Compañía de Fibrocemento y Conglomerados
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CORRESPONDIENTE AL 10º EJERCICIO
ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que, en virtud de la autorización acordada por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del día 24 de Agosto del corriente año, se pondrá a disposición el dividendo del 8 o|o en Acciones Ordinarias y 2 o|o en efectivo correspondiente al Décimo Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1958 y sancionado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 21 de Abril de 1959.

Dichos dividendos podrán hacerse efectivo en la Sede de la Sociedad, Tacuarí 352, Planta Baja, de lunes a viernes y de 11 a 15 horas, contra presentación del Cupón Nº 3 y los nuevos valores ganarán dividendo a partir del 1º de enero de 1959.

Las fracciones de acciones se liquidarán oportunamente en efectivo, conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 17 de Enero de 1955.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a las nuevas normas, quienes hayan individualizado sus acciones ante la Dirección General Impositiva y se presenten hasta el 23 de Septiembre de 1959, no sufrirán deducción alguna por concepto de Impuesto a los Réditos. — En cambio, quienes no hicieron la individualización o se presentaren con posterioridad a dicha fecha, se harán pasibles de la deducción del 8 o|o del dividendo, que deberán ingresar en efectivo. — El Directorio.

$ 1.650.— e.20|8-Nº 11.072-v.25|8|59

DISTRIBUIDORA LA BUENOS AIRES
Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del día 23 de julio de 1959, ha decidido emitir la cantidad de 2 series de 50.000 acciones ordinarias cada una que representan un valor de $ 5.000.000.— cada serie o sea un total de $ 10.000.000.—. Teniendo los accionistas derecho de preferencia a la adquisición de la nueva emisión según lo prescripto en los estatutos. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1959. — El Directorio.

$ 750.— e. 19|8-Nº 10.972-v.24|8|59

KORN, S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas de Korn S. A., que el Directorio en uso de las facultades que le otorga el artículo sexto de los estatutos sociales resolvió la emisión de la novena serie de acciones ordinarias por un valor de un millón de pesos m|n. de c|l., representada por mil acciones de mil pesos cada una, con valor a la par y con derecho a dividendo desde el primer ejercicio posterior a la emisión.

Que a dicho efecto se encuentra abierta la inscripción por el término de quince días desde la última publicación de este edicto. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|8-Nº 10.955-v.24|8|59

PATENTES Y MARCAS

Acta Nº 526.090
PADROLL

Mayo 26 de 1959. — Alianza "Anglo Argentina" Importadora, Exportadora e Industrial S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 235.
$ 250.— Nº 26.320 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.091
Giovanelli

Mayo 26 de 1959. — Enzo Giovanelli, Franca de Giovanelli y Bice de Giovanelli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.321 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.092
Castelvetro

Mayo 26 de 1959. — Enzo Giovanelli, Franca de Giovanelli y Bice de Giovanelli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.322 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.093
FIDELIN

Mayo 26 de 1959. — Julio César Juan González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 26.323 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.094
STABIMIX

Mayo 26 de 1959. — Merck & Co. Inc. de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag Nº 195.
$ 150.— Nº 26.325 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.095
NEOTHANE

Mayo 26 de 1959. — The Goodyear Tire & Rubber Company de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.324 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.096
NOVOVITAM

Mayo 26 de 1959. — Jorge Abel Vernieri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.327 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.097
FEDEVA

Mayo 26 de 1959. — Fermín del Valle. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.328 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.098
FEDEVA

Mayo 26 de 1959. — Fermín del Valle. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.329 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.099
FEDEVA

Mayo 26 de 1959. — Fermín del Valle. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 26.330 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.100
FEDEVA

Mayo 26 de 1959. — Fermín del Valle. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.331 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.101
FEDEVA

Mayo 26 de 1959. — Fermín del Valle. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.332 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.102
FEDEVA

Mayo 26 de 1959. — Para distinguir edificios completos, casas y otros edificios prefabricados, celosías de cualquier material, menos las de madera o metálicas, de la clase 25. — Ag. número 195.
$ 150.— Nº 26.333 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.103
PLUVIUS

Mayo 26 de 1959. — Casa Madanes de Leiser Madanes e Hijos, S. R. L. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.334 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.104
PLUVIUS

Mayo 26 de 1959. — Casa Madanes de Leiser Madanes e Hijos, S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.335 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.105
COMBEX

Mayo 26 de 1959. — Parke Davis & Company de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir compuestos vitamínicos bajo la forma de cápsulas, de la clase 2. — Renovación de la Nº 183.569. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 26.336 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.108
EMPLETS

Mayo 26 de 1959. — Parke, Davis & Company de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 184.198. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.339 - Bol. Of. - 24|8|59

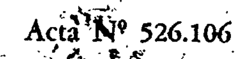
Acta Nº 526.109
PYRIN

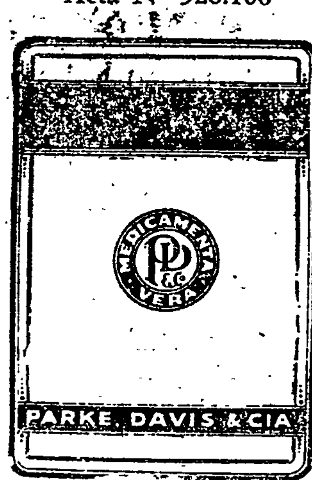
Mayo 26 de 1959. — Mathieson Atanor, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2. — Renovación de la Nº 183.977. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 26.340 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.110
LINCE

Mayo 26 de 1959. — Raggio, Forchieri y Cía., S. A. Com. Ind. y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: Productos de lechería en general, chocolates, cacaos y productos a base de los mismos. — Renovación de la Nº 266.853. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 26.341 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.106





Mayo 26 de 1959. — Parke, Davis & Company de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 183 990. — Ag. Nº 195.
$ 500.— Nº 26.337 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.107
PITRESSIN

Mayo 26 de 1959. — Parke, Davis & Company de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 184.197. — Ag. Nº 195
$ 200.— Nº 26.338 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.111
CALAFATE

Mayo 26 de 1959. — National Lead Company, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 183.440. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.342 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.112
ETERNA

Mayo 26 de 1959. — Eterna S. A. ci-devant Schild Freres & Co., de Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 266.447. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 26.343 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.113
Montilier

Mayo 26 de 1959. — Montilier Watch Co. S. A., de Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 267.019. — Ag. número 195.
$ 300.— Nº 26.344 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.114
"EL BUDA"



Mayo 26 de 1959. — Casa Murai S. R. L. — Para distinguir insecticidas de ignición en espirales, de la clase 2. Renovación de la Nº 184.203. — Ag. número 195.
$ 350.— Nº 26.345 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.116



Mayo 26 de 1959. — Juan Agustín Cisneros. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.347 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.117
CHACARERA

Mayo 26 de 1959. — Protto Hnos. Ruedas y Llantas, Automotrices Industriales y Afines, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 26.348 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.118



Mayo 26 de 1959. — General Electric Company, de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 183.512. — Ag. Nº 195
$ 500.— Nº 26.349 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.119
VORTALEX

Mayo 26 de 1959. — General Electric Company, de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 183.511 — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.350 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.120



Mayo 26 de 1959. — William Hollins y Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en piezas, de la clase 15. — Renovación de la Nº 266.521. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 26.351 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.121
AMINON MASSONE

Mayo 26 de 1959. — Instituto Massone S. A. Productos Químico - Biológicos para distinguir un complemento dietético a base de un enzimático de hígado de vacuno con el agregado de vitaminas B1, de la clase 2. — Renovación de la Nº 267.221. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.352 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.122
C.A.D.E.

Mayo 26 de 1959. — Compañía Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 184.205. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 26.353 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.123

PUERTA CERRADA

Mayo 26 de 1959. — Argentina Sono Film S. A. Com. e Ind. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, cinematógrafos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Renovación de la Núm. 184.212 — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 26.354 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.124



Mayo 26 de 1959. — J. A. Phillips & Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir bicicletas, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 184.230. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 26.355 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.125

MASFERLY

Mayo 26 de 1959. — Masferly S. A. Com. e Ind. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. Renovación de la número 267.358. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.356 - Bol. Of. - v.24|8|59

Acta Nº 526.128



Mayo 26 de 1959. — Mario Giannone, Angel Giannone e Isaac Pelsachowicz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 194.
$ 500.— Nº 26.359 - Bol. Of. - v.24|8|59

Acta Nº 526.129

NOSSO

Mayo 26 de 1959. — Pedro Nossovitch. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de a clase 20. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 26.360 - Bol. Of. - v.24|8|59

Acta Nº 526.130

SONRISAS

Mayo 26 de 1959. — Omar Marcos Francisco Fenoglio, Alberto Valentín Fenoglio y Hugo Antonio Fenoglio. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos e limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 26.361 - Bol. Of. - v.24|8|59

Acta Nº 526.131

YATAY

Mayo 26 de 1959. — Omar Marcos Francisco Fenoglio, Alberto Valentín Fenoglio y Hugo Antonio Fenoglio — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 26.362 - Bol. Of. - v.24|8|59

Acta Nº 526.132

KINOTAL

Mayo 26 de 1959. — Antonio V. Liberti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 23.363 - Bo. Of. - v.24|8|59

Acta Nº 526.133

EL PENECA

Mayo 26 de 1959. — Empresa Editora Zig Zag S.A., de Chile. — Para distinguir libros, revistas, impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 183.134. — Ag. Nº 178.
$ 150.— Nº 26.382 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.134

HIGIA

Mayo 26 de 1959. — María de las Mercedes Paraje Vda. de Del Río, Manuel Hipólito Del Río, Julio César Del Río, Nelly Del Río. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 281.
$ 200.— Nº 26.404 - Bol. Of. - v.24|8|59

Acta Nº 526.135

AROSA

Mayo 27 de 1959. — Augusto Bozzalla. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 26.311 - Bol. Of. - v.24|8|59

Acta Nº 526.136

AROSA

Mayo 27 de 1959. — Augusto Bozzalla. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 26.312 - Bol. Of. - v.24|8|59

Acta Nº 526.137

ZERMATT

Mayo 27 de 1959. — Augusto Bozzalla. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 26.313 - Bol. Of. - v.24|8|59

Acta Nº 526.138

ZERMATT

Mayo 27 de 1959. — Augusto Bozzalla. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 26.314 - Bol. Of. - v.24|8|59

Acta Nº 526.139

HUALILAN

Mayo 27 de 1959. — Hualilan Viñas y Bodegas S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 212.
$ 150.— Nº 26.315 - Bol. Of. - v.24|8|59

Acta Nº 526.142

PLASTIRENO

Mayo 27 de 1959. — Plastiversal S. A. Ind. y Com. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 26.318 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.141

PLASTIRENO

Mayo 27 de 1959. — Plastiversal S. A. Ind. y Com. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 212.
$ 150.— Nº 26.317 - Bol. Of. - v.24|8|59

Acta Nº 526.140

"QUALILÁN"
Marca Registrada
Industria Argentina

Mayo 27 de 1959. — Hualilan Viñas y Bodegas S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos vinos. — Ag. Nº 212.
$ 250.— Nº 26.316 - Bol. Of. - v.24|8|59

Acta Nº 526.143

PLASTIRENO

Mayo 27 de 1959. — Plastiversal S. A. Ind. y Com. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 212.
$ 250.— Nº 26.319 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.144

PLASTIRENO

Mayo 27 de 1959. — Plastiversal S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 26.269 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.145

MENFOLIL

Mayo 27 de 1957. — Luis Manuel Rusconi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 200.— Nº 26.276 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.146

"TONIDANDEL"
Marca Registrada

Mayo 27 de 1959. — Adriano Tonidandel e Hijos, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 268.740. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 26.370 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.147

MICROBAULING

Mayo 27 de 1959. — Hilario Goliger. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 309.
$ 250.— Nº 26.371 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.148

NIKO'S

Mayo 27 de 1959. — Juan, Miguel y Jorge Glinatsis. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 309.
$ 280.— Nº 26.372 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.149

MINERA CORDOBA

Mayo 27 de 1959. — Minera Córdoba, S. A., Com., Ind Agropecuaria, Minera, Inm. y Financiera (en formación). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 26.373 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.150

TYLOSE

Mayo 27 de 1959. — Kalle & Co. Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 183.818. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.387 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.151

TYLOSE

Mayo 27 de 1959. — Kalle & Co. Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 183.819. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.388 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.152

SANTOLUBE

Mayo 27 de 1959. — Monsanto Chemical Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Menos: anilinas y tintas minerales. — Renovación de la Nº 266.899. — Ag. número 195.
$ 300.— Nº 26.389 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.153

SANTODEX

Mayo 27 de 1959. — Monsanto Chemical Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Menos: anilinas y tintas minerales. — Renovación de la Nº 266.900. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.390 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.154

AROCLOR

Mayo 27 de 1959. — Monsanto Chemical Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 266.901. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.391 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.155

SANTOCHLOR

Mayo 27 de 1959. — Monsanto Chemical Company, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Menos: Anilinas y tintes minerales. — Renovación de la número 266.902. — Ag. 195.
$ 300.— Nº 26.392 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.156

CRYOVAC

27 de mayo de 1959. — W. R. Grace & Co., de EE. UU. de N. América. — Para distinguir caucho, goma gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. —Renovación de la Nº 183.866. — Ag. 195.
$ 200.— Nº 26.393 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.157

FERRIGEN

27 de mayo de 1959. — Aktiebolaget Astra, Apotekarnes Kemiska Fabriker, de Suecia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 266.926. — Ag. 195.
$ 200.— Nº 26.394 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.158

LADRIVISTA

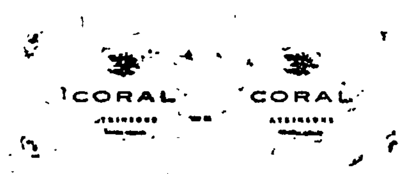
27 de mayo de 1959. — Bertini y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. 195.
$ 200.— Nº 26.395 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.160

ABAPLAC

27 de mayo de 1959. — Antonio Bernardo Aelberts. — Para distinguir edificios completos y casas prefabricadas, de la clase 25. — Ag. Nº 108.
$ 400.— Nº 26.396 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.161



27 de mayo de 1959. — J. & E. Atkinson Limited, de Inglaterra. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Ag. Nº 108.
$ 250.— Nº 26.397 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.162



27 de mayo de 1959. — Ezeta Financiera, Inmobiliaria, Com. e Ind., S. A. —Para distinguir compases de precisión, calibres, micrómetros, niveles e instrumentos científicos, instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 266.051. — Ag. Nº 108.
$ 400.— Nº 26.399 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.163



Mayo 27 de 1959. — Ezeta Financiera, Inm., Com., Industrial. S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 266.052. — Ag. 108.
$ 400.— Nº 26.398 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.164

"TILCARA"
Marca Registrada

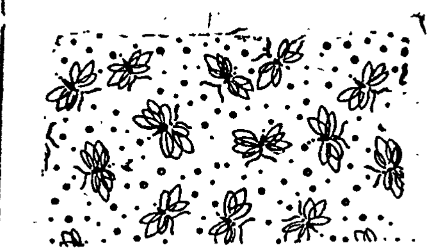
Mayo 27 de 1959. — Fabrilco S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 108.
$ 250.— Nº 26.400 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.165

PLAYERA

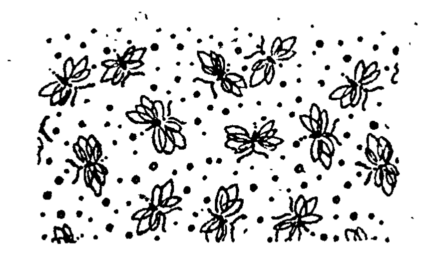
Mayo 27 de 1959. — Pirelli, S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir calzados, de la clase 16. — Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 26.401 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.167



Mayo 27 de 1959. — María Inés Guasch. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 127.
$ 350.— Nº 26.365 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.168



Mayo 27 de 1959. — Rosa Elsa Guasch. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 127.
$ 300.— Nº 26.366 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.169

CHUTAZO

Mayo 27 de 1959. — Alvarado, Sneider & Cía., "América Sports". — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 127.
$ 250.— Nº 26.367 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.170

CARIOCA

Mayo 27 de 1959. — Corcés & Cía., S. A. Ind y Com. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 266.168. — Ag. Nº 150.
$ 200.— Nº 26.203 - Bol. Of - 24|8|59

Acta Nº 526.171

CARIOCA

Mayo 27 de 1959. — Corcés & Cía., S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 266.314. — Ag. Nº 150.
$ 200.— Nº 26.205 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.172

CARIOCA

Mayo 27 de 1959. — Corcés & Cía., S. A. Ind. y Com. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 266.315. — Ag. Nº 150.
$ 200.— Nº 26.207 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.173

CARIOCA

Mayo 27 de 1959. — Corcés & Cía., S. A. Ind. y Com. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 266.316. — Ag. Nº 150.
$ 250.— Nº 26.211 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.174

CARIOCA

Mayo 27 de 1959. — Corcés & Cía., S. A. Ind. y Com. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 266.317. — Ag. número 150.
$ 200.— Nº 26.215 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.175

CARIOCA

Mayo 27 de 1959. — Corcés & Cía., S. A. Ind. y Com. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 266.318. — Ag. Nº 150.
$ 200.— Nº 26.220 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.176

CARIOCA

Mayo 27 de 1959. — Corcés & Cía., S. A. Ind. y Com. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 266.319. — Ag. Nº 150.
$ 200.— Nº 26.222 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.177

CARIOCA

Mayo 27 de 1959. — Corcés & Cía., S. A. Ind. y Com. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 266.618. — Ag. Nº 150
$ 200.— Nº 26.223 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.178

CARIOCA

Mayo 27 de 1959. — Corcés & Cía., S. A. Ind. y Com. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc., Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales, preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, reparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de rueda. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanque de material sintético flexible, de la clase 25. — Renovación de la Nº 266.320. — Ag. Nº 150.
$ 550.— Nº 25.934 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.179

CRUZ DE CUYO

Mayo 27 de 1959. — Corcés & Cía., S.A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 267.472. — Ag. Nº 250.
$ 200.— Nº 26.204 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.180

CRUZ DE CUYO

Mayo 27 de 1959. — Corcés & Cía., S.A., Ind. y Com. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 266.613. — Ag. número 150.
$ 200.— Nº 26.206 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.181

CRUZ DE CUYO

Mayo 27 de 1959. — Corces & Cía., S. A. Ind. y Com. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 266.614. — Ag. Nº 150.
$ 200.— Nº 26.208 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.182

CRUZ DE CUYO

Mayo 27 de 1959. — Corces & Cía., S. A. Ind. y Com. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 266.309. — Ag. Nº 150.
$ 250.— Nº 26.209 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.183

CRUZ DE CUYO

Mayo 27 de 1959. — Corces & Cía., S. A. Ind. y Com. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, de la clase 6. Menos: los eléctricos. — Renovación de la número 266.615. — Ag. Nº 150.
$ 200.— Nº 26.210 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.184

CRUZ DE CUYO

Mayo 27 de 1959. — Corces & Cía., S. A. Ind. y Com. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 266.616. — Ag. Nº 150.
$ 250.— Nº 26.212 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.185

CRUZ DE CUYO

Mayo 27 de 1959. — Corces & Cía., S. A. Ind. y Com. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 266.532. — Ag. Nº 150.
$ 200.— Nº 26.213 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.186

CRUZ DE CUYO

Mayo 27 de 1959. — Corces & Cía., S. A. Ind. y Com. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 266.533. — Ag. Nº 150.
$ 200.— Nº 26.214 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.187

CRUZ DE CUYO

Mayo 27 de 1959. — Corces & Cía., S. A. Ind. y Com. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 266.310. — Ag. Nº 150.
$ 200.— Nº 26.216 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.188

CRUZ DE CUYO

Mayo 27 de 1959. — Corces & Cía., S. A. Ind. y Com. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 266.534. — Ag. Nº 150.
$ 200.— Nº 26.217 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.189

CRUZ DE CUYO

Mayo 27 de 1959. — Corces & Cía., S. A. Ind. y Com. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 266.535. — Ag. Nº 150.
$ 200.— Nº 26.218 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.190

CRUZ DE CUYO

Mayo 27 de 1959. — Corces & Cía., S. A. Ind. y Com. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 266.617. — Ag. Nº 150.
$ 200.— Nº 26.219 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.191

CRUZ DE CUYO

Mayo 27 de 1959. — Corces & Cía., S. A. Ind. y Com. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 266.311. — Ag. número 150.
$ 200.— Nº 26.221 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.192

CRUZ DE CUYO

Mayo 27 de 1959. — Corces & Cía., S. A. Ind. y Com. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapée y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 266.536. — Ag. Nº 150.
$ 200.— Nº 26.224 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.193

CRUZ DE CUYO

Mayo 27 de 1959. — Corces & Cía., S. A. Ind. y Com. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 266.312. — Ag. Nº 150.
$ 200.— Nº 26.225 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.194

CRUZ DE CUYO

Mayo 27 de 1959. — Corces & Cía., S.A., Ind. y Com. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo de paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible, de la clase 25. — Renovación de la Nº 266.313. — Ag. Nº 150.
$ 650.— Nº 25.935 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.196

FOTOS ANIMADAS FOTOCON

Mayo 27 de 1959. — Eduardo Tatanto, S.A., Com., Ind., Financ. — Para distinguir reproducciones en general, de la clase 18. — Ag. Nº 150.
$ 200.— Nº 26.380 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.197

ESTATICO

Mayo 27 de 1959. — Atleta, Com. e Ind., S.R.L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 144.
$ 250.— Nº 26.383 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.198

ESTATICO

Mayo 27 de 1959. — Atleta, Com. e Ind., S.R.L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 144.
$ 250.— Nº 26.384 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.199

FUNES

MARCA REGISTRAD

Mayo 27 de 1959. — Donato E Funes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 26.385 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.201

MARTINI & ROSSI

MARCA REGISTRADA

Mayo 27 de 1959. — Martini & Rossi, S.p.A., de Italia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 267.277. — Ag. Nº 144.
$ 300.— Nº 26.164 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.202



Marca Registrada

Mayo 27 de 1959. — Martini & Rossi, S.p.A., de Italia. — Para distinguir vermouth americano, de la clase 23. — Renovación de la Nº 267.361. — Ag. Nº 144.
$ 600.— Nº 26.165 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.203



Mayo 27 de 1959. — Frube, Compañía Argentina de Industrialización de Frutas, S.R.L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 184.328. — Ag. Nº 144.
$ 350.— Nº 26.166 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.200

PATERO

Mayo 27 de 1959. — Pisetta Hermanos S.A., Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 26.386 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.204

SOLDARCO

Mayo 27 de 1959. — Víctor Juan Fasciolo y Roberto Livón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 267.566. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 26.169 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.205

LUZMARI

Mayo 27 de 1959. — Ricardo Fuucia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 267.564. — Ag. Nº 144.
$ 250.— Nº 26.168 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.206

JURAMENTO

Mayo 27 de 1959. — Watteau S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 267.563. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 26.167 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.207

CAMPOVERDE

Mayo 27 de 1959. — David Grinfeld. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 26.461 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.208

CAMPOVERDE

Mayo 27 de 1959. — David Grinfeld. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 26.462 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.209

CAMPOVERDE

Mayo 27 de 1959. — David Grinfeld. — Para distinguir edificios completos y casas prefabricadas y celosías de cualquier material, de la clase 25. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 26.463 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.210

ROGACZEWSKI

Mayo 27 de 1959. — Andrés Rogaczewski. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 266.
$ 150.— Nº 26.444 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.211

COLIBRI

Mayo 27 de 1959. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos S. A. — Para distinguir caramelos, pastillas, almendras y demás productos de confitería en general, de la clase 22. Menos bombones. — Renovación de la Nº 183.215. — Ag. Nº 266.
$ 150.— Nº 26.442 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.212

LEINSTER

Mayo 27 de 1959. — Emilio Juan Cerato. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 266.
$ 200.— Nº 26.443 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.214

H E C M A

Mayo 27 de 1959. — Anciola, Martino & Uria S. R. L. — Para distinguir vinos y licores, de la clase 23. — Renovación de la Nº 268.008. — Ag. Nº 107.
$ 150.— Nº 26.290 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.215

YODALGINE

Mayo 27 de 1959. — Sintesina S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 267.392. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 26.170 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.216



Mayo 27 de 1959. — Thibaud Gibbs & Cie. S. A. de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Menos: tónico digestivos y levaduras de frutas. — Renovación de la Nº 184.217.
$ 300.— Nº 26.418 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.217

FINVICO

Mayo 27 de 1959. — Finvico S.R.L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 26.419 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.218

F A R E X

Mayo 27 de 1959. — Laboratorios Glaxo (Argentina) S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 184.161. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 26.420 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.219

COMPLICE

Mayo 27 de 1959. — Coty S. A. Argentina de Perfumería. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 184.200. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 26.421 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.220

LA RIVIERA

MARCA REGISTRADA

Mayo 27 de 1959. — Coty S. A. Argentina de Perfumería. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, de la clase 16. Menos: un enjuague de color o motizador para el cabello. — Renovación de la Nº 267.160. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 26.422 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.221

C. A. T.

Mayo 27 de 1959. — Compañía Azucarera Tucumana S.A. — Para distinguir azúcares en general, de la clase 22. — Renovación de la Nº 184.281. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 26.423 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.222

"R.A."

Mayo 27 de 1959. — Compañía Azucarera Tucumana S.A. — Para distinguir azúcar en general, de la clase 22. — Renovación de la Nº 184.234. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 26.424 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.223



Mayo 27 de 1959. — Oscar Madrid. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 184.226. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 26.425 - Bol. Of. 24|8|59

Acta Nº 526.224

RIO RITA

Mayo 27 de 1959. — Benvenuto S.A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: vinos. — Renovación de la Nº 267.359. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 26.426 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.225

Salgado

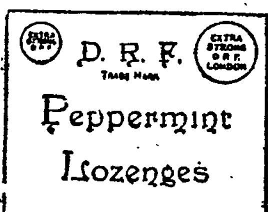
Mayo 27 de 1959. — José Salgado. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 267.368. — Ag número 194.
$ 250.— Nº 26.427 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.226



Mayo 27 de 1959. — D. Rodríguez de la Fuente S.R.L. — Para distinguir pastillas de menta, de la clase 22. — Renovación de la Nº 184.167. — Ag Nº 195.
$ 300.— Nº 26.428 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.227



Mayo 27 de 1959. — D. Rodríguez de la Fuente, S. R. L. — Para distinguir pastillas de menta, de la clase 22. Renovación de la Nº 184.168. — Agente Nº 194.
$ 300.— Nº 26.429 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.229



Mayo 27 de 1959. — Nicolás Neder Vivot. — Para dsitinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir y calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 184.163. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 26.431 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.228

BURDI

Mayo 27 de 1959. — Sasort S.R.L. — Para distinguir caramelos y galletitas, de la clase 22. — Renovación de la Nº 267.256. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 26.430 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.230

SANTA TERESITA

Mayo 27 de 1959. — De la Torre, Viñas y Cía. S.R.L. — Para distinguir hilados de lana, de la clase 16. — Renovación de la Nº 267.217. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 26.432 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.231

MISTINGUETTE

Mayo 27 de 1959. — Jacobo Benbassat. — Para distinguir corsés, fajas y corpiños, de la clase 16. — Renovación de la Nº 184.165.
$ 150.— Nº 26.433 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.232

MISTEX

Mayo 27 de 1959. — Jacobo Benbassat. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 184.166. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 26.434 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.233

PANAMBI

Mayo 27 de 1959. — Zielony S.R.L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 266.859. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 26.435 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.234

RAQUEL

Mayo 27 de 1959. — Tomás Ricardo Garrido del Uruguay. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la Nº 184.155. — Ag. número 194.
$ 150.— Nº 26.436 - Bol. Of - 24|8|59

Acta Nº 526.235



Mayo 27 de 1959. — Esperanza de Briones — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 266.641. — Ag Nº 194.
$ 300. Nº 26 437 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.236

FILIBUSTERO

Mayo 27 de 1959. — Osvaldo Ludovico Sanguineti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 267.351. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 26.438 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.237

FINUS

Mayo 27 de 1959. — José Aquiles Baracco. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Renovación de la Nº 266.226. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 26.439 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.240

PANALBA DE ALBENE

Mayo 27 de 1959. — Rhodiaseta Argentina, S.A., para la Fabricación y transformación de Hilados y Derivados. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 267.110. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 26.445 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.238

"Próguí"

Mayo 27 de 1959. — Inquimar, S.A. de Industrias Químicas Argentinas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 267.086. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 26.440 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.239

"Prógulín"

Mayo 27 de 1959. — Inquimar, S.A. de Industrias Químicas Argentinas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 267.147. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 26.441 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.241

ROYALBENE

Mayo 27 de 1959. — Rhodiaseta Argentina, S.A., para la Fabricación y transformación de Hilados y Derivados. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 267.307. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 26.446 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.242

RAYONSA

Mayo 27 de 1959. — Oscar Sassoli. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 267.262. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 26.447 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.243

RAYONSA

Mayo 27 de 1959. — Oscar Sassoli. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 267.263. — Ag. número 194.
$ 200. — Nº 267.448 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.244

RAYONSA

Mayo 27 de 1959. — Oscar Sassoli. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 267.264. — Ag. número 194.
$ 150.— Nº 26.449 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.245

RAYONSA

Mayo 27 de 1959. — Oscar Sassoli. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 267.265. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 26.450 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.246

RAYONSA

Mayo 27 de 1959. — Oscar Sassoli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 267.266. — Ag. Nº 194.
$ 200. — Nº 26.451 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.248

GAUBEKA

Mayo 27 de 1959. — Establecimiento Baracco, S.R.L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 26.453 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.247

RUXCOLA

Mayo 27 de 1959. — Establecimiento Baracco, S.R.L. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 26.452 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.249

CAPADERM

Mayo 27 de 1959. — Ciba, Société Anonyme, de Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 184.218. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 26.454 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.250

BRONCOASEPTINE

Mayo 27 de 1959. — Carlos Erie Odell, S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 200. — Nº 26.455 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.251

SOLPRUFE

Mayo 27 de 1959. — The Bradford Dyers' Association Limited de Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 184.177. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 26.456 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.252

FASTOLITE

Mayo 27 de 1959. — The Bradford Dyers' Association Limited de Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 184.179. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 26.457 - Bol. Of. 24|8|59

Acta Nº 526.253

A LAS DIEZ DE LA NOCHE

Mayo 27 de 1959. — S. A. Radio Cinematográfica Argentina Lumiton (S. A. R. C. A. L.). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 26.458 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.254

TYROL

Marca Registrada

Mayo 27 de 1959. — Kupfersohmidt Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 26.459 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.255

ALVEOLO

Mayo 27 de 1959. — Federico de Alvear S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Nº 267.320. — Ag. Nº 194
$ 150.— Nº 26.460 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.256

MICRO - FILTRO FUNCIONAL 96

Mayo 27 de 1959. — Julio F. Guatelli. — Para distinguir un filtro para cigarrillos adaptable a boquilla, de la clase 21.
$ 150.— Nº 26.507 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.257

VYRENE

Mayo 27 de 1959. — United States Rubber Company de EE. UU. de N. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 154.
$ 200.— Nº 26.505 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.258

ELROD

Mayo 27 de 1959. — Ludlow Typograph Company de EE. UU. de N. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 154.
$ 250.— Nº 26.506 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.259

LILLI

Mayo 27 de 1959. — Lilli & Cía. S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 151.
$ 250.— Nº 26.407 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.260

LILLI

Mayo 27 de 1959. — Lilli & Cía. S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la case 20. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 26.416 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.261

KINKONG

Mayo 27 de 1959. — Edgardo Ventura Motta. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 26.408 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.262

FERROMETAL

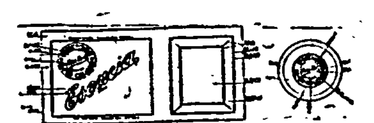
Mayo 27 de 1959. — Ferrometal S. A. C. I. F. E. I. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 26.410 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.263

EBONIT

Mayo 27 de 1959. — Ebonit, S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 151.
$ 250.— Nº 26.409 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.264



Mayo 27 de 1959. — Beramendi & Cía. — Para distinguir pimentón, de la clase 22. — Ag. Nº 203.
$ 250.— Nº 26.501 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.265

"CONFRATERNIDAD" "UNA PALABRA ARGENTINA A LOS PUEBLOS DEL MUNDO"

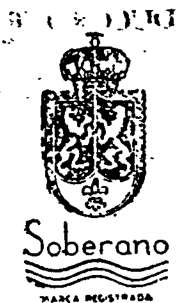
Mayo 27 de 1959. — José María Longo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 203.
$ 200.— Nº 26.504 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.266

FARALLON

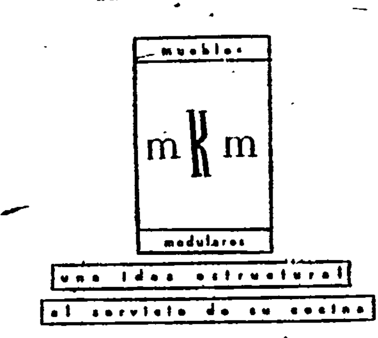
Mayo 27 de 1959. — Domingo José Villarubia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Ag. Nº 203.
$ 200.— Nº 26.503 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.268



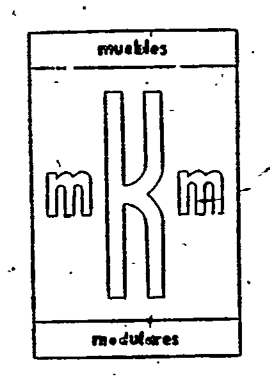
Mayo 29 de 1959. — Soc. Impresora Americana, S.A. Ind. y Com. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 265.989. — Ag. Nº 248.
$ 400.— Nº 25.012 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.269



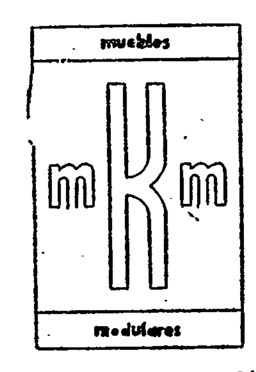
Mayo 29 de 1959. — Muebles Modulares, S.U.V., S.R.L. — Para distinguir artículos de imprenta, librería, papelería, dibujo, de la clase 18. — Ag. número 248.
$ 400.— Nº 25.461 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.270



Mayo 29 de 1959. — Muebles Modulares, S.U.V., S.R.L. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 248.
$ 400.— Nº 25.460 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.271



Mayo 29 de 1959. — Muebles Modulares, S.U.V., S.R.L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 248.
$ 450.— Nº 25.459 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.275



Mayo 29 de 1959. — León Berlin. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 267.452. — Ag. Nº 309.
$ 300.— Nº 26.523 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.273

TOLEDO
Marca Registrada

Mayo 29 de 1959. — Cedepa, S.R.L. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 267.517. — Ag. Nº 309.
$ 250.— Nº 26.521 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.267

NEOGAR

Mayo 27 de 1959. — Orlando Poli y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 203.
$ 200.— Nº 26.502 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.272

BITI

Mayo 29 de 1959. — Birome, S. A., Com. e Ind. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la Nº 267.447. — Ag. Nº 309.
$ 150.— Nº 26.520 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.274



Mayo 29 de 1959. — Estudios de Combi, S.R.L. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 267.183. — Ag. Nº 309.
$ 300.— Nº 26.522 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.276

HARVEY
MARCA REGISTRADA

Mayo 29 de 1959. — León Berlin. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 267.393. — Ag. Nº 309.
$ 300.— Nº 26.524 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.277

E-TOPLEX

Mayo 29 de 1959. — U. S. Vitamin Corporation, de EE. UU. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 267.403. — Ag. Nº 309.
$ 250.— Nº 26.525 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.278

PALO-QUINA
PERELLO
MARCA REGISTRADA

Mayo 29 de 1959. — Jorge Castell Perello. — Para distinguir bebidas a base de quina, de la clase 23. — Renovación de la número 183.765. — Ag. Nº 169.
$ 250.— Nº 26.511 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.281

POLIFONIA

Mayo 29 de 1959. — Alberto Emilio Giménez. — Para distinguir publicaciones en general, impresiones, reproducciones y publicidad, de la clase 18. — Renovación de la Nº 266.625. — Ag. Nº 169.
$ 150.— Nº 26.514 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.279



Mayo 29 de 1959. — International Standard Electric Corporation, de EE. UU. de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 266.126. — Ag. Nº 169.
$ 300.— Nº 26.379 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.280



Mayo 29 de 1959. — Ramón Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 32. — Renovación de la Nº 183.721. — Ag. Nº 169.
$ 350.— Nº 26.512 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.282

DUCORDURA

Mayo 29 de 1959. — "Ducilo", S.A., Ind. y Com. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 266.774. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.464 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.283

DUCORDURA

Mayo 29 de 1959. — "Ducilo", S.A., Ind. y Com. — Para producir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 266.775. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.465 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.284

DUCORDURA

Mayo 29 de 1959. — "Ducilo", S.A., Ind. y Com. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 266.776. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.466 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.285

DUCORDURA

Mayo 29 de 1959. — "Ducilo", S.A., Ind. y Com. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 266.777. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.467 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.286

DUCORDURA

Mayo 29 de 1959. — "Ducilo", S.A., Ind. y Com. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 266.778 — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.468 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.287

DUCORDURA

Mayo 29 de 1959. — "Ducilo", S.A., Ind. y Com. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 266.779. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.469 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.288
DUCORDURA

Mayo 29 de 1959. — "Ducilo", S.A., Ind. y Com. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 266.780. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 26.470 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.289
DUCORDURA

Mayo 29 de 1959. — "Ducilo", S.A., Ind. y Com. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 266.781. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.471 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.290
DUCORDURA

Mayo 29 de 1959. — "Ducilo", S.A., Ind. y Com. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la Nº 266.782. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.472 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.291
DUCORDURA

Mayo 29 de 1959. — "Ducilo" S.A., Ind. y Com. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 266.783. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 26.473 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.292
DUCORDURA

Mayo 29 de 1959. — "Ducilo", S. A., Ind., y Com. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 266.784. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.474 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.293
DUCORDURA

Mayo 29 de 1959. — "Ducilo", S. A., Ind., y Com. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 266.785. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.475 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.294
DUCORDURA

Mayo 29 de 1959. — "Ducilo", S. A., Ind., y Com. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 266.786. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.476 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.295
DUCORDURA

Mayo 29 de 1959. — "Ducilo", S. A., Ind., y Com. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 266.787. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.477 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.296
DUCORDURA

Mayo 29 de 1959. — "Ducilo", S. A., Ind., y Com. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general de la clase 19. — Renovación de la Nº 266.788. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.478 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.297
DUCORDURA

Mayo 29 de 1959. — "Ducilo", S. A., Ind., y Com. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 266.789. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.479 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.298
DUCORDURA

Mayo 29 de 1959. — "Ducilo", S. A., Ind., y Com. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 266.851. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.480 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.299
DUCORDURA

Mayo 29 de 1959. — "Ducilo", S. A., Ind., y Com. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 26.906. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.481 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.300
DUCORDURA

Mayo 29 de 1959. — "Ducilo", S. A., Ind., y Com. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 266.907. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.482 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.301
DUCORDURA

Mayo 29 de 1959. — "Ducilo", S. A., Ind., y Com. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 266.908. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.483 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.302
DUCORDURA

Mayo 29 de 1959. — "Ducilo", S. A., Ind., y Com. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 266.909. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 26.484 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.303
DUCORDURA

Mayo 29 de 1959. — "Ducilo", S. A., Ind., y Com. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 266.910. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 26.485 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.304
DUCORDURA

Mayo 29 de 1959. — "Ducilo", S. A., Ind., y Com. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 266.911. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.486 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.307

ANSUL

Mayo 29 de 1959. — Ansul Chemical Company, de EE.UU. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 267.567. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 26.489 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.305
DUCORDURA

Mayo 29 de 1959. — "Ducilo", S.A., Ind. y Com. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible, de la clase 25. — Renovación de la Nº 266.912. — Ag. Nº 195.
$ 550.— Nº 26.487 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.306
DUCORDURA

Mayo 29 de 1959. — "Ducilo", S.A., Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 267.498. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.488 - Bol. Of. 24|8|59

Acta Nº 526.308

ANSUL

Mayo 29 de 1959. — Ansul Chemical Company, de EE.UU. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 267.568. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 26.490 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.309

VIBROGEL

Mayo 29 de 1959. — Hercules Powder Company, de EE.UU. de N. América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la Nº 266.856. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 26.491 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.311
JENAL

Mayo 29 de 1959. — Ino E. Rolland. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 267.385. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 26.493 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.312
JENAL

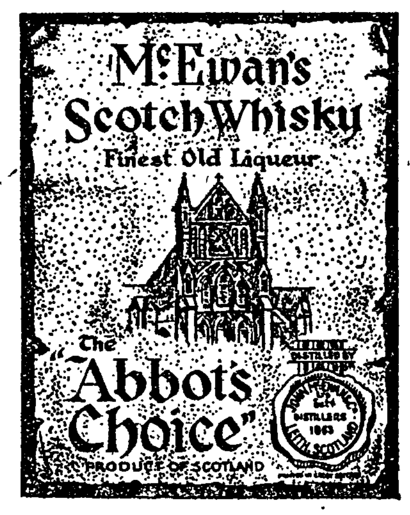
Mayo 29 de 1959. — Ino E. Rolland. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 267.386. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.494 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.310

VINSOL

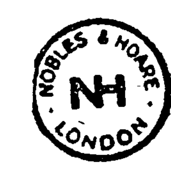
Mayo 29 de 1959. — Hercules Powder Company, de EE.UU. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 184.274. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 26.556 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.313



Mayo 29 de 1959. — John Mc Ewan & Co. Limited, de Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la Nº 184.333. — Ag. Nº 195
$ 500.— Nº 26.495 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.314



Mayo 29 de 1959. — Goodlass Wall And Lead Industries Limited, de Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 267.318. — Ag. Nº 195
$ 300.— Nº 26.496 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.315



Mayo 29 de 1959. — Goodlass Wall And Lead Industries Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 267.455. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 26.497 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.316

Rheingold

Mayo 29 de 1959. — Liebmann Breweries Inc. de EE. UU. de N. A. — Para distinguir bebidas de malta fermentada, de la clase 23. — Renovación de la Nº 267.450. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.498 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.317
SYMBIOSTYL

Mayo 29 de 1959. — Societé de L'Institut de Sérotherapie Hemopoïetique de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 267.503. — Ag. número 195.
$ 200.— Nº 26.499 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.318



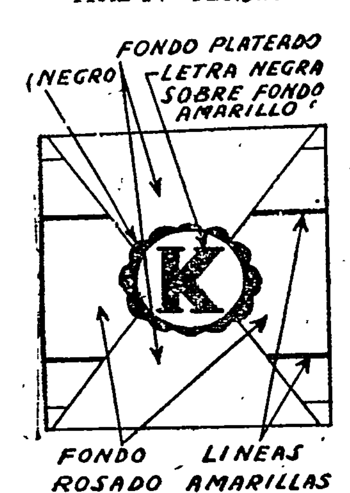
Mayo 29 de 1959. — Morphy - Richards Limited de Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 267.570. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 26.500 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.319

AMPLITERRA

Mayo 29 de 1959. — Chas Pfizer & Co. Inc. de EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.538 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.320



Mayo 29 de 1959. — Perkins, Pillitz y Downey S. R. L. — Para distinguir té y otros productos para hacer infusiones o bebidas calientes, de la clase 22. — Ag. Nº 195.
$ 500.— Nº 26.539 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.322

ADMIRAL

Mayo 29 de 1959. — Admiral Corporation de EE. UU. de N. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 26.541 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.323

SEROPRES

Mayo 29 de 1959. — Merck & Co Inc. de EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.542 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.324

INDUCTIN

Mayo 29 de 1959. — Merck & Co Inc. de EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.543 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.325

DECAGESIC

Mayo 29 de 1959. — Merck & Co Inc. de EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.544 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.321

EL DINERO DE DIOS

Mayo 29 de 1959. — Argentina Sono Film S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir películas cinematográficas en general, de la clase 6. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 26.540 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.326

PRIOPRENE

Mayo 29 de 1959. — The Goodyear Tire & Rubber Company de EE. UU. de N. A. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.545 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.327

DECORAMA

Mayo 29 de 1959. — Cordex S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.546 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.328

DECORAMA

Mayo 29 de 1959. — Cordex, S.R.L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.547 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.329



Mayo 29 de 1959. — Pavetti y Pfeiffer, Sociedad Comercial Colectiva. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 26.548 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.330

VILRUT

Mayo 29 de 1959. — Wildroot Company Inc., de EE. UU. de N. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.549 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.331

COMERCO

Mayo 29 de 1959. — Comerco, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.550 - Bol. Of. - 28|4|59

Acta Nº 526.332

PEKY

Mayo 29 de 1959. — Comerco, S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 26.551 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.333

NEROLITE

Mayo 29 de 1959. — Neroli, S. A. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 266.514. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.552 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.334

NEROLITE

Mayo 29 de 1959. — Neroli, S. A. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 266.561. — Ag. Nº 195.
$ 250.— Nº 26.553 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.335

NEROLITE

Mayo 29 de 1959. — Neroli, S. A. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 266.699. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 26.554 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.336

NEROLITE

Mayo 29 de 1959. — Neroli, S. A. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 266.700. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.555 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.337

FULVISTATIN

Mayo 29 de 1959. — Schering Corporation de EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.573 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.338

CABRAL

Mayo 29 de 1959. — Humberto Marchioni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 150.— Nº 26.274 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.339

3 COPAS

Mayo 29 de 1959. — Humberto Marchioni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 150.— Nº 26.275 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.340

MILA

Mayo 29 de 1959. — Watex Watch Co. S. A., de Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 183.541. — Ag. Nº 181.
$ 200.— Nº 26.377 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.341



Mayo 29 de 1959. — Herman Zeising. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 268.080. — Ag. Nº 181.
$ 300.— Nº 26.526 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.342

E X I M I A

Mayo 29 de 1959. — Eximia S.A., Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Ag. Nº 181.
$ 250.— Nº 26.376 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.343

E X I M I A

Mayo 29 de 1959. — Eximia S.A., Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 181.
$ 250.— Nº 26.375 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.344

E X I M I A

Mayo 29 de 1959. — Eximia S.A., Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 181.
$ 250.— Nº 26.374 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.345

PHOBETIN

Mayo 29 de 1959. — Emanuel Merck o.H.G., de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinarias e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 181.
$ 200.— Nº 26.378 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº. 526.347

FIEBRAL

Mayo 29 de 1959. — Knoll A. G. Chemische Fabriken, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 181.
$ 200.— Nº 26.527 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.348

CORACERO

Mayo 29 de 1959. — Metalroca S.A., Metalúrgica, Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 267.424. — Ag. Nº 188.
$ 250.— Nº 26.570 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.349

ELTRA

Mayo 29 de 1959. — Eltra, Elaboración de Trafilados y Afines, S.A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 267.369. — Ag. Nº 188
$ 200.— Nº 26.569 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.350

CORCEL

Mayo 29 de 1959. — Metalroca S.A., Metalúrgica, Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 267.339. — Ag. Nº 188.
$ 250.— Nº 26.571 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.352

MARTINDALE
Marca Registrada

Mayo 29 de 1959. — Francisco Bartha. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 267.368. — Ag. Nº 188
$ 250.— Nº 26.566 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.351



Mayo 29 de 1959. — Maglione S.A., Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 184.255. — Ag. Nº 188.
$ 300.— Nº 26.568 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.353

JUMA

Mayo 29 de 1959. — Manuel Felipe Iulianes, Alberto Catriel Facundo Julianes, Rodolfo Julio Mata y Daniel José Jaime de las Carreras. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 188.
$ 250.— Nº 26.572 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.354

THURICIDE

Mayo 29 de 1959. — Bioferm Corporation, de EE.UU. de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 188.
$ 250.— Nº 26.567 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.355

CUXHAVEN

Marca Registrada

Mayo 29 de 1959. — Juan Ríos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 139.
$ 250.— Nº 26.518 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.356

Pierre de Coubertin

MARCA REGISTRADA

Mayo 29 de 1959. — Isidro Vicente. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 139.
$ 250.— Nº 26.519 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.357

RIFLE

Mayo 29 de 1959. — José Schneider. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 139.
$ 200.— Nº 26.575 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.358

ARNOLD

Mayo 29 de 1959. — F. A. C. S. A. Fábrica Argentina de Cadenas S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir máquinas agrícolas y de ingenios azucareros, de la clase 6. — Ag. Nº 108.
$ 300.— Nº 26.587 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.359

"A R N O L D"

Marca Registrada

Mayo 29 de 1959. — F. A. C. S. A. Fábrica Argentina de Cadenas S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir cadenas para bicicletas, motocicletas y automotores en general, de la clase 12. — Ag. Nº 108.
$ 250.— Nº 26.588 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.360



Mayo 29 de 1959. — Shell Argentina Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 183.662. — Ag. Nº 108.
$ 400.— Nº 26.589 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.361



Mayo 29 de 1959. — Shell Argentina Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 183.661. — Ag. Nº 108.
$ 400.— Nº 26.590 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.362

APOBRON

Mayo 29 de 1959. — Droguería Roberto Helman S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 184.257. — Ag. número 194.
$ 200.— Nº 26.576 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.363

UNA VEZ SIEMPRE

Mayo 29 de 1959. — Emilio W. Wener. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 184.267. — Ag. número 194.
$ 150.— Nº 26.577 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.365

AMOROSO

Mayo 29 de 1959. — Destilerías, Bodegas y Viñedos, El Globo, Ltda. S. A. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 184.161. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 26.579 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.366



Mayo 29 de 1959. — Destilerías, Bodegas y Viñedos, El Globo, Ltda. S. A. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 184.319. — Ag. Nº 194.
$ 400.— Nº 26.580 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.367

RENANCO

Mayo 29 de 1959. — Destilerías, Bodegas y Viñedos, El Globo, Ltda. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 267.140. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 26.581 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.368



Mayo 29 de 1959. — Andrés Ple. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas. Menos: aprieta papeles y clips, de la clase 18. — Renovación de la Nº 266.434. — Ag. Nº 178.
$ 250.— Nº 26.537 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.369

CASA AMERICA

EL HOGAR DE LA MUSICA

Mayo 29 de 1959. — Casa América S. A. Comercial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 183. 930. — Ag. Nº 178.
$ 250.— Nº 26.565 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.370

CASA AMERICA

EL HOGAR DE LA MUSICA

Mayo 29 de 1959. — Casa América S. A. Comercial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 183.931. — Ag. Nº 178.
$ 300.— Nº 26.564 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.371



Mayo 29 de 1959. — Casa América S.A. Comercial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 183.932. — Ag. Nº 178.
$ 250.— Nº 26.563 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.372



Mayo 29 de 1959. — Enzio Mario Golfieri. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 178.
$ 300.— Nº 26.562 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.373



Mayo 29 de 1959. — Enzio Mario Golfieri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. número 178.
$ 300.— Nº 26.561 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.374



Mayo 29 de 1959. — Enzio Mario Golfieri. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 178.
$ 300.— Nº 26.560 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.375



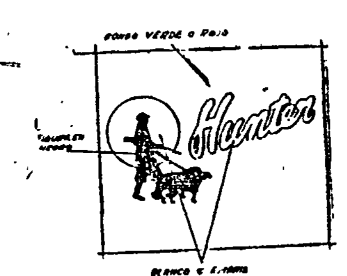
Mayo 29 de 1959. — Enzio Mario Golfieri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. número 178.
$ 300.— Nº 26.559 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.377



Mayo 29 de 1959. — Enzo Mario Golfieri. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 178.
$ 250.— Nº 26.557 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.378



Mayo 29 de 1959. — Distribuidora de Frutas Argentinas, E. N. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 400.— Nº 26.202 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.379

PROMETAL

Mayo 29 de 1959. — Aceros Prometal. Laboratorios Modelo de Temple Emika. Compañía Com. e Ind. de Productos Metalúrgicos, S. R. L. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 266.082.
$ 150.— Nº 19.288 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.380

ESTUFAROL

Mayo 29 de 1959. — Santiago Banchero. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14
$ 200.— Nº 26.510 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.381

TOSTALIND

Mayo 29 de 1959. — Vieta, Ferro e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10
$ 200.— Nº 26.509 Bol. - Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.382

FARBEN

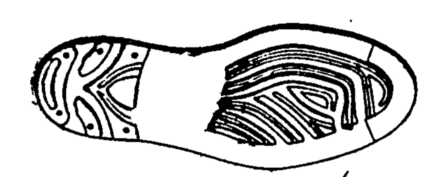
Mayo 29 de 1959. — Alfredo Enrique Alvarez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 200.— Nº 26.508 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.383

COTLER

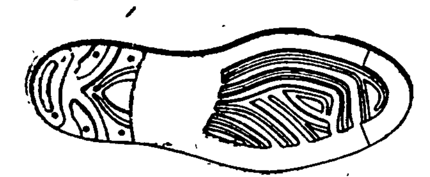
Mayo 29 de 1959. — Parra, Calzón & Cía., S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 307.
$ 200 — Nº 26.517 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.384



Mayo 29 de 1959. — Compañía General de Calzados, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, talitería, de la clase 16. — Ag. Nº 307.
$ 300.— Nº 26.515 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.385



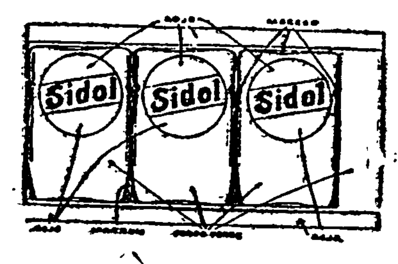
Mayo 29 de 1959. — Compañía General de Calzados, S. A. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 307.
$ 300.— Nº 26.516 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.386



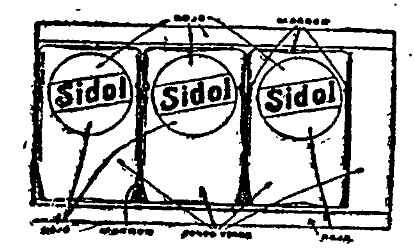
Mayo 29 de 1959. — Adrema — Werke, G. M. B. H., de Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. número 190.
$ 300.— Nº 26.529 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.387



Mayo 29 de 1959. — Sidol — Werke Siegel & Co. Chemische Fabriken, de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 190.
$ 250.— Nº 26.530 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.388



Mayo 29 de 1959. — Sidol — Werke Siegel & Co. Chemische Fabriken, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 190.
$ 250.— Nº 26.531 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.395

CHERTOC

Mayo 29 de 1959. — Racauchi e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 190.
$ 150.— Nº 26.592 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.389

KOVO

Mayo 29 de 1959. — Kovo, Podnik Zahranicniho Obchodu (rubro en idioma checo) Kovo, Empresa para el Comercio Exterior (rubro en idioma castellano). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 190.
$ 300.— Nº 26.532 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.390

KOVO

Mayo 29 de 1959. — Kovo, Podnik Zahranicniho Obchodu, (rubro en idioma checo), Kovo, Empresa para el Comercio Exterior, (rubro en idioma castellano). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 190.
$ 250.— Nº 26.533 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.391

KOVO

Mayo 29 de 1959. — Kovo, Podnik Zahranicniho Obchodu, (rubro en idioma checo), Kovo, Empresa para el Comercio Exterior, (rubro en idioma castellano). — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos, de oro, plata y platino, de la clase 8. — Ag. número 190.
$ 250.— Nº 26.534 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.392

KOVO

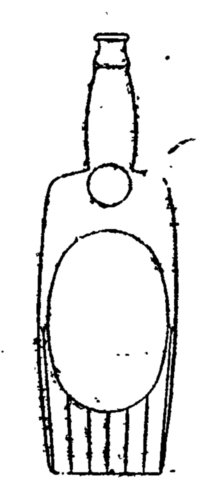
Mayo 29 de 1959. — Kovo, Podnik Zahranicniho Obchodu, (rubro en idioma checo), Kovo, Empresa para el Comercio Exterior, (rubro en idioma castellano). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 190.
$ 250.— Nº 26.535 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.393

KOVO

Mayo 29 de 1959. — Kovo, Podnik Zahranicniho Obchodu, (rubro en idioma checo), Kovo, Empresa para el Comercio Exterior, (rubro en idioma castellano). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 190.
$ 250.— Nº 26.536 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.394



Mayo 29 de 1959. — Racauchi e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Ag. número 190.
$ 450.— Nº 26.591 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.396

MUNDISAN

Mayo 29 de 1959. — Luis S. Dini, de la Rep. Oriental del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 190.
$ 200.— Nº 26.593 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.397

NONIUS

Mayo 29 de 1959. — Enrique Benito Basile y Carlos Alberto Scafu. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 245.
$ 200. —Nº 26.595 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.398

EL DESERTOR

Mayo 29 de 1959. — Elga Films, S. R. L. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 200.— Nº 26.594 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.399

NOTICIAS GRAFICAS

Mayo 29 de 1959. — Secretaría de Estado de Hacienda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 183.182. — Art. 103, de la Ley de Sellos.
Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.400

Fondo general
Color borravino
blanco rojo

Mayo 29 de 1959. — Schwan Bleistift Fabrik Schwan - Hausser & Co., de Alemania. — Para distinguir lápices en general, de la clase 18. — Renovación de la Nº 183.504
$ 300.— Nº 26.585 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.401

Fondo general
Color Borravino
blanco negro

Mayo 29 de 1959. — Schwan Bleistift Fabrik Schwan - Hausser & Co., de Alemania. — Para distinguir lápices en general, de la clase 18. — Renovación de la Nº 183.505.
$ 300.— Nº 26.584 Bol. Of. - 24|8|59



blanco violeta

Mayo 29 de 1959. — Schwan Bleistift Fabrik - Hausser & Co., de Alemania. — Para distinguir lápices en general, de la clase 18. — Renovación de la Nº 183.517.
$ 300.— Nº 26.583 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.410

A. R. B. O.

Mayo 29 de 1959. — A. R. B. O., S. A. (en formación). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 151.
$ 150.— Nº 26.417 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.403

LA RURAL

Mayo 29 de 1959. — Claudio María Puente. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos: jabones. — Renovación de la Nº 183.333.
$ 200.— Nº 26.402 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.404

PINKY

Mayo 29 de 1959. — Jorge Omar Bison. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 200.— Nº 26.596 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.405

PINKY

Mayo 29 de 1959. — Jorge Omar Bison. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 200.— Nº 26.597 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.406

ZE IT

Mayo 29 de 1959. — Sofía Kanapinskas. - Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 103.
$ 200.— Nº 25.946 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.407

SANDUCERO

Mayo 29 de 1959. — Industria Metalúrgica Sanducera, S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 151.
$ 250.— Nº 26.413 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.408

SANDUCERO

Mayo 29 de 1959. — Industria Metalúrgica Sanducera, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. 151.
$ 200.— Nº 26.414 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.409

SANDUCERO

Mayo 29 de 1959. — Industria Metalúrgica Sanducera, S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 26.496 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.411

FIJ

Mayo 29 de 1959. — Jorge Tomás Olivero. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 26.412 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.412

DARIEN

Mayo 29 de 1959. — Oscar Gregorio Sánchez. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 151.
$ 200.— Nº 26.403 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.413
BELLROS

Mayo 29 de 1959. — Bellros, Com. e Ind., S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complemento para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. 151.
$ 250.— Nº 26.405 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.414
RILEY

Mayo 29 de 1959. — F. Díaz Hermelo, S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. número 151.
$ 250.— Nº 26.411 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.415
GADEMP 18 - 22

Mayo 29 de 1959. — Eduardo Basilio de Pauli. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 151.
$ 250.— Nº 26.415 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.416
RODASTEX

Mayo 25 de 1959. — Arcadi Mjitarian y Juan Mjitarian, Atanasio y Juan Matheou. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 294.
$ 200.— Nº 26.604 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.417
RODASTEX

Mayo 25 de 1959. — Arcadi y Juan Mjitarian y Atanasio Mathou y Juan Mattheou. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. número 294.
$ 200.— Nº 26.603 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.418
NECRO - GON

Mayo 29 de 1959. — Filey Industrial Química, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 183.225 — Ag. Nº 169.
$ 200.— Nº 26.513 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.419
S. I. S.

Mayo 29 de 1959. — La Plata Cereal Co., S. A. — Para distinguir interruptores horarios, sus repuestos y accesorios de procedencia extranjera, de la clase 20. — Renovación de la número 265.996. — Ag. Nº 203.
$ 150.— Nº 26.605 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.420
FRI - O - CEL

Mayo 29 de 1959. — Roberto Mártiri. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.—Renovación de la Nº 266.037. — Ag. Nº 193.
$ 200.— Nº 26.606 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.422
LOS OBREROS

Junio 1º de 1959. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 183.478.
$ 200.— Nº 26.368 - Bol. Of. - 24|8|59

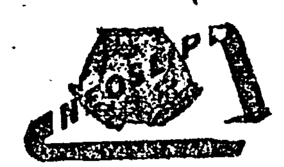
Acta Nº 526.421
SINCERA

Mayo 29 de 1959. — Emilio Sacco y Dante Sacco. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 266.023. — Ag. Nº 158.
$ 250.— Nº 26.262 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.423
RESONANCIA

Junio 1º de 1959. — Domínguez y Cía., S. R. L. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 200.— Nº 25.307 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.424



Junio 1º de 1959. — Abraham Coen y Esther Aurora Aguanno de Vicente. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. número 268.
$ 300.— Nº 26.607 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.425

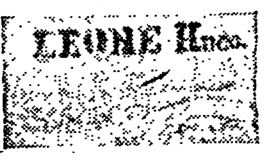


Junio 1º de 1959. — Abraham Coen y Esther Aurora Aguanno de Vicente. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 268.
$ 300.— Nº 26.608 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.426
CENDROL

Junio 1º de 1959. — Rafael de Martín. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 266.672. — Ag. Nº 268.
$ 200.— Nº 26.609 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.427



Junio 1º de 1959. — Leone Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 171.
$ 250.— Nº 24.969 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.428



Junio 1º de 1959. — Dubini Hnos. S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 267.413. — Ag. número 113.
$ 350.— Nº 25.219 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.438
ARTYMET

Junio 1º de 1959. — Artymet S. A. Ind. y Com. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 188.
$ 150.— Nº 26.624 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.429
ALAZANES

Junio 1º de 1959. — Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 183.836. — Ag. Nº 188.
$ 200.— Nº 26.610 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.430
ALAZANES

Junio 1º de 1959. — Manufactura de Tabacos Particular, V. F. Grego, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 — Renovación de la Nº 183.837. — Ag. Nº 188.
$ 200.— Nº 26.612 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.431
ALAZANES

Junio 1º de 1959. — Manufactura de Tabacos Particular, V. F. Grego, S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 183.838. — Ag. número 188.
$ 200.— Nº 26.611 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.432
ALAZANES

Junio 1º de 1959. — Manufactura de Tabacos Particular, V. F. Grego, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 183.839. — Ag. Nº 188.
$ 200.— Nº 26.613 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.433
ALAZANES

Junio 1º de 1959. — Manufactura de Tabacos Particular, V. F. Grego, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 183.840. — Ag. Nº 188.
$ 200.— Nº 26.614 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.434
ALAZANES

Junio 1º de 1959. — Manufactura de Tabacos Particular, V. F. Grego, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 183.841. — Ag. Nº 188.
$ 150.— Nº 26.615 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.435
ALAZANES

Junio 1º de 1959. — Manufactura de Tabacos Particular, V. F. Grego, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas, como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 183.842. — Ag. Nº 188.
$ 150.— Nº 26.616 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.436
ALAZANES

Junio 1º de 1959. — Manufactura de Tabacos Particular, V. F. Grego, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la Nº 183.843. — Ag. Nº 188.
$ 150.— Nº 26.617 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.437
ALAZANES

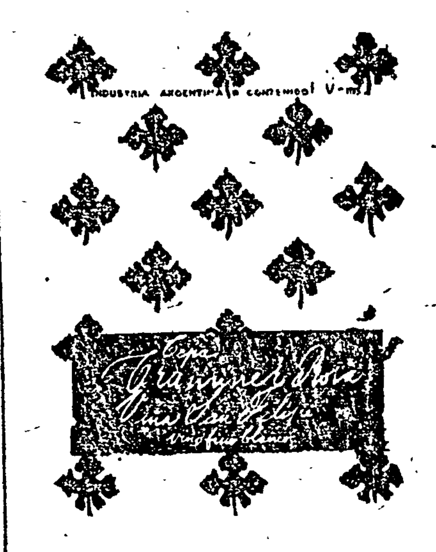
Junio 1º de 1959. — Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 183.844. — Ag. número 188.
$ 200.— Nº 26.618 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.439



Junio 1º de 1959. — Sucesión Ragueb Netlun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 108.
$ 400.— Nº 26.625 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.440



Junio 1º — La Rural Viñedos y Bodegas S. A. Limitada. — Para distinguir vino blanco, de la clase 23. — Ag. Nº 108.
$ 500. Nº 26.626 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.441
FRANJA ROJA

Junio 1º de 1959. — S. A. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 26.627 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.442
BANDA ROJA

Junio 1º de 1959. — S. A. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 26.628 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.443
RECTANGULO ROJO

Junio 1º de 1959. — S. A. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 108.
$ 150.— Nº 26.629 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.444



Junio 1º de 1959. — Sucesores de Lorenzo Bessone S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 108.
$ 350.— Nº 26.630 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.453
REACTON

Junio 1º de 1959. — J. G. Geigy S. A., de Suiza. — Para distinguir tintes y colorantes, de la clase 1. — Ag. Nº 195.
$ 150. —Nº 26.636 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.445

S.A.U.M.A.R.

Junio 1º de 1959. — Saumar S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 26.631 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.446

S.A.U.M.A.R.

Junio 1º de 1959. — Saumar S. A. Com. e Ind. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. número 108.
$ 200.— Nº 26.632 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.447

NIGATEST

Junio 1º de 1959. — Laboratorios Dr. Gador y Cía. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos Reactivo seco para constatar la presencia de azúcar en soluciones. — Renovación de la número 266.610.
$ 200.— Nº 26.622 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.448

NIGAVIT

Junio 1º de 1959. — Laboratorios Dr. Gador y Cía. S. A., Com. e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clas 2. — Renovación de la número 266.729.
$ 200.— Nº 26.621 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.449

FORMOTAMIL

Junio 1º de 1959. — Laboratorios Dr. Gador y Cía., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 267.469.
$ 200.— Nº 26.623 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.450

CUEVAS ANDINAS

Junio 1º de 1959. — Cordillera S. A. Com., Ind., Exportadora, Importadora, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 26.633 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.451

CUEVAS MENDOCINAS

Junio 1º de 1959. — Cordillera S. A. Com., Ind., Exportadora, Importadora, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 26.634 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.452

ALTAFUR

Junio 1º de 1959. — The Norwich Pharmacal Company, de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir preparaciones antibacterianas, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 26.635 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.454

DARITRAN

Junio 1º de 1959. — Chas. Pfizer & Co. Inc., de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.637 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.455



Junio 1º de 1959. — Hijos de Ybarra Argentina S. A. Com. e Ind. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 266.181. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 26.638 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.456

LIUAEMIN

Junio 1º de 1959. — Productos Roche S. A. Química e Ind. — Para distinguir un anticoagulante líquido o inyectable o en forma de comprimidos, de la clase 2. — Renovación de la número 184.228. Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 26.639 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.457

INOSEDAL

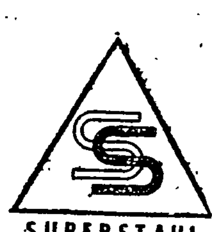
Junio 1º de 1959. — Societe Anonyme Des Laboratories Du Docteur Debat, de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 183.874. Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 26.640 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.459

COMBUSTIBLES Y ENERGIAS

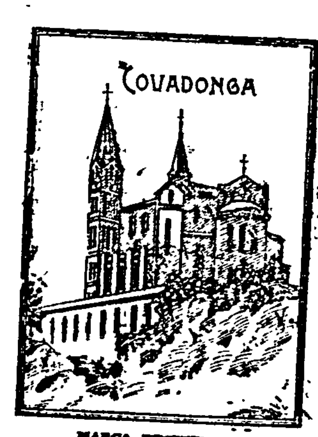
Junio 1º de 1959. — Víctor Sulimovich. — Para distinguir la publicación periódica, de la clase 18.
$ 150.— Nº 26.717 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.460



Junio 1º de 1959. — Acerco, S. R. L. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. Ag. Nº 194.
$ 350.— Nº 26.707 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.461



Junio 1º de 1959. — Oro Negro, S. R. L. — Para distinguir chocolates en general, cacaos y confituras de chocolate, de la clase 22. — Renovación de la Nº 183.423. Ag. Nº 194.
$ 450.— Nº 26.708 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.462

GASTAEDERRA

Junio 1º de 1959. — Martín Gogorza, Tomás Gogorza y Pedro Gogorza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Ag Nº 194.
$ 150.— Nº 26.709 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.463

MORDILIN

Junio 1º de 1959. — Laboratorios Gordon de Alberto E. Godwin & Cía., Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinaria, de la clase 6. Menos los eléctricos. — Ag. número 194.
$ 200.— Nº 26.710 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.464

DEXTELAN

Junio 1º de 1959. — Laboratorios Glaxo (Argentina) S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 26.711 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.465

DECASURRELONE

Junio 1º de 1959. — Antonio Cremisini, de Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 26.712 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.466

"MUTTONI"

Junio 1º de 1959. — Muttoni Hnos. S. A., del Uruguay. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. Ag Nº 190.
$ 300.— Nº 26.714 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.467

"MUTTONI"

Junio 1º de 1959. — Muttoni Hnos. S. A., del Uruguay. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, de la clase 6. Menos los eléctricos. — Ag. Nº 190.
$ 250.— Nº 26.715 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.468

"MUTTONI"

Junio 1º de 1959. — Muttoni Hnos. S. A., del Urugay. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 190.
$ 250.— Nº 26.716 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.469

WYAMINE

Junio 1º de 1959. — American Home Products Corporation de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir una preparación de uso terapéutico como inhalante y aplicación de tópicos, de la clase 2. — Renovación de la número 267.339. Ag. Nº 154.
$ 150.— Nº 25.933 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.470

BARILOCHE
Marca Registrada

Junio 2 de 1959. — Vicente Angel de Genaro. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. Ag. Nº 124.
$ 200.— Nº 26.598 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.471

MAGRIC

Junio 2 de 1959. — Marina Aída Santamaría; Juana Calazana Lecler y Graciana Ferrando. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 124.
$ 200.— Nº 26.599 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.472

SERVOMATIC

Junio 2 de 1959. — Juan Ovidio Osvaldo Horat. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 124.
$ 200.— Nº 26.600 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.473

DON LISANDRO

Junio 2 de 1959. — Casa Iturrat S. A. Com. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 183.567. — Ag. Nº 124.
$ 150.— Nº 26.601 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.474

EL RASTRILLO

Junio 2 de 1959. — Casa Iturrat S. A. Com. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 183.568. — Ag. Nº 124.
$ 150.— Nº 26.602 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.475

"YANKTON"
MARCA REGISTRADA

Junio 2 de 1959. — Ernesto Newberry. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 309.
$ 250.— Nº 26.752 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.476

"YANKTON"
MARCA REGISTRADA

Junio 2 de 1959. — Ernesto Newberry. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiatelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 309.
$ 250.— Nº 26.753 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.477

VINICOM

Junio 2 de 1959. — Elías Abrevaya. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. 309.
$ 150.— Nº 26.754 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.478

VINICOM

Junio 2 de 1959. — Elías Abrevaya. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la calse 23. — Ag. Nº 309.
$ 150.— Nº 26.755 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.479

INTERBAS

Junio 2 de 1959. — Inter-Bas, Científica Ind. y Com. S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, de la clase 6. Menos los eléctricos. — Ag. Nº 309.
$ 150.— Nº 26.756 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.480

BIKINI

Junio 2 de 1959. — Helena Rubinstein Of Argentina S. A. Inc. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 26.642 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.481

SIERRA MAESTRA

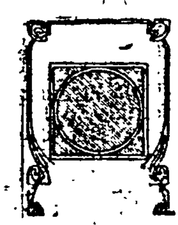
Junio 2 de 1959. — Blas Griñi e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 26.643 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.482



Junio 2 de 1959. — Blas Grisi e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 26.644 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.483



Junio 2 de 1959. — Pedro S. Bresciano Limitada, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 183.473. — Ag. Nº 212.
$ 300.— Nº 26.646 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.484

Junio 2 de 1959. — Pedro S. Bresciano Limitada S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Número 183.472. — Ag. Nº 212.
$ 300.— Nº 26.647 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.499
CERQUITO

Junio 2 de 1959. — Bernardo Cruzado. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 200.— Nº 26.652 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.486

SIRACUSA
MARCA REGISTRADA

Junio 2 de 1959. — Antonio Siracusa. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 444.
$ 250.— Nº 26.656 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.487
BELEN

Junio 2 de 1959. — Alfredo Germinal Vittone. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 26.657 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.493
ALFISON

Junio 2 de 1959. — Carlos Alberto Pérez. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.761 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.489
TONILAC

Junio 2 de 1959. — Grevet y Cía. S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 144.
$ 150.— Nº 26.659 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.490
LETOY

Junio 2 de 1959. — Mario Kaminsky y Benito Alberto Fernández. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.758 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.491
COHETE

Junio 2 de 1959. — Heleodoro González Yebra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 26.759 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.492
CHASQUI

Junio 2 de 1959. — Dos Muñecos S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: Calzados en general. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.760 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.488
REY MAGO

Junio 2 de 1959. — Alfredo Germinal Vittone. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 144.
$ 200.— Nº 26.658 - Bol. Of. - 24|8|59

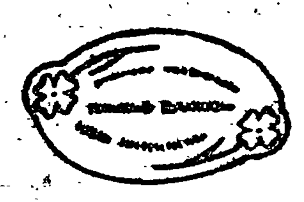
Acta Nº 526.494
SUVEGOM

Junio 2 de 1959. — Enrique Panipucci. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.762 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.495
LA CASTELLANA

Junio 2 de 1959. — Sidera Continental S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir sidras, de la clase 23. — Renovación de la Nº 268.354. — Ag. Nº 195.
$ 150.— Nº 26.763 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.496



Junio 2 de 1959. — Alfredo Blum. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 266.303. — Ag. Nº 195.
$ 350.— Nº 26.764 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.497

Lucas
a Great Name in PAINTS

Junio 2 de 1959. — John Lucas & Company Incorporated de EE. UU. de N. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos: Tintes y pigmentos. — Renovación de la Nº 184.304. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 26.765 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.498

FIMETAL S.R.L.

Junio 2 de 1959. — Fimetal Fundiciones Metalúrgicas Industriales S. R. L. — Para distinguir cerrajería y herrajes, de la clase 10. — Renovación de la Nº 266.567. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.766 - Bol Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.485
TC - OM

Junio 2 de 1959. — Laboratoires Om Societe Anonyme, de Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Núm. 288.245. — Ag. Nº 212.
$ 200.— Nº 26.648 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.500
CERQUITO

Junio 2 de 1959. — Bernardo Cruzado. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 200.— Nº 26.651 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.501
LAVITON

Junio 2 de 1959. — Miguel Bechech y Aniceto Alberto Yapur. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 26.737 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.513
MINUE

Junio 2 de 1959. — Janell S.R.L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 26.738 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.503
I. B. A.

Junio 2 de 1959. — Fernando De Araujo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 269.
$ 150.— Nº 26.744 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.504
I. B. A.

Junio 2 de 1959. — Fernando De Araujo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 269.
$ 150.— Nº 26.745 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.505
I. B. A.

Junio 2 de 1959. — Fernando De Araujo. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 26.746 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.507



Junio 2 de 1959. Cooperativa Poligráfica Editora Mariano Moreno Ltda. — Para distinguir publicaciones de carácter deportivo, de la clase 18. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 26.742 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.508

MUNDO deportivo

Junio 2 de 1959. — Cooperativa Poligráfica Editora Mariano Moreno Ltda. — Para distinguir publicaciones de carácter deportivo, de la clase 18. — Renovación de la Nº 267.210. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 26.748 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.509
QUERAL

Junio 2 de 1959. — Jorge Albarenque. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 26.748 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.510
QUERAL

Junio 2 de 1959. — Jorge Albarenque. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 26.740 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.511
JANELL

Junio 2 de 1959. — Janell S.R.L. Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 26.739 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.512
JANELL

Junio 2 de 1959. — Janell S.R.L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 26.749 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.502
EL REDACTOR INDUSTRIAL

Junio 2 de 1959. — Juan Enrique Ferreiro, Alberto Ramón López, Marcelo López, Alfredo Luis Amadeo Perrota De Simone. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones únicamente, de la clase 18. — Ag. Nº 269.
$ 150.— Nº 26.741 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.514
LEBANON

Junio 2 de 1959. — Lebanon S.R.L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 26.750 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.515
LEBANON

Junio 2 de 1959. — Lebanon S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Ag. Nº 269.
$ 200.— Nº 26.751 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.516
AXEROPAM

Junio 2 de 1959. — Luis Alonso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Ag. Nº 174.
$ 200.— Nº 26.654 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.517
LINTERNA

Junio 2 de 1959. — Luis Alonso — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. Ag. Nº 174.
$ 200.— Nº 26.655 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.518
SAAVEDRA

Junio 2 de 1959. — Ruch Sociedad Colectiva. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 174.
$ 150.— Nº 26.653 Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.519
GUAINITA

Julio 2 de 1959. — Pedro Ernesto Lasala. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 26.768 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.520
AUT-O-BAL

Junio 2 de 1959. — Santiago Domingo Balarino. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 194.
$ 150.— Nº 26.767 - Boletín Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.521

PINAMAR
Marca Registrada

Junio 2 de 1959. — Felipe Omar Núñez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 26.769 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.522



Junio 2 de 1959. — Plásticos Atanor, Industrias Químicas Argentinas, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 26.770 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.523



Junio 2 de 1959. — Plásticos Atanor, Industrias Químicas Argentinas, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 194.
$ 300.— Nº 26.771 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.548

DE ROSSI

Junio 2 de 1959. — Byma (Bicicletas y Motocicletas Argentinas) S. A. Ind. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag Nº 114.
$ 250.— Nº 26.735 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.525
RUMA

Junio 2 de 1959. — Olimpia, Industrial y Comercial, S. R. L. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 194.
$ 200.— Nº 26.773 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.526
BONAERENSE

Junio 2 de 1959. — Oscar Alejo García. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 133.
$ 200.— Nº 26.776 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.527
PEMPIDAL

Junio 2 de 1959.— Finadiet, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 169.
$ 200.— Nº 26.778 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.528
RONTYLAN

Junio 2 de 1959. — Finadiet, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 169.
$ 200.— Nº 26.777 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.529
FORRAZOO

Junio 2 de 1959. — Molinos Ronchi S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. número 154.
$ 150.— Nº 26.779 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.530
ORIMUNE

Junio 2 de 1959. — American Cyanamid Company, de EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 154.
$ 200.— Nº 26.780 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.531
LEDERMICINA

Junio 2 de 1959. — American Cyanamid Company, de EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 154.
$ 200.— Nº 26.781 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.532



Junio 2 de 1959. — Société Industrielle de Mecanique et de Carrosserie Automobile Simca S. A., de Francia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 114.
$ 300.— Nº 26.718 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.533



Junio 2 de 1959. — Société Industrielle de Mecanique et de Carrosserie Automobile Simca S. A., de Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 114.
$ 350.— Nº 26.719 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.534



Junio 2 de 1959. — Société Industrielle de Mecanique et de Carrosserie Automobile Simca S. A., de Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 114.
$ 300.— Nº 26.720 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.537



Junio 2 de 1959. — Société Industrielle de Mecanique et de Carrosserie Automobile Simca S. A., de Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 114.
$ 300.— Nº 26.723 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.536



Junio 2 de 1959. — Société Industrielle de Mecanique et de Carrosserie Automobile Simca S. A., de Francia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 114.
$ 300.— Nº 26.722 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.524

OLIMPIA

Junio 2 de 1959. — Olimpia, Industrial y Comercial, S. R. L. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 194.
$ 250.— Nº 26.772 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.535



Junio 2 de 1959. — Société Industrielle de Mecanique et de Carrosserie Automobile Simca S. A., de Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 114.
$ 350.— Nº 26.721 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.538



Junio 2 de 1959. — Soc. p. Az. Egidio Galbani, de Italia. — Para distinguir quesos y productos lácteos en general, de la clase 22. — Renovación de la número 183.490. — Ag. Nº 114.
$ 250.— Nº 26.724 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.539



Junio 2 de 1959. — Soc. p. Az. Egidio Galbani, de Italia. — Para distinguir quesos y productos lácteos en general, de la clase 22. — Renovación de la número 183.491. — Ag. Nº 114.
$ 350.— Nº 26.725 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.541
PASQUINO

Junio 2 de 1959. — Tecnimex S.R.L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 114.
$ 250.— Nº 26.727 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.542
PROA

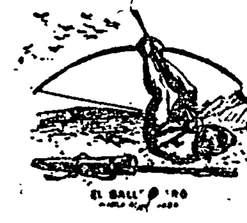
Junio 2 de 1959. — Bancalari y Profumo S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 114.
$ 250.— Nº 26.728 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.543



Junio 2 de 1959. — Cooperativa Vitivinifrutícola Olivícola Maipú Ltda. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Ag. Nº 114.
$ 250.— Nº 26.729 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.544



Junio 2 de 1959. — Bancalari y Profumo S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohó- Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la Nº 183.407. — Ag. Nº 114.
$ 300.— Nº 26.730 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.545



Junio 2 de 1959. — Bancalari y Profumo S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 183.405. — Ag. Nº 114.
$ 30.— Nº 26.731 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.546



Junio 2 de 1959. — Bancalari y Profumo S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 183.409. — Ag. Nº 114.
$ 300.— Nº 26.732 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.547



Junio 2 de 1959. — Bancalari y Profumo S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: harinas, granos y féculas y menos caramelos, pastillas y bombones. — Renovación de la número 183.408. — Ag. Nº 114
$ 300.— Nº 26.733 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.549



Junio 2 de 1959. — Byma (Bicicletas y Motocicletas Argentinas) S. A. Ind. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag Nº 114.
$ 300.— Nº 26.736 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.550



Junio 2 de 1959. — Recal S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5 — Renovación de la Nº 237.782. — Ag. Nº 114
$ 400.— Nº 26.734 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.540
LIQUIGAS

Junio 2 de 1959. — Marcelo Ollua. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 114.
$ 200.— Nº 26.726 - Bol. Of. - 24|8|59

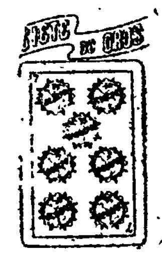
Acta Nº 526.551
BRODERY

Junio 2 de 1959. — Miguel Sestopal. — Para distinguir máquinas de coser, bordar, tejer y sus accesorios, de la clase 5. — Ag. Nº 183.
$ 150.— Nº 26.757 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.552
PRIMICIA

Junio 3 de 1959. — Cedepa, S. R. L. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 26.806 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.553

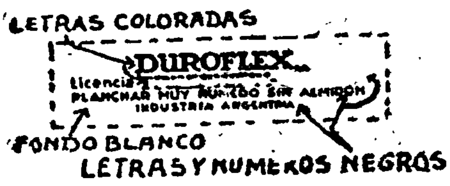


Junio 3 de 1959. — Cedepa, S. R. L. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 309.
$ 400.— Nº 26.807 - Bol Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.554
OFTALCROM

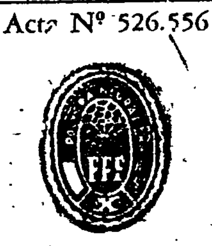
Junio 3 de 1959. — Carlos Alberto Adhemar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 309.
$ 200.— Nº 26.810 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.555



Junio 3 de 1959. — Rey, S. A. Com. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 183.357. — Ag. Nº 107.
$ 500.— Nº 26.791 - Bol Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.556

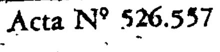


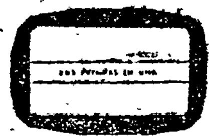
Junio 3 de 1959. — Alejandro de Giacomi e Hijos, S. A. Com., Ind. y Financiera. — Para distinguir pólvora negra, de la clase 11. — Renovación de la Nº 183.384. — Ag. Nº 107.
$ 350.— Nº 26.792 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.560
AMORTADELITA EL FAMILIAR

Junio 3 de 1959. — Tomás Zanino e hijo, S. A. Ind., Com., Inm. y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. 107.
$ 150.— Nº 26.805 - Bol. Of. - 24|8|59

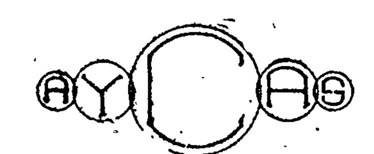
Acta Nº 526.557





Junio 3 de 1959. — Establecimientos Textiles Alsina, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 107.
$ 300.— Nº 26.799 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.558



Junio 3 de 1959. — Alberto Saco y Carlos Alberto Saco. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Ag. Nº 107.
$ 300.— Nº 26.803 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.559
MAIZCANDIA

Junio 3 de 1959. — Oscar y Néstor Figueiras. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. 107.
$ 150.— Nº 26.789 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.561
EL ROSADO

Junio 3 de 1959. — Antonio Pascual Graviña. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 26.790 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.562

BERSANO

Junio 3 de 1959. — José Félix Bersano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. 107.
$ 200.— Nº 26.804 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.563
DUQUESA

Junio 3 de 1959. — Destilería "San Ignacio", S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. 107.
$ 150.— Nº 26.793 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.564
BOMBRIL

Junio 3 de 1959. — Julio Ignacio Anguita y Antonio Juan Mitjans. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 26.796 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.565
VAJILANA

Junio 3 de 1959. — Julio Ignacio Anguita y Antonio Juan Mitjans. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 26.797 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.566
FAVALANA

Junio 3 de 1959. — Julio Ignacio Anguita y Antonio Juan Mitjans. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 26.798 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.568
CHUPIVASO

Junio 3 de 1959. — Arturo Grunewald & Cía., S.R.L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronce y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Ag. 107.
$ 250.— Nº 26.800 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.567
DONAL

Junio 3 de 1959. — Regis & Ramonda, S.R.L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. 107.
$ 200.— Nº 26.802 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.569
CHUPIVASO

Junio 3 de 1959. — Arturo Grunewald & Cía., S.R.L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 26.801 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.578
APPO

Junio 3 de 1959. — Haus - Chemikalien, G.M.B.H., de Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 202.
$ 200.— Nº 26.829 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.571



Junio 3 de 1959. — Solís, S. A. Com., Ind. y Financiera (en formación). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 240.
$ 600.— Nº 26.849 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.572
TOLITO

Junio 3 de 1959. — Luis Berbery. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 240.
$ 250.— Nº 26.850 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.573
TOLITO
El Velero que Navega Solito

Junio 3 de 1959. — Luis Berbery. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 240.
$ 250.— Nº 26.851 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.574
BROWER

Junio 3 de 1959. — T.I.M.I.A., S.R.L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 240.
$ 200.— Nº 26.852 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.575
PAT

Junio 3 de 1959. — Haus - Chemikalien, G.M.B.H., de Alemania. — Para distinguir un preparado para eliminar hollín, de la clase 14. — Ag. Nº 202.
$ 150.— Nº 26.826 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.576
TOI

Junio 3 de 1959. — Haus - Chemikalien, G.M.B.H., de Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 202.
$ 200.— Nº 26.827 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.577
SPAT

Junio 3 de 1959. — Haus - Chemikalien, G.M.B.H., de Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 202.
$ 200.— Nº 26.828 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.570
CANT

Junio 3 de 1959. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 107.
$ 200.— Nº 26.795 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.579
DELVOCID

Junio 3 de 1959. — Koninklyke Nederlandsche Gist - en Spiritusfabriek, N. V., de Holanda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 108.
$ 200.— Nº 26.830 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.580





Junio 3 de 1959. — Nudelman Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 183.389. — Ag. Nº 108.
$ 450.— Nº 26.831 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.581



Junio 3 de 1959. — Pirelli, S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. número 108.
$ 300.— Nº 26.832 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.582

MOLINOS RIO DE LA PLATA S A

Junio 3 de 1959. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 166.857. — Ag. Nº 195.
$ 300.— Nº 26.855 - Bol. Of. - 24|8|59

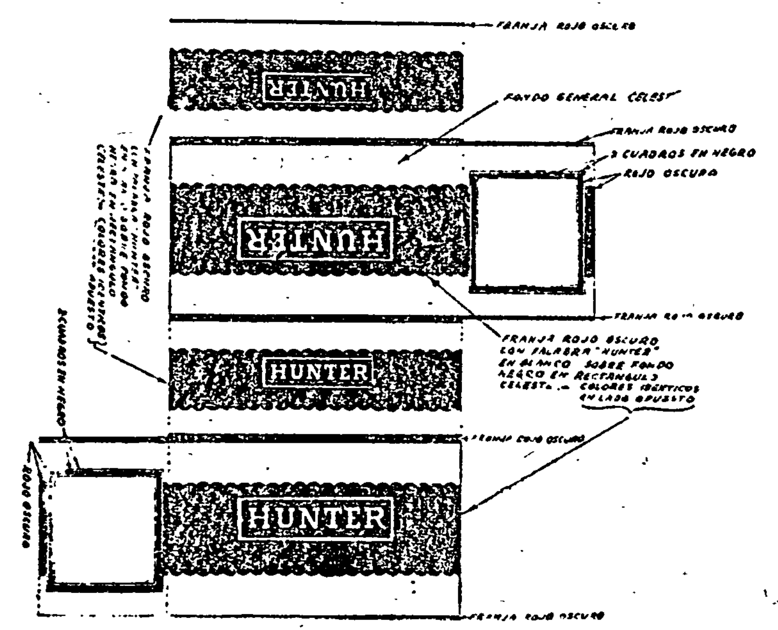
Acta Nº 526.585
MOLINOS

Junio 3 de 1959. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 19. Menos: artículos de cerámica en general. — Renovación de la Nº 267.225. — Ag. Nº 195.
$ 250 - Nº 26.858 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.587
MOLINOS

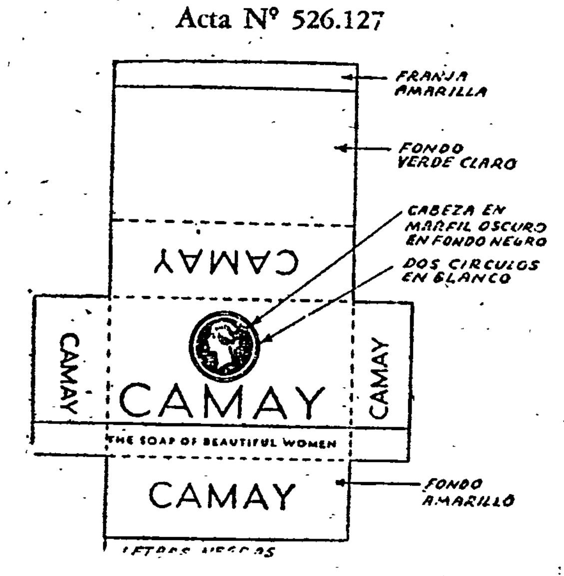
Junio 3 de 1959. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. Menos: equipos, motores y dispositivos eléctricos utilizados para producir fuerza, calor y luz en molinos en general. — Renovación de la Nº 267.259. — Ag. Nº 195.
$ 200.— Nº 26.860 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.126



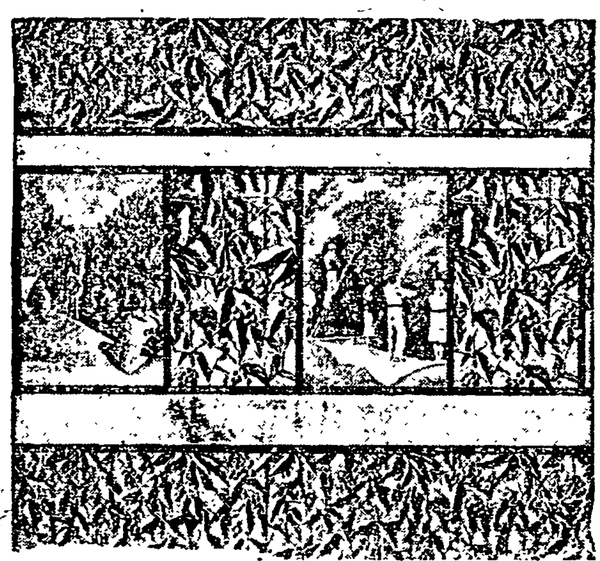
Mayo 26 de 1959. — H. S. Chiogna & Cía., S. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 267.251. — Ag. Nº 195.
$ 1.050.— Nº 26.357 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.127



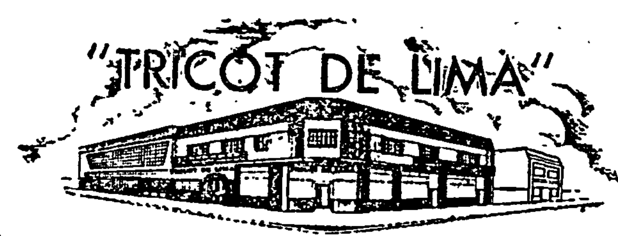
Mayo 26 de 1959. — The Procter & Gamble Company, de los EE.UU. de N. A. — Para distinguir jabones de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 267.303. — Ag. número 195.
$ 850.— Nº 26.358 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.166



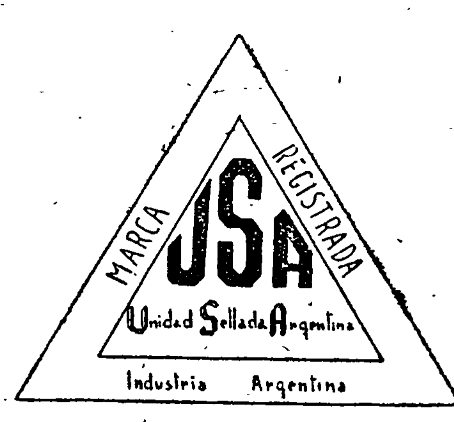
Mayo 27 de 1959. — Jaime Guasch e Hijos, S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralores. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 266.428. — Ag. número 127.
$ 1.000.— Nº 26.364 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 505.875



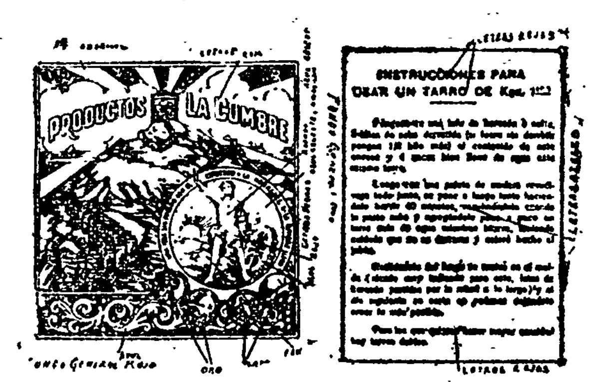
Julio 18 de 1958. — Lewin y Korenblum. — Para distinguir pullovers chalecos, camperas, sacos, cardigans en tejido de punto para niños, señoras y hombres, de la clase 16.
$ 70.— Nº 5.803 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 508.575



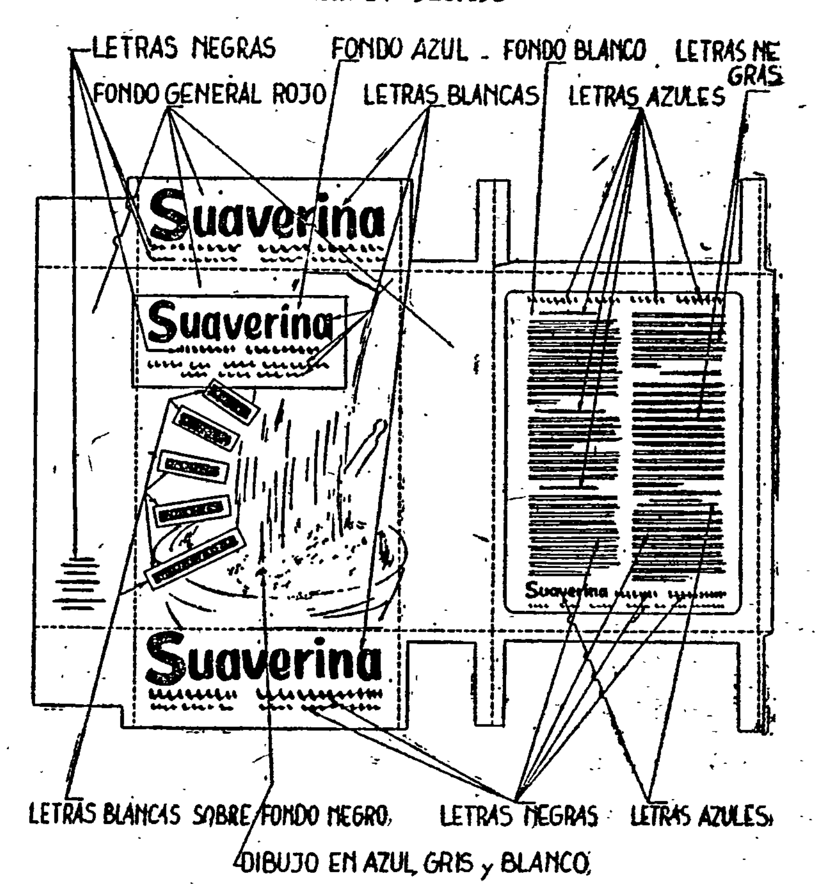
Agosto 22 de 1958. — Soc. Ind. Química Cordobesa (S.I.Q.C.O.). — Para distinguir heladeras y equipos de las mismas, de la clase 14.
$ 700.— Nº 26.813 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.364



Mayo 29 de 1959. — Marcelo Allemandi y Cía., S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir jabón, de la clase 14. — Renovación de la número 184.280. — Ag. número 194.
$ 650.— Nº 26.578 - Bol. Of. - 24|8|59

Acta Nº 526.458



Junio 1º de 1959. — Productos Instantix S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 195.
$ 1.350.— Nº 26.641 - Bol. Of. - 24|8|59